Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COMPONENTE 13

Impulso a las PYMEs

SEPTIEMBRE DE 2023

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Gobernamos Contigo.

Contenido

1. Descripción general del componente 3

2. Principales retos y objetivos 12

3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente 20

4. Autonomía estratégica y seguridad 66

5. Proyectos transfronterizos y multi-país 67

6. Contribución del componente a la transición ecológica 67

7. Contribución del componente a la transición digital 68

8. Principio “Do not significant harm” 70

9. Hitos, metas y cronograma 85

10. Financiación 85

1. Descripción general del componente

5	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora
13	Impulso a las PYMEs

Objetivos

Las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) desempeñan un papel fundamental en la economía de la Unión Europea. Tal y como expone la "Estrategia para las PYMEs en pro de una Europa sostenible y digital" (COM(2020) 103 final)[1], adoptada el 10 de marzo de 2020, más del 99% de las empresas de la UE son PYMEs, que dan empleo a unos 100 millones de personas y generan más del 50% del PIB de la UE; su papel es clave al aportar valor añadido a todos los sectores de la economía.

El peso de las PYMEs es mayor en España que en el conjunto de la UE, situándose su contribución al empleo y al valor añadido bruto empresarial 5 puntos porcentuales por encima de las respectivas medias europeas. El tamaño medio de las empresas es también menor en España. Según Eurostat, las empresas españolas, incluyendo autónomos, tienen una plantilla media de 4,4 empleados (5,9 de media en la UE) y menos de la mitad del tamaño medio de las de Alemania (11,8) o las del Reino Unido (9,4).

Según datos de la Seguridad Social recogidos en "Cifras PYME"[2], el número de empresas a 31 de diciembre de 2020 era de **2.884.099, de las cuales sólo el 0,16% son grandes empresas y sólo el 0,99% tiene más de 50 empleados**. Por tanto, la práctica totalidad del tejido empresarial español **(99,84%) está constituido por PYMEs** (menos de 250 asalariados). Por otra parte, el 55,08% de las empresas no tienen asalariados y el 93,88% tienen menos de 10.

A ellas se une el importante segmento de los trabajadores autónomos, que representan un 17,85% del empleo empresarial y comparten buena parte de las características de las microempresas. El peso de estas microPYMEs y trabajadores autónomos es particularmente importante en el ámbito de la hostelería y restauración (ver componente 14) así como en el del comercio (más aún que la media nacional para todos los sectores, con un peso del 99,91%[3]).

Este importante peso de las PYMEs y particularmente de las microPYMEs, plantea retos específicos, que deben abordarse para impulsar la competitividad de la economía

[1] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0103

[2] https://plataformapyme.es/es-es/EstadisticasYPublicaciones

[3] INE Estadística estructural de empresas: sector comercio

5	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora
13	Impulso a las PYMEs

española y fomentar el crecimiento y el empleo, como son: dificultad de acceso a la financiación para el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la innovación; el muy pequeño tamaño que dificulta el aprovechamiento de economías de escala y la internacionalización; elevada vulnerabilidad a shocks externos y bajas economías de escala que dificultan la inversión y la innovación.

A pesar del intenso proceso de restructuración empresarial e internacionalización durante los pasados diez años, que han llevado a un tejido empresarial menos apalancado, más sólido, y con mayor presencia en los mercados mundiales, **el tejido productivo español sigue caracterizándose por el elevado peso de las microPYMEs y autónomos**, con una menor productividad y menores márgenes de ajuste ante cambios en los mercados. Estas debilidades han hecho que las PYMEs y los trabajadores autónomos se hayan visto especialmente castigados por la crisis derivada del COVID-19, en particular en el ámbito del comercio, que enfrenta además necesidades estructurales de inversión para adaptarse a la digitalización y a los cambios en el comportamiento del consumidor, así como de la hostelería y restauración, lo que hace necesario contar con instrumentos de apoyo específicos.

En el ámbito de las **start-ups**, el crecimiento de las empresas dos años después de su creación es especialmente bajo en la comparativa internacional (Scoreboad de Ciencia, tecnología e Industria de la OCDE). En cuanto al clima de negocios, España se sitúa, según el Doing Business del Banco Mundial, en el puesto 30 de 190.

Por lo expuesto, **el presente componente incorpora reformas e inversiones orientadas a facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su restructuración, a mejorar el clima de negocios (en particular, reforzando el funcionamiento del mercado interior español), promover el acceso a financiación del mercado de capitales y de fondos de capital riesgo y fondos de inversión así como a seguir impulsando los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización.**

En este sentido, **la digitalización se traduce en un incremento importante de la productividad en las PYMEs si se dan dos importantes condiciones impulsoras:** (1) la capacitación digital de los trabajadores; y (2) la existencia de “clusters” de cooperación y de apoyo entre las propias PYMEs, que permitan aprovechar los efectos multiplicadores

5	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora
13	Impulso a las PYMEs

del trabajo en red y la digitalización. Estos "clusters" constituyen el objeto de la actual red de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)[4].

Así, se van a abordar reformas normativas para mejorar el clima de negocios e impulsar el emprendimiento, incluyendo una nueva Ley de creación y crecimiento empresarial y una importante reforma del marco concursal, así como una Ley de startups y una reforma de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de inversión para facilitar el acceso a financiación de los mercados de capitales.

También se reforzarán los mecanismos de mejora regulatoria en todo el territorio nacional y se creará una nueva conferencia sectorial de mejora regulatoria para impulsar la cooperación con las Comunidades Autónomas en la buena articulación del marco normativo de las actividades económicas y la práctica administrativa, en aras de favorecer un verdadero mercado único en el territorio nacional que favorezca el crecimiento empresarial.

La pandemia está trasformando el entorno internacional en el que operan las empresas españolas, con cadenas de suministro más cortas y la reubicación de los productores hacia entornos más cercanos. El desafío y la oportunidad es importante para una economía plenamente integrada en los mercados internacionales y una participación elevada en las cadenas globales de valor. La adaptación a estos cambios puede permitir impulsar un sector industrial más fuerte e integrado en redes de producción más seguras, contribuyendo enormemente a la recuperación. Con este fin, el Plan de Acción para la internacionalización de la economía española 2021-2022, muy orientado a las PYMEs, jugará un importante papel, junto con las medidas para impulsar los sectores tractores estratégicos en los que España cuenta con una posición de ventaja y puede liderar las cadenas de valor.

Las actuaciones previstas en este componente se alinean con el **Marco Estratégico en Política de PYME 2030[5] (MEPP 2030)**, aprobado en 2019 por el Consejo de Ministros, orientado a consolidar la posición de las pymes españolas en un entorno global, digitalizado, sostenible y más innovador, y en línea con la visión transformadora de España definida en la Agenda del Cambio, publicada en febrero de 2019. Asimismo, se tienen en cuenta los retos y objetivos definidos en la **Estrategia España Nación Emprendedora, la Agenda España Digital 2025, la Estrategia de Internacionalización de**

[4] https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/AgrupacionesEmpresariales/Paginas/Index.aspx

[5] [5] https://plataformapyme.es/SiteCollectionDocuments/EstrategiaPYME/Marco_Estategico_Politica_PYME_2030.pdf

5	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora
13	Impulso a las PYMEs

la Economía Española 2017-2027 y la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Todas las medidas estarán alineadas con los objetivos de la transición ecológica. Así, las PYMES se configuran como agentes imprescindibles de ésta, impulsando la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos.

El presente componente recoge, pues, un importante grupo de reformas e inversiones orientadas a reforzar el ecosistema empresarial español, con especial atención a las necesidades de las PYMEs, aumentando la productividad de la economía y el crecimiento potencial mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia. Para ello se promoverán actuaciones en cinco ámbitos estratégicos: emprendimiento, crecimiento, digitalización e innovación, sector del comercio y la internacionalización, que se lograrán:

- Promoviendo un marco regulatorio más favorable, para generar un tejido empresarial más competitivo y resiliente, así como favorecer la aparición y éxito de nuevas iniciativas emprendedoras.
- Eliminando los obstáculos que dificultan el crecimiento de las PYMEs.
- Impulsando la creación y crecimiento de las startups.
- Modernizando los mecanismos de restructuración de empresas para dinamizar la estructura de mercado e impulsar la eficiencia económica.
- Fomentando el desarrollo de redes empresariales y el aprovechamiento de sinergias, así como la internacionalización de las empresas.
- Impulsando el emprendimiento y, en particular, la creación de empresas emergentes altamente innovadoras en el ámbito tecnológico (start-ups) e industrial.
- Impulsando la capacitación de personas emprendedoras y empresarias.
- Reforzando los instrumentos de financiación para la creación y crecimiento empresarial y promoviendo el acceso directo de las empresas, en particular de las pymes, a los mercados de capitales.
- Abordando un plan masivo de digitalización, con una aproximación horizontal (para proporcionar un paquete básico de digitalización a un porcentaje importante del tejido de PYMEs) y vertical (para impulsar la digitalización de procesos y la innovación tecnológica en las empresas).

5	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora
13	Impulso a las PYMEs

- Mejorando su eficiencia en el uso de la energía y los recursos, e incorporando energías renovables para contribuir al objetivo del Acuerdo de Paris.
- Identificando los riesgos derivados del cambio climático y promoviendo la adopción de medidas de adaptación.

Por último, hay que señalar que el apoyo a las PYMEs es un ámbito de política enormemente transversal, lo que se pone de manifiesto en este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y sus componentes. De este modo, aunque el componente 13 está específicamente dedicado al impulso a las PYMEs, se desarrollan actuaciones dirigidas a las PYME en muchos otros componentes, entre los que se citan el 3, 7, 10, 12, 14, 16, 17, 19 o 20, abordando acciones de emprendimiento, creación de empresas, talento, crecimiento, digitalización, sostenibilidad o competitividad empresarial. Por ello, se establecerán los mecanismos necesarios para una adecuada comunicación, coordinación y seguimiento entre sí, maximizando las sinergias y evitando solapamientos.

Con el fin de garantizar el mantenimiento del nivel de inversión pública y privada más allá de 2023 en un entorno de tipos de interés más elevados, España ha decidido acceder a los préstamos que tiene asignado a través de los fondos Next Gen. Estos préstamos se irán desplegando en función de la demanda de inversión de las empresas, materializándose en distintos instrumentos financieros (desde préstamos a participaciones en capital, pasando por garantías). En este contexto, en el presente componente se incluyen ocho fondos financiados con cargo a los préstamos.

Contribución	**Transición ecológica**	**Transición digital**
	43,7%	12,5%
Inversión		
Inversión estimada TOTAL (millones €), incluyendo otras fuentes de financiación distintas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	**87.577,9 M€**	

5	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora
13	Impulso a las PYMEs

Inversión del componente (millones €) BAJO EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	**62.998,66 M€**						
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Financiación Plan	0	1.522,1	2.684,26	4.108,3	13.929	25.483	15.272
Otra financiación	0	24,24	156	1.166	6.786	8.788	7.659
Total	0	1.546,34	2840,26	5274,3	20.715	3.3771	2.3431

Respuesta a las recomendaciones específicas por país (CSR)	
Código	**Recomendación**
2019.2.2	Garantizar que los servicios sociales sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo (I13)
2019.3.1	Centrar la política económica de inversión en el fomento de la innovación (R1, R2, I1, I2)
2019.3.2	Centrar la política económica de inversión en la eficiencia en el uso de los recursos (I6, I13)
2019.3.3	Centrar la política económica de inversión en la eficiencia energética. (I6, I13)
2019.3.4	Mejorar la efectividad de las políticas que apoyan la investigación y la innovación (I7, I13)

5	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora
13	Impulso a las PYMEs
2019.4	Avanzar en la aplicación de la Ley de garantía de la unidad de mercado (coherencia normas principios Ley y cooperación entre Administraciones) (R1)
2020.1.1	Adoptar todas las medidas necesarias, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para combatir la pandemia de COVID-19, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz. (R1, I2, I3, I4, I5, I13)
2020.1.3	Reforzar la capacidad y resiliencia del sistema sanitario en lo relativo a los trabajadores sanitarios y a los productos médicos y las infraestructuras esenciales. (I4)
2020.2.1	Respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las capacidades. (R1, R2, I1, I2, I6, I12)
2020.2.4	Mejorar el acceso al aprendizaje digital (I3)
2020.3.1	Asegurar la aplicación efectiva de las medidas encaminadas a proporcionar liquidez a las PYMEs y a los trabajadores autónomos, particularmente evitando retrasos en los pagos. (R1, I2, I4)
2020.3.2	Anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica. (R2, R3, I2, I5, I6, I8, I9, I10, 13)

5	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora
13	Impulso a las PYMEs
2020.3.3	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible. (I1, I3, I4, I6, I7, I8, I12, I13)
2020.4.1	Mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno (R1, I1)
2021.1.3	Fomentar la inversión para impulsar el crecimiento potencial. Prestar particular atención a la composición y calidad de las finanzas públicas. Priorizar las inversiones sostenibles y que refuercen el crecimiento, en particular las que apoyen la transición verde y digital. (I6, I7, I13)
2022.3.1	Aumentar las tasas de reciclado para alcanzar los objetivos de la UE, y promover la economía circular mediante nuevas inversiones con el fin de cumplir sus obligaciones en materia de recogida selectiva de residuos y de reciclado. (I6, I13)
2022.3.2	Fomentar la reutilización del agua. (I6, I13)
2022.4.4	Respaldar las inversiones complementarias en electrificación de los edificios. (I6, I13)
2022.4.5	Respaldar las inversiones complementarias en electrificación del transporte. (I6, I13)
2022.4.8	Aumentar la disponibilidad de viviendas sociales energéticamente eficientes y asequibles, especialmente a través de la renovación.

5	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora
13	Impulso a las PYMEs
	(I6, I13)

Enumeración de las reformas e inversiones		Financiación (millones EUR)	% sobre total	Transf./ Préstamos	COFOG
	REFORMAS				
C13.R1	Mejora de la Regulación y del Clima de Negocios	na	na	-	na
C13.R2	Estrategia España Nación Emprendedora	na	na	-	na
C13.R3	Impulso de los mercados de valores y de los servicios de inversión	na	na	-	na
	INVERSIONES				
C13.I1	Emprendimiento	328,795	0,52%	Transf.	COFOG 0.4. Subitem 04.1
C13.I2	Crecimiento	498,00	0,79%	Transf.	COFOG 0.4. Subitem 04.1
C13.I3	Digitalización e Innovación	3.547,986	5,63%	Transf.	COFOG 0.4. Subitem 04.1
C13.I4	Apoyo al Comercio	317,719	0,50%	Transf.	COFOG 0.4. Subitem 04.1
C13.I5	Internacionalización	201,85	0,32%	Transf.	COFOG 0.4. Subitem 04.1
C13.I6	Fondos ICO de apoyo a empresas	30.150	47,86%	Préstamos	
C13.I7	Fondo Next Tech	4.000	6,35%	Préstamos	

C13.I8	Fondo de Coinversión (FOCO)	2.000	3,17%	Préstamos	
C13.I9	Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE)	563,3	0,89%	Préstamos	
C13.I10	Fondo de recapitalización de empresas afectadas por la COVID (FONREC)	457,01	0,73%	Préstamos	
C13.I11	Instrumento de Garantía SGR-CERSA	630	1,00%	Préstamos	
C13.I12	Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa	303	0,48%	Préstamos	
C13.I13	Fondo de Resiliencia Autonómica	20.000	31,75%	Préstamos	
Total componente		**62.997,66**	**100%**		

2. Principales retos y objetivos

a) Principales retos abordados por el componente

Puede decirse que las PYMEs se han situado en el **epicentro de la crisis del COVID-19**, haciéndose más patentes los retos más relevantes, ya reflejados en el **Marco Estratégico en Política de PYME 2030**, ahora agravados en la situación actual. Entre estos **retos** destacan:

1. Emprendimiento
2. Crecimiento empresarial
3. Digitalización e Innovación

4. Sobre-representación en los sectores más afectados por el COVID-19 (como la industria, el turismo, hostelería, comercio o actividades de ocio y cultura) y
5. Posición más débil en las cadenas de valor y menor internacionalización.

Además, desde el punto de vista de la gestión pública en materia de impulso de PYMEs, existe **un reto transversal que consiste en cohesionar, y progresivamente integrar en una red de redes los distintos sistemas públicos y público-privados de apoyo a las PYMEs, dotándolos con una mayor orientación hacia las necesidades y realidades de las empresas**.

A continuación, se abordan cada uno de los cinco retos asociados a las PYMEs enumerados anteriormente.

1. Emprendimiento

Tal y como establece el Marco Estratégico en Política de la PYME 2030 y en línea con la Estrategia España Nación Emprendedora, el emprendimiento es la base para impulsar una economía más innovadora, dinámica y competitiva.

El Informe GEM España 2019-2020[6] sitúa la Tasa de Actividad Emprendedora total (TEA) en 2019 en el 6,1% (lo que supone que aproximadamente existen 6 personas emprendedoras por cada 100 personas de la población adulta), siendo bastante similar para la población de hombres (6,3%) que de mujeres (6,0%).

Tras el COVID-19, el emprendimiento se convierte en una política clave dentro del Plan de Recuperación, para reforzar el ecosistema emprendedor con nuevos fundamentos: más dinámico, menos vulnerable, más articulado, innovador, que dé respuesta a las nuevas necesidades sociales y a la realidad post pandemia.

En efecto, la crisis del COVID-19 no sólo amenaza la supervivencia de las PYMEs sino también a personas emprendedoras que contemplan la creación de nuevas empresas y que pueden optar por cancelar o posponer esta iniciativa hasta que el contexto mejore[7]. Y en sentido contrario, también existirán nuevas iniciativas emprendedoras como alternativa de empleo al trabajo por cuenta ajena.

Por ello, se considera urgente **reforzar los estímulos al emprendimiento para evitar que la actividad se vea afectada por la actual crisis del COVID-19. Asimismo, la Ley de Start-ups proporcionará un marco favorable al surgimiento y maduración de empresas emergentes de base tecnológica, atendiendo a sus especificidades.**

2. Crecimiento empresarial

La creación y crecimiento de las PYMEs están muy condicionados por la disponibilidad de financiación, así como sus posibilidades de innovación o de adaptación a los nuevos

[6] https://www.gem-spain.com/wp-content/uploads/2020/06/Informe-GEM-Espa%C3%B1a-2019_20.pdf

[7] OCDE Evaluación de políticas y programas de PYME y Emprendimiento

retos tecnológicos. De manera inversa, puede decirse que la estructura financiera, el acceso a financiación y las condiciones de la misma dependen en buena medida del **sector** y **tamaño** de la empresa. De las PYMEs españolas cabe destacar su fuerte dependencia de la financiación bancaria

El deterioro de la situación financiera de las PYMEs como consecuencia de la pandemia hace urgente acompañar las inversiones y reformas estructurales con algunas medidas de financiación pública que faciliten el emprendimiento innovador o el crecimiento empresarial a través de la inversión.

3. Digitalización e innovación

Tal y como establece la **Agenda España Digital 2025**, España cuenta con una posición favorable para abordar la siguiente fase del proceso de transformación digital. Sin embargo, **el progreso ha sido más limitado en el terreno de la digitalización de la industria y la empresa – especialmente PYMEs-,** en el ámbito de la I+D+i y de la capacitación digital de la población.

La **pandemia ha acelerado el proceso de digitalización,** poniendo de relieve las fortalezas y también las carencias económicas, sociales y territoriales. En efecto, durante los meses de restricción de la movilidad, se ha hecho patente la capacidad y resiliencia de las redes de telecomunicaciones para cubrir una situación extrema de súper-conectividad, con incrementos respecto a 2019 de hasta el 50% en voz fija, del 30% en voz móvil, del 20% en datos en red fija, y de un 50% en tráfico de datos móviles. Además, se ha incrementado significativamente el teletrabajo, y se ha impulsado la digitalización de la educación, con un cambio radical de métodos y contenidos.

Lo anterior supone un gran reto, **en un tejido empresarial dominado por pequeñas y medianas empresas**, **con capacidades de modernización y encadenamiento productivo aún limitadas**; y que en su mayoría no disponen de los recursos o competencias necesarias para invertir en tecnologías digitales y en cambios organizativos que les permitan asimilar su uso en los procesos de producción, distribución y gestión.

En este contexto, el **Plan de Recuperación contempla un importante plan de apoyo a la digitalización de las empresas, en particular las PYMEs,** para reorientar nuestro modelo productivo hacia uno más resiliente y sostenible, aumentando la productividad y también el bienestar y la inclusión.

4. Apoyo al comercio

El comercio es un **sector estratégico** para la economía en España y constituye un elemento clave en el desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, actuando como vertebrador y dinamizador de la actividad social, económica y cultural en nuestro país. Representa el 13% del VAB total de la economía española, correspondiendo el 5,2% al comercio minorista. El comercio minorista emplea al 9,8% de la población activa con casi 2 millones de trabajadores. Las empresas de comercio minorista suponen el 13,2% del

total de empresas existentes en nuestro país y representan el 14,5% del total de establecimientos. Es el último eslabón de contacto con el consumidor, por lo que permite favorecer la cohesión social, la sostenibilidad y afrontar el reto demográfico. Se trata de un sector muy atomizado, más que su homólogo europeo y, por tanto, más vulnerable ante la crisis.

El sector comercial, casi íntegramente por PYMEs, es uno de los más gravemente afectados por el impacto del COVID-19.

En este contexto, es **necesario impulsar el comercio como sector estratégico** a la hora de generar riqueza, empleo y cohesión social, tanto en el medio urbano como rural de manera que salga reforzado de la crisis, más moderno y activo en todos los canales de distribución (omnicanal). Se deben aprovechar las posibilidades de la digitalización para ser más competitivo, recuperando la confianza del consumidor e impregnándolo de elementos sostenibles para que perdure en el tiempo. Ello, sin olvidar el modelo de colaboración público-privada como herramienta para el fomento del comercio tradicional y poner en valor a los establecimientos comerciales.

5. Internacionalización

La acción del Gobierno en apoyo a la internacionalización se fundamenta en los objetivos definidos en los **siete ejes de la "Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027"**. Dicha estrategia se desarrolla en planes de acción bienales, lo que permite adaptarla a la coyuntura cambiante.

La evidencia empírica demuestra que la internacionalización de una empresa refuerza su productividad mediante procesos de aprendizaje y escalabilidad, permitiendo entrar en un círculo virtuoso.

Una característica de la exportación española es el elevado peso de las PYMEs, que presentan mayor dificultad para acceder a información de mercados, financiación y para incorporar innovación. Suponen el 98,4% del total de exportadores -porcentaje ligeramente superior a la media de la Unión Europea (97,8%) y las microempresas el 72,5% del total (67,6% en la UE). Además, las PYMEs suponen el 50,6% del valor exportado (37,2% en el conjunto de la Unión Europea).

Los elevados costes fijos del proceso de internacionalización impiden que muchas PYMEs puedan llevarlo a cabo y que sólo sean las de mayor tamaño las que puedan acceder a terceros mercados. Además, las PYMEs suelen tener más dificultades para acceder a financiación y a información específica sobre los mercados exteriores de su interés. Otro obstáculo al que suelen hacer frente las PYMEs es la falta de acceso a la innovación, la tecnología (en particular, la digital) o la capacidad para crear marca. La innovación, tecnología, marca y digitalización son factores directamente relacionados con la productividad y competitividad de las empresas y, por tanto, con su capacidad para

afrontar los costes del proceso de internacionalización y competir en los mercados internacionales.

En este sentido, las PYMEs encuentran más dificultades para superar las barreras a la internacionalización. En la situación actual, el COVID-19 no hace sino acrecentar las barreras a la internacionalización para las PYMEs que, igual que ocurría en el caso del emprendimiento, pueden optar por cancelar o posponer esta iniciativa hasta que el contexto mejore. Y, en sentido contrario, también existirán nuevas iniciativas de internacionalización como alternativa de supervivencia o crecimiento ante la reducción de la demanda local, tal y como ocurrió en la pasada crisis de 2008.

Por ello, se considera clave **reforzar los estímulos a la internacionalización para evitar que la actividad exterior se vea afectada por actual crisis del COVID-19.**

En conclusión, en el contexto actual de crisis derivada del COVID-19, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe servir para **impulsar la recuperación de las pequeñas y medianas empresas**, haciéndolas más **competitivas y resilientes** y, al mismo tiempo, propiciando su **transformación verde, digital y tecnológica.**

Adicionalmente, en este componente se incluyen los siguientes Fondos, que se desarrollan en los distintos Anexos:

- Fondos ICO de apoyo a empresas
- Fondo para escalar startups tecnológicas: Next Tech
- Fondo de Coinversión (FOCO)
- Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE)
- Fondo de recapitalización de empresas afectadas por la COVID (FONREC)
- Instrumento de Garantía SGR-CERSA
- Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa
- Fondo de Resiliencia Autonómica

b) Objetivos

Con esta perspectiva, el **Componente 13 de Impulso a las PYMEs** desarrolla inversiones y reformas para lograr los siguientes grandes **objetivos**:

Objetivo 1: Impulsar el emprendimiento

Objetivo 2: Impulsar el crecimiento empresarial

Objetivo 3: Facilitar la transición digital e impulsar la innovación empresarial

Objetivo 4: Impulsar el sector del comercio y

Objetivo 5: Promover la internacionalización

Objetivo 6 (transversal): En todos los objetivos anteriores se contribuirá a la reducción de emisiones, al uso eficiente de los recursos y al fortalecimiento de la resiliencia climática.

Objetivo1: Impulsar el Emprendimiento

En línea con la Estrategia España Nación Emprendedora, este objetivo persigue **impulsar el emprendimiento en España** para mejorar la tasa de actividad emprendedora (TEA) por encima del valor actual de 6,1% en 2023. Ello se logrará:

- Propiciando el cambio estructural hacia un modelo económico más emprendedor en todos los sectores y en todo el territorio español.
- Apoyando el desarrollo de capacidades y herramientas para personas emprendedoras.
- Posicionando a España como país atractivo para el emprendimiento.
- Facilitando la captación y retención de talento internacional.

Objetivo 2: Impulsar el crecimiento empresarial

Proporcionando al emprendedor un marco regulador y un clima de negocios más favorable, así como apoyo en forma de capacidades y líneas de financiación; en concreto:

- Mejor funcionamiento del mercado interior en el territorio nacional.
- Nuevos **instrumentos de apoyo financiero** (como el programa de apoyo al emprendimiento industrial).
- **Refuerzo del sistema de garantías**, mejorando la capacidad de inversión a largo plazo de las PYMEs (especialmente las de menor tamaño), enfocada a proyectos alineados con la doble transición –verde y digital-, el crecimiento y la resiliencia.
- Mejor **acceso a financiación empresarial**, tanto por la vía directa del mercado de capitales como a través del capital movilizado por fondos de capital riesgo y fondos de inversión.

Objetivo 3: Facilitar la transición digital e impulsar la innovación empresarial

En línea con la Estrategia España Digital 2025 y el Plan de Impulso a la Digitalización de las PYMEs, se pretende alcanzar este objetivo a través de las siguientes líneas directrices:

- **Establecer un programa de gran escala para la digitalización básica de la PYME** fomentando la cooperación público-privada.
- **Promover la formación empresarial y directiva en competencias digitales,** con el fin de mejorar la transformación, la productividad de las PYMEs y sus posibilidades de crecimiento e internacionalización

- **Impulsar la innovación disruptiva y el emprendimiento en el ámbito digital** para que las PYMEs y las start-ups aprovechen las oportunidades de la economía basada en datos**.**
- **Establecer programas sectoriales de digitalización** adecuados a las características específicas en el ámbito de la industria, del turismo y del comercio.

Objetivo 4: Impulsar el sector del comercio

A través de la modernización del sector del comercio se busca **reforzar la cohesión social y territorial** de ciudades y pueblos, garantizando la movilidad y entrega de los productos; **fortalecer y estrechar las relaciones productivas y de comunicación entre el sector del comercio, la administración y otras entidades de promoción; y mejorar la competitividad** del sector del comercio apostando por un modelo más sostenible.

Objetivo 5: Promover la internacionalización

La reactivación del comercio y la inversión directa extranjera como factores dinamizadores de la recuperación económica, mediante una política activa de apertura de mercados y de lucha contra el proteccionismo, junto con un correcto acompañamiento de los instrumentos de apoyo a la internacionalización: financieros, de información y de formación, incluidos en el Plan de Acción.

Objetivo 6 (transversal): Contribuir a la reducción de emisiones, y al uso eficiente de recursos y al fortalecimiento de la resiliencia climática

Las PYMES deben contribuir a reducir su huella de carbono a través de un uso eficiente y renovable de la energía, reduciendo asimismo las emisiones contaminantes. Igualmente, participarán de la estrategia de economía circular activamente a través de la correcta gestión de sus recursos como de la comercialización de productos y servicios integrados en esta filosofía. Igualmente, las PYMES deben identificar sus riesgos asociados del cambio climático para promover medidas de adaptación que reduzcan su vulnerabilidad y aumenten su resiliencia frente a los impactos del cambio climático.

Como se ha señalado, las medidas contempladas en el presente componente se verán reforzadas por las del resto del Plan, que presta una atención especial al impulso de las PYMEs tanto en el desarrollo de los proyectos como en el aprovechamiento de las distintas políticas públicas. En concreto, cabe señalar la relación con las medidas para la capacitación digital de las personas empresarias (componente 19), la conectividad digital (componente 15), el impulso de la innovación (componente 17) y la política industrial (componente 12).

c) Impacto esperado	
Justificación del impacto	**Impacto sobre el potencial de crecimiento** Son relevantes la reforma R1, que supone la eliminación de obstáculos al acceso y ejercicio de actividades económicas y la libertad de

	establecimiento y circulación; la reforma R2, que actúa sobre el ecosistema emprendedor y las start-ups; y la reforma R3, que facilita el acceso a los mercados de capitales de las empresas. También son relevantes las inversiones relacionadas con el emprendimiento y el crecimiento (I1, I2, I6, I12). Y las relacionadas con el apoyo al comercio y la internacionalización (I4 e I5). **Creación de empleo** Son relevantes las reformas R1, R2 y R3 y la inversión I1 al facilitar el emprendimiento (en particular de carácter innovador) y el crecimiento empresarial. Asimismo, se facilita la captación y retención de talento internacional y la inclusión laboral y social de trabajadores extranjeros, contribuyendo con ello a la cobertura de puestos vacantes. También las inversiones I2, I9 e I10 en la creación / mantenimiento del empleo. Y por último la inversión I4 en el objetivo de apoyo al comercio. E I5 en internacionalización. **Mitigación de los efectos de la crisis** Es relevante la reforma R1 que establecerá procedimientos de segunda oportunidad más eficaces para la exoneración de deudas. También es relevante la reforma R2 al favorecer el mantenimiento y desarrollo del ecosistema emprendedor. Igualmente es relevante la reforma R3 porque facilita la financiación de proyectos empresariales. Es relevante la inversión relacionada con el emprendimiento (I1, I6 e I12), compensando la destrucción de la actividad económica y potenciando el emprendimiento innovador y especialmente el femenino. También con el crecimiento (I2, I9 e I10), ayudando a respaldar la recuperación y el mantenimiento del tejido industrial. También se considera relevante la inversión del objetivo de digitalización, para mitigar los efectos de la crisis (I3). De igual modo las inversiones I4 e I5, de apoyo al comercio e internacionalización contribuirán a este fin. **Vulnerabilidad a los choques/capacidad de respuesta**

	Es relevante la inversión I2 dentro del objetivo de crecimiento, al reforzar la capacidad de acceso al crédito por parte de las PYMEs y el emprendimiento e inversión industrial respectivamente. También reducen la vulnerabilidad a los choques las diversas medidas de digitalización contempladas en I3, que ha demostrado ser un factor muy relacionado con la resiliencia. De igual modo las inversiones I4 e I5, de apoyo al comercio e internacionalización contribuirán a este fin. **Cohesión social y territorial** Las reformas e inversiones más relevantes desde el punto de vista de la mejora de la cohesión social y territorial o del funcionamiento del mercado interior español son básicamente R1 (reformas con impacto en el mercado interior), R2 (al facilitar la inclusión laboral y social de extranjeros), I2 (medidas en coordinación con las CCAA), I3 (digitalización) e I4 (de apoyo al comercio). También es destacable el nuevo fondo de Resiliencia Autonómica (I13).

3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente

Reformas

C13.R1 (A)	Mejora de la regulación y del clima de negocios	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Ministerio de Justicia.

a) Descripción de la reforma

Esta reforma pretende mejorar el marco en que se desarrolla la actividad económica, procurando una regulación y un clima de negocios más adecuados y que faciliten la creación y el crecimiento de las empresas, así como su reestructuración si fuera necesario. Así, se facilitarán los trámites de constitución de una empresa y su acceso a la financiación, se adoptarán medidas para reducir la morosidad, y se avanzará en la garantía del buen funcionamiento de los mercados en todo el territorio nacional, mejorando también la regulación del acceso a determinados servicios profesionales y su ejercicio.

Adicionalmente, se abordará una **importante modernización del marco concursal**, con el fin de agilizar los procedimientos, facilitar las soluciones negociadas y tratar de minimizar la destrucción de valor para el conjunto de la economía.

Para ello, se aprobarán una **nueva Ley de creación y crecimiento empresarial**, un Real Decreto que incorpora el **test de proporcionalidad de la regulación sobre el acceso a**

profesiones y su ejercicio, una **Ley que modifica tres textos legislativos relacionados con el ejercicio profesional de la Abogacía y la Procura** y una reforma de la **Ley Concursal**.

En primer lugar, con el fin de impulsar la creación de empresas y el emprendimiento, la **nueva Ley de Creación y Crecimiento Empresarial** simplificará los trámites para la constitución de una empresa, digitalizando todo el proceso. Para ello se aprovecha la transposición de la Directiva de digitalización (2019/1151), que impulsa la innovación y digitalización tanto en la Administración como en el entorno empresarial. Además, se reducirá el capital mínimo exigible (actualmente 3.000€) para la creación de una sociedad de responsabilidad limitada. Ello supondrá menores costes de constitución de una empresa, con lo que se elimina una barrera de entrada al mercado, se amplían las posibilidades de elección del empresario y se mejora el clima de negocios, dando una señal clara y muy visible del compromiso del Gobierno con el emprendimiento. Además, donde sea posible se reducirán y simplificarán los trámites administrativos relacionados con el inicio de una actividad económica, fomentando la sustitución de autorizaciones o sistemas de control ex ante por declaraciones responsables de las empresas.

Asimismo, se reforzarán los instrumentos de financiación del crecimiento empresarial en sus distintas fases, mejorando el acceso a fuentes de financiación diversificadas, incluidas las plataformas de financiación participativa y los distintos instrumentos de financiación pública.

También se incorporarán medidas para mejorar la efectividad de la aplicación de la Directiva 2011/7/UE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dado que la morosidad y la dilatación de los periodos medios de pago derivan en problemas de liquidez para las empresas, así como en otros inconvenientes para su gestión que pueden acabar limitando su actividad y su crecimiento, especialmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas. El objetivo de estas medidas será velar por una mejor aplicación de la legislación sobre medidas de lucha contra la morosidad comercial a través de, especialmente, la implantación de medidas que pueden mejorar su eficacia y transparencia. Este cambio hacia una "cultura de pago sin demora" podría basarse en directrices en materia de publicidad y transparencia de los plazos de pago, mejores prácticas empresariales y mecanismos para el mejor cumplimiento de la normativa como un sistema extrajudicial de resolución de conflictos.

Se avanzará decididamente en la eliminación de obstáculos innecesarios, desproporcionados o discriminatorios al acceso a las actividades económicas y su ejercicio, y a la libertad de establecimiento y circulación en todo el territorio, reforzando la seguridad jurídica y agilizando los instrumentos para la identificación y remoción de barreras regulatorias.

En especial, las distintas reformas adoptadas para mejorar la regulación en el ámbito económico e impulsar el buen funcionamiento del mercado en todo el territorio nacional

(en particular la Ley de garantía de la unidad de mercado) contienen ciertas ambigüedades e imprecisiones, que han generado una comprensión deficiente por parte de administraciones públicas, empresas y consumidores, lo que a su vez ha provocado problemas de implementación. Por ello se introducirán mejoras en la aplicación de los mecanismos de protección de operadores (los que se activan cuando los operadores consideran que una actuación de una Administración pública impone obstáculos a su actividad que no cumplen con los principios de buena regulación en el ámbito económico), en aras de una mayor claridad jurídica, transparencia y eficacia en su funcionamiento.

Además, es preciso impulsar la mejora de la regulación y reforzar los mecanismos de cooperación interadministrativa para favorecer el funcionamiento del mercado interior español, ya que la distribución de competencias entre distintas administraciones puede llevar a la existencia de diferentes requisitos y normas en los distintos territorios que dificultan la expansión y crecimiento de las empresas en el ámbito nacional. En el actual contexto económico resulta fundamental una actuación estratégica en su concepción, y eficaz, eficiente y coordinada en su ejecución, donde todos los niveles implicados actúen de manera consistente. El objetivo es garantizar que las normas que se aprueben permitan efectivamente facilitar un clima de negocios que favorezca el alcance de objetivos que son compartidos por todas las Administraciones: la generación de crecimiento y de empleo, sobre los que se sustenta necesariamente nuestro Estado de Bienestar.

El modelo territorial español consagrado por la Constitución Española en su Título VIII establece un reparto competencial que acentúa la necesidad de dotarse de instrumentos de coordinación que, a los fines expuestos, garanticen un contacto fluido entre las diferentes Administraciones públicas. Por ello, entre otras iniciativas, se creará una nueva **Conferencia sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de Negocios** con el objetivo de facilitar la correcta aplicación de los principios de buena regulación por parte de todas las Administraciones Públicas garantizando el óptimo funcionamiento de los mecanismos de cooperación interadministrativa y, con ello, facilitar las inversiones y el desarrollo de la actividad empresarial en todo el territorio nacional. Cabe señalar que hasta este momento no ha existido ningún foro de debate y discusión amplio que permita a las distintas Administraciones reforzar la coordinación de las distintas acciones con incidencia económica. Ello ha afectado tanto al desarrollo de la requerida visión de conjunto como a la consistencia última de las medidas adoptadas.

En particular, la Conferencia sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de Negocios se perfila como un instrumento clave para reforzar la coordinación regulatoria en ámbitos en los que la competencia se reparte entre los ámbitos estatal, autonómico y local. Como se señalaba, el ejercicio de esta función de coordinación tendrá especial relevancia en el contexto de desarrollo de las reformas estructurales y fomento de la buena regulación. Entre las capacidades de la Conferencia sectorial una de las funciones principales será la de seguimiento de acuerdos de otras Conferencias sectoriales, lo que permitirá

monitorizar e impulsar las distintas medidas de mejora de la regulación, tanto de carácter horizontal como sectorial. Todo ello, a través de una acción informada por los principios de buena regulación, que son los que deben guiar la actuación del regulador en todos los ámbitos de actividad y, en especial, en aquellos de incidencia económica.

Paralelamente y de forma complementaria se mejorará la regulación de la actividad económica en lo referente a la prestación de los servicios profesionales, en base a los principios de igualdad, proporcionalidad y no discriminación. Así, se aprobará un **Real Decreto** por el que se incorporará al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/958, del Parlamento y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al **test de proporcionalidad**. Este test de proporcionalidad supone el establecimiento de un marco común para efectuar las evaluaciones de proporcionalidad antes de introducir nuevas disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, o modificaciones de las ya existentes, que restrinjan el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio. Con el test de proporcionalidad se evitará la introducción de restricciones no justificadas y desproporcionadas en la regulación del acceso a las profesiones reguladas y su ejercicio, contribuyendo así al buen funcionamiento del mercado, a la vez que se garantiza la transparencia y un nivel elevado de protección de los consumidores.

Asimismo, se aprobará una **Ley** que modifica tres textos legislativos relacionados con el **ejercicio profesional de la Abogacía y la Procura**. El nuevo sistema supondrá el acceso único a las profesiones de abogado y procurador, de tal modo que se exigirá un mismo título académico (licenciatura o grado en Derecho) y una misma capacitación (el mismo máster) para ambas profesiones. Se habilitará a las sociedades profesionales multidisciplinares a fin de que puedan ofertar un servicio integral simultáneo, de defensa y representación en juicio. Y se modificará el marco arancelario de los procuradores, con importes máximos pero sin que puedan fijarse límites mínimos, garantizando con ello que el consumidor pueda acceder a los servicios en régimen de libre competencia a precios más competitivos.

Además, se reformará la **Ley Concursal** para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).

Se establecerá un procedimiento de segunda oportunidad para personas naturales más eficaz, que permita una exoneración de las deudas sin liquidación previa. Asimismo, se introducirán los planes de reestructuración exigidos por la Directiva (UE) 2019/1023 de insolvencia, como un nuevo instrumento pre-concursal que mejora la eficacia de los instrumentos pre-concursales actualmente aplicables, con el objeto de prevenir la insolvencia y el concurso subsiguiente. También el establecimiento de un procedimiento especial para las micropymes que reduce la duración y el coste y que se tramitará íntegramente por medios electrónicos.

Por último, se prevé la modificación de la Ley de Defensa de la Competencia y de su desarrollo reglamentario (Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia) para mejorar los procedimientos y reducir las cargas administrativas de las empresas. El marco normativo de competencia ha sido recientemente modificado como resultado de la transposición de la Directiva ECN+ pero se considera que existe margen para incluir otras modificaciones convenientes no requeridas por esa Directiva, pero coherentes con el espíritu y los objetivos de esta. En particular, se prevé aprobar en una primera fase la revisión de los plazos de los procedimientos y dotar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de la capacidad de iniciar investigaciones en relación con el Reglamento de Mercados Digitales. Posteriormente se prevé aprobar la introducción de un nuevo procedimiento de transacción para los artículos 1 (conductas colusorias), 2 (abuso de posición dominante) y 3 (falseamiento de la libre competencia por actos desleales) y la revisión del régimen sancionador para las personas físicas. El objetivo es reforzar el marco normativo de defensa de la competencia de nuestro país según las mejores prácticas internacionales para garantizar la existencia una competencia efectiva en los mercados y sectores productivos. Ello permite que las empresas, especialmente las Pymes, compitan de manera más justa y redundará en un beneficio para los ciudadanos, que pueden disfrutar de una mayor variedad y calidad de bienes y servicios a menores precios, con el consiguiente incremento del bienestar del conjunto de la sociedad.

Todas estas actuaciones mejorarán el entorno empresarial, reduciendo las trabas existentes para la creación y el crecimiento de las empresas, mejorando la eficacia de los instrumentos pre-concursales y de segunda oportunidad, que desempeñarán un papel fundamental para garantizar la continuidad de las empresas viables y una reasignación eficiente de recursos.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	*Creación de empresas:* Actualmente sólo en torno al 12% de SRL se crea online en España. *Crecimiento empresarial:* Diversos estudios e informes (Ministerio de Economía -2017- FMI -2015-) señalan que el marco regulatorio en España es un elemento clave que está obstaculizando el crecimiento de las empresas, especialmente de las de menor dimensión cuando no se configura conforme a los principios de buena regulación económica. *Mejora de la regulación y refuerzo del mercado interior en todo el territorio nacional:* Existe margen de mejora en la cooperación interadministrativa para fomentar la buena regulación económica en todo el territorio nacional, tal y como se señala en Recomendaciones a España en el marco del Semestre Europeo (CSR4 2019 y CSR de anteriores años).

	Test de Proporcionalidad: Diversos estudios de organismos nacionales e internacionales confirman que una reducción de las barreras de acceso y ejercicio a las profesiones reguladas tendría un significativo efecto positivo sobre la productividad y la eficiencia en la asignación de recursos. *Abogados y Procuradores:* Es preciso atender a los requerimientos de la Comisión Europea (procedimiento de infracción 2015/4062) para la adecuación de la normativa nacional en materia de acceso a las profesiones de abogado y procurador y su ejercicio, a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 25 de la Directiva 2006/123/C del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a servicios en el mercado interior, y a los artículos 49 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. *Marco concursal:* Se estima que sólo en torno a un 20% de personas naturales que concluyeron un concurso por liquidación se beneficiaron de la segunda oportunidad. Actualmente, más del 90% de los concursos son de liquidación.
c) Colectivo objetivo de la reforma	Operadores económicos en general: empresas, asociaciones profesionales, personas que desempeñen profesiones reguladas, etc. Y toda la población en general.
d) Forma/s de implementación de la reforma	*Modificaciones normativas* con la tramitación oportuna (Ley o Real Decreto, según corresponda). *Mejora de la cooperación interadministrativa*: Creación de una nueva Conferencia sectorial centrada en la coordinación, debate y seguimiento de las reformas estructurales que afecten al clima de negocios y a la mejora de la regulación en el ámbito económico. A través del análisis que desarrollen los grupos de trabajo adscritos a la propia Conferencia y del seguimiento del trabajo que se desarrolle en el ámbito propio del resto de Conferencias sectoriales se persigue identificar los obstáculos a la actividad económica, facilitar el debate sobre aproximaciones regulatorias alternativas y difundir las buenas prácticas que puedan identificarse a nivel estatal, autonómico o local. También se prevé la firma de un protocolo con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para promover la mejora de la regulación.

	En esta línea, dentro de las funciones de la Conferencia sectorial se abordará el seguimiento del trabajo y de los acuerdos de otras Conferencias sectoriales en lo relativo a iniciativas que afecten a la buena regulación económica; la detección de fuentes de información y la compartición de datos; y el impulso del análisis y debate sobre medidas de fomento de buena regulación económica en aquellos planos en los que pueda resultar pertinente. *Formación*: cursos a funcionarios, actuaciones académicas, etc. *Difusión e información*: eventos con *stakeholders*, mayor digitalización de los procedimientos, etc.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Ministerio de Justicia. En coordinación con otros ministerios involucrados.
f) Involucración de stakeholders	*Modificaciones normativas*: A través de los mecanismos de consulta, información y audiencia pública, habituales en el proceso de elaboración de normas de la Administración. - *Ley de Creación y Crecimiento Empresarial*: El Ministerio de Justicia realizó consulta pública entre el 29 de noviembre y el 16 de diciembre 2019 para la transposición de la Directiva de Digitalización. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital realizó consulta pública entre el 19 de febrero y el 18 de marzo de 2021 sobre medidas de para la elaboración del proyecto de Ley de creación y crecimiento empresarial. - *Test de Proporcionalidad:* El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital realizó consulta pública previa entre el 23 de diciembre de 2019 y el 20 de enero de 2020, y audiencia pública (con texto) entre el 11 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2020. - *Abogados y Procuradores:* El Ministerio de Justicia realizó audiencia pública entre el 27 de abril y el 10 de mayo de 2018. - *Marco concursal:* El Ministerio de Justicia realizó consulta pública sobre la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 entre el 30 de noviembre y el 16 de diciembre de 2019. - *Marco de defensa de competencia:* Se realizó consulta pública previa en julio de 2019 sobre posibles modificaciones de la Ley y el Reglamento de Defensa de

	Competencia previstos en la Directiva ECN+ y otros posibles cambios adicionales. Los eventos de difusión y formación en relación con la mejora de la regulación en el ámbito económico pueden realizarse a través del sector privado (cámaras de comercio, asociaciones, colegios profesionales), y las actuaciones de tipo académico pueden realizarse con las universidades.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	Dificultades propias de tramitación de una norma. Dificultades propias de la coordinación con todas las administraciones territoriales: Se facilitará la coordinación a través de los adecuados cauces de comunicación e intercambio de información y posicionamientos. La *Conferencia Sectorial* que se crea tiene precisamente como objetivo mejorar la cooperación entre administraciones en el ámbito de la mejora de la regulación y del clima de negocios. En relación con el *test de proporcionalidad*, si fuera necesario establecer pautas comunes para su desarrollo, el propio real decreto que lo regulará contempla que, en el ámbito del Comité para la Mejora de la Regulación (creado por la disposición adicional tercera de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas) pueda adoptar recomendaciones para la aplicación efectiva y armonizada de dicho *test de proporcionalidad*.
h) Calendario de implementación de la reforma	*Ley de Creación y Crecimiento Empresarial:* - Aprobación del proyecto de la Ley por el Consejo de Ministros y remisión a Cortes en el cuarto trimestre de 2021. - Aprobación de la Ley en Cortes en el cuarto trimestre de 2022. *Mejora regulatoria y refuerzo del mercado interior en todo el territorio nacional:* - Implementación de una plataforma para el archivo y registro de expedientes relativos a los mecanismos de protección de operadores en el primer trimestre 2021. - Creación de la Conferencia Sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de Negocios en el tercer trimestre de

	2021. En este momento se está elaborando el borrador de acuerdo de constitución, el reglamento de funcionamiento interno y la propuesta de agenda, que incluye los grandes ámbitos que se abordarán en la reunión constitutiva y en los que se enmarcará el futuro trabajo de la Conferencia sectorial. Entre los temas que se tratarán, se han incluido el seguimiento de las medidas estructurales que acompañen la estrategia de recuperación, medidas de acomodo del marco en ámbitos como el de transformación digital, actuaciones horizontales y sectoriales de buena regulación económica; detección y compartición de fuentes útiles de información; y seguimiento de acuerdos relevantes adoptados en otras conferencias sectoriales). - Firma del Protocolo de colaboración con la CNMC en el tercer trimestre de 2021. - Cursos de formación y difusión en el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021. *Test de Proporcionalidad:* - Aprobación del Real Decreto en el segundo trimestre de 2021. *Abogados y Procuradores*: - El 29 de septiembre de 2020 el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley que modifica tres textos legislativos relacionados con el ejercicio profesional de la Abogacía y la Procura: la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, así como determinadas disposiciones contenidas en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, y el Real Decreto-ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal. - Aprobación de la Ley en Cortes en el segundo trimestre de 2021. *Reforma del marco concursal:* - Aprobación del Proyecto de Ley por el Consejo de Ministros y remisión a Cortes en el segundo trimestre de 2021

	- Aprobación de la Ley en Cortes en el cuarto trimestre de 2021. *Reforma del marco de competencia:* - Aprobación primera fase de la reforma de la Ley de Defensa de la Competencia en el primer semestre 2023. - Aprobación de la segunda fase de la reforma de la Ley de Defensa de Competencia y del Reglamento de Defensa de la Competencia (aprobado por Real Decreto) en el segundo semestre de 2025.
i) Ayudas de Estado	No aplicable.

C13.R2 (A)	**ESTRATEGIA ESPAÑA NACIÓN EMPRENDEDORA**	**Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital** **Alto Comisionado para España Nación Emprendedora** **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**

a) Descripción de la reforma

Impulso de la Estrategia España Nación Emprendedora, que se articula como una misión de país basada en el emprendimiento innovador. Dicha estrategia contempla un conjunto de instrumentos para apoyar el emprendimiento innovador, incluyendo una **Ley de startups**, para crear un marco favorable para la constitución y crecimiento de empresas emergentes altamente innovadoras, y un **fondo público-privado NEXT-TECH** para escalar las start-ups en tecnologías disruptivas.

Adicionalmente, reforma e impulso de una red de redes de apoyo al emprendimiento, la innovación y la digitalización, con una visión compartida, una oferta de servicios unificada y un posicionamiento común (logo, marca, difusión), reconocible por el público receptor de estas políticas (las empresas), dando así coherencia a la acción y una mayor adecuación a las necesidades de las empresas, de acuerdo con criterios como complementariedad de las capacidades y mejor aprovechamiento de las plataformas virtuales, como la Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE), que actuaría como punto de entrada virtual y centralizado de los emprendedores en todo el territorio.

También se mejorará el entorno regulatorio aplicable a las personas extranjeras de países no miembros de la Unión Europea con el fin de promover la actividad emprendedora y la captación de talento, ofreciendo un alto grado de seguridad jurídica

para empleadores y trabajadores y mejorando la coordinación entre los diferentes sistemas regulados.

En primer lugar, se ha transpuesto al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2021/1883 de Tarjeta azul de la Unión Europea.**En segundo lugar**, la modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, reforma significativamente el régimen migratorio nacional por razones de interés económico en los siguientes términos:

- La autorización nacional para altamente cualificados amplía su ámbito de aplicación a aquellos extranjeros que cuentan con una titulación de formación profesional superior equiparable al menos al nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, correspondiente con el nivel 5A del Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente, o conocimientos, capacidades y competencias avaladas por una experiencia profesional de al menos tres años que pueda considerarse equiparable a dicha cualificación. Esta reforma es de especial relevancia, dada la importancia de la Formación Profesional para el tejido empresarial español, y contribuye de esta forma a la mejora de las capacidades y cualificaciones del mercado laboral español, y de este modo a preservar el empleo, en línea con la recomendación 2020.2.1 dirigida a España en el marco del Semestre Europeo.
- Se establece un nuevo régimen migratorio para teletrabajadores, cuyo objetivo es la mejora del atractivo del mercado laboral español para los nacionales de terceros países que trabajan de forma telemática para empresas radicadas principalmente fuera del territorio nacional, en línea con la CSR 2020.2.1.
- Se redefinen los criterios de innovación en las autorizaciones de residencia y trabajo para emprendedores. Esta reforma orienta las actividades innovadoras que son sujeto de autorizaciones de residencia para nacionales de terceros países, que deberán cumplir criterios de innovación en el modelo de negocio; el producto o servicio; los procesos diferenciados de la empresa; la utilización de tecnología propia; o la utilización de patentes y otros derechos de propiedad industrial, entre otros. De esta forma, se contribuye decididamente al cumplimiento de las recomendaciones 2019.3.1 y 2019.3.6.
- Se amplía la duración y se simplifican los trámites para la expedición de los permisos de residencia y trabajo por motivos económicos, lo que garantiza una mayor estabilidad para los trabajadores y trabajadoras nacionales de terceros países y se reducen los costes administrativos ligados a las renovaciones, al reducir su frecuencia.

En tercer lugar, mediante la reforma del Reglamento de Extranjería, se favorecerá la incorporación al mercado laboral de las personas migrantes, mejorando el modelo

migratorio español y sus procedimientos, impulsando la migración regular y mejorando la tramitación administrativa. Las medidas introducidas incluyen un acceso más flexible de los estudiantes al mercado laboral, un esquema plurianual de migración circular para trabajadores de temporada, nuevas reglas para la evaluación de la situación nacional de empleo y el establecimiento de una nueva unidad administrativa (UTEX) para mejorar la tramitación de los expedientes de extranjería. Esta medida contribuye, por su parte, a la mejora de la empleabilidad y preservación del empleo de las personas nacionales de terceros países en todos los perfiles de cualificación y, de esta forma, al robustecimiento del mercado laboral español, en cumplimiento con la recomendación 2020.2.1 dirigida a España en el marco del Semestre Europeo.

Todas estas medidas son, a su vez, **complementarias con otros componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, en los siguientes términos:

- Complementa los Componentes 7, 8, 9, 12 y 15 del Plan de Recuperación en la medida que la atracción de tanto de nacionales de terceros países contribuye decididamente a cubrir las vacantes del mercado laboral en sectores considerados críticos para alcanzar los objetivos de transición ecológica y digital de la UE, en línea con lo expresado por la Comisión en su Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones "Atraer capacidades y talento a la UE" (COM(2022) 657 final) y el informe de EURES sobre Carencias y Excesos del mercado de trabajo de 2022 publicado por la Agencia Laboral Europea.
- Complementa los Componentes 19 y 20, en la medida que favorece la empleabilidad de las personas nacionales de terceros países con competencias digitales y con cualificaciones de Formación Profesional.
- Complementa los Componentes 22 y 23, en la medida que la atracción de nacionales de terceros países al mercado laboral español contribuye a la implementación de las nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo y al desarrollo de una nueva economía de los cuidados.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	La Estrategia España Nación Emprendedora es una pieza clave para la reconstrucción económica y social de España, aprovechando la creatividad y resiliencia que ha demostrado el ecosistema innovador durante la pandemia. En 2017, en el caso del sector TIC, la tasa de creación de empresas en España se situó en el 11,76%, ligeramente por detrás del Reino unido (12,4%) y Francia (13%) y a una mínima distancia de la media de la UE en 2016 (12%). España se sitúa también por detrás de otros países en cuanto a la madurez, internacionalización y

	capacidad de escala. Por otra parte, resulta necesario abordar la cuestión de la igualdad de género en la creación de start-ups, puesto que tan solo el 15,6% de las start-ups españolas fueron fundadas por mujeres. Además, la transición ecológica representa una gran oportunidad y potencial para las start-ups españolas. En cuanto a las redes de apoyo a empresas, en la actualidad, los servicios al emprendimiento, la innovación y la digitalización en las PYMES se proporciona a partir de numerosas redes: la Red de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE); la red RENACE; la Oficina Nacional del Emprendimiento (ONE); la Red de Oficinas de Transformación Digital; la Red de Oficinas del Programa Acelera PYME; la Red española de Digital Innovation Hubs (DIH); la Red de Centros Tecnológicos y de Centros de Apoyo a la Innovación; y la Red de Clusters / Agrupaciones Empresariales Innovadoras, entre otras. Por otra parte, con la mejora del marco regulador de los trabajadores extranjeros se facilitará la atracción de talento internacional, en línea con las recomendaciones de la OCDE, con lo señalado en la Comunicación de la Comisión Europea del 23 de septiembre de 2020 sobre un Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, y la comunicación “Atraer capacidades y talento a la UE” de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las Regiones de 27 de abril de 2022. Lo que favorecerá la competitividad y el desarrollo de la actividad empresarial, así como la recuperación económica, facilitando la cobertura de puestos de trabajo vacantes o para los que existe escasez de mano de obra.
c) Colectivo objetivo de la reforma	El colectivo principal son las personas emprendedoras y las pequeñas y medianas empresas con necesidad de apoyo en su crecimiento, innovación y digitalización. Y en particular, empresas de nueva creación de crecimiento rápido (emergentes) y altamente innovadoras, cuyo objeto social sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial. Con un periodo de vida no superior a cinco años y contar con una plantilla estable de menos de 50 empleados. No cotizar en un mercado secundario oficial de valores.

	También se beneficiarán de la reforma los distintos centros o redes de apoyo (Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, Puntos de Atención al Emprendedor, etc.) que conforman las redes de apoyo enumeradas anteriormente. Asimismo, la reforma afectará a las personas extranjeras de países no miembros de la Unión Europea.
d) Forma/s de implementación de la reforma	Mediante el despliegue de los distintos instrumentos de apoyo financiero de la estrategia y la Ley de Start-ups. Respecto a las redes de apoyo a empresas, se elaborará una hoja de ruta comenzando con un diagnóstico de la situación de partida (mapa de las redes existentes, su carácter público, privado o mixto, el ámbito territorial y/o sectorial, el portfolio de servicios); una planificación de los recursos y mecanismos para su implementación; y un calendario de implementación por fases. Marco regulador de los trabajadores extranjeros: La reforma supone modificar la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, así como el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Para su implementación, se desarrollan tres tipos de medidas: de comunicación, información y sensibilización; de implementación y desarrollo de proyectos; y de evaluación y seguimiento.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en coordinación con otros ministerios involucrados. Alto Comisionado para España Nación Emprendedora. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en colaboración con otros ministerios involucrados (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Ministerio del Interior; Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital).
f) Involucración de stakeholders	Estrategia España Nación Emprendedora: contacto directo con el ecosistema emprendedor a través de diversos organismos de la AGE. Ley de start-ups: tras la consulta pública en enero de 2019, el siguiente paso es la audiencia pública del borrador de texto normativo.

	Redes de apoyo a empresas: se implicará a las Comunidades Autónomas, así como al tejido empresarial, a través de los órganos de participación definidos a tal fin. Marco regulador de los trabajadores extranjeros: La reforma ha sido precedida por los trámites de consulta pública, audiencia e informes preceptivos propios de la tramitación normativa. Además, se trabaja estrechamente con un amplio abanico de colectivos, incluyendo: colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales y tercer sector, empresas y agentes sociales, entre otros.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	Ley de start-ups: establecer las reformas fiscales y de cotizaciones a la seguridad social a modo de incentivos que favorezcan y faciliten el desarrollo de start-ups, así como la atracción de emprendedores e inversores extranjeros, compatibles con los objetivos de consolidación fiscal. En cuanto a las redes de apoyo a empresas, la principal dificultad radica en la necesidad de lograr una acción consensuada y coordinada de varios departamentos ministeriales, así como de las Comunidades Autónomas con importantes competencias en materia de PYME.
h) Calendario de implementación de la reforma	2020-2023
i) Ayudas de Estado	No aplicable.

C13.R3	**Impulso de los mercados de valores y de los servicios de inversión**	**Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**
a) Descripción de la reforma		

Reforma de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión:

El objetivo de esta reforma es mejorar la Regulación de los mercados de valores para facilitar el acceso a la financiación, especialmente por parte de las PYME, mediante la aprobación de la Ley 6/2023 que regula los mercados de valores y de los servicios de inversión en España.

Esta reforma es complementaria a la Ley de Creación y Crecimiento de Empresas. La reforma de la Ley de los Mercados de Valores se centra en la posibilidad de acceso directo de las empresas a los mercados de capitales como emisores de valores, mientras que la Ley de Creación y Crecimiento de Empresas tiene como objeto la financiación empresarial a través de intermediarios como el capital riesgo o los fondos de inversión.
Las principales medidas que se contienen para cumplir estos objetivos (y que no proceden de la transposición de directivas) son:
1) Reducir trámites redundantes en la admisión a negociación de valores de renta fija:
Una de las principales carencias del mercado español son las pocas emisiones de renta fija que se negocian en España. Para mejorar la situación, la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión establece que los requisitos de admisión a negociación de cada una de las emisiones de renta fija sólo serán verificados por el operador del mercado del centro de negociación en el que se vayan a negociar, y no por la CNMV. La protección del inversor está garantizada ya que la CNMV seguirá aprobando el folleto. Además, se eliminan las tasas de la CNMV que los emisores de renta fija tienen que pagar por esta verificación. (Artículo 63 del Proyecto de Real Decreto de Instrumentos Financieros).

2) En el ámbito de las pymes destacan las siguientes medidas:

- Aplicar un régimen de oferta pública de adquisición de acciones (OPAS) al segmento de pymes de BME Growth, con las especialidades que sean precisas en comparación con el régimen aplicable al mercado regulado. De esta forma, se garantiza a todos los accionistas la percepción proporcional de la prima de control en caso de oferta pública de adquisición sobre la pyme cotizada, lo que puede aumentar el atractivo de invertir en el segmento de pymes de BME Crecimiento. Un futuro real decreto establecerá las condiciones particulares. Artículo 109.
- Se amplía la definición de PYME para diversificar las posibilidades de acceder a estos mercados. Se incluyen emisores de deuda por importe inferior a 50 millones de euros en un año (hasta ahora sólo se han considerado emisores de acciones por importe mínimo de 200 millones de euros). Artículo 76.4 de la Ley 6/2023.

3) Eliminar el sistema de información para el seguimiento del sistema de compensación, liquidación y registro de valores, por resultar redundante:
Este sistema de información (denominado Interfaz Post-Trade o PTI) se estableció en 2017 y se basa en las obligaciones de información de los agentes del mercado y de las entidades participantes del depósito central de valores (Iberclear). El objetivo era

establecer obligaciones de información de los intermediarios financieros que operan en el mercado español a Iberclear (depositario central de valores) para poder realizar un seguimiento de las operaciones desde su ejecución en el mercado hasta su liquidación en Iberclear y, de esta forma, disponer de una herramienta útil para la supervisión, por ejemplo, para el seguimiento de actuaciones de abuso de mercado.
Desde entonces, se han ido implementando diversas normativas europeas que ayudan a garantizar el seguimiento de las operaciones, y garantizan la capacidad de supervisión de los mercados por parte de la CNMV. En concreto: las obligaciones de información pre y post-negociación establecidas por la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros (MIFID II), el Reglamento Europeo de Mercados de Instrumentos Financieros (MIFIR) y el Reglamento Europeo de Depositarios Centrales de Valores, que les obliga a reportar información sobre el estado de funciones de compensación, liquidación y registro de valores.
Por tanto, este sistema de información se hace innecesario por ser redundante con lo establecido en la normativa europea, y es, además de una carga administrativa adicional que ya no se justifica, una posible barrera de entrada de inversores europeos y de terceros países en los mercados españoles. En definitiva, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este sistema de información resta competitividad y atractivo al mercado español, reduciendo las posibilidades de financiación de las empresas cotizadas en el mercado español.
En respuesta a los comentarios recibidos durante la consulta pública de la ley, y para minimizar los costos de la remoción del sistema de información, se prevé en la Ley un período transitorio de dos años. La Disposición transitoria segunda del Proyecto de Real Decreto de instrumentos financieros concreta la fecha límite para el cumplimiento de esta obligación (17 de marzo de 2025).
Iberclear, sus entidades participantes y la CNMV han establecido grupos de trabajo para organizar los trabajos necesarios para la implementación de esta medida. Ha habido diversas reuniones de estos grupos de trabajo en 2022 y 2023.

4) Garantizar la protección a los inversores en relación con las SPAC:
Las SPAC son sociedades cotizadas que atraen inversiones y cuyo objeto social exclusivo es identificar una sociedad con un alto potencial de crecimiento en un determinado periodo de tiempo y que finalmente es adquirida mediante una fusión por absorción. Desde el punto de vista del inversor, uno de los principales atractivos de este instrumento es que permite la devolución del capital invertido.
Aunque entre 2020 y 2021 el mercado, especialmente el americano, experimentó una explosión y posterior reducción de este mercado, lo cierto es que un vehículo sigue presente en los países de nuestro entorno.
El objetivo de reconocerlos en la normativa española no es la promoción de estos vehículos, que podrían constituirse sin necesidad de modificación legal alguna, sino:

	- asegurar la adecuada protección de los inversores, garantizando las condiciones en las que el reembolso del capital invertido se realiza por parte de los accionistas minoritarios, - promover la seguridad jurídica de este instrumento y - garantizar la agilidad necesaria en la toma de decisiones para asegurar el éxito de la operación de adquisición propuesta, desplegando los beneficios de este tipo de vehículos para la empresa objetivo que sale a bolsa a través del SPAC y para los inversores.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	Excesiva dependencia del crédito bancario como mecanismo de financiación empresarial, necesidad de responder a los retos actuales de los mercados de valores como facilitar el acceso de las pymes, o agilizar el funcionamiento de los mercados de renta fija.
c) Colectivo objetivo de la reforma	Sector financiero, pymes, público en general como ahorradores e inversores o inversores potenciales.
d) Forma/s de implementación de la reforma	Publicación de las normas.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
f) Involucración de stakeholders	La reforma de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión se aprobó el pasado mes de marzo de 2023, habiendo sido sometida a los trámites de consulta y audiencia públicas.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	Las propias de la tramitación de una norma. Encontrar el equilibrio adecuado entre protección del inversor y dinamizar el acceso a la financiación no bancaria eliminando requisitos redundantes e innecesarios.
h) Calendario de implementación de la reforma	Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. La aprobación de los Reales decretos de desarrollo está prevista en el segundo semestre de 2024.
i) Ayudas de Estado	N/A

Inversiones

C13. I1	EMPRENDIMIENTO	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

a) Descripción de la inversión

Esta inversión incluye una serie de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor, las cuales se abordan bajo el paraguas del Marco Estratégico en Política de PYME 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025.

Se tendrá en cuenta el potencial de contribución a la resiliencia y la transición ecológica y digital, preparando el camino para la neutralidad climática de España a 2050.

Las medidas se recogen en 4 ámbitos principales:

- **CAPACIDADES**: (i) refuerzo **de las capacidades emprendedoras**, incluyendo skilling y re-skilling y apoyo a emprendedores en línea con las prioridades de la UE sobre la doble transición -verde y digital-; y (ii) el apoyo a la creación y consolidación de un ecosistema emergente de **innovación del sector público mediante el Programa GovTech**, que impulsará la creación de aceleradoras/incubadoras que permitan el desarrollo de un ecosistema y de start-ups que ofrezcan productos y servicios que den solución a las nuevas necesidades y desafíos de las administraciones públicas, así como el desarrollo de sandboxes.
- **HERRAMIENTAS**: para facilitar la creación y transmisión de empresas y la gestión empresarial en fases tempranas del ciclo, se prevé: (i) el refuerzo de la **Red de Puntos de Atención al Emprendedor, el sistema CIRCE** de creación de empresas (en línea con la trasposición de la Directiva de Herramientas Digitales y la ventanilla única de servicios EUGO) y los sistemas de soporte a las PYME; (ii) la creación de la **plataforma virtual ONE-Oficina Nacional de Emprendimiento**, que actúe como punto de encuentro, aglutine esfuerzos y sirva de referente a PYMEs, autónomos y empresas de nueva creación en todo lo relativo al emprendimiento y su integración con Plataforma PYME; (iii) la creación del **Portal Web Start-ups**, como escaparate para el ecosistema español de start-ups, que sirva de escaparate para el ecosistema español de start-ups y que, al mismo tiempo, sea una herramienta útil para la conexión entre los distintos centros o redes de apoyo del sector en España que permita su colaboración.
- **DIFUSIÓN y COMUNICACIÓN**: para reforzar el posicionamiento de España como país emprendedor mediante: (i) el **Programa Bandera** para la creación, desarrollo o

atracción a España de eventos internacionales centrados en las empresas innovadoras y los sectores transformadores de la economía; (ii) el impulso a la marca **España Nación Emprendedora**, una marca país que ampare las iniciativas relacionadas con el emprendimiento innovador o (iii) el **Programa de atracción de talento de mujeres**.

- **FINANCIACIÓN**: línea de apoyo a la actividad emprendedora y de las PYMEs, mediante el **Programa de apoyo al emprendimiento de mujeres.**

Todo ello se abordará dentro del marco definido por las dos reformas (R1.Mejora de la Regulación y del Clima de Negocios y R2.Estrategia España Nación Emprendedora), que persiguen mejorar el contexto estratégico y regulatorio de la actividad emprendedora y de las PYMEs en España.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Marco estratégico en Política de PYME 2030 Estrategia España Nación Emprendedora Agenda España Digital 2025
c) Colectivo objetivo de la inversión	Emprendedores, start-ups y empresas de nueva creación. En particular, mujeres emprendedoras PYMEs
d) Implementación de la inversión	La inversión se implementará a través de diversos mecanismos: - Convenio con EOI. - Convenio con ENISA. - Contratación pública. - Creación web y participación y organización en foros y actos internacionales para la atracción de talento - Ayudas para financiar proyectos de colaboración entre centros de apoyo al emprendimiento. - Ayudas dinerarias y en especie a start-ups beneficiarias de los programas de aceleración en el marco de la Ley 38/2003 de Subvenciones. - Ayudas a mujeres emprendedoras a través de préstamos participativos.
e) Administración ejecutora	Administración General del Estado Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Secretaría General de Industria y PYME

	Ministerio de Asuntos Económicos y para la Transformación Digital; Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial Alto Comisionado para España Nación Emprendedora. ENISA EOI AEAT ICEX
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	TOTAL INVERSIÓN: 328,795 millones EUR. Naturaleza de la inversión: convenio, contratación, convocatorias de ayudas (Capítulo 2. Gastos corrientes, Capítulo 4. Transferencias corrientes, Capitulo 6. Inversiones, Capitulo 7. Transferencias de capital.
g) Calendario de implementación de la inversión	2021-2025
h) Ayudas de Estado	Esta inversión incluye varias medidas que no constituyen ayuda de Estado (contratos, convenios o préstamos), como el desarrollo de herramientas para el ecosistema emprendedor o el Programa Marca España Nación Emprendedora. Programa de Capacidades emprendedoras: Ayuda de Mínimis Programa de atracción de talento de mujeres: Ayuda de Mínimis Colaboración Centros de Emprendimiento: Ayuda de Mínimis ONE: Reglamento (UE) nº 651/2014 (RGEC) Programa de Creación de start-ups por mujeres emprendedoras: mediante concesión de préstamos participativos; no se considera ayuda de Estado al concederse en condiciones de mercado.

C13.I2	**CRECIMIENTO**	**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**
a) Descripción de la inversión		

Esta inversión promoverá el crecimiento de las PYMEs a través de 3 líneas de actuación orientadas a:

- Programa de capacidades para el crecimiento de las PYMEs: proporcionar las capacidades necesarias a las empresas para que puedan crecer y ser más competitivas, evolucionando sus modelos de negocio y contribuyendo a la doble transición.
- Programa de Apoyo al emprendimiento industrial: apoyo a proyectos industriales desarrollados por pymes, teniendo en cuenta el potencial de contribución a la mitigación o adaptación al cambio climático. Se facilitará apoyo a inversiones en nuevas instalaciones industriales o ampliación de las existentes.
- Reforzar el sistema español de garantía recíproca: para mejorar el acceso a financiación de las PYMEs, facilitando apoyo en forma de avales financieros y garantizar otro tipo de compromisos comerciales y técnicos requeridos por terceros en su actividad. Ello, permitirá fomentar su crecimiento e inversión. Los mecanimos de garantía previstos en esta inversión cumplen con lo establecido en la Guía para los Planes de Recuperación y Resiliencia (21/01/2021), donde se especifica que las inversiones privadas también podrán incentivarse a través de planes de inversión pública, incluidos instrumentos financieros, subvenciones y otros instrumentos, para ello en la implementación de las actuaciones, se tendrán en cuenta:

    - Dimensión de ayuda estado de la medida
    - Mecanismos de seguimiento y presentación de informes
    - Cálculo de la distribución de pérdidas

  Para ello, se reforzará la actividad de CERSA, que no es un Fondo en sí mismo, sino una Sociedad Mercantil Estatal, considerada Entidad Financiera, y como tal sujeta a requisitos de capital y solvencia, supervisada y regulada por el Banco de España. Por tanto, los fondos destinados a cubrir los costes deben de estar desembolsados como parte del Fondo de Provisiones Técnicas y formar parte del Patrimonio Neto del balance de la Entidad, y tienen carácter no reintegrable.

  CERSA no concede financiación directamente a las PYME, sino un reaval que implica una cobertura a las operaciones de garantía a medio y largo plazo de las SGR y SAECA. Éstas avalan a su vez a las pyme frente a entidades de crédito, administraciones u organismos públicos, proveedores, clientes y otros acreedores. El citado reaval se otorga durante el período, con los porcentajes y los límites definidos en el Contrato de Reafianzamiento.

  La actividad de CERSA se centra como objetivo prioritario en garantizar la financiación de operaciones de inversión También se reavalan operaciones de financiación de circulante a largo plazo, que en 2020 han sido mayoritarias, pero que se prevé reduzcan su peso en los fondos MRR, y otras garantías requeridas a las empresas en su actividad, de carácter comercial y técnicas. La financiación garantizada es

principalmente a largo plazo, dado que no se otorgan garantías con plazo inferior a 12 meses y las operaciones con plazo inferior a 3 años representan menos del 10% de la actividad de los últimos años.

De cada operación, CERSA asume un porcentaje de cobertura de riesgo que en promedio históricamente se sitúa próximo al 60% y que se prevé que como consecuencia de las medidas de refuerzo del sistema de garantías por la utilización de los fondos del MRR se sitúe próximo al 70% en el período 2021-2023.

Los fondos del MRR se utilizarán para cubrir las pérdidas derivadas de las garantías concedidas y no para financiar las operaciones de préstamo. Estas provisiones para cubrir las pérdidas derivadas de las garantías concedidas, cumplen con lo establecido en la Guía para los Planes de Recuperación y Resiliencia (21/01/2021), donde se establece que, los Estados miembros, deben poder incluir en sus planes, como costes subvencionables, las provisiones para cubrir las pérdidas esperadas de los instrumentos financieros no financiados y las pérdidas inesperadas.

Selección de beneficiarios e intermediarios

CERSA opera únicamente a través de la red de Sociedades de Garantía Recíproca, que asumen una parte del riesgo de los avales con fondos privados y que son entidades financieras sujetas a la regulación financiera y a la supervisión e inspección del Banco de España.

El Contrato de Reafianzamiento entre CERSA y las Sociedades de Garantía Recíproca establece los criterios de elegibilidad de los beneficiarios finales –las PYMEs- y de las operaciones, y los porcentajes de cobertura que corresponden a cada una de ellas.

Entre estos criterios podemos destacar:

i) se excluyen las empresas en crisis no elegibles para las ayudas de estado

ii) se excluye la financiación a corto plazo (<12 meses)

iii) los proyectos de financiación deben determinarse viables y contribuir al objetivo general de apoyar el crecimiento y el empleo de las pymes, con especial atención a aquellas que la banca comercial no estaría dispuesta a financiar sin garantías

iv) las operaciones mejor alineadas con los objetivos específicos del MRR como la transición verde y digital se encuadran en líneas dedicadas con el mayor apoyo de CERSA (80% de cobertura de garantía).

Presentación de informes y seguimiento y coste

CERSA informará trimestralmente de las operaciones de garantía cubiertas por el MRR, del riesgo vivo, de las operaciones clasificadas como dudosas de acuerdo con la normativa aplicable, de las provisiones asociadas y de aquellas operaciones para las que se ha ejecutado la garantía.

CERSA participa en instrumentos financieros financiados por la Unión Europea, como COSME e INNOVFIN y ya proporciona información periódica en este sentido y también está sujeta a reporte y supervisión por parte de Banco de España. Los programas COSME e INNOVFIN están finalizando su ejecución durante 2021 y entendemos que en todo caso no sería compatible su utilización en las mismas operaciones para las que se utilicen los fondos MRR. Sin embargo, CERSA prevé la participación en un programa de garantías gestionado por el Fondo Europeo de Inversiones, EGF, que está financiado por los presupuestos de los países miembros y que entendemos que sí podría ser compatible con los fondos MRR para ampliar adicionalmente la capacidad de actuación de CERSA.

CERSA puede reportar la pérdida de la garantía operación a operación. Se dispone de datos históricos sobre las pérdidas pasadas registradas por CERSA. Dado el largo vencimiento de la cartera de avales, con un plazo medio de 7-8 años y los esfuerzos de recuperación, que requieren un tiempo adicional, las pérdidas reales de los avales emitidos en el periodo de 2021 a 2023 no se conocerán hasta el año 2036. Los costes asociados al instrumento se calculan teniendo en cuenta la pérdida esperada y no esperada. Las pérdidas incluyen no sólo las garantías ejecutadas efectivamente pagadas, sino también las provisiones por las operaciones dudosas y la posible pérdida inesperada.

Dado el deterioro de la calidad crediticia de las PYMES y la incertidumbre actual, se estima que las pérdidas de las operaciones en el periodo 2021-2023 superarán de forma significativa las pérdidas históricas de CERSA.

Dentro de su actividad general de garantía, desarrollará **3 líneas específicas**, que se beneficiarán de una cobertura más elevada que el resto de las operaciones, del 80%; el objetivo es beneficiar adicionalmente algunos de los ejes prioritarios del MRR. Estas líneas serán:

- Sostenibilidad
- Digitalización
- Crecimiento y recuperación/resiliencia

Históricamente, CERSA ha alcanzado multiplicadores elevados, pero ello en un contexto de menor incertidumbre que permitía menor cobertura del riesgo y con el apalancamiento en programas de garantía de la UE. Actualmente se prevé un efecto multiplicador mínimo de 5x, que está en línea con los de instrumentos similares como Inicitiva PYME o los anunciados por Invest EU.

Además, para implementar el instrumento financiero de garantía, se deberá establecer un acuerdo entre el Ministerio responsable de la inversión con el socio implementador o la entidad encargada, en el que deberá contemplarse y establecer como obligaciones, la información incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cualquier rendimiento, que se puedan generar,

	vinculado a estos instrumentos, tendrá que reinvertirse para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026. Adicionalmente se abordará la creación de un fondo NEXT TECH financiado a partir de 2022 mediante los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	En su último informe anual, el Banco de España (al igual que la OCDE o la UE) ha recordado los factores que limitan la capacidad de crecimiento de la economía española, destacando el reducido tamaño de las empresas, que lastra su productividad. Entre las barreras que desalientan el crecimiento empresarial se señalan: las regulatorias, las financieras y las culturales-educacionales. El problema de dimensión de las empresas españolas, es también un problema del sector industrial. Si ya existe un fallo de mercado en la financiación de largo plazo y para el crecimiento de la industria en general, este se ve intensificado en el caso de las PYMEs. En lo referente a la financiación este informe establece que hay 2 factores que penalizan el emprendimiento industrial: - La financiación se realiza principalmente mediante crédito bancario no teniendo acceso a otras fuentes utilizadas por empresas más grandes. Esto genera además dificultades para conseguir las garantías o colaterales exigidos por las entidades bancarias. - La facilidad de acceso a la financiación depende mucho del nivel de madurez de la empresa. Los financiadores facilitan más el crédito a empresas que cuentan con un nivel suficiente de recursos propios, garantías o activos que puedan servir de colateral y, sobre todo, de un historial económico-financiero conocido por las entidades, que permite sustentar sus decisiones. Mientras que, en el caso de empresas en etapas de desarrollo más tempranas, donde suelen prevalecer los activos intangibles, la financiación resulta más compleja para el sistema bancario tradicional. En concreto, respecto a la medida de refuerzo del sistema español de garantía recíproca puede señalarse que, dada la aversión de los bancos a conceder plazos largos de amortización de financiación a las empresas de menor tamaño, agravada por la incertidumbre económica actual, éste es un instrumento **esencial de política de apoyo a las PYME**, que permite **canalizar la inversión hacia las empresas de menor tamaño**, no

	suficientemente cubiertas por otros organismos o las propias entidades financieras. Ello permite: CERSA y las SGR y SAECA configuran el **sistema de garantías en España**, dirigido a facilitar el **acceso** y las **condiciones** de financiación de la PYME. - El sistema favorece que puedan acceder a financiación **en mejores condiciones** de precio, plazo y con menores exigencias de garantía de las entidades de crédito. - Además, mejora el **acceso** de las PYMEs a la financiación, principalmente para **inversión a largo plazo** y en menor medida circulante; se incorporan además **condiciones específicas** para priorizar ámbitos de inversión como la transición digital o la sostenibilidad. Se espera una elevada demanda de este tipo de instrumentos en el 2021-2023, dadas las actuales necesidades de las PYMEs, para poder invertir, adaptar sus modelos de negocio durante la fase de recuperación, aumentar su tamaño y afrontar las necesidades de financiación a largo plazo creadas por la reducción de actividad durante la pandemia.
c) Colectivo objetivo de la inversión	El colectivo objetivo son las PYMEs, con especial atención a microPYMEs, así como PYMEs del sector industrial.
d) Implementación de la inversión	La inversión se implementará a través de diversos mecanismos: Programa de capacidades para el crecimiento de las PYMEs. Convenio con EOI Programa de Apoyo al emprendimiento industrial. Línea de apoyo a la financiación para inversiones industriales de PYMEs. Reforzar el sistema español de garantía recíproca. Dotación al Fondo de Provisiones Técnicas de CERSA para garantizar operaciones de financiación a largo plazo por parte de PYMEs (las de menor tamaño) y autónomos, con la incoroparicón de líneas de especial apoyo y una mayor cobertura del riesgo. Adicionalmente se abordará la creación de un fondo NEXT TECH financiado a partir de 2022 mediante los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
e) Administración ejecutora	Administración General del Estado

	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Secretaría General de Industria y PYME. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. ICO Alto Comisionado para España Nación Emprendedora. CERSA EOI
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	TOTAL INVERSION: 498,0 millones EUR. (Capítulo 4. Transferencias corrientes, Capitulo 7. Transferencias de Capital) Distribución preliminar de las inversiones: - 101 millones EUR para el Programa de capacidades para el crecimiento de las PYMEs - 75 millones EUR para el Programa de Apoyo al emprendimiento industrial - 322 millones EUR para reforzar el sistema español de garantía recíproca - Además del resto de instrumentos de ayuda, se abordará la creación de un Fondo NEXT TECH de fondos público-privados de inversión en empresas innovadoras en tecnologías disruptivas. Dicho fondo será gestionado por el ICO y financiado a partir de 2022 mediante el recurso a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
g) Calendario de implementación de la inversión	2021-2023
h) Ayudas de Estado	- Programa de Capacidades para el crecimiento de las PYMEs: Ayudas de Mínimis. - Programa de Apoyo al Emprendimiento Industrial: Ayudas de Mínimis. - Reforzar el Sistema Español de Garantía Recíproca: no necesaria su notificación (se aplica el régimen de ayudas de mínimis y hasta 31.12.2021 el Marco Temporal Nacional, ya que se cumplirían las condiciones de las garantías reguladas en el punto 25 del Marco Temporal comunitario y sus

	modificaciones, que establece las primas y el % máximo de cobertura de riesgo).

C13.I3	DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

a) Descripción de la inversión

La digitalización de las PYME constituye uno de los ejes principales de la agenda España Digital 2025. Las acciones concretas se recogen en el **Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025** publicado en enero de 2021, que contempla un conjunto de instrumentos para incorporar en las micropymes y autónomos las herramientas digitales ya disponibles, impulsar la digitalización de empresas pequeñas, promover la innovación tecnológica.

Cabe señalar que las presentes inversiones se complementan con las previstas en el componente 15 recoge los bonos de conectividad para acompañar el proceso de digitalización de las PYMEs y el componente 19 la capacitación digital de los trabajadores y empresarios, así como el programa de formación de los agentes del cambio, encargados de impulsar la modernización de procesos. En el presente componente se recogen tres inversiones principales:

Programa Digital Toolkit

El programa tiene como objetivo impulsar la digitalización de las pequeñas empresas (10 a menos de 250 empleados), las microempresas (1 a 9 empleados) y los trabajadores autónomos de cualquier sector de actividad económica, elevando su nivel de madurez digital.

La selección de los beneficiarios se realizará mediante convocatorias en concurrencia no competitiva, hasta agotar los fondos de cada convocatoria.

Será condición necesaria para poder solicitar la ayuda hacer un diagnóstico del Nivel de Madurez Digital para identificar los paquetes básicos de digitalización que sean más adecuados. Las PYME y autónomos podrán evaluar su Nivel de Madurez Digital en Acelera PYME 2.0 (ver siguiente inversión) y, en su caso, contar con la colaboración de los Agentes Facilitadores.

El programa subvencionará parcialmente los costes de adopción de paquetes de soluciones digitales básicas (denominados paquetes DTK) como presencia en Internet,

venta electrónica, oficina en la nube, puesto de trabajo digital, digitalización procesos básicos, gestión de clientes, marketing digital, ciberseguridad, entre otros. Cada paquete de digitalización DTK tendrá asignado un importe de subvención fija, que se determinará en cada convocatoria en función del tamaño de la empresa y del sector de actividad. La diferencia entre la subvención y el coste de implantación de la solución elegida será financiada por la empresa beneficiaria, creando incentivos para desplegarla activamente.

Las PYME y autónomos beneficiarios deberán seleccionar un proveedor de soluciones digitales, cuya intervención es esencial para la ejecución del Programa ya que suministran los productos y servicios digitales a las PYME previstos en los paquetes de digitalización DTK.

Para asegurar la eficiencia, escala y capilaridad necesarias, se promoverán programas de cooperación público-privada para incorporar Agentes Facilitadores que contribuyan a la ejecución del Programa. Entre los agentes facilitadores se distinguen:

- Las redes y centros de apoyo a la digitalización de las PYME y autónomos, con fuerte presencia territorial y gran capilaridad, cuya función es ofrecer a las PYME servicios de ayuda a la transformación digital, fundamentalmente asesoramiento y soporte, ente ellos, por ejemplo, los Digital Innovation Hubs.
- Los embajadores o promotores, cuya misión será impulsar y dinamizar la participación de las PYME y autónomos, así como la de los proveedores de soluciones digitales. Entre ellos, puede haber iniciativas de asociaciones sectoriales y territoriales de PYME y autónomos, iniciativas de colaboración público-privada, de entidades privadas y asociaciones del sector TIC, entre otros.

La escala y complejidad del programa, así como la necesidad de implicar a los agentes facilitadores, requerirá alcanzar un conocimiento más amplio de enfoques viables orientados a garantizar la digitalización de PYME y autónomos que asegure el éxito del programa. Para ello, se ha previsto el desarrollo de una Manifestación de Interés que permitirá el ajuste fino de los instrumentos de ejecución del Programa Digital Toolkit y de los procedimientos de gestión de las ayudas públicas de conformidad con los principios de transparencia, no discriminación, cumplimiento del DNSH y concurrencia, entre otros.

Programa Agentes del Cambio

El programa tiene por objetivo apoyar al menos a 15.000 pequeñas y medianas empresas (de 10 a 249 empleados) en sus procesos de transformación digital, alcanzando un 8,7% de las 171.884 pequeñas y medianas empresas del país, según los datos de empresas suscritas en los registros de la Seguridad Social con fecha de octubre de 2020.

El programa subvencionará a las pequeñas y medianas empresas los costes de la incorporación de un profesional en transformación digital (agente del cambio) hasta un máximo de 20.000 euros por empresa / agente / año.

Acelera PYME 2.0

Mediante esta inversión se persigue ampliar la infraestructura de apoyo a la digitalización de las PYMEs que proporcionan la actual Red de Oficinas Acelera PYME en los siguientes términos:

- Puesta en marcha de servicios de asesoramiento y formación, a través de la Plataforma y Servicios Acelera Pyme.
- Potenciación y consolidación de la red de Oficinas Acelera Pyme.

Todo ello dentro del marco definido por la iniciativa de reforma de las redes de apoyo al emprendimiento, crecimiento y digitalización de las pymes (C13.R2), cuyo objetivo es la integración de las distintas estructuras y ecosistemas de apoyo, a través de la creación de una "red de redes", con una visión compartida, una oferta de servicios unificada y un posicionamiento común.

De este modo, Acelera PYME 2.0 actuará como plataforma común para el asesoramiento, acompañamiento y soporte para los programas del Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025, y especialmente los Programas Digital Toolkit y Agentes del Cambio.

Sistema de Inteligencia de la Digitalización de la PYME

El objetivo de esta inversión es financiar el diseño y puesta en marcha de una plataforma abierta de datos y servicios de inteligencia sobre la digitalización de las PYMEs en España, superando el modelo de encuestas estadísticas.

El Sistema permitirá medir el estado en "tiempo real" de la digitalización empresarial en España permitiendo el uso de herramientas avanzadas de bigdata, IA y procesamiento de lenguaje natural para identificar oportunidades de intervención pública y de mercado para el sector privado.

Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras

La actuación en red es clave para que la digitalización resulte en un aumento del tamaño y productividad de las PYMEs. Este programa dará apoyo a proyectos de digitalización de la cadena de valor de los diferentes sectores industriales (*clusters* reconocidos como AEIs por MINCOTUR) con un doble objetivo:

- Modernizar la economía española mediante el fomento de proyectos de digitalización de las cadenas de valor.
- Ayudar a las pymes en dicha labor ya que son el eslabón más débil de las cadenas de valor y las más expuestas a quedarse atrás en la revolución digital.

Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (DIH)

Se trata de un Programa de apoyo a los Digital Innovation Hubs (DIH), como estructuras de soporte que ayudan a las empresas a convertirse en más competitivas, a través de la mejora de sus procesos de negocio y productivos a través del uso intensivo de las tecnologías digitales.	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	El impulso de los procesos de transformación digital exige conocimientos concretos y recursos financieros de los que autónomos y microempresas no siempre disponen. El peor desempeño de este segmento empresarial en materia de digitalización, recogido por las encuestas oficiales, requiere del diseño de políticas públicas adaptadas a su realidad y capacidad. Según todos los estudios disponibles, existe un enorme gap entre el grado de digitalización de las micropymes y autónomos (menos de 10 trabajadores) y las empresas de mayor tamaño. Esta diferencia se refleja en el uso del comercio electrónico, empleo de especialistas TIC, la integración de tecnologías clave en los procesos de digitalización como el *Big Data* o la contratación de servicios *Cloud*. La situación descrita produce un efecto negativo que suele traducirse en la baja posición de España en la dimensión de Integración de Tecnología Digital por parte de las empresas según el Informe DESI.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Pequeñas y medianas empresas (entre 10 y 249 empleados). Autónomos y microempresas (1 a 9 empleados). Agrupaciones de Empresas Innovadoras (AEIs) o clusters, además de las PYMEs. DIH compuestos por centros tecnológicos, universidades, clusters, asociaciones industriales, incubadoras, agencias de innovación, centros de formación, comunidades de innovación, Red Europea de Empresa (EEN)
d) Implementación de la inversión	La inversión se materializará mediante: - Para el Programa Digital Toolkit: convocatoria de subvenciones no competitiva. - Para el Programa de Agentes del Cambio: convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

	- Convocatoria de subvenciones para Agrupaciones de Empresas Innovadoras. - Convocatoria de subvenciones para DIH. Para la gestión de las ayudas se emplearán organismos de gestión intermedios y entidades colaboradoras, así como los servicios de la plataforma Acelera.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial; EPE Red.es. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Secretaría General de Industria y de la PYME.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	3.547,986 millones EUR, con la siguiente desagregación provisional por programa: - 3.067 millones EUR para el Programa Digital Toolkit - 300 millones EUR para el Programa Agentes del Cambio - 26,4 millones EUR para Acelera PYME 2.0 - 2 millones EUR para el Sistema de inteligencia de la Digitalización de la PYME - 115 millones EUR para el Programa de Apoyo a las AEIs - 37,586 millones EUR para el Programa de Apoyo a DIH
g) Calendario de implementación de la inversión	2021-2025
h) Ayudas de Estado	Para el Programa Digital Toolkit y el Programa de Agentes del Cambio se aplicará el régimen de ayudas de mínimis: - El Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. - El Reglamento (UE) Nº 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura. - Reglamento (UE) Nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

	- Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. En el caso del Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras y del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, se aplicará: - Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. En concreto el Art. 27 Ayudas a las Agrupaciones empresariales innovadoras.

C13.I4	**APOYO AL COMERCIO**	**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**
a) Descripción de la inversión		
El programa consta de tres actuaciones: **Programa de modernización del comercio: fondo Tecnológico**: Línea de ayudas para pequeños y medianos comerciantes, de forma individual o a través de asociaciones, para proyectos en el sector tendentes a la incorporación de nuevas tecnologías que permitan al comercio local dar respuesta a los nuevos hábitos de consumo y que impacten en la transformación digital y sostenibilidad del propio establecimiento y/o en su modelo de negocio. La ayuda podrá cubrir hasta el 70-80% de la inversión. Los proyectos elegibles habrán de cumplir con el principio de "no causar un perjuicio significativo" a objetivos medioambientales en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La inversión se completará con la creación de una plataforma digital del comercio (Plataforma Comercio Conectado) para incentivar la digitalización del sector. La plataforma conectará a todos los agentes del ecosistema comercial: PYMEs, emprendedores, escuelas de negocios, financiadores, universidades, empresas de consultoría… compartiendo buenas prácticas y recursos y permitiendo el trabajo en red y la colaboración público privada hacia proyectos transformadores. Impulsará la presencia de los pequeños comerciantes en las nuevas soluciones de posicionamiento y distribución.		

	Programa Mercados Sostenibles: Financiación de proyectos, presentados por las Entidades Locales, de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización. Se financiarán, en base a criterios tecnológicos e innovadores, y de sostenibilidad, proyectos cuyo fin sea aumentar la competitividad, acelerar su digitalización o transformación hacia un modelo más sostenible, a través por ejemplo del uso de energías renovables, uso eficiente de los recursos, tratamiento o reciclado de residuos o la movilidad sostenible. Se reservarán 15 millones EUR para pequeños municipios en áreas despobladas. **Refuerzo del Centro de Investigación y Control de la Calidad**. Actuaciones por parte del Ministerio de Consumo para asegurar un control adecuado de la calidad de los productos y reforzar la protección de los consumidores.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	El comercio es un sector estratégico para la economía en España y constituye un elemento clave de vertebración territorial y dinamizador de la actividad social, económica y cultural. El sector comercial en su conjunto representa, según los datos publicados en la Contabilidad Nacional de España (INE), el 12,6% del PIB total a precios básicos de la economía española en 2019. El comercio minorista en concreto constituye por sí solo algo más del 5% del PIB total a precios básicos (5,2% en 2018). Además, el comercio al por menor emplea al 9,7% de la población activa, con 1.885.600 trabajadores, según datos de la Encuesta de Población Activa del cuarto trimestre de 2020. A comienzo de 2020, había registradas 726.573 empresas dedicadas al comercio en España, de las que el 96,6% eran PYMEs y microPYMEs, el 60% de las cuales correspondían a empresas de comercio minorista, ello supone el 12,8% del total de empresas existentes en nuestro país. Los 550.310 establecimientos comerciales minoristas existentes representan el 14,1% del total de los establecimientos. Estas pequeñas empresas están teniendo dificultades para adaptarse a la digitalización del sector y al nuevo consumidor. En los últimos cinco años, la proporción de compras digitales sobre compras totales ha crecido exponencialmente. Este cambio en los hábitos del consumidor ha tenido un impacto muy severo sobre las ventas de los establecimientos comerciales. Esta situación se ha visto agravada por la crisis del COVID-19 y las restricciones de movilidad. Con datos del INE (DIRCE), el 1 de enero de 2020 había 435.836 empresas activas en el comercio

	minorista, 90.458 menos que en la misma fecha de 2008. Con respecto a los locales, el 1 de enero de 2020 había 550.310 locales activos en el comercio minorista, 67.238 menos que en la misma fecha de 2010.
c) Colectivo objetivo de la inversión	PYMEs y microPYMEs del sector del comercio. En el caso del Programa Mercados Sostenibles, los beneficiarios directos son las entidades locales, si bien las actuaciones beneficiarán de manera indirecta a las Pymes y micropymes comerciales que operan en los mercados dónde se lleven a cabo las actuaciones.
d) Implementación de la inversión	**Fondo Tecnológico**: Subvención de proyectos de empresas comerciales o asociaciones de comerciantes. Dotación total de 100 millones EUR para 2022-2023. La plataforma Comercio Conectado se implementará en base a una estrategia acordada con Red.es, con un coste estimado de 2,1 millones EUR, financiada con una combinación de recursos de Red.es y la Secretaría de Estado de Comercio (SEC). **Mercados Sostenibles**: Las actuaciones se implementarán a través de un Acuerdo de Conferencia Sectorial y Convenios y se estructurarán como convocatorias de ayudas a las que se presentarían proyectos de entidades locales. **Centro de Investigación y Control de la Calidad:** Licitación pública.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo-Secretaría de Estado de Comercio, en colaboración con la Cámara de Comercio de España. Convenio entre la Secretaría de Estado de Comercio y RED.ES para la plataforma Comercio Conectado. Entidades locales para Mercados Sostenibles.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Total de **317,719 millones EUR**. - 100 millones EUR Fondo Tecnológico - 2,1 millones EUR Plataforma Comercio Conectado - 215 millones EUR Mercados Sostenibles. - 0,619 millones EUR actuación del Centro de Investigación y Control de la Calidad,

g) Calendario de implementación de la inversión	- 2021: Acuerdo Conferencia Sectorial programa Mercados Sostenibles. Firma Convenios. Primera convocatoria - 2022: Segunda convocatoria Mercados Sostenibles Primera convocatoria Fondo Tecnológico. - 2023: Tercera convocatoria Mercados Sostenibles Segunda convocatoria Fondo Tecnológico.
h) Ayudas de Estado	Las ayudas del Fondo Tecnológico quedarán sujetas con carácter general a los umbrales de mínimis. En caso de plantearse un proyecto de mayor cuantía, se aplicarán los límites y requisitos del artículo 29 del RGEC. La plataforma Comercio Conectado no constituye ayudas de estado, ya que está abierta a la participación de todas las empresas del sector. Los proyectos de Mercados Sostenibles no constituyen ayuda de estado al tratarse de obra pública a ejecutar por las entidades locales.

C13.I5	**INTERNACIONALIZACIÓN**	**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**
a) Descripción de la inversión		
Refuerzo de las capacidades e instrumentos del sistema español de apoyo a la exportación, internacionalización e inversión exterior. En particular: 1. **Línea de financiación de estudios de viabilidad**, factibilidad, pre factibilidad y modernización sectorial e institucional con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresas (FIEM). 2. **Programa INNOVAInvest,** de apoyo a la inversión extranjera en I+D. 3. **Programa VIVES**, de ayudas económicas a los empleados en prácticas en empresas. 4. **Programa de formación** Mentoring internacional de la Cámara de Comercio de España. 5. **Programa de fortalecimiento de los sistemas de comunicación, servicios telemáticos y digitalización** de las asociaciones y federaciones exportadoras y de la Cámara de Comercio de España y Cámaras de Comercio españolas en el extranjero y federaciones de Cámaras con reconocimiento oficial.		

	6. **Programa de Ampliación de la Base Exportadora**, para asegurar un apoyo ágil y personalizado por parte de ICEX a la internacionalización de las empresas, en particular de las PYMES. 7. **Programa de Fortalecimiento del ecosistema español** de empresas de rápido crecimiento, que incluye un programa de inmersión en ecosistemas de referencia internacionales y actividades de innovación abierta sectorial a gran escala. 8. **Ayudas a la apertura y consolidación de mercados** mediante subvenciones para gastos derivados de inspecciones y auditorias de autoridades de países terceros, aquellos derivados de la certificación/homologación vinculados con requisitos obligatorios de terceros países, así como para aquellos gastos jurídicos y de consultoría jurídica para la defensa de los intereses españoles. 9. **Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto** mediante el pago de 'bonus' en los costes de financiación de COFIDES. 10. **Impulso a la digitalización de los servicios de la administración para el apoyo a la internacionalización**: desarrollo herramientas de Big data y modelización, refuerzo servicios de control y seguimiento inversiones internacionales para agilizar los procedimientos, modernización de servicios de apoyo exterior, red de laboratorios de comercio exterior de referencia. 11. **Digital ICEX** para digitalización de ICEX y creación Campus Virtual.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	El grado de apertura de la economía española, calculado como la suma de exportaciones e importaciones de bienes y servicios respecto al PIB, se situó en 2019 en el 66,9%. Son prácticamente 20 puntos más que en 2009 y 9 puntos más que el máximo previo a la crisis en 2007. Esto supone que el comercio exterior es esencial para la economía española, de forma similar a lo que ocurre en otras economías de nuestro entorno. Este proceso de progresiva internacionalización ha supuesto un mayor acceso a los mercados exteriores de bienes y servicios y una considerable integración en cadenas regionales y globales de valor, impulsando la productividad y al crecimiento económico. El sector exterior tiene, además, un impacto importante en el empleo. De acuerdo con los cálculos realizados por la OCDE (http://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=TIM2015_C1), en 2011 en España 4,6 millones de puestos de trabajo dependían de la demanda final del resto del mundo, aproximadamente uno de cada 4. Una simple extrapolación de estos datos indicaría que en 2019 el empleo asociado a la demanda extranjera rondaría los 5 millones de empleos. No obstante, esta cifra puede ser aún mayor pues ha de

	tenerse en cuenta que el peso de las exportaciones de bienes y servicios en el PIB ha pasado de 29,5% en 2011 al 34,9% en 2019. Una característica de la exportación española es el elevado peso de las PYMEs, que presentan mayor dificultad para acceder a información de mercados, financiación y para incorporar innovación. Suponen el 98,4% del total de exportadores -porcentaje ligeramente superior a la media de la Unión Europea (97,8%) y las microempresas el 72,5% del total (67,6% en la UE). Además, las PYMEs suponen el 50,6% del valor exportado (37,2% en el conjunto de la Unión Europea). Por otra parte, el nivel medio de contenido tecnológico de las exportaciones es todavía insuficiente. Aun cuando más de la mitad de la exportación de manufacturas puede encuadrarse en los segmentos alto y medio-alto, la participación de estos grupos en el total de la exportación en el año 2019 (53,2%) sigue siendo similar a la registrada en el año 2010 (54,1%). Además, esta cifra esconde una tasa de exportaciones de alta tecnología entre las más bajas de la UE, aunque en términos absolutos sus exportaciones hayan aumentado. Estas características de la exportación española hacen que sea oportuno reforzar el apoyo público a la internacionalización, poniendo el foco, sobre todo, en las necesidades de las PYMEs. La experiencia de previos planes de internacionalización pone de manifiesto que las empresas exportadoras que recibieron apoyo ICEX exportaron un promedio de 12,9 millones de euros, frente a 2,2 millones de exportación media de las exportadoras que no recibieron apoyo ICEX (siempre con datos de 2018). Además, el 72% de las empresas que recibieron apoyo de ICEX (en 2018) exportaron bienes, frente a sólo un 4% de empresas exportadoras de bienes entre las que no recibieron ningún apoyo de ICEX.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Empresas exportadoras, en particular PYMEs.
d) Implementación de la inversión	Los nuevos programas se incluyen en el Plan de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-2022, establecido en el marco de la Estrategia de Internacionalización 2017-2027. Permitirán reforzar las actuaciones en aquellas áreas dónde se ha detectado la necesidad de incidir con mayor apoyo por

	parte del sector público (en particular, en formación para la internacionalización, digitalización de las estructuras de apoyo a la internacionalización de los PYMEs, financiación de estudios de viabilidad e instrumentos para apertura de mercados y diversificación de destinos y atracción de inversión extranjera en I+D+I).
e) Administración ejecutora	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo-Secretaría de Estado de Comercio. ICEX, COFIDES, Cámara de Comercio de España
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	201,85 millones EUR
g) Calendario de implementación de la inversión	- 2021: Aprobación del Plan de Acción de Internacionalización 2021-2022, que integra los programas. - 2022-2023: Despliegue e implementación de los programas. - 2023: Evaluación de resultados.
h) Ayudas de Estado	1. Línea de financiación de estudios de viabilidad, factibilidad, pre factibilidad y modernización sectorial e institucional con cargo al FIEM. La medida no es ayuda de estado, se realiza en cumplimiento del "Acuerdo de la OCDE en materia de crédito a la exportación con apoyo oficial", de obligado cumplimiento al estar integrado en el ordenamiento jurídico comunitario mediante el Reglamento 1233/2011 2. Programa INNOVAInvest. Aplica RGEC, artículo 25.2 b) y al Artículo 25.2c). No se dan los supuestos de exclusión de ámbito de aplicación del artículo 1.2.c). 3. Programa VIVES. No hay ayudas de Estado. 4. Programa de formación Mentoring internacional de la Cámara de Comercio de España. Aplica mínimis. No se dan los supuestos de exclusión de ámbito de aplicación del artículo 1.1.d). 5. Programa digitalización asociaciones y federaciones exportadoras y de la Cámara de Comercio de España y Cámaras de Comercio españolas en el extranjero y federaciones de Cámaras con reconocimiento oficial. No hay ayudas de Estado. 6. Programa de Ampliación de la Base Exportadora. No hay ayudas de Estado.

	7. Programa de Fortalecimiento del ecosistema español de empresas de rápido crecimiento. No hay ayudas de Estado. 8. Ayudas a la apertura y consolidación de mercados. Aplica mínimis. No se dan los supuestos de exclusión de ámbito de aplicación del artículo 1.1.d). 9. Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto mediante el pago de 'bonus' en los costes de financiación de COFIDES. Aplica mínimis. No se dan los supuestos de exclusión de ámbito de aplicación del artículo 1.1.d). 10. Impulso a la digitalización de los servicios de la administración para el apoyo a la internacionalización: No hay ayudas de Estado. 11. Digital ICEX para digitalización de ICEX y creación Campus Virtual. No hay ayudas de Estado.

C13.I6	Fondos ICO de apoyo a empresas	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital
a) Descripción de la inversión		
Línea ICO Verde. Ver Anexo 1 C13.I6. **Línea ICO Empresas y Emprendedores.** Ver Anexo 2 C13.I6.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	**Línea ICO Verde.** Ver Anexo 1 C13.I6. **Línea ICO Empresas y Emprendedores.** Ver Anexo 2 C13.I6.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	**Línea ICO Verde.** Ver Anexo 1 C13.I6. **Línea ICO Empresas y Emprendedores.** Ver Anexo 2 C13.I6.	
d) Implementación de la inversión	**Línea ICO Verde.** Ver Anexo 1 C13.I6. **Línea ICO Empresas y Emprendedores.** Ver Anexo 2 C13.I6.	
e) Administración ejecutora	**Línea ICO Verde.** Ver Anexo 1 C13.I6. **Línea ICO Empresas y Emprendedores.** Ver Anexo 2 C13.I6.	
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	**Línea ICO Verde.** Ver Anexo 1 C13.I6. **Línea ICO Empresas y Emprendedores.** Ver Anexo 2 C13.I6.	
g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	**Línea ICO Verde.** Ver Anexo 1 C13.I6. **Línea ICO Empresas y Emprendedores.** Ver Anexo 2 C13.I6.	
h) Ayudas de Estado	**Línea ICO Verde.** Ver Anexo 1 C13.I6. **Línea ICO Empresas y Emprendedores.** Ver Anexo 2 C13.I6.	

C13.I7	Fondo Next Tech	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital
a) Descripción de la inversión		
Ver Anexo 3 C13.I7.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Ver Anexo 3 C13.I7.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	Ver Anexo 3 C13.I7.	
d) Implementación de la inversión	Ver Anexo 3 C13.I7.	
e) Administración ejecutora	Ver Anexo 3 C13.I7.	
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Ver Anexo 3 C13.I7.	
g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	Ver Anexo 3 C13.I7.	
h) Ayudas de Estado	Ver Anexo 3 C13.I7.	

C13.I8	Fondo de Coinversión (FOCO)	Ministerio Industria, Comercio y Turismo
a) Descripción de la inversión		
Ver Anexo 4 C13.I8.		

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Ver Anexo 4 C13.I8.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Ver Anexo 4 C13.I8.
d) Implementación de la inversión	Ver Anexo 4 C13.I8.
e) Administración ejecutora	Ver Anexo 4 C13.I8.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Ver Anexo 4 C13.I8.
g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	Ver Anexo 4 C13.I8.
h) Ayudas de Estado	Ver Anexo 4 C13.I8.

C13.I9	**Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE)**	**Ministerio de Hacienda y Función Pública**
a) Descripción de la inversión		
Ver Anexo 5 C13.I9.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Ver Anexo 5 C13.I9.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	Ver Anexo 5 C13.I9.	

d) Implementación de la inversión	Ver Anexo 5 C13.I9.
e) Administración ejecutora	Ver Anexo 5 C13.I9.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Ver Anexo 5 C13.I9.
g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	Ver Anexo 5 C13.I9.
h) Ayudas de Estado	Ver Anexo 5 C13.I9.

C13.I10	**Fondo de recapitalización de empresas afectadas por la COVID (FONREC)**	**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**
a) Descripción de la inversión		
Ver Anexo 6 C13.I10.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Ver Anexo 6 C13.I10.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	Ver Anexo 6 C13.I10.	
d) Implementación de la inversión	Ver Anexo 6 C13.I10.	
e) Administración ejecutora	Ver Anexo 6 C13.I10.	

f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Ver Anexo 6 C13.I10.
g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	Ver Anexo 6 C13.I10.
h) Ayudas de Estado	Ver Anexo 6 C13.I10.

C13.I11	**Instrumento de Garantía SGR-CERSA**	**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**
a) Descripción de la inversión		
Ver Anexo 7 C13.I11.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Ver Anexo 7 C13.I11.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	Ver Anexo 7 C13.I11.	
d) Implementación de la inversión	Ver Anexo 7 C13.I11.	
e) Administración ejecutora	Ver Anexo 7 C13.I11.	
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Ver Anexo 7 C13.I11.	

g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	Ver Anexo 7 C13.I11.
h) Ayudas de Estado	Ver Anexo 7 C13.I11.

C13.I12	**Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa**	**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**
a) Descripción de la inversión		
Ver Anexo 8 C13.I12.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Ver Anexo 8 C13.I12.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	Ver Anexo 8 C13.I12.	
d) Implementación de la inversión	Ver Anexo 8 C13.I12.	
e) Administración ejecutora	Ver Anexo 8 C13.I12.	
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Ver Anexo 8 C13.I12.	
g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	Ver Anexo 8 C13.I12.	
h) Ayudas de Estado	Ver Anexo 8 C13.I12.	

C13.I13	Fondo de Resiliencia Autonómica	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
a) Descripción de la inversión		
Ver Anexo 9 C13.I13.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Ver Anexo 9 C13.I13.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	Ver Anexo 9 C13.I13.	
d) Implementación de la inversión	Ver Anexo 9 C13.I13.	
e) Administración ejecutora	Ver Anexo 9 C13.I13.	
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Ver Anexo 9 C13.I13.	
g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	Ver Anexo 9 C13.I13.	
h) Ayudas de Estado	Ver Anexo 9 C13.I13.	

4. Autonomía estratégica y seguridad
No aplica

5. Proyectos transfronterizos y multi-país

No se contemplan

6. Contribución del componente a la transición ecológica

La contribución en los 5 grandes ámbitos de actuación del Componente 13 se resume a continuación:

1. Emprendimiento

El emprendimiento se concibe como motor de cambio de todos los sectores productivos: debe contribuir a generar crecimiento económico y sostenible, empleo estable y de calidad y a generar una imagen de España como país emprendedor. Las medidas de este objetivo están enfocadas a la implementación de las reformas (R1 y R2), así como a promover la recuperación y la resiliencia del apoyo al emprendimiento y a las PYMEs. Este impulso estará vinculado a la transición ecológica y digital como forma de dar respuesta a los grandes retos de la sociedad y de resolver sus brechas socioeconómicas. La ecológica y la digital, se conciben como dimensiones horizontales esenciales para la modernización y el crecimiento del tejido empresarial.

2. Crecimiento

Las inversiones de este objetivo, enfocadas al crecimiento de las PYMEs, incluirán criterios de sostenibilidad en la selección de operaciones.

En el caso de la línea de CERSA, se discriminará en positivo (a través de una mayor cobertura de riesgo del 80%) a aquellas empresas con planes específicos de financiación de proyectos de i) digitalización, ii) sostenibilidad y iii) proyectos de especial valor por generar crecimiento/creación de empleo, frente a las operaciones de mera liquidez que tendrán una cobertura del 50%.

3. Digitalización

Puede decirse que las inversiones para incrementar la digitalización de las PYMEs en todos los sectores, incluido la industria redundan en un efecto beneficioso sobre el medioambiente y la eficiencia energética.

4. Apoyo al comercio

La transformación digital del sector del comercio supone por sí misma un ahorro energético muy relevante, tanto en la gestión de los procesos como en la logística de proximidad y última milla. Se apoyan actuaciones que fomentan el desarrollo de sistemas de gestión medioambiental (EMAS, ISO 14001, cálculo y reducción de la huella de

carbono, etc.) entre los comercios, incidiendo en la necesidad de una mayor sensibilización, así como programas de formación profesional y asistencia técnica, actuaciones que promueven la reducción, reciclaje o el tratamiento adecuado de los residuos.

Por otra parte, el programa Mercados Sostenibles financiará actuaciones de modernización de mercados y áreas comerciales, entre otros en los ámbitos de eficiencia energética, sostenibilidad y gestión y reducción de residuos.

Así, de los 6 objetivos climáticos definidos en el Reglamento 2020/852, puede decirse que los proyectos recogidos inciden en el objetivo d) transición hacia una economía circular.

5. Internacionalización

Se incluyen en la inversión el desarrollo de herramientas que permitan analizar y evaluar la interrelación entre la política comercial y de internacionalización con los efectos transfronterizos del cambio climático, el impulso a la transición ecológica, impacto de género y efectos sociales.

Estas dimensiones se integraran en los Planes de Acción de la Estrategia de Internacionalización, permitiendo una mejor orientación estratégica a futuro de todos los programas de impulso a la internacionalización.

7. Contribución del componente a la transición digital

La contribución en los 5 grandes ámbitos de actuación del Componente 13 se resume a continuación:

1. Emprendimiento

El emprendimiento se concibe como motor de cambio de todos los sectores productivos: debe contribuir a generar crecimiento económico y sostenible, empleo estable y de calidad y a generar una imagen de España como país emprendedor. Las medidas de este objetivo están enfocadas a la implementación de las reformas (R1 y R2), así como a promover la recuperación y la resiliencia del apoyo al emprendimiento y a las PYMEs. Este impulso estará vinculado a la transición ecológica y digital como forma de dar respuesta a los grandes retos de la sociedad y de resolver sus brechas socioeconómicas. La ecológica y la digital, se conciben como dimensiones horizontales esenciales para la modernización y el crecimiento del tejido empresarial.

2. Crecimiento

Las inversiones de este objetivo, enfocadas al crecimiento de las PYMEs, incluirán criterios de sostenibilidad en la selección de operaciones.

En el caso de la línea de CERSA, se discriminará en positivo (a través de una mayor cobertura de riesgo del 80%) a aquellas empresas con planes específicos de financiación de proyectos de i) digitalización, ii) sostenibilidad y iii) proyectos de especial valor por generar crecimiento/creación de empleo, frente a las operaciones de mera liquidez que tendrán una cobertura del 50%.

3. Digitalización e Innovación

Las medidas recogidas dentro de este ámbito están intrínsecamente ligadas a la digitalización, contribuyendo al 100% al objetivo 5 de Digitalización de las Empresas.

4. Apoyo al comercio

El impacto del COVID-19 ha supuesto una aceleración de 3-4 años en los procesos de digitalización a nivel mundial. Para que el sector del comercio pueda hacer frente a este cambio y a los retos que conlleva, es necesario dotarle de los medios tecnológicos necesarios mediante la ejecución de los proyectos de aplicación de tecnología digital que se incluyen en este componente. Las actuaciones del Fondo Tecnológico se centrarán así en apoyar a comerciantes y asociaciones de comerciantes en la adopción de soluciones tecnológicas, con particular atención al impulso a la digitalización. También las actuaciones de Mercados Sostenibles podrán contribuir a la digitalización de mercados y zonas tecnológicas, aportando la infraestructura necesaria.

Por tanto, puede decirse que las medidas de este proyecto contribuyen al objetivo 5 de Digitalización de las Empresas.

5. Internacionalización

En el marco de estos programas se incluyen medidas para la digitalización de los instrumentos de apoyo a la internacionalización, incluyendo Cámaras de Comercio y federaciones y asociaciones de exportadores.

8. Principio “Do not significant harm”			
C13 .R1			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	***Sí***	***No***	***Si ha seleccionado "No" explique los motivos***
Mitigación del cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C13 .R2			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	***Sí***	***No***	***Si ha seleccionado "No" explique los motivos***
Mitigación del cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C13.R3

Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	*Yes*	*No*	*Justification if 'No' has been selected*
Climate change mitigation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Climate change adaptation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The sustainable use and protection of water and marine resources		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The circular economy, including waste prevention and recycling		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Pollution prevention and control to air, water or land		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No daño significativo" al medioambiente, estableciendo un listado de **actividades y activos** excluidos de la financiación:

- Mitigación del cambio climático

- Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
- Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.

- Economía circular:
  - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
  - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

Más concretamente, dentro de la Inversión I1, se recogen cuatro tipos medidas:

1. Capacidades
2. Herramientas de apoyo a la PYME
3. Comunicación y difusión
4. Financiación

Respecto a las medidas que no contemplan financiación:

En las convocatorias, los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia que mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de “No perjuicio significativo” al medioambiente. Se requerirá a las entidades ejecutoras la aplicación de los criterios de exclusión de entidades y activos excluidos de la finaciación (ya referidos).

Según lo anterior, el solicitante y la entidad ejecutora, no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Respecto a las medidas de apoyo a las PYMEs a través de financiación:

Se aplicará el **Método Simplificado,** al tratarse de operaciones cuyo importe es inferior a los 10 millones EUR. Según ello, quedan exentas de la prueba de sostenibilidad y se requerirá a las entidades ejecutoras la aplicación de los criterios de exclusión de entidades y activos excluidos de la finaciación (ya referidos).

Según lo anteriorla entidad ejecutora no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Todo esto, se recogerá en el convenio con la entidad ejecutora.

C13.I1			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	*Yes*	*No*	*Justification if 'No' has been selected*
Climate change mitigation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Climate change adaptation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The sustainable use and protection of water and marine resources		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The circular economy, including waste prevention and recycling		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Pollution prevention and control to air, water or land		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C13.I2

Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	*Yes*	*No*	*Justification if 'No' has been selected*
Climate change mitigation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Climate change adaptation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The sustainable use and protection of water and marine resources		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The circular economy, including waste prevention and recycling		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Pollution prevention and control to air, water or land		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The protection and restoration of		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

biodiversity and ecosystems			

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No daño significativo" al medioambiente. estableciendo un listado de **actividades y activos** excluidos de la financiación:

- Mitigación del cambio climático
    - Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
    - Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
    - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
    - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

Más concretamente, dentro de la Inversión I2, se recogen las siguientes medidas:

1. Programa de Capacidades para el crecimiento de las PYMEs (desarrollo de capacidades, en forma de asesoramiento y formación a PYMEs).
2. Programa de Apoyo al emprendimiento industrial (apoyo a la financiación basada en garantías, para inversiones industriales de PYMEs mediante ayudas de mínimis).
3. Reforzar el sistema español de garantía recíproca (mediante reafianzamiento de las Sociedades de Garantía Recíproca de las CCAA).

Adicionalmente se abordará la creación de un fondo NEXT TECH financiado a partir de 2022 mediante los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para las acciones que no contemplan financiación:

En las convocatorias se establecerán los criterios de selección para asegurar el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica

(2021/C58/01) de "No perjuicio significativo" al medioambiente. Se requerirá a las entidades ejecutoras la aplicación de los criterios de exclusión de entidades y activos excluidos de la finaciación (ya referidos).

Según lo anteriorrealizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Respecto a las medidas de apoyo dentro del sistema de garantías español:

En el contrato de reafianzamiento con las SGR se establecerán los criterios de selección para asegurar el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia medioambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No perjuicio significativo al medioambiente". Se requerirá a las entidades ejecutoras la aplicación de los criterios de exclusión de entidades y activos excluidos de la finaciación (ya referidos).

Según lo anterior, el solicitante y la entidad ejecutora no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales.

Todo esto, se recogerá en los contratos de reafianzamiento con las entidades ejecutoras.

C13.I3			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	*Yes*	*No*	*Justification if 'No' has been selected*
Climate change mitigation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre el cambio climático. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre el cambio climático. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser

			tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre el cambio climático. Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.
Climate change adaptation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre la adaptación al cambio climático. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre la adaptación al cambio climático. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre la adaptación al cambio climático.

The sustainable use and protection of water and marine resources		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre los recursos hídricos y marinos. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre los recursos hídricos y marinos. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre los recursos hídricos y marinos
The circular economy, including waste prevention and recycling		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre la economía circular. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre la economía circular. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre la economía circular. Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo

			Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.
Pollution prevention and control to air, water or land		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre la prevención y control de la contaminación. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre la prevención y control de la contaminación. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre la prevención y control de la contaminación
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No daño significativo" al medioambiente, estableciendo un listado de **actividades y activos** excluidos de la financiación:

- Mitigación del cambio climático
    - Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
    - Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
    - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
    - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

Más concretamente, dentro de la Inversión I3, se recogen las siguientes medidas:

1. Programa Digital Toolkit
2. Programa Agentes del Cambio
3. Acelera PYME 2.0
4. Sistema de Inteligencia de la Digitalización de la PYME
5. Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras
6. Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (DIH).

En las convocatorias se establecerán los criterios de selección para asegurar el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No perjuicio significativo" al medioambiente. Se requerirá a las entidades ejecutoras la aplicación de los criterios de exclusión de entidades y activos excluidos de la finaciación (ya referidos).

Según lo anterior, el solicitante y la entidad ejecutora no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Todo esto, se recogerá en el convenio con la entidad ejecutora.

C13.I4			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	*Yes*	*No*	*Justification if 'No' has been selected*
Climate change mitigation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Climate change adaptation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The sustainable use and protection of water and marine resources		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The circular economy, including waste prevention and recycling		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Pollution prevention and control to air, water or land		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No daño

significativo" al medioambiente. Quedarán, en todo caso, excluidos de la financiación las siguientes **actividades y activos**:

- Mitigación del cambio climático
    - Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
    - Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
    - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
    - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

La línea de Fondo Tecnológico financiará inversiones en:

- Nuevas tecnologías dirigidas a mejorar diferentes áreas de la estrategia comercial online y de comunicación, del modelo de negocio y de la experiencia de compra
- Nuevas tecnologías para la adaptación del espacio físico de venta tanto a las nuevas necesidades y hábitos de consumo de los consumidores como a nuevos modelos de gestión.
- Mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la entrega de última milla mediante la incorporación de soluciones tecnológicas,
- Implementación de soluciones para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales.

En las convocatorias se establecerán los criterios de selección para asegurar el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No perjuicio significativo" al medioambiente. Se requerirá a las entidades ejecutoras la aplicación de los criterios de exclusión de entidades y activos excluidos de la finaciación (ya referidos).

Según lo anterior, el solicitante y la entidad ejecutora no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Todo esto, se recogerá en el convenio con la entidad ejecutora.

C13.I5			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	*Yes*	*No*	*Justification if 'No' has been selected*
Climate change mitigation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Climate change adaptation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The sustainable use and protection of water and marine resources		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The circular economy, including waste prevention and recycling		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Pollution prevention and control to air, water or land		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No daño significativo" al medioambiente. Quedarán, en todo caso, excluidos del ámbito de financiación las siguientes **actividades y activos**:

- Mitigación del cambio climático
    - Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
    - Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
    - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
    - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

Según lo anterior, el solicitante y la entidad ejecutora no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Todo esto, se recogerá en el convenio con la entidad ejecutora o intermediario financiero.

C13.I6 Fondos ICO de apoyo a empresas
Ver Anexo 1 C13.I6. Ver Anexo 2 C13.I6.

C13.I7 Fondo Next Tech para escalar startups tecnológicas

Ver Anexo 3 C13.I7.

C13.I8 Fondo de Coinversión (FOCO)
Ver Anexo 4 C13.I8.

C13.I9 Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas
Ver Anexo 5 C13.I9.

C13.I10 Fondo de recapitalización de empresas afectadas por la COVID (FONREC)
Ver Anexo 6 C13.I10.

C13.I11 Instrumento de Garantía SGR-CERSA
Ver Anexo 7 C13.I11.

C13.I12 Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ver Anexo 8 C13.I12.

C13.I13 Fondo Autonómico
Ver Anexo 9 C13.I13.

9. Hitos, metas y cronograma

Ver detalle Hoja Excel T1-Hitos y Objetivos

10. Financiación

Inversión total estimada del componente	62.997,66 millones EUR (del MRR)

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C13.I1	**EMPRENDIMIENTO**							
Coste	328,795 millones EUR							
Periodificación	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
Coste del Mecanismo	0	100,695	120,30	107,80	0			**328,795**
Otra financiación	0	0	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	**0**
Total		**100,695**	**120,30**	**107,80**				**328,795**
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.							
Metodología de cálculo	**Medida 1.1. Programa de Capacidades Emprendedoras. 42.800.000 EUR** La metodología utilizada para la estimación de costes sigue las recomendaciones de las "Directrices sobre las opciones de costes simplificados (OCS) de la guía EGESIF_14-0017.							

	Dentro de esta medida se estima desarrollar actuaciones de apoyo a emprendedores para las que se contratará en concurrencia competitiva, a través de Acuerdo Marco, a las entidades prestadoras de los servicios. La contratación se realizará mediante licitación para la que se establecerá un presupuesto base de licitación en función del coste de servicio realizado a través de costes unitarios por servicio prestado. Los costes unitarios por emprendedor podrán ser diferentes en función de los servicios finales prestados a la persona emprendedora. **Medida 1.2. Herramientas para las PYME (SGIPYME). 15.200.000 EUR** Para el cálculo de los costes directos se ha tomado como base el coste de los salarios brutos anuales del personal puesto a disposición para la ejecución de los contratos. Puesto que la mayoría de los perfiles profesionales corresponden con técnicos especialistas en sistemas informáticos, se ha tomado como referencia el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE de 6 marzo de 2018), incorporando el incremento necesario para la adaptación de los salarios a los precios actuales del mercado, para lo cual se ha tomado como referencia los rangos salariales publicados por el principal gestor de ofertas de empleo en el sector TIC en España (https://www.tecnoempleo.com/informe-empleo-informatica.php). **Medida 1.2 BIS. Herramientas para las PYME (SGTIC). 9.795.000 EUR** Para el cálculo del importe de esta medida se han utilizado dos metodologías complementarias: por un lado, el cálculo de Unidades de Trabajo en base a tarifas medias por hora de mercado y por otro una Referencia a Proyectos Similares. **Medida 1.3. Programa Bandera. 14.000.000 EUR** La metodología utilizada para la estimación de costes sigue las recomendaciones de las “Directrices sobre las opciones de costes simplificados (OCS) de la guía EGESIF_14-0017. Dentro de esta medida se estima desarrollar eventos de apoyo a emprendedores para las que se contratará a través de licitación pública a las entidades que presten los servicios. Se establecerá un presupuesto base de licitación en función de los costes de servicio necesarios para la realización de los diferentes eventos. La contratación se ajustará al tipo de evento planteado en función de objetivo del evento y del impacto que se pretenda generar.

	Los costes de la actuación podrán incluir además de los costes de diseño y producción del evento, importe de viajes y alojamientos para ponentes y emprendedores participantes. El importe total de la inversión se calcula en función de un coste medio por evento de 250.000 EUR. El coste medio incluye todos los gastos necesarios para desarrollar la medida (coste del evento, publicidad y comunicación, y gastos elegibles de gestión). De forma adicional, se incluirán los gastos de participación en las ferias internacionales para conseguir el objetivo de la medida de generación de marca dentro del Programa Bandera. La referencia de los eventos sectoriales tomados como base son South Summit (nacional y regional), Startaup Olé, Startup Europe, DES, Barcelona Startup Congress, etc. De forma especial, se ha tenido en cuenta el presupuesto de los Congresos de Emprendimiento y PYMEs desarrollados y ejecutados por EOI con cargo al fondo social europeo en los diferentes periodos de programación en los que EOI ha sido Organismo Intermedio, y los últimos Congresos Nacionales en los que EOI ha participado. **Medida 1.4. Marca España Nación Emprendedora. 10.000.000 EUR** La inversión propuesta se compone de cuatro elementos: 1) Diseño participativo de la marca (encargo a una empresa experta) 2) Asistencia diaria de atención y contenidos (contratación de oficina técnica externa) 3) Presencia en medios / eventos de la marca (presencia en eventos y medios) 4) Gestión de la marca (encargo a empresa para análisis de solicitudes y homologación de agentes –ciudades, universidades, centros tecnológicos y científico, fondos de inversión, centros de empresas, etc.-). La estimación de costes de cada elemento se ha realizado tomando como referencia presupuestos de proyectos similares. **Medida 1.5. Portal Web Startups 8.000.000 EUR** El desarrollo del portal web de startups requiere, a su vez, la contratación de los siguientes elementos:

	• Estudio comparativo de otras webs similares (benchmarking). • Diseño, desarrollo y puesta en producción del portal. • Desarrollo de herramientas para las distintas organizaciones que conforman el ecosistema emprendedor de las startups como búsqueda de inversores, foros de encuentro, etc. • Mantenimiento correctivo y evolutivo del portal y las herramientas para las distintas organizaciones que conforman el ecosistema emprendedor de las startups • Servicio de alojamiento del portal, servicios de nombres de dominio, seguridad, etc. • Dinamización del portal con la recogida de información de interés para el sector de startups, desarrollo de contenidos, presencia en redes sociales, centro de atención a usuarios, etc. • Servicios de traducción al idioma inglés y lenguas cooficiales. • Homologación de startups y entidades de apoyo. • Acciones formativas por empresa. Para obtener el presupuesto base de licitación de cada uno de los conceptos que integran este programa, se han seguido dos metodologías. Para algunos elementos, se ha realizado una comparación con proyectos similares que se han ejecutado en el pasado. Para otros, se ha llevado a cabo una estimación tanto de los recursos necesarios como de las horas de dedicación de cada uno de ellos a lo largo de todo el proyecto. **Medida 1.6. Mujeres emprendedoras. 36.000.000 EUR** Para el cálculo del coste del programa se ha tomado como referencia los últimos años de actividad de ENISA, la agencia de la Administración General del Estado especializada en emprendimiento. **Medida 1.7. Colaboración de Centros de Emprendimiento 78.000.000 €** Para determinar tanto el número de proyectos a financiar como el importe de cada uno de ellos, se ha realizado, en primer lugar, una identificación del número de potenciales actores a los que estaría dirigido el programa. Así, España cuenta con, aproximadamente, 434 agentes, el número medio de agentes por propyecto y la subvención media por proyecto.

Medida 1.8. Programa Gov Tech 45.000.000 EUR

En España existen 84 startups que apuestan por el GovTech (siendo uno de los objetivos del programa la creación de nuevas startups especializadas en este sector) y más de 400 organismos que pueden ayudar a estas startups a formular proyectos (véase el Programa Colabora), si todos los programas que se presenten contasen con cuatro integrantes, ninguno de los participantes estuviese involucrado en más de un proyecto y se quiere alcanzar, potencialmente, a todas las startups del sector, serían necesarios, suponiendo 2 startups y 2 organismos, 42 proyectos para implicar a todos los agentes identificados. De igual modo que en el Programa Colabora, y por las mismas razones, el importe máximo de la subvención por proyecto de colaboración se ha establecido en 1.000.000 €, a lo que hay que sumar los costes de gestión de las subvenciones durante los años de duración del Programa (véase la justificación del programa Colabora).

Medida 1.9. ONE Oficina Nacional de Emprendimiento 60.000.000 EUR

Recoge las siguientes medidas:

- Servicio de consultoría estrategia para programas de apoyo al emprendimiento digital
- Desarrollo de una plataforma on-line de soporte al emprendimiento, generación de contenidos y dinamización del ecosistema. Servicio de aceleración y escalado
- Convocatoria de ayudas para la aceleración, escalado y desarrollo de nuevos proyectos empresariales
- Servicio de Soporte y acompañamiento para el desarrollo de retos sociales
- Convocatoria de ayudas para el desarrollo de retos sociales

Para estimar el coste en cada una de las medidas se han tomado como referencia contratos y convocatorias de ayudas anteriores, así como estimaciones de costes unitarios.

Medida 1.10. Programa de Atracción del Talento de Mujeres. 10.000.000 EUR

La metodología utilizada para la estimación de costes sigue las recomendaciones de las “Directrices sobre las opciones de costes simplificados (OCS) de la guía EGESIF_14-0017.

	Dentro de esta medida se estima desarrollar actuaciones de apoyo a emprendedoras para las que se contratará a través de licitación pública en concurrencia competitiva a las entidades que presten los servicios. Se establecerá un presupuesto base de licitación en función del coste de servicio realizado a través de costes unitarios por servicio prestado. Los costes unitarios por emprendedora podrán ser diferentes en función de los servicios finales prestados a la persona emprendedora. Los costes de la actuación podrán incluir importe de viajes y alojamientos de las emprendedoras en España. El coste se reflejará como coste unitario por emprendedor atendido más otros gastos elegibles para la ejecución de la medida (viajes y alojamientos) El importe total de la inversión se calcula en función de los costes unitarios por servicios prestado a las emprendedoras (obteniendo un coste medio) por el número de emprendedoras atendidas. El coste medio incluye todos los gastos necesarios para desarrollar la medida (coste de asesoramiento, publicidad y comunicación, viajes, manutención y alojamiento, y gastos elegibles de gestión). El coste unitario medio es de 12.000 EUR por emprendedora atendida. Se proporciona en documento aparte información detallada de las estimaciones de costes de las medidas de la inversión I1. Emprendimiento, arriba descritas.
Validación por entidad independiente	IGAE

C13.I2	**CRECIMIENTO**							
Coste	498,0 millones EUR							
Periodificación	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
Coste del Mecanismo	0	117,0	183,0	198,0	0	0	0	**498,0**
Otra financiación	0	16,24	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	**16,24**

Total	**0**	**133,24**	**183,00**	**198,00**	**0**	**0**	**0**	**514,24**
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.							
Metodología de cálculo	**Medida 2.1. Fortalecimiento del Sistema de Garantías. 322.000.000 EUR** La aportación recibida por CERSA es necesaria para cubrir la pérdida de la cartera de reafianzamiento, por lo que se integra en el Fondo de Provisiones Técnicas (FPT). De acuerdo a la normativa contable y la regulación aplicable a CERSA como entidad financiera, este Fondo de Provisiones Técnicas integra sus recursos propios computables y se aplican las pérdidas sufridas por reafianzamiento, determinando el coeficiente de solvencia y la suficiencia de capital de la sociedad para desarrollar su actividad y cubrir su riesgo en vigor. Tiene carácter no reembolsable. Los recursos del MRR se han dimensionado para cubrir la pérdida de la cartera de reafianzamiento, por lo que se integra en el Fondo de Provisiones Técnicas. El importe de esta medida se ha determinado en base al coste estimado de la provisión por las pérdidas de las operaciones garantizadas, utilizando datos históricos del período 2007-2019, teniendo en cuenta: • El importe medio de los avales concedidos • El número de operaciones que se espera realizar en el período 2021-2023 • El porcentaje de financiación cubierto por CERSA en operaciones de reafianzamiento							

	• La tasa de pérdida esperada, teniendo en cuenta el contexto actual. **Medida 2.2. Capacidades de crecimiento PYME. 101.000.000 EUR** La metodología utilizada para la estimación de costes sigue las recomendaciones de las "Directrices sobre las opciones de costes simplificados (OCS) de la guía EGESIF_14-0017. Dentro de esta medida se estima desarrollar cuatro operaciones con costes unitarios diferentes en función del objetivo y tipología de empresa a ayudar *(Activa Industria, Activa Crecimiento, Activa Ciberseguridad y Crecimiento Startup)*. El coste medio se obtiene como media de las 4 submedidas incorporadas en la actuación, siendo el coste medio estimado es de 8.978 EUR/actuación. El coste medio se ha obtenido en función de la estimación del número de empresa atendidas por submedida. Cabe señalar que el número final de empresa atendidas dependerá de la aceptación por parte de las empresas beneficiarios. El objetivo marcado se estima alcanzable y que permitirá agotar el presupuesto dado el número de empresas con necesidades de transformación digital en la industria, de crecimiento empresarial, de auditorías de calidad y de apoyo para el crecimiento de startups. **Medida 2.3. Programa de Apoyo al Emprendimiento Industrial. 75.000.000 EUR** Este programa platea una línea apoyo proyectos de emprendimiento industrial, para favorecer el acceso a financiación por parte de emprendedores y pymes en todo el territorio nacional. Esta medida se implementaría a través de las Sociedades de Garantía Recíproca de las CCAA, utilizando los recursos del MRR para bonificar el coste financiero total de las operaciones de inversión llevadas a cabo por emprendedores y pymes, incluyendo los costes del aval y los de la financiación bancaria. Se ha previsto desarrollar 1.500 operaciones en el período 2021-2023, de un importe medio estimado de 450.000 EUR de inversión cada una. Esto supone una inversión total movilizada de 675 millones EUR. Estos parámetros son no obstante muy variables en función del tamaño real

	de las operaciones que se financien, que pueden oscilar entre importes de cientos de miles hasta varios millones de euros. Para limitar esta variabilidad y asegurar que se cumple el objetivo de 1.500 operaciones, es posible que sea necesario acotar el importe máximo de la bonificación concedida a cada empresa. Para el dimensionamiento de la medida, se han utilizado, por un lado, los últimos datos del INE para determinar, por tamaño de empresa, la inversión anual en activos fijos materiales del sector industrial (Estadística Estructural de Empresas Industriales, 2018) y por otro, datos históricos del Programa Reindus de la SGIPYME. Se proporciona en documento aparte información detallada de las estimaciones de costes de las medidas de la inversión I2 Crecimiento, arriba descritas.
Validación por entidad independiente	IGAE

C13.I3	**DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN**							
Coste	3.547,986 millones EUR							
Periodificación	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
Coste del Mecanismo	0	584,40	1.626,586	1.337,00	0	0	0	**3.547,986**
Otra financiación	0	8,0	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	**8,0**
Total	**0**	**592,40**	**1.626,59**	**1.337,00**	**0**	**0**	**0**	**3.555,986**
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.							

	En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.
Metodología de cálculo	**Medida 3.1. Programa de Apoyo a las AEIs. 115.000.000 EUR** El importe medio por proyecto se estima se puede situar en unos 100.000 EUR/proy, en línea con la media de los proyectos más recientes apoyados por este programa. Esta estimación se ha basado en información de las últimas convocatorias y en la propia evolución de las AEIs: se han ido reduciendo en número en los últimos años, pero manteniendo su masa crítica y aumentando su representatividad (menos AEIs y con mayor nº de empresas participantes). Además, la ejecución de esta medida llevará aparejada actividades administrativas diversas, que hace necesaria la contratación de una asistencia técnica externa para su gestión, incluyendo: • Gestión de las convocatorias de ayudas • Seguimiento ejecutivo • Seguimiento administrativo (a lo largo de todo el período y hasta la liquidación definitiva de las ayudas, una vez justificadas y comprobadas (2021 a 2023) • Actividad del equipo de dirección y coordinación La estimación de la asistencia técnica se detrae del importe de la medida. **Medida 3.2. Programa de Apoyo a los DIHs. 37.586.000 EUR** El programa parte de la experiencia europea de apoyo a los DIH, como puede ser I4MS, TIC Innovación para PYMES manufactureras, que es una iniciativa que apoya a las PYMES manufactureras y empresas de mediana capitalización en el uso generalizado de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en sus operaciones comerciales. Bajo I4MS, las PYMES pueden solicitar apoyo tecnológico y financiero para realizar experimentos que les permitan probar innovaciones digitales en sus negocios a través de convocatorias abiertas. En particular, el apoyo a los DIH en este programa supondrá la financiación de “Acciones de Innovación” que gestionaran estas

entidades (DIH) cuyo objetivo común es impulsar la innovación y la adopción de tecnología de las empresas.

El presupuesto máximo por servicio prestado a las pymes será de 30.000 EUR que deberá contar con un asesoramiento inicial y desarrollo de prueba de concepto tecnológica. La financiación a cada entidad (DIH)que se presente a las convocatorias se establecerá con un coste unitario máximo de 30.000 EUR por pyme atendida, dividido en un servicio de asesoramiento con coste unitario de 10.000 EUR y el desarrollo de una prueba piloto con coste unitario de 20.000 EUR.

Con el presupuesto de la inversión se pretende apoyar a 25 centros DIH para que den servicio a unas 1.253 pymes. Se desarrollarán dos convocatorias de carácter anual. Las convocatorias se realizarán en concurrencia competitiva y los centros, cada uno en función de su tecnología y ámbito de actuación, deberán presentar su oferta de servicios ajustados a estos costes unitarios.

Medida 3.3. ACELERA PYME 2.0 26.400.000 EUR

Recoge las siguientes medidas:

- Desarrollo de seminarios y talleres de temáticas relacionada con la transformación digital
- Convocatoria de oficinas de ACELERA Pyme en entorno rural
- Servicio de desarrollo del Talento y de conexión entre oferta y demanda tecnológica

Para estimar el coste en cada una de las medidas se han tomado como referencia contratos y convocatorias de ayudas anteriores, así como estimaciones de costes unitarios.

Medida 3.4. Sistema de Inteligencia de la Digitalización de la PYME 2.000.000 EUR

El coste se estima en 2 millones de euros entre los años 2022 y 2023. Se dividen en costes asociados al desarrollo de la plataforma informática, cuya estimación está basada en el coste de desarrollos informáticos similares en el ámbito de la administración, y los costes asociados a la elaboración de al menos 4 operaciones estadísticas innovadoras, cuya estimación de coste de una operación se realiza partiendo de experiencias previas de compra de datos al sector privado y del coste de elaboración de estadísticas de naturaleza similar incluidas en el Plan Estadístico Nacional.

Se estima un coste aproximado de 600.000 Euros en el desarrollo informático y un coste de 1.400.000 Euros para la elaboración de

	estadísticas innovadoras. Las licitaciones señaladas a continuación se han empleado como referencia para la estimación de coste de una operación que rondan los 350.0000 euros de media. Por tanto, 4 operaciones a 350.000 €/operación son 1.400.000 euros. **Medida 3.5. Programa de Agentes para la transformación digital en las PYME 300.000.000 EUR** El coste total del programa se obtiene multiplicando el coste unitario de la ayuda por empresa (20.000€) por el número de empresas objetivo (15.000). **Medida 3.6. Programa Digital Toolkit 3.067.000.000 EUR** Teniendo en cuenta los registros del INE, así como la experiencia del programa hasta la fecha, considerando el volumen medio de desistimiento y renuncias, se estima que el total de empresas beneficiarias del Programa podrían llegar a ser de unas 676.000 Pymes. Hay que tener en cuenta que el programa se ejecuta a través de Convocatorias de ayuda en libre concurrencia y se materializa mediante la concesión de bonos de digitalización de cuantía diferente según el tamaño de las empresas. Se han estimado 5 segmentos de mercado según el volumen de trabajadores medios. Segmento I empresas entre 10 y menos de 50 trabajadores - bono de 12.000€, Segmento II entre 3 y menos de 10 trabajadores - bono de 6.000€, Segmento III entre 0 y menos de 3 trabajadores - bono de 2.000€, Segmento IV entre 50 y menos de 100 trabajadores - bono de 25.000€, y Segmento V entre 100 y menos de 250 trabajadores - bono de 29.000€. Puesto que se espera beneficiar a, al menos, 629.000 empresas de menos de 50 trabajadores o autónomos y a 12.100 empresas de entre 50 y menos de 250 trabajadores, y considerando los gastos de gestión de los instrumentos que están ahora mismo comprometidos, el presupuesto ejecutado de la convocatoria será de 3.067 millones de euros.
Validación por entidad independiente	IGAE

C13.I4	APOYO AL COMERCIO							
Coste	317,719 millones EUR							
Periodificación	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
Coste del Mecanismo	0	71,00	123,569	123,150	0	0	0	**317,719**
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Total	**0**	**71,00**	**123,569**	**123,150**	0	0	0	**317,719**
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.							
Metodología de cálculo	**Ayudas Fondo Tecnológico (100 millones EUR):** Se ha tomado como referencia la cuantía que se destina al sector comercial por parte de las comunidades autónomas. Tomando las bases reguladoras y convocatorias en 2018 y 2019 se obtienen de media que a lo largo del territorio nacional se han destinado 75 millones de euros al sector comercial minorista. Sobre este base, debe tenerse en cuenta el shock provocado por la COVID 19, que determina necesidades de adaptación. En junio de 2020 las ventas online sean un 71,2% superiores a las registradas en junio de 2019 (INE, El salto del comercio electrónico 2020). Por ello, se considera conveniente incrementar la dotación media que a nivel nacional se aportaba desde las comunidades autónomas en la misma proporción (71,2%), lo que asciende a 128 millones EUR. Sobre esta base, y teniendo en cuenta co-financiación CCAA y Entidades locales, se determina la dotación de 100 millones EUR de la línea. Para poder garantizar una correcta gestión de estas ayudas y de sus pagos, se contratará asistencia técnica. en base a la experiencia en la gestión de fondos FEDER. FSE y Fondo de Cohesión, se estima un 4% de presupuesto para este gasto.							

	En conclusión, el Fondo Tecnológico se dotará con 100 millones de euros, de los cuales 4 millones de euros (4%) estarían destinados a sufragar la asistencia técnica para la gestión de las ayudas y 96 millones de euros se destinarán a las pymes y asociaciones del secor comercial. **Plataforma Comercio Conectado (2,1 millones EUR):** Coste estimado en base al coste de plataformas similares actualmente en el mercado. **Mercados Sostenibles (215 millones EUR):** Se ha tomado como referencia la cuantía de algunos proyectos singulares de los últimos años que se consideran más cercanos al objeto de financiación de este componente. La financiación de proyectos singulares son subvenciones a entidades locales en concurrencia competitiva que forman parte de las acciones que impulsa la Secretaría de Estado de Comercio en el marco del convenio que se suscribe anualmente desde el año 2013 con la Cámara de Comercio de España. De media se obtiene que la inversión total de los proyectos que resultaron beneficiarios en este periodo de tiempo es de 5.744.663 EUR para los proyectos tipo y de 117.337,72 EUR para los proyectos referencia en municipios de menos de 10.000 habitantes. - Para Municipios medianos y grandes, se financiará el 85%, como valor medio, por lo que se dotaría con 4.882.963,55€ cada proyecto. De acuerdo con las solicitudes esperadas en base datos históricos, se estima la financiación de 14 proyectos anuales en 2021, 2022 y 2023, en cada una de estas convocatorias el Ministerio aportaría 66,6 millones EUR, que en tres años asciende a 200 millones EUR. - Por otra parte, y tal y como se ha especificado anteriormente, para las zonas rural se han llevado a cabo proyectos que, de media durante el período comprendido entre 2013-2020, ascienden hasta 117.337,72 EUR, por lo que calculando una financiación del 85% de la inversión, se dotaría cada proyecto medio con 99.737€. A esta cifra habría que sumar 450.000 EUR en concepto de costes de gestión. De acuerdo con las estimaciones, se prevé la financiación de 48 proyectos anuales en 2021, 2022 y 2023. **Centro de Investigación y Control de la Calidad (619.000 EUR)**: Precios de Mercado.
Validación por entidad independiente	IGAE

C13.I5	INTERNACIONALIZACIÓN							
Coste	201,85 millones EUR							
Periodificación	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
Coste del Mecanismo	0	22,495	87,005	92,35	0	0	0	**201,85**
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Total	**0**	**22,495**	**87,005**	**92,35**	**0**	**0**	**0**	**201,85**
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.							
Metodología de cálculo	1. Línea de financiación de estudios de viabilidad, factibilidad, pre factibilidad y modernización sectorial e institucional con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresas (FIEM). Dotación de 50 millones EUR. Estimación en base a financiación habitual de un instrumento similar existente hasta 2012 y que se considera necesario recuperar. 2. Programa INNOVAInvest, de apoyo a la inversión extranjera en I+D. Dotación de 10 millones EUR, que incluye la asistencia técnica de apoyo que se tendrá que contratar para su gestión, y que no superará el 2% de este importe. Calculado sobre la base de experiencias comparables financiadas con FEDER Plurirregional España (2014-2020). (11,5 millones EUR para regiones que representaban el 15% del PIB). 3. Programa VIVES, de ayudas económicas a los empleados en prácticas en empresas. Dotación de 60 millones EUR para los años 2022 y 2023: estimación de 2.000 contratos de un año de duración							

	(con base en experiencia de programas ya existentes de formación) con una dotación media por contrato de 29.750 euros anuales. Se incluye en la dotación costes de asistencia técnica jurídica (100.000€) y desarrollo de la plataforma web (300.000€+100.000€ de mantenimiento de la plataforma), calculados teniendo en cuenta costes de licitaciones de características similares desarrolladas por ICEX. 4. Programa de formación Mentoring internacionalización de la Cámara de Comercio de España. Dotación de 45 millones EUR. Cálculo de costes en base a costes de mercado de programas similares. Costes de gestión del programa de 1.858.461,00 € - en 2022/2023. 5. Programa de digitalización de las asociaciones y federaciones exportadoras; 3 millones EUR. Estimación en base a costes de mercado. 6. Programa de digitalización de las Cámaras de Comercio españolas en el extranjero y federaciones de Cámaras con reconocimiento oficial. 2,5 millones EUR. Estimación en base a costes de mercado. 7. Programa de digitalización de la Cámara de Comercio de España y red cameral. 3 millones EUR. Estimación en base a costes de mercado. 8. Programa de Ampliación de la base exportadora. 7,5 millones EUR. Contratación pública de nuevos instrumentos de apoyo, incluyendo Sistema de Apoyo Personalizado para la Internacionalización Empresarial: estimación de costes en base a los precios de mercado. 9. Fortalecimiento del ecosistema español de empresas de rápido crecimiento (5 millones EUR). Creación de programas de acompañamiento con dimensión internacional, incluyendo, en su caso, eventos. Estimación de costes a partir de precios de mercado obtenidos en programas similares licitados y ejecutados con anterioridad, como Spain Tech Center o Desafía y de eventos ejecutados. 10. Ayudas a la apertura y consolidación de mercados para gastos derivados de la inspección y auditoria de autoridades de terceros países, certificación/homologación de requisitos obligatorios, así como gastos jurídicos y de consultoría para la defensa de intereses españoles. Convocatoria ayudas (cubre 50% costes). 11. Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto mediante el pago de 'bonus' en los costes de financiación (1,7 millones EUR). Estimación de necesidades de financiación de la medida basada en un monto de inversión vinculada a la

	sostenibilidad de aproximadamente 400 millones EUR durante el período 2021-2022. Esta estimación tiene en cuenta además que, con la experiencia acumulada de COFIDES, la inversión total movilizada debería ser 10 veces superior a la financiación comprometida, superando por tanto los 4.000 M€. Este monto de inversión se basa en la previsión de operaciones que COFIDES, S.A., S.M.E. gestiona con su balance (recursos propios), como a través de la gestión del Fondo para la Inversión Exterior (FIEX) y del Fondo para la Inversión Exterior de la PYME (FONPYME). 12. Impulso a la digitalización de los servicios de la administración para el apoyo a la internacionalización: desarrollo de herramientas de Big data y modelización. 3 millones EUR. Estimación a precios de mercado. 13. Refuerzo de servicios de control y seguimiento de inversiones internacionales para agilizar los procedimientos.650.000 EUR. Estimación a precios de mercado. 14. Programa de red de laboratorios de comercio exterior de referencia. 5 millones EUR. Para la mejora de la eficiencia y la seguridad del sistema de laboratorios de comercio exterior. Estimación a precios de mercado. 15. Digital ICEX: para la digitalización de ICEX y Campus Virtual. 4 millones EUR. Estimación a precios de mercado.
Validación por entidad independiente	IGAE

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C13.I6	**Fondos ICO de apoyo a empresas**							
Coste	30.150 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo					6.030	16.583	7.538	30.150
Otra financiación					1.412	3.883	1.765	7.060
Total					7.442	20.466	9.303	37.210
Sinergias con otros fondos UE	No hay prevista financiación de otros recursos europeos.							
Metodología de calculo	Ver Anexo 1 C13.I6. Ver Anexo 2 C13.I6.							
Validación por entidad independiente	-							

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C13.I7	**Fondo para escalar startups tecnológicas: Next Tech**							
Coste	4.000 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo			150	800	1.000	1.050	1.000	4.000
Otra financiación			156	833	1.041	572	1.561	4.163

Total			306	1.633	2.041	1.122	3.061	8.163
Sinergias con otros fondos UE	No hay prevista financiación de otros recursos europeos.							
Metodología de calculo	Ver Anexo 3 C13.I7.							
Validación por entidad independiente	-							

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C13.I8	**Fondo de Coinversión (FOCO)**							
Coste	2.000 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo				950	0	1.050	0	2.000
Otra financiación				0	0	0	0	0
Total				950	0	1.050	0	2.000
Sinergias con otros fondos UE	No hay prevista financiación de otros recursos europeos.							
Metodología de calculo	Ver Anexo 4 C13.I8.							
Validación por entidad independiente	-							

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C13.I9	**Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas (FASEE)**							
Coste	563 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		169,50	393,80					563,30
Otra financiación								0
Total		169,50	393,80					563,30
Sinergias con otros fondos UE	No hay prevista financiación de otros recursos europeos.							
Metodología de calculo	Ver Anexo 5 C13.I9.							
Validación por entidad independiente	-							

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C13.I10	**Fondo de recapitalización de empresas afectadas por la COVID (FONREC)**							
Coste	457,01 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	0	457,01	0	0	0	0	0	457,01
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	457,01	0	0	0	0	0	457,01

Sinergias con otros fondos UE	No hay prevista financiación de otros recursos europeos.
Metodología de calculo	Ver Anexo 6 C13.I10.
Validación por entidad independiente	-

457.015.625 457.01

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C13.I11	**Instrumento de Garantía SGR-CERSA**							
Coste	630 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo					298	199	133	630
Otra financiación								
Total					298	199	133	630
Sinergias con otros fondos UE	No hay prevista financiación de otros recursos europeos.							
Metodología de calculo	Ver Anexo 7 C13.I11.							
Validación por entidad independiente	-							

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C13.I12	**Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa**							
Coste	303 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo					101	101	101	303
Otra financiación								
Total					101	101	101	303
Sinergias con otros fondos UE	No hay prevista financiación de otros recursos europeos.							
Metodología de calculo	Ver Anexo 8 C13.I12.							
Validación por entidad independiente	-							

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C13.I13	**Fondo de Resiliencia Autonómica**							
Coste	20.000 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo				500	6.500	6.500	6.500	20.000
Otra financiación				333	4.333	4.333	4.333	13.333
Total				833	10.833	10.833	10.833	33.333
Sinergias con otros fondos UE	No hay prevista financiación de otros recursos europeos.							

Metodología de calculo	Ver Anexo 9 C13.I13.
Validación por entidad independiente	-

11. Justificación de la necesidad de préstamos
Ver Anexo 1 C13.I6. Línea ICO Verde
Ver Anexo 2 C13.I6. Línea ICO Empresas y Emprendedores
Ver Anexo 3 C13.I7. Fondo para escalar startups tecnológicas: Next Tech
Ver Anexo 4 C13.I8. Fondo de Coinversión (FOCO)
Ver Anexo 5 C13.I9. Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas (FASEE)
Ver Anexo 6 C13.I10. Fondo de recapitalización de empresas afectadas por la COVID (FONREC)
Ver Anexo 7 C13.I11. Instrumento de Garantía SGR-CERSA
Ver Anexo 8 C13.I12. Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ver Anexo 9 C13.I13. Fondo de Resiliencia Autonómica

ANEXO 1. LÍNEA ICO VERDE

Ministerio responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO
La Línea ICO-Verde es una línea de financiación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para el apoyo financiero a la transición verde. La financiación se canalizará en forma de Líneas de Mediación, Financiación Directa del ICO, compra de bonos corporativos e inyecciones de capital (directas y/o a través de fondos de capital) con un enfoque flexible basado en demanda. Los beneficiarios serán las empresas del sector privado, sector público y hogares. Finalmente, se prevé que la Línea contribuya a fomentar la adopción de buenas prácticas en materia de sostenibilidad climática por parte de las entidades financieras y las empresas beneficiarias.
OBJETIVOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN
Esta nueva inversión tiene dos objetivos de política económica incluidos en el **pilar de la transición verde** (art. 3 Reglamento 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia): • **Apoyar la transición verde**: pretende garantizar condiciones de financiación favorables a los intermediarios financieros (entidades de crédito, fondos de inversión) para permitir la transición hacia una economía climáticamente neutra en los ámbitos de la eficiencia energética, la producción de energía renovable, el transporte sostenible y la descarbonización industrial. La Línea proporcionará apoyo financiero para la realización de proyectos de inversión viables y sostenibles por parte del sector privado. • **Apoyar la transición verde del sector financiero**: pretende aumentar las inversiones relacionadas con la sostenibilidad de los participantes en el mercado financiero y acelerar la transición a las nuevas obligaciones de evaluación de la sostenibilidad.

La política de inversión de la Línea ICO-Verde sólo incluirá "inversiones verdes" para apoyar la rápida transición de la economía hacia la neutralidad climática. El ámbito de intervención de la Línea se basará en la Metodología de seguimiento para la acción por el clima establecida en el Anexo VI del Reglamento 2021/24.

En todo caso, los campos de intervención del Anexo VI se englobarán en 7 grandes áreas temáticas. La política de inversión incluirá las siguientes áreas: (1) transporte sostenible, incluido el ferrocarril; (2) eficiencia energética; (3) energía renovable, incluyendo el almacenamiento y las redes eléctricas; (4) descarbonización industrial y la cadena de valor industrial vinculada a la transición energética; (5) gestión del agua; y (6) economía circular; (7) medidas de adaptación al cambio climático.

La política de inversión se desarrollará en los campos de intervención con coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos del 40% y del 100% con un enfoque flexible basado en demanda, sin establecer una dotación específica de fondos en función del campo de intervención. Si bien existirán límites máximos definidos ex ante para el conjunto de la Línea para salvaguardar el *tagging verde* de la medida, la flexibilidad evitará que se deje de atender demanda elegible mientras existan recursos disponibles. Para más información, véase el Anexo I. Los proyectos financiables no podrán ser gastos generales o corrientes, circunscribiéndose a inversiones reales.

La política de inversión está en consonancia con las recomendaciones específicas por país y las orientaciones del Semestre Europeo. La inversión propuesta también estará en consonancia con el Plan Industrial Green Deal, cuyo objetivo es proporcionar un entorno más favorable para aumentar la capacidad de fabricación en la UE de las tecnologías y productos con huella de carbono cero (*net-zero*) necesarios para cumplir los ambiciosos objetivos climáticos de Europa.

Tabla 1: Relación entre las áreas prioritarias de la Línea ICO-Verde y el cumplimiento de las CSR

		Transporte sostenible	Eficiencia energética	Energía renovable	Descarbonización industrial	Gestión del agua	Economía circular	Adaptación al CC
2019								
Promoción de las inversiones								
2019.3.2	Centrar la política económica de inversión en la eficiencia en el uso de los recursos						•	
2019.3.3	Centrar la política económica de inversión en la eficiencia energética.		•					
2020								
Promoción de las inversiones								
2020.3.4	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación	•	•	•	•	•	•	•
2020.3.5	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética.			•				
2020.3.6	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en la gestión de los recursos hídricos y de los residuos.					•		•
2020.3.7	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en el transporte sostenible.	•						

2021								
Calidad de las finanzas públicas / Promoción de las inversiones								
2021.1.3	Fomentar la inversión para impulsar el crecimiento potencial. Prestar particular atención a la composición y calidad de las finanzas públicas. Priorizar las inversiones sostenibles y que refuercen el crecimiento, en particular las que apoyen la transición verde y digital.	•	•	•	•	•	•	•
2022								
Promoción de las inversiones								
2022.1.2	Aumentar la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión.		•	•	•			
2022.3.1	Aumentar las tasas de reciclado para alcanzar los objetivos de la UE, y promover la economía circular mediante nuevas inversiones con el fin de cumplir sus obligaciones en materia de recogida selectiva de residuos y de reciclado.						•	
2022.3.2	Fomentar la reutilización del agua					•		
2022.4.4	Respaldar las inversiones complementarias en electrificación de los edificios.		•					
2022.4.5	Respaldar las inversiones complementarias en electrificación del transporte.	•						
Economía social								
2022.4.8	Aumentar la disponibilidad de viviendas sociales energéticamente eficientes y asequibles, especialmente a través de la renovación.		•					

La inversión tiene por objeto subsanar cinco fallos de mercado:

1. **En primer lugar, contribuirá a eliminar dos obstáculos a la inversión privada en la transición hacia una economía neutra en carbono: los limitados recursos financieros y la escasa rentabilidad financiera**. Por un lado, según el Banco de España, la oferta de crédito al sector no financiero se contrajo en el cuarto trimestre de 2022, mientras que el crecimiento de la demanda aumentó ligeramente[8]. La contracción de la oferta se habría debido principalmente a un aumento de los riesgos percibidos, ligado al deterioro de las perspectivas económicas, así como a una menor tolerancia al riesgo por parte de las entidades financieras. En este sentido, el aumento de los costes de financiación y la menor disponibilidad de fondos también han contribuido a la contracción. El desglose por tamaño de empresa muestra que los criterios de concesión de préstamos se endurecieron tanto para las PYME como para las grandes empresas, aunque en este último caso el endurecimiento fue algo más moderado. Por otro lado, la actual subida de los tipos de interés está presionando a la baja la rentabilidad de los proyectos al aumentar la carga del servicio de la deuda.

2. **En segundo lugar, reducirá la incertidumbre sobre las condiciones económicas futuras, apuntalando la inversión productiva en el periodo de 2023 a 2036**. Según el Banco de España, la inversión productiva privada ha mostrado una notable pérdida de fortaleza desde la primavera de 2022[9]. Ello se está reflejando, desde mediados de 2022, en una desaceleración de la financiación externa de las empresas y de la demanda de crédito para inversión, que, como muestra la Encuesta sobre Préstamos Bancarios, en los últimos trimestres se ha visto lastrada por el repunte de los tipos de interés.

[8] Fuente: Evolución reciente de la financiación y del crédito bancario al sector privado no financiero. Segundo semestre de 2022 Banco de España [Artículos], 2023/T1, 10 (https://repositorio.bde.es/handle/123456789/29513)

[9] Fuente: Capítulo 1. La resistencia de la economía española en un contexto adverso e incierto, Informe Anual 2022 Banco de España (https://repositorio.bde.es/handle/123456789/29655)

3. **En tercer lugar, las inversiones en España para mitigar el cambio climático están aumentando, pero siguen estando muy por debajo de lo necesario para cumplir el objetivo europeo de cero emisiones netas para 2050.** La inversión climática española ha repuntado tras caer durante la pandemia, pero debe aumentar significativamente si España quiere cumplir los ambiciosos objetivos de la UE. Se necesita una inversión de 16.200 millones de euros al año en España para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 55% para 2030. En este sentido, la Línea ICO-Verde cubrirá lagunas de financiación en la transición verde en áreas no cubiertas por el resto del PRTR. En concreto, esta inversión ayudará a las empresas a superar los retos actuales, mantener una ventaja competitiva en tecnología verde y asegurar un futuro más sostenible

4. **En cuarto lugar, puede ayudar a paliar la dependencia exterior y el desarrollo tecnológico que se enfrenta la transición hacia una economía baja en carbono a la vez que aumenta la autonomía estratégica.** Por un lado, una parte importante de los componentes necesarios para la transición ecológica provienen del exterior de la Unión Europea, generando dependencia externa. Por ejemplo, España no cuenta con empresas que produzcan paneles fotovoltaicos que, en su inmensa mayoría, provienen del continente asiático y suponen una parte muy relevante del coste de producción. Por otra parte, la consecución de los objetivos de descarbonización asumidos a medio plazo exigirá un mayor desarrollo de tecnologías que actualmente se encuentran en una fase de desarrollo inicial o cuyos costes no resultan aún competitivos como es el caso de las baterías, el hidrógeno verde y los sistemas de captura, utilización y almacenamiento de carbono.

5. **Por último, reducirá el escaso conocimiento de los beneficios de las intervenciones de transición verde por parte de los hogares y las empresas, al tiempo que fomentará la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad por parte de los participantes en el mercado financiero.** La presión de los reguladores para que se establezcan objetivos medioambientales más detallados ha aumentado. La Línea ayudará a los participantes en los mercados financieros a realizar la transición a un nuevo régimen basado en un análisis riguroso de la sostenibilidad, con información y datos más detallados.

EVIDENCIA, ANÁLISIS Y DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

La metodología utilizada para determinar la demanda de mercado de este instrumento financiero ha empleado dos enfoques complementarios.

- **Enfoque top-down ("de arriba hacia abajo"):** se estima la demanda potencial partiendo de la brecha de inversión para dichos sectores recogida en la actualización Plan Nacional de Energía y Clima 2023-2030 (en adelante, PNIEC revisado). Para el cálculo de la brecha de inversión anual se han tenido en cuenta las inversiones actuales en ámbitos del PNIEC incluidos en el actual PRTR español, así como en el proyecto de Adenda. Dicho enfoque arroja un gap de inversión para financiar la transición verde cercano a 55.000 millones de euros, siempre que se mantenga la actual inversión privada en dichos ámbitos.

- **Enfoque bottom-up ("abajo hacia arriba"):** se estima la demanda potencial partiendo del análisis sectorial de cada uno de los ámbitos incluidos en la política de inversión. Dicho enfoque arroja un gap de inversión para financiar la transición verde cercano a 88.200 millones de euros.

Enfoque "top-down". Se han utilizado tres etapas diferenciadas. Primero, se cuantifica el gap de inversión privada del PNIEC revisado de 2023-2030 dentro del ámbito de los objetivos de la política de inversión de la Línea ICO-Verde. Posteriormente, se analiza la evolución de las inversiones públicas del PRTR en dichas áreas en el periodo 2021 a 2023. Finalmente, el análisis conjunto de la información permitirá estimar el gap de inversión de la transición verde asociado al cumplimiento de los objetivos del PNIEC en España.

1. **El gap de inversión del PNIEC revisado de 2023 a 2030 se estima en 196.000 millones de euros**

   El PNIEC revisado 2023-2030 esboza cómo España pretende abordar varios aspectos (eficiencia energética, energías renovables, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, investigación en

interconexiones e innovación) vinculados a la transición verde en España. Estima que se necesitan 241.000 millones de euros de nuevas inversiones para financiar esta transición, distribuidos de la siguiente manera:

- Energías renovables: 38% (91.800 millones de euros).
- Ahorro y eficiencia: 35% (86.500 millones de euros).
- Redes y electrificación: 24% (58 600 millones de euros).
- Otras medidas: 3% (7.500 millones de euros).

De estas inversiones, aproximadamente 196.000 millones de euros pueden considerarse áreas de inversión vinculadas a la política de inversiones de la Línea ICO-Verde. Además, el PNIEC revisado considera que 162.000 millones de estos 196.000 millones corresponden a inversiones adicionales no incluidas en el escenario de referencia actual (en el que no se alcanzaron los objetivos del PNIEC), lo que implica que es necesario encontrar nueva financiación verde por este importe (162.000 millones de euros) para llevarlas a cabo.

Además, el PNIEC revisado considera que en el periodo de 2021 a 2023 se ha financiado un 11% de dicho gap con cargo al MRR. En este sentido, los fondos públicos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ya apoyan la consecución de los objetivos del PNIEC con aproximadamente 63.500 millones de euros en el periodo de 2020 a 2026 con inversiones en:

- **(1) Transporte sostenible, incluido el ferrocarril** las inversiones que se dirigen a áreas similares o complementarias en el periodo de 2020 a 2026 son de 13.203 millones de euros.
- **(2) Eficiencia energética**: las inversiones que se dirigen a áreas similares o complementarias en el periodo de 2020 a 2026 son de 6.920 millones de euros.
- **(3) Energía renovable:** las inversiones que se dirigen a áreas similares o complementarias en el periodo de 2020 a 2026 son de 8.640 millones de euros
- **(4) Descarbonización industrial:** las inversiones que se dirigen a áreas similares o complementarias en el periodo de 2020 a 2026 son de 8.642 millones de euros
- **(5) Gestión del agua:** las inversiones que se dirigen a áreas similares o complementarias en el periodo de 2020 a 2026 son de 2.943 millones de euros
- **6) Economía circular:** las inversiones que se dirigen a áreas similares o complementarias en el periodo de 2020 a 2026 son de 850 millones de euros
- **(7) Medidas de adaptación al cambio climático:** las inversiones que se dirigen a áreas similares o complementarias en el periodo de 2020 a 2026 son de 1.942 millones de euros

Tabla 2: Inversión pública con fondos MRR en ámbitos de la Línea ICO-Verde

Inversion pública proveniente de fondos del MRR			
Objetivo Línea ICO Verde	**2020-2023**	**2024-2026**	**Total**
1 *Transporte sostenible, incluido ferrocarril*	10.316	2.887	13.203
2 *Eficiencia energética*	6.820	2.500	9.320
3 *Energía renovable, incluyendo almacenamiento y redes eléctricas*	6.085	8.500	14.585
4 *Descarbonización industrial y cadena de valor transición verde*	4.942	3.700	8.642
5 *Gestión del agua*	2.943	2.000	4.943
6 *Economía circular*	850	0	850
7 *Medidas de adaptación al cambio climático*	1.942	0	1.942
Total			**53.485**
Fondo de Resiliencia Autonómico		10.000	10.000
Total, incluyendo FRA			**63.485**

A pesar de este esfuerzo inversor, el PNIEC revisado muestra cómo el impulso a la transición hacia una economía neutra en carbono requiere elevadas inversiones adicionales que apoyen a los objetivos anteriores, especialmente en estas áreas:

- **Energías renovables**: se necesitan más inversiones para desarrollar la electricidad procedente de fuentes renovables[10] (por ejemplo, eólica marina, solar) y apoyar la integración sectorial de las energías renovables. También es necesario fomentar el uso de sistemas de calefacción y refrigeración renovables.
- **Movilidad sostenible**: la inversión propuesta podría contribuir a una mayor reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del sector del transporte, ya que las medidas del PNIEC solo conducirían a una reducción de un tercio.
- **Descarbonización de la industria**.
- **Eficiencia energética**.

2. **Existe un importante desfase entre las inversiones privadas verdes y las necesidades de financiación para alcanzar los objetivos del PNIEC.**

   El gap de inversión para financiar la transición verde cuyas áreas de inversión están vinculadas a la política de inversiones de la Línea ICO-Verde se aproximaría a los 144.000 millones de euros en el periodo de 2024 a 2030. El gap de inversión privada del PNIEC revisado se ha restado las inversiones públicas del MRR entre 2021 a 2023 y las inversiones privadas adicionales generadas por el PRTR. Al respecto, se ha estimado que la inversión privada catalizada por la inversión pública ha sido de 3,5 veces, en línea con la estimación general realizada para el PRTR. No obstante, para las "otras medidas" se ha contabilizado un factor multiplicativo de 1 al ser inversiones desarrollas en gran parte por el sector público.

   Si descontamos el importe de las nuevas inversiones de la Adenda, el gap de inversión en el periodo de 2024 a 2026 es cercano a los 55.000 millones de euros. Partimos del gap de inversión total del periodo de 2024 a 2030, al que restamos las inversiones adicionales de la Adenda. Además, realizamos una estimación anual de las inversiones de forma lineal y lo multiplicamos por el periodo de 2024 a 2026. En consecuencia, se obtiene un gap de inversión entre 2024 a 2026 cercano a los 55.000 millones de euros.

Tabla 3: Gap de inversión top-down (*millones de euros*)

[10] A título de ejemplo, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 contempla que, entre 2015 y 2030, la capacidad eólica instalada en nuestro país aumente desde los 23 GW hasta los 50 GW, y que la capacidad fotovoltaica se incremente desde los 5 GW hasta los 40 GW

	Inversiones PNIEC 2021-2023	Inversiones MRR 2021-2023	Inversión privada total 2021-2023	Gap de inversión total 2024-2030	Inversiones MRR 2024-2026	Gap de inversión 2024-2026
Energía renovable	91.800	6.085	21.298	64.418	8.500	23.299
Ahorro y eficiencia energética	86.500	5.800	20.300	60.400	2.500	24.125
Redes y electrificación	58.600	8.697	30.438	19.466	2.887	6.908
Otras medidas	7.500	3.649	3.649	202	0	0
TOTAL	**244.400**	**24.231**	**75.684**	**144.485**	**13.887**	**54.332**

Fuente: Elaboración propia de la SG del Tesoro y Financiación Internacional

El sector privado estaría financiado la transición verde con 7.700 millones de euros, un volumen de inversión insuficiente para cerrar este gap. El Informe Anual del Observatorio Español de Finanzas Sostenibles, un grupo de reflexión independiente sobre finanzas sostenibles ofrece una visión más detallada de los esfuerzos realizados por el sector privado para financiar la transición verde en España. En 2021, el importe total de los préstamos verdes ascendió a 2.200 millones de euros (un 43,7% más que el año anterior), mientras que los bonos verdes pertenecientes a las categorías PNIEC ascendieron a 5.500 millones de euros. Estas inversiones están relacionadas principalmente con el despliegue de energías renovables, redes de distribución y transmisión, y una gran parte de las medidas de ahorro y eficiencia.

Por lo tanto, existe un desfase entre las inversiones privadas verdes concedidas actualmente (7 700 millones de euros) y las necesidades de financiación para alcanzar los objetivos del PNIEC revisado de aproximadamente 135.000 millones de euros a cubrir por el sector privado.

3. **A pesar de la notable capacidad de adaptación que España ha mostrado a lo largo de los últimos trimestres, mitigar las vulnerabilidades estructurales que se han identificado en la configuración energética exigirá un mayor esfuerzo inversor en los próximos años.**

Finalmente, hay factores que sugieren que el gap podría ser mayor. Primero, el PNIEC no incluye algunas actuaciones incluidas en la política de inversión de la Línea ICO-Verde (por ejemplo, la economía circular o la gestión del agua). Segundo, a partir de 2024 se producirá una reducción de las subvenciones en este ámbito muy relevante de casi 7.000 millones de euros anuales, que reducirá el efecto catalizador. Finalmente, la guerra de Ucrania ha puesto de relieve las extraordinarias vulnerabilidades de no avanzar en los objetivos del PNIEC, y al mismo tiempo una amplia respuesta de la política económica para acelerar dichos objetivos.

La guerra en Ucrania ha puesto de relieve las grandes vulnerabilidades de la actual configuración energética de los Estados Miembros de la Unión Europea. En este contexto, la corrección de las deficiencias estructurales de la configuración energética de la UE resulta coherente con avanzar más rápido de lo inicialmente previsto en la transición hacia una economía neutra en carbono.

- En España, los combustibles fósiles seguían representando en 2021 cerca del 70% del consumo energético primario total en el mix energético de las últimas décadas [11]. Dentro de los combustibles fósiles, el petróleo era la principal fuente de energía, seguido del gas natural y del carbón. Por un lado, España destaca por un mayor uso relativo respecto a la UE del petróleo ya que su participación en el mix energético primario español es del 46%, sensiblemente por encima del promedio de la UE del 33%. Esto a su vez es consecuencia del elevado consumo del sector del transporte, que es sensiblemente menos eficiente frente al conjunto de la UE. Por otro lado, si bien el consumo de gas natural en España es similar al de la UE, la demanda de gas es más elevada para la generación de electricidad y, entre los usuarios finales, por parte de la industria (en particular del sector químico y de la construcción).

[11] El consumo energético primario se define como la cantidad total de recursos energéticos demandados, ya sea para el consumo de los usuarios finales o para su transformación en otra forma de energía.

- Por otra parte, también en 2021 el peso de las energías renovables en el consumo energético primario total fue del 16% en España, frente al 18% de media en el conjunto de la Unión Europea[12]. Además, el consumo final de estas fuentes de energía por parte de los hogares españoles fue del 35% sensiblemente inferior al 50% de promedio de la UE.

En este contexto, la reducción de la dependencia energética exterior y la transición ecológica exigirán, en las próximas décadas, el despliegue masivo de fuentes de energía renovable, mejoras adicionales en materia de eficiencia energética e inversiones en transporte sostenible y descarbonización industrial.

Finalmente, el impulso de las energías renovables podría suponer una gran oportunidad para nuestra economía al ser nuestro país el segundo de la UE con mayor potencial de producción de energía eólica terrestre y el primero de energía solar. Esto se debe, entre otros factores, a su situación geográfica, a sus condiciones meteorológicas y a la disponibilidad del espacio necesario para las instalaciones

4. **La capacidad de absorción de la inversión es manejable, teniendo en cuenta los compromisos de inversión verde de los mayores bancos españoles.**

   Los mayores bancos españoles (Santander, BBVA y Caixabank) se han adherido a la Net Zero Banking Alliance, cuyos miembros se comprometen a garantizar que todas sus carteras de crédito e inversión sean neutras en emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050. Santander se ha comprometido a movilizar 120.000 millones de euros en financiación verde para 2025, unos 30.000 millones anuales. Esta cifra aumentará a 220.000 millones de euros en 2030. En 2021 los recursos destinados a financiación verde movilizarán unos 32.000 millones de euros. BBVA ha movilizado 86.000 millones de euros entre 2018 y 2021 (28.000 millones anuales). Por último, Caixabank ha movilizado en 2021 4.500 millones de euros en préstamos sostenibles.
   En el proceso de consulta iniciado con los bancos comerciales y la Asociación Española de Banca, 22.000 millones de euros en el periodo 2023-2026 parecía una cantidad razonable, dadas las tendencias actuales de las inversiones previstas. De hecho, la financiación bancaria es la principal fuente de financiación de la economía española y, según datos del Banco de España, en 2021 la nueva financiación bancaria de las actividades económicas ascendió aproximadamente a 300.000 millones de euros. Por tanto, financiar 20.000 millones de euros en tres años para actividades ecológicas parece un objetivo plausible.

Enfoque "bottom-up". Ha realizado una estimación de la demanda potencial para cada una de las 7 áreas de inversión de la Línea ICO-Verde (ver Anexo 2). Para ello, para cada una de las áreas prioritarias se describen los campos de intervención a financiar y posteriormente se estiman las necesidades de la inversión privada adicional. En todo caso, la Línea ICO-Verde es un instrumento financiero flexible basado en demanda, por lo que la presente estimación no constituye una pre-asignación de fondos en función del campo de intervención.

Tabla 4: Gap de inversión bottom-up (*millones de euros*)

[12] Se consideran fuentes de energía renovables, de acuerdo con la definición de Eurostat, la solar, la hidroeléctrica, la geotérmica, la eólica, la mareomotriz, los biocombustibles y la procedente de residuos municipales renovables

Objetivo Línea ICO Verde, incluyendo desglose	Millones de euros
1 Transporte sostenible, incluido ferrocarril	**17.050**
Vehiculos cero emisiones	13.250
Infraestructura de recarga	300
Material rodante ferroviario	3.000
Otros	500
2 Eficiencia energética	**8.800**
Rehabilitación vivienda residencial	3.000
Rehabilitación sector privado	5.800
3 Energía renovable, incluyendo almacenamiento y redes eléctricas	**42.238**
Energía eólica	12.139
Energía solar	7.862
Biomasa	662
Hidrógeno	11.000
Cogeneración de alta eficiencia	800
Almacenamiento	5.775
Redes eléctricas	4.000
4 Descarbonización industrial y cadena de valor transición verde	**11.500**
Descarbonización sector industrial	1.500
Descarbonización sector servicios	3.000
Cadena de valor industrial vinculada transición verde	7.000
5 Gestión del agua	**6.120**
Renovación ciclo urbano	5.000
Concesiones de agua	1.120
6 Economía circular	**1.000**
7 Medidas de adaptación al cambio climático	**1.500**
Total	**88.208**

Fuente: Elaboración propia de la SG del Tesoro y Financiación Internacional (ver Anexo 2)

MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

La Línea ICO-Verde estará dotada con 22.000 millones de euros en el marco de la Adenda del PRTR.Además, podrá movilizar cómo mínimo otros 5.100 millones de euros en inversiones privadas adicionales:

1. 2.100 millones de euros correspondientes a aportaciones de inversores privados a la financiación directa del ICO (adicionales a los 5.000 millones de euros de financiación directa del ICO).
2. 3.000 millones de euros correspondientes a inversiones de capital adicionales (1.500 millones procedentes de las operaciones directas y 1.500 millones de aportaciones de inversores privados a fondos de capital).

En línea con el artículo 9 del Reglamento del MRR, este instrumento no podrá financiar el mismo gasto o coste de inversiones ni proyectos que estén siendo financiados por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa.

TIPO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Línea Verde del ICO utilizará cuatro tipos diferentes de instrumentos financieros: (a) Línea de Mediación; (b) Financiación Directa; (c) compras de bonos en el mercado primario; (d) inyecciones en capital. Se han asignado tentativamente cantidades por instrumento financiero, si bien la asignación final será flexible dentro del límite de la contribución al etiquetado verde del conjunto de la medida.

- **Línea de Mediación [12.000 millones de euros]:** consistirá en una nueva línea de financiación intermediada a través de los bancos comerciales.

La operación consistirá en un préstamo realizado por el ICO con recursos del PRTR a los bancos comerciales que cubrirá hasta el 100% del importe total de la inversión del beneficiario final. A su vez, los bancos comerciales extenderán esta financiación a los beneficiarios finales. El 100% del riesgo de la operación con el beneficiario final será cubierto por las entidades financieras, que deberán reintegrar íntegramente el préstamo al ICO en todo caso, con independencia de si el beneficiario final impaga o no el préstamo concedido por la entidad financiera al mismo. Los bancos comerciales realizarán el análisis de la operación, determinarán las garantías exigidas a cada beneficiario y, finalmente, decidirán sobre la aprobación de la financiación.

El tipo de cesión de los fondos a las entidades financieras intermediarias será fijo o variable y se basará en el coste de transferencia de los fondos del PRTR aplicado por el Tesoro al ICO. Además, incluirá un diferencial que será aprobado por el Comité de Operaciones del ICO.

El tipo de cesión del ICO a la entidad financiera intermediaria se determinará mediante uno de los dos sistemas siguientes (a determinar):

- **Sistema de préstamo global:** bajo este sistema, los desembolsos del ICO a los bancos comerciales serán a un tipo de interés, fijo o variable, establecido durante un periodo máximo establecido. Los bancos comerciales podrán aplicar este tipo de interés a los beneficiarios finales más un diferencial máximo de riesgo de crédito en función del plazo de la operación. Bajo este sistema, hay un préstamo del ICO al banco comercial por un importe global de fondos a un plazo acordado con la entidad financiera, formalizándose posteriormente los contratos de financiación entre el banco comercial y los clientes a diferentes plazos. Se establecerá la obligación de la entidad financiera de que el plazo medio de las operaciones firmadas con los clientes sea similar al plazo del préstamo del ICO a la entidad financiera
- **Conjunto predefinido de tipos de interés**: bajo este sistema, el ICO comunicará a los bancos comerciales un conjunto de tipos de interés predefinidos, que, sumados al diferencial de crédito determinado por los bancos, se aplicará a los beneficiarios finales asociados a diferentes vencimientos de los préstamos (incluyendo la posibilidad de periodos de carencia). Los tipos de interés serán fijos o variables. El conjunto de tipos de interés estará en vigor durante un periodo determinado. Bajo este sistema, el préstamo del ICO al banco comercial tendrá el mismo plazo de amortización y carencia que el establecido en el contrato de financiación del banco comercial con el cliente, para cada operación que ha sido previamente firmada entre el banco y el cliente.

La modalidad de financiación al cliente incluirá una amplia gama de productos financieros incluyendo préstamos, Líneas de crédito, crédito y/o arrendamiento financiero. El plazo de las operaciones será a corto, medio y largo plazo (hasta un máximo de 20 años), con la posibilidad de incluir periodos de carencia.

El ICO fijará un límite máximo del margen financiero a cobrar al cliente. Se podrá considerar la aplicación de una comisión fija de los bancos comerciales al cliente, siempre que no supere el tipo de interés máximo establecido por periodo. De este modo, se asegurará que las condiciones financieras del MRR se trasladan al beneficiario final. Además, los bancos comerciales podrán aplicar las garantías que consideren necesarias de acuerdo con sus políticas internas.

El ICO establecerá una convocatoria con los criterios que deberán cumplir las entidades de crédito para participar en la Línea exigidos por la normativa del MRR (*term sheet)*. Entre otros, estos criterios serán: i) cumplimiento de las políticas internas de riesgo del ICO; ii) apertura de una línea de riesgo de crédito; y iii) cumplimiento del límite disponible para cada entidad, para evitar la concentración de riesgo en una entidad determinada. La apertura de límite de riesgo se aprobará por el Comité de Operaciones de ICO, o por su Consejo General, según proceda, previo informe de Riesgos. Este límite se revisa periódicamente. El límite aprobado será conjunto para las Líneas de Mediación del MRR y resto de Líneas ICO de Mediación. Además, las entidades financieras elegibles serán entidades que operan en territorio español sujetas a la supervisión del Banco Central Europeo

- **Financiación Directa del ICO [5.000 millones de euros]:** consistirá en operaciones de financiación del ICO (en coinversión con el sector privado).

  Los recursos del MRR cubrirán hasta el 70% del importe total del proyecto, mientras que los inversores privados cubrirán al menos el 30% de los costes. Los inversores privados podrán ser bancos comerciales, fondos de capital y otros inversores institucionales.

  Las operaciones financieras directas abarcarán diferentes productos financieros, como la financiación de proyecto (*Project finance)* y los préstamos a empresas. En los proyectos financiados deberá existir algún "interés español" que justifique la participación de ICO, que podrá incluir proyectos en España o fuera de España (en este último caso siempre que cumplan requisitos específicos, ver apartado de beneficiarios finales).

  Las operaciones serán preferentemente a medio y largo plazo, con vencimientos de hasta 30 años. El ICO y los inversores privados participarán *pari passu* en las pérdidas.

- **Compras de bonos corporativos [2.000 millones de euros]:** este instrumento financiero consistirá en compras por parte del ICO de valores de renta fija senior a medio y largo plazo emitidos en los mercados organizados (p.e., AIAF, Mercado Alternativo de Renta Fija o MARF) por empresas para financiar sus planes de inversión

  Los emisores serán empresas privadas, que emitan deuda senior y reúnan determinadas características. (entre otras, las siguientes):

  - Se exigirá que los valores estén vinculados a un proyecto de inversión concreto de la empresa.
  - ICO participará en una emisión de bonos corporativos siempre que exista un "interés español" que justifique su participación, que podrá incluir proyectos en España o fuera de España (en este último caso siempre que cumplan requisitos específicos, ver apartado de beneficiarios finales).
  - Ser una empresa española privada con actividad inversora recurrente.
  - Ser una empresa no financiera.
  -
  - Tener rating de grado de inversión, tanto del emisor como de la emisión por una Agencia de Rating o tener rating inferior a grado de inversión y mínimo BB-., tanto del emisor como de la emisión, y con perspectiva estable o positiva del emisor por al menos una Agencia.
  - Cumplir con los requisitos y criterios de límites de riesgo por concentración con grupos económicos de empresas establecidos por el ICO.

  Estas operaciones contarán siempre con un RAR positivo. Habrá un importe máximo de suscripción de deuda por empresa en función de las políticas de riesgo del ICO. El importe adquirido por el ICO para cada empresa será el resultado de aplicar el menor de los 2 siguientes requisitos (a) un porcentaje del importe total de la emisión (a priori, del 15%); b) el importe total del mayor suscriptor de la emisión. En este sentido, la orden de compra emitida por el ICO está condicionada a que el ICO no sea el mayor suscriptor de cada emisión, de acuerdo con las políticas de financiación directa del ICO.

  Quedarán excluidas las refinanciaciones de bonos en circulación. Las condiciones de margen, comisiones y garantías se determinarán según criterios de mercado. El ICO y otros inversores privados participarán pari passu en las pérdidas de los bonos.

- **Inversiones en capital [3.000 millones de euros]:** este instrumento financiero consistirá en la aportación de capital a empresas invertidas directa o indirectamente (p.e. a través de fondos de capital) por el ICO a través de AXIS.

  - **En las inversiones directas en capital social,** los fondos públicos se destinarán a empresas cuyas actividades empresariales estén incluidas en la lista de sectores del Anexo VI. En términos

generales, estarán sujetas a una coinversión equivalente por parte de inversores privados independientes (p.e., bancos comerciales, capital riesgo, capital privado o fondos de capital). No obstante, se flexibilizará dicho requisito en los casos que resulte compatible con el Reglamento General de Exención por Categorías.

- **En las inversiones indirectas en capital,** los fondos se aportarán a fondos de capital y vehículos de inversión donde la participación de ICO sea minoritaria sobre la participación privada.

  Los fondos de capital admisibles (p.e., fondos de capital riesgo, fondos de capital inversión u otros vehículos de inversión) estarán gestionados por sociedades gestoras domiciliadas en un país de la UE. Los fondos deberán contar con un mínimo del 51% de inversores privados.

  La estrategia de inversión del fondo de capital riesgo se centrará en España y los demás Estados miembros de la UE siempre que tengan interés español (ver apartado de beneficiarios finales). Los productos de inversión incluirán instrumentos de capital y cuasicapital, incluyendo deuda mezzanine y subordinada. El periodo de inversión será de hasta 10 años, prorrogables. La extensión de un año será propuesta por la Gestora y aprobada por 2/3 de los inversores.

  El límite genérico por operación será un máximo del 15% del total comprometido del fondo. La sociedad gestora invertirá un importe al menos igual al importe total comprometido del PRTR. Una vez finalizado el periodo de inversión, los importes comprometidos no desembolsados, restando comisiones y otros costes aplicables, serían cancelados.

  El importe mínimo solicitado por el ICO será de 10 millones de euros, con una participación máxima del 49% del fondo de capital (o vehículo de inversión). El importe máximo se decidirá en función de la inversión objetivo. La rentabilidad objetivo será de hasta un 10% anual como mínimo, en línea con las prácticas del mercado. AXIS y otros inversores privados participarán pari passu en las pérdidas de capital.

  La comisión de gestión máxima será del 2,25% sobre el capital comprometido durante el periodo de inversión y sobre el coste de la inversión menos los deterioros el resto de vida del fondo.

  El ICO exigirá a las empresas que hayan obtenido más del 50% de sus ingresos en el ejercicio anterior de actividades y/o activos incluidos en la lista de exclusión del DNSH que adopten y publiquen planes de transición ecológica.

En todo caso, el ICO permitirá una asignación de fondos flexible entre instrumentos financieros, salvaguardando el cumplimiento de los requisitos del MRR.

Las decisiones se tomarán con criterios puramente económicos, sin intervención estatal. En este sentido, se utilizará la inversión; (1) para inversiones potencialmente viables (los ingresos del proyecto pueden reembolsar préstamos, bonos e inversiones de capital); (2) en ámbitos en los que la financiación procedente de fuentes de mercado sea insuficiente (véase el apartado de estimación de costes); (3) y en ámbitos en los que exista un fallo de mercado o una situación de inversión subóptima.

Quedarán excluidas las refinanciaciones de préstamos pendientes, aplicando las siguientes salvaguardas:

- Se incluirá una obligación legal en los contratos de financiación con los beneficiarios finales y los intermediarios financieros (bancos comerciales, fondos de capital) que excluya que los recursos del PRTR puedan utilizarse para refinanciar sus carteras existentes.
- Además, se exigirá a los beneficiarios finales una declaración responsable que incluya el compromiso de no utilizar los fondos para amortizar total o parcialmente otras operaciones vivas. Los intermediarios financieros deberán exigir dicha declaración a los beneficiarios finales.
- En el programa ICO para la compra de bonos corporativos exigirá que los títulos de deuda senior elegibles estén vinculados a un proyecto de inversión específico de la empresa.

- Finalmente, los auditores independientes:
    - Los auditores independientes, validarán también la declaración responsable de ausencia de refinanciación de deudas. Al comprobar la elegibilidad del proyecto podrán comprobar si es un proyecto nuevo o ya financiado.
    - Además, realizarán un muestreo a posteriori para comprobar que las operaciones financieras no se han utilizado para refinanciar préstamos pendientes.

La metodología de cálculo de la distribución de pérdidas de la cartera para todos los instrumentos financieros con recursos del MRR será establecida por el ICO con asistencia del Tesoro español (para mayor detalle, ver Anexo III).

BENEFICIARIOS

Los instrumentos financieros de la Línea ICO Verde se dirigirán a nuevas inversiones verdes tangibles e intangibles realizadas por empresas privadas, empresas públicas u hogares, para apoyar la rápida transición hacia la neutralidad climática. Por inversiones nuevas se entiende las que se hayan iniciado a partir de 1 de enero de 2023, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad del MRR.

- **Para la Línea de Mediación**, los beneficiarios elegibles serán empresas privadas (PYMEs, pequeñas empresas de mediana capitalización, grandes corporaciones y emprendedores) y hogares.
- **Para la financiación directa del ICO**, los beneficiarios elegibles serán principalmente empresas privadas (de mediana y gran capitalización), aunque también financiará empresas públicas.
- **Para la compra de bonos corporativos**, los beneficiarios elegibles serán empresas con programas de emisión registrados en mercados organizados de bonos españoles (p.e., MARF o AIAF) que cumplan con los requisitos detallados en el apartado de instrumentos financieros.

  El ICO financiará preferentemente a aquellos "emisores" sostenibles o que coticen en índices de sostenibilidad, favoreciendo las actividades y proyectos que mejoren el comportamiento medioambiental.
- **Para las inversiones directas en capital**, los beneficiarios elegibles serán empresas privadas en fase de arranque, crecimiento temprano y ciclo de vida de expansión (grandes, PYMEs, pequeñas empresas de mediana capitalización y emprendedores). AXIS sólo invertirá en empresas españolas (con domicilio social en España). Estas empresas tendrán un compromiso de permanencia en España durante los años en los que AXIS no haya cerrado su posición en la empresa. No obstante, las empresas con domicilio social fuera de España también podrán ser elegibles si tienen una filial en España con un número significativo de empleados.
- **Para las inversiones indirectas en capital**, los beneficiarios elegibles serán PYMEs, pequeñas empresas de mediana capitalización y grandes empresas. El importe invertido en un único beneficiario efectivo por un fondo subyacente será normalmente de hasta el 15%. El ICO también tendrá en cuenta la exposición del fondo a España.

El ámbito de intervención de la Línea serán los campos de actividad del Anexo VI del Reglamento 2021/24 con una etiqueta de objetivo de cambio climático del 40% o del 100%.

La contribución de la línea ICO-Verde al etiquetado verde se estima en 80,91% según la metodología para el etiquetado verde establecida en el Anexo VI del Reglamento del MRR. Esta estimación parte de la información incluida en el apartado de "Estimación de costes" sobre la demanda del mercado para este instrumento financiero. En concreto, estarán distribuidos:

- **15.000 millones** dirigidos a inversiones cuya contribución climática es del 100% distribuidos de forma flexible entre todos los instrumentos financieros.

- **7.000 millones** dirigidos a inversiones de forma flexible cuya contribución climática es del 40% distribuidos de forma flexible entre todos los entre instrumentos financieros.

Estos campos de actividad se agrupan en 7 objetivos: (1) transporte sostenible, incluido el ferrocarril; (2) eficiencia energética; (3) energías renovables, incluyendo el almacenamiento y las redes eléctricas; (4) descarbonización industrial y lacadena de valor industrial vinculada a la transición energética; (5) gestión del agua; y (6) economía circular; (7) medidas de adaptación al cambio climático.

En algunos casos, se establecerá una **"lista positiva" de proyectos**, definida como una lista preaprobada de proyectos de financiación dentro de la política de inversión. Por ejemplo, para el objetivo político de transporte sostenible, la "lista positiva" incluirá, entre otras, las siguientes actividades: (1) adquisición de vehículos de emisiones cero; (2) infraestructura de electrificación para vehículos (es decir, cargadores); (3) infraestructura de hidrógeno; (4) infraestructura de biocombustibles; e (5) infraestructura para bicicletas. La definición de las inversiones subvencionables anteriores se establecerá de acuerdo con programas similares del PRR original. Por ejemplo, para las categorías anteriores (1) y (2) se aplicarán las condiciones de elegibilidad del Plan MOVES.

Los **requisitos para acreditar el interés español** para todos los instrumentos financieros son: i) inversiones en España, o ii) inversiones fuera de España si existe participación, directa o indirecta, de la empresa española en el capital social de la sociedad extranjera titular de la financiación y/o existen suministros de equipos y/o servicios por empresas españolas en el proyecto ejecutado fuera de España.

El número de beneficiarios finales que se espera alcanzar basándonos en datos recientes e inversiones comparables de ICO son:

- Para la **Línea de Mediación**, 70.000 beneficiarios finales.
- Para la **financiación directa del ICO**, 350 beneficiarios finales.
- Para las **compras de bonos corporativos**, 22 beneficiarios finales.
- Para las **inversiones directas en capital** 1.300 beneficiarios finales.
- Para las **inversiones indirectas en capital,** 9 beneficiarios finales.
-

MARCO DE GOBERNANZA

1. Entidades involucradas en la gobernanza

El marco de gobernanza de la Línea Verde ICO incluirá las siguientes entidades:

- **Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**diseñará la puesta en marcha de la nueva Línea ICO-Verde ("entidad decisora" en los términos de la Orden HFP/1030/2021 por la que se establece el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia de España) en colaboración con la autoridad responsable del MRR (la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda) y los departamentos ministeriales competentes en los ámbitos de actuación de la Línea,. También participará en el diseño de los instrumentos financieros, incluyendo la obligación de que los mecanismos de información y seguimiento estén debidamente establecidos. También garantizará el cumplimiento de los hitos y objetivos de la CID y la OA. Supervisará la ejecución. Por último, establecerá mecanismos de comunicación de operaciones, de gestión, supervisión y control, prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (ver apartado de auditoría y control).
- **Instituto de Crédito Oficial (ICO):** será la autoridad ejecutora de la Línea. Para los instrumentos intermediados (Línea de Mediación, inyecciones de capital) realizará un proceso de selección de los intermediarios financieros. Para la compra de bonos corporativos y la financiación directa (incluyendo capital), será el órgano gestor. La institución diseñará mecanismos para garantizar la protección de los intereses financieros de la UE derivadas del artículo 22 del MRR, en particular los conflictos de interés siguiendo las directrices de la autoridad responsable del MRR. Entre otros, el ICO dispondrá de un Plan de

Medidas Antifraude. El ICO informará periódicamente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la autoridad responsable del MRR.

- **AXIS**: será el socio ejecutor de los instrumentos financieros de inversión directa e indirecta en capital.
- **Intermediarios financieros** (bancos comerciales, fondos de inversión): canalizarán la financiación del MRR hacia los beneficiarios finales. Serán seleccionados por ICO o AXIS.
- **Auditores independientes**: se encargarán de los controles ex ante de algunos de los criterios de elegibilidad (incluido el cumplimiento de la DNSH y el etiquetado verde, en algunos casos). Realizarán controles ex-post (ver apartado auditores independientes).

2. Mecanismo de gobernanza

Se aprobará un Acuerdo de Consejo de Ministros que establecerá la Línea ICO -Verde con el contenido de la descripción del *Council Implementing Decision*. Sobre la base de dicho Acuerdo de Consejo de Ministros, se establecerá uno/varios instrumentos jurídicos (convenio, contrato) entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el ICO con el detalle de la ejecución de la Línea**.Los convenios incluirán la obligación para el ICO de cumplir todos los requisitos legales del MRR, que también están incluidos en nuestra legislación nacional** (Orden HFP/1030/2021). El convenio recogerá las características básicas de la Línea, incluyendo entre otros los objetivos de la política de inversión, las características de los diferentes instrumentos financieros, la definición de beneficiarios finales, el importe de la financiación, el plazo para la aprobación de las operaciones, y las condiciones financieras a aplicar a los beneficiarios finales, así como los criterios y directrices determinados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que deberá aplicar el ICO en la gestión de la línea. La política de inversión incluirá la "lista positiva". También incluirá la determinación del tipo de interés para la transferencia de fondos del PRTR al ICO. Además, especificará el procedimiento para la solicitud de operaciones por parte de los beneficiarios finales, la aprobación de las operaciones, el control y supervisión ex ante y ex post y la información y documentación a reportar para cada operación. Incluirá el compromiso del ICO de reinversión de todos los flujos financieros más allá de 2026, hasta la finalización del período de carencia del préstamo de la Comisión Europea. Por último, establecerá las obligaciones de ambas instituciones, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación. Se valorará la posibilidad incluir en único Convenio todas las inversiones de MINECO gestionadas por el ICO (por ejemplo, la Línea ICO-Empresa y Emprendedores). Para la aprobación de estas operaciones, los miembros independientes del Consejo General contarán con un número doble de votos, a fin de garantizar su independencia (para más detalle ver Anexo IV).

- Para la **Línea de Mediación**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

  Se publicará un procedimiento de adhesión público, anunciando los detalles y las condiciones para participar en la ejecución del instrumento financiero (*term sheet*). Los intermediarios que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. Las entidades que cumplan con los requisitos celebrarán un contrato de mediación entre el ICO y los bancos comerciales seleccionados para convertirse en los intermediarios para el desembolso de los fondos a los beneficiarios finales.

  Los bancos comerciales evaluarán la viabilidad financiera de los proyectos y la capacidad de reembolso de los beneficiarios. Solicitarán la verificación ex ante del DNSH y el etiquetado verde a los auditores independientes a través de la plataforma informática (ver apartado DNSH). Una vez completada la verificación de ambas instituciones, los bancos comerciales aprobarán cada operación tras la verificación de algunos criterios por parte del auditor independiente en caso de ser necesario (DNSH, etiquetado verde). También supervisarán el ciclo de vida del préstamo.

  Los bancos comerciales comunicarán las operaciones al ICO utilizando la nueva plataforma informática.

- Para la **Financiación Directa del ICO**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

  El Área de Negocio del ICO evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios conforme a las mejores prácticas bancarias. En este sentido, analizará la operación y elaborará una propuesta de acuerdo

con la "Política de Financiación Directa del ICO", en la que se definen mercados, clientes, productos, divisa, vencimiento y otras condiciones[13].

Con toda la información anterior, el Área de Riesgos del ICO realizará el análisis de riesgos, evaluando la viabilidad financiera de los proyectos y la capacidad de reembolso del destinatario final. Además, solicitará (en caso necesario, ver apartado DNSH) la verificación ex ante del DNSH y el etiquetado verde a los auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, a través del sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad (en su caso, ayudas de Estado y ausencia de conflictos de interés).

La Comisión de Crédito analizará y evaluará las operaciones y propondrá, en su caso, su presentación al COPER (Comité de Operaciones) [14].

El COPER propondrá de acuerdo con los procedimientos del ICO las solicitudes de financiación al Consejo General. La operación será finalmente aprobada, rechazada por el Consejo General o el COPER.

- Para el programa de **compras de bonos corporativos**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

  Los órganos de decisión del ICO (Consejo General y COPER) aprobarán un marco general y la apertura de las distintas líneas de contrapartida con cada uno de los potenciales emisores hasta un determinado importe´.

  Al cumplirse las condiciones aprobadas por los órganos de decisión, el Área de Negocios del ICO procederá a la compra en el momento en que se anuncia en el mercado. Las operaciones suelen anunciarse y ejecutarse el mismo día. El resto del proceso de aprobación se realizará como instrumento de financiación directa del ICO. Las compras de bonos se realizarán a precios de mercado, por lo que el instrumento será conforme a mercado (ausencia de ayudas de Estado).

  La política de financiación directa y el programa definirá los términos y condiciones generales a aplicar y la cuota máxima de participación de ICO en cada emisión, que no superará el 50% del total. El riesgo máximo por emisor se aprobará, con informe preceptivo de Riesgos, en el Comité de Operaciones o en el Consejo General (según proceda).

- Para las **Inversiones directas en capital**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

  Un inversor privado definirá las características principales (tamaño del ticket, precio, otras condiciones) y propondrá a AXIS la posibilidad de coinvertir.

  El Área de Negocio de AXIS evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios con un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado. Realizará el análisis de riesgos, evaluando la viabilidad financiera de los proyectos y la capacidad de reembolso del beneficiario final. Además, solicitará (si es necesario, la verificación ex ante del DNSH y el etiquetado verde a auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, mediante el sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad (en su caso, ayudas de estado y ausencia de conflictos de interés entre otros)

  Las propuestas de inversión se presentarán a un Comité de Inversiones (con miembros del ICO, Axis e independientes) que emitirá un dictamen positivo/negativo[15]. La propuesta incluirá la evaluación del auditor independiente en caso de ser necesario (ver apartado DNSH). Posteriormente, el Consejo de

[13] Fuente: https://www.ico.es/documents/77230/77289/Information+of+Prudential+Relevance+at+31+December+2021.pdf/8f4fba43-f259-973a-a7a8-ae9edf1c1ffc?t=1656668687111

[14] Los miembros del COPER:

- https://www.ico.es/web/ico_en/ico/about_ico/structure_and_organisation/governing_bodies
- https://www.ico.es/web/ico_en/ico/about_ico/structure_and_organisation/management_committee

[15] Los miembros del Comité de Inversiones de AXIS son: https://www.axispart.com/en/web/axis/ico/que_es_axis/organos_de_decision

Administración de Axis, compuesto por 9 miembros, aprobará las propuestas de inversión teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Inversiones.

- **Inversiones indirectas en capital**, la estructura de gobernanza será la siguiente:
    - Por un lado, AXIS podría lanzar un proceso de concurso público abierto (publicado una o dos veces al año) para asignar tickets de inversión con los recursos del PRTR. Los intermediarios que quieran participar deberán superar un proceso de selección ex-ante. El Comité de Inversiones (con miembros del ICO, Axis e independientes) evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios con un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado. Realizará el análisis de riesgos, evaluando los fondos propios. Además, solicitará (en caso necesario) la verificación ex ante de la DNSH y el etiquetado verde a auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, mediante el sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad (en su caso, ayudas de Estado y ausencia de conflictos de interés entre otros).

      El proceso de licitación será aprobado por el Consejo de Administración de Axis,El programa mantiene abierto el proceso de admisión para los solicitantes elegibles hasta que se hayan asignado todos los recursos.

    - Por otro lado, AXIS podría poner en marcha una política de ventanilla abierta para asignar tickets de inversión con los recursos del PRTR. El Comité de Inversiones evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios con un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado. Realizará el análisis de riesgos, evaluando los fondos propios. Los intermediarios que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. Además, solicitará (si es necesario) la verificación ex ante del DNSH y el etiquetado verde a auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, mediante el sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad (en su caso, ayudas de Estado y ausencia de conflictos de interés entre otros).

      Las propuestas de inversión serán aprobadas por el Consejo de Administración de Axis teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Inversiones. En este procedimiento, la inversión se lleva a cabo hasta la plena utilización de los recursos.

      Aunque los Criterios de Inversión definen unas condiciones mínimas, este proceso es más "a medida" y tiene en cuenta otros aspectos, como la cartera de inversiones.

  Los requisitos para la selección de intermediario estarán en línea con el art.5 del Anexo del Acuerdo entre el ICO y la UE para la Garantía InvestEU. Otros criterios que se tendrán en cuenta serán: i) objetivo del fondo (en línea con los objetivos de la Línea Verde del ICO; ii) exposición sectorial/industrial (se aplicará lista de exclusión); iii) estrategia del fondo; iv) patrimonio neto total; v) composición de los gestores de cartera; vi) características de la cartera (incluyendo mix de activos); vii) rentabilidad del fondo y de los gestores de cartera (incluyendo rentabilidad estandarizada y rentabilidad frente a comparables); viii) sociedad gestora (totalmente privada); ix) exposición geográfica a España; x) compromiso del equipo gestor; xi) criterios de sostenibilidad y/o impacto social, etc.

Todas las operaciones directas de ICO serán aprobadas por el Consejo del ICO o el COPER, de acuerdo con los términos de delegación de funciones. Para las operaciones no delegadas en el COPER, el Consejo General es el órgano encargado de la aprobación final. Como se ha explicado anteriormente, todas las decisiones de ambos órganos de gobierno se basarán en las necesidades del mercado de forma abierta y conforme a éste.

3. Control de los requisitos del MRR: papel de los auditores independientes.

En algunas operaciones, los auditores independientes tendrán funciones de control con anterioridad a la concesión de la financiación (ver apartado DNSH). En estos casos, los auditores independientes comprobarán que el proyecto es elegible de acuerdo con uno o varios requisitos horizontales establecidos en el MRR y a criterios

específicos establecidos para cada instrumento financiero. En concreto, podrán verificar (entre otros) el alineamiento del proyecto con la política de inversión del instrumento financiero, el criterio DNSH y el etiquetado verde.

Se establecerá un marco común para la validación de los requisitos de elegibilidad del MRR para todos los instrumentos financieros. La autoridad responsable del MRR, definirá los requisitos a verificar a priori por los auditores de forma transversal para toda la Adenda. Además, homogeneizará el proceso de selección de los auditores. También impulsará la creación de un registro centralizado de auditores y valorará la oportunidad de establecer tarifas públicas de remuneración.

Siguiendo un enfoque proporcional y basado en riesgo, los controles ex ante de los auditores externos sólo serán necesarios en algunos casos:

- **En los instrumentos intermediados (Línea de Mediación, inyecciones de capital), cuando se considera que no es suficiente con una declaración responsable y el control del propio intermediario financiero.** En el instrumento jurídico a formalizar entre el ICO y la entidad decisora se indicarán los supuestos en los que se requiere la valoración ex ante y los supuestos en los que es suficiente la declaración responsable, así como los criterios a aplicar en su valoración por el auditor externo cuando resulta necesario.
- **En las operaciones directas, podría valorarse emplear auditores independientes, pero también existirá la posibilidad de que la entidad ejecutora pueda verificar los requisitos in-house.** Existirá una separación entre el departamento encargado de verificar los requisitos de elegibilidad y el Comité de Inversiones encargado de aprobar la operación, evitando los conflictos de interés.

Por otra parte, auditores independientes podrán realizar controles a posteriori. En concreto, se realizarán controles sobre el terreno de una muestra de operaciones representativa y/o de mayor riesgo para asegurar que las operaciones están implementadas de acuerdo con los criterios de elegibilidad del MRR

Se está analizando la mejor forma de remunerar los servicios de los auditores independientes.

4. Plataforma informática

La Línea ICO Verde empleará una **plataforma informática** innovadora con el fin de:

- Primero, conectar a todos los agentes implicados: ICO, intermediarios financieros y auditores independientes. Se estudiará incluir a los beneficiarios finales.
- Segundo, se convertirá en el punto de entrada único para la aprobación por parte del ICO de las solicitudes de financiación de las entidades ("*front end*"). Esta plataforma informática reducirá la carga reglamentaria (modelo de papel cero). Además, servirá para gestionar otros instrumentos financieros del PRTR que pondrá en marcha el ICO (por ejemplo, la Línea ICO Empresa y Emprendedores).
- Tercero, la plataforma permitirá al ICO verificar algunos de los requisitos de elegibilidad del MRR. A través de herramientas digitales se cruzará automáticamente algunos de los requisitos de los beneficiarios finales con la información que obra en las bases de datos públicas. En concreto, recibirá información relacionada (entre otros) con el número de empleados de la empresa, prevención del fraude, etc. También recibirá información relativa al DNSH y al etiquetado verde por parte de auditores independientes. Como resultado, reducirá el tiempo de tramitación de las operaciones, facilitando una implantación fluida de la Línea en un plazo reducido.

  Se realizará una conexión informática a los sistemas del MINHAP con el mínimo impacto en los sistemas existentes para facilitar la interacción entre los sistemas del ICO y Coffee.
- En tercer lugar, se incorporará en la plataforma toda la documentación aportada por los beneficiarios o los intermediarios financieros que se haya definido como necesaria por la entidad decisora. Por ello, generará pruebas y trazabilidad suficientes para futuros controles a posteriori, facilitando la comprobación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

De este modo, se apoyará la transformación digital del banco público nacional (ICO), creando un sistema innovador para canalizar los fondos del PRTR a través del sector financiero que mejorará la gestión pública de futuros programas de financiación (como las iniciativas del Plan Industrial Green Deal).

5. Desembolso de los fondos a los beneficiarios finales

Los desembolsos a los beneficiarios pueden producirse de una vez o por tramos, dependiendo del tipo de instrumento financiero y de las necesidades de financiación de los beneficiarios finales. El esquema de desembolso podrá ser decidido por el intermediario financiero de acuerdo con sus procedimientos habituales. Toda la información sobre desembolsos de fondos a los beneficiarios será cargada por los intermediarios financieros- o por el ICO o AXIS (según el instrumento financiero) en la plataforma, simplificando el seguimiento del desembolso de los fondos. El ICO desarrollará para cada instrumento financiero un régimen sancionador en caso de que los fondos no sean desembolsados al beneficiario final.

En el caso de que el beneficiario final realice la inversión con los fondos desembolsados con una clasificación del proyecto de inversión incorrecta dentro de alguna de las actividades indicadas en el Anexo VI del Reglamento de MRR como campos de intervención con un coeficiente para el cálculo de la ayuda de los objetivos climáticos del 40% o del 100%, cumpliéndose el resto de condiciones establecidas para recibir financiación dentro de la línea "ICO –Empresa y Emprendedores", se podrá proceder a la reclasificación de la operación como incluida dentro la línea "ICO – Empresa y Emprendedores", manteniéndose la financiación dentro de la misma.

6. Cumplimiento del principio del DNSH

La política de inversiones incluirá el cumplimiento del principio de "No Causar Daño Significativo" (DNSH). Esta obligación se incluirá en todos los acuerdos legales con los intermediarios financieros y en cada acuerdo contractual con el beneficiario final de los fondos.

Para garantizar el cumplimiento de la DNSH, habrá cuatro enfoques diferentes (enfoque "lista positiva", simplificado, general y para inyecciones de capital) con diferentes salvaguardas según el instrumento financiero.

Enfoque simplificado con declaración responsable ("lista positiva")

- Este enfoque se aplicará a proyectos dentro de la "lista positiva" (ie, Catalógo de Sostenibilidad) definido como una lista preaprobada de proyectos de financiación para cada uno de los 7 objetivos de la política de inversión. En este contexto, si un proyecto coincide con alguno de los proyectos financiables incluidos en la lista, esto implicará automáticamente el cumplimiento de las tres comprobaciones del principio de DNSH (evaluación de los 6 objetivos, cumplimiento de la lista de exclusión y verificación del cumplimiento de la legislación nacional y europea). Esta lista se podrá ir revisando y ampliando a medida que se identifiquen nuevos proyectos potenciales a incorporar a medida que se ejecute la financiación de la Línea.

  Por otra parte, la inclusión de un proyecto en la lista positiva garantizará el cumplimiento del etiquetado verde, de objetivo de cambio climático del 40% o 100% del Anexo VI del Reglamento 2021/24.

- Las salvaguardas de DNSH para este enfoque incluyen:
  - Elaboración del Catálogo de Sostenibilidad por el Reino de España (lista positiva), que posteriormente se aprobará por la Comisión Europea.
  - **La evaluación ex-ante** se basará en una declaración responsable del beneficiario final que declara que el proyecto se incluye en la "lista positiva".
  - **Los controles ex-post** serán realizados por muestreo por los auditores independientes y/o la entidad ejecutora a partir de la información contenida en la plataforma informática. También realizarán pruebas sobre el terreno por muestreo.
- Este enfoque se aplicará a proyectos para todos los instrumentos financieros, excluyendo las inyecciones de capital.

Enfoque simplificado con declaración responsable para proyectos inferiores a 10 millones de euros

- Este enfoque se aplicará a proyectos cuyo importe sea inferior a 10 millones de euros.
- Las salvaguardas de DNSH para este enfoque incluyen:
    - **La evaluación ex-ante** consistirá en una declaración responsable de que el proyecto cumple con el DNSH realizado por el beneficiario final de los fondos. En concreto, la declaración responsable contendrá: (1) una autoevaluación de que las actividades financiadas no ocasionan un perjuicio significativo a los 6 objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, incluido en el Anexo III de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; (2) no formar parte de la lista de exclusión de actividades y activos de elegibilidad; y (3) cumplimiento de la normativa medioambiental vigente (nacional, europea) que resulte de aplicación.

      Se adjunta una lista de exclusión tentativa en el Anexo V.

      En el caso de las inyecciones de capital, junto con la declaración responsables las empresas beneficiarias tendrán la obligación de adoptar y publicar planes de Transición Verde cuando hayan obtenido más del 50% de sus ingresos durante el ejercicio anterior de actividades y/o activos que están cubiertos por la lista de exclusión.
    - **Los controles ex-post** serán realizados por auditores independientes y/o la entidad ejecutora a partir de la información contenida en la plataforma informática. También realizarán pruebas sobre el terreno por muestreo.
- Este enfoque resultará de aplicación a proyectos para todos los instrumentos financieros.

Enfoque general de comprobación de la sostenibilidad

- Este enfoque se aplicará a proyectos dentro de la política de inversión (7 objetivos), pero fuera de la "lista positiva. También se aplicará a los proyectos por un importe superior a los 10 millones de euros.
- Las salvaguardas de DNSH incluyen:
    - **Evaluación ex ante**: Los beneficiarios finales cumplimentarán una declaración verificada por los auditores independientes.

      Los auditores verificarán el cumplimiento de: (1) principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, incluido en el Anexo III de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; (2) no formar parte de la lista de exclusión de actividades y activos de elegibilidad; (3) Evaluación de Impacto Ambiental (si aplica); y (4)verificación del cumplimiento de la normativa medioambiental vigente (nacional, europea) que resulte de aplicación .

      La evaluación del DNSH por los auditores independientes considerará el ciclo del proyecto de cada inversión.

      En el caso de las inyecciones de capital, junto con la declaración responsables las empresas beneficiarias tendrán la obligación de adoptar y publicar planes de Transición Verde cuando hayan obtenido más del 50% de sus ingresos durante el ejercicio anterior de actividades y/o activos que están cubiertos por la lista de exclusión.

      Comprobados estos extremos, el auditor certificará el cumplimiento de las condiciones ex ante que permitan el despliegue de la financiación.

- **Controles ex post**: Comprobarán la documentación presentada por los beneficiarios (incluidas en la plataforma informática) para asegurar el cumplimiento del principio DNSH. También realizarán pruebas de muestra sobre el terreno por muestreo.
-

"Do no significant harm" principle			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	**Yes**	**No**	**If you selected "No" please explain why**
Climate change mitigation		**x**	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 10 del Reglamento 2020/852. La política de inversión contribuirá positivamente a este objetivo al financiar campos de intervención con coeficiente del 40% o del 100% de seguimiento para la acción por el clima. Para los proyectos de inversión dentro de la lista positiva, no requiere evaluación sustantiva. Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con los campos de intervención, buscando una contribución positiva.
Adapting to climate change		**x**	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 11 del Reglamento 2020/852. La política de inversión contribuirá positivamente a este objetivo al financiar campos de intervención con coeficiente del 40% o del 100% de seguimiento para la acción por el clima. Para los proyectos de inversión dentro de la lista positiva, no requiere evaluación sustantiva. Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con los campos de intervención, buscando una contribución positiva.
Sustainable use and protection of water and marine resources		**x**	Para los proyectos dentro de la lista positiva, no requiere evaluación sustantiva de acuerdo con el acto delegado del Reglamento de Taxonomía, conforme con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento 2020/852. Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes según la legislación medioambiental pertinente.

The circular economy, including waste prevention and recycling		**x**	Para los proyectos dentro de la lista positiva, no requiere evaluación sustantiva de acuerdo conforme con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 2020/852. Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes según la legislación medioambiental pertinente.
Pollution prevention and control to air, water or land		**x**	Para los proyectos dentro de la lista positiva, no requiere evaluación sustantiva de acuerdo con el acto delegado del Reglamento de Taxonomía, conforme con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento 2020/852. Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes según la legislación medioambiental pertinente.
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		**x**	Para los proyectos dentro de la lista positiva, no requiere evaluación sustantiva conforme con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento 2020/852. Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes según la legislación medioambiental pertinente.

HITOS Y OBJETIVOS Y CALENDARIO

Ver detalle en Tabla T1-Hitos y Objetivos.

AYUDAS DE ESTADO

El análisis de ayudas de estado de la Línea ICO-Verde exige evaluar las transacciones en tres niveles de agentes económicos:

- **Primero, a nivel de los inversores, para los (co)inversores no habrá ventaja financiera ya que las operaciones se realizarán *pari passu* entre inversores públicos (ICO, AXIS) y privados.** Una inversión se considerará efectuada en términos pari passu cuando se efectúa de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Comunicación de la Comisión sobre el concepto de ayuda estatal[16] . Esto resultará de aplicación para todos los instrumentos financieros.
- **Segundo, a nivel de los beneficiarios finales, la financiación puede que constituya ayuda a nivel de los beneficiarios finales**. La intención del Reino de España es transferir la ventaja financiera de los fondos del MRR a los beneficiarios en todos los instrumentos financieros.
    - Para el caso específico de las Líneas de Medicación puede que los tipos interés aplicados por el ICO (derivados del coste de financiación del MRR) sean inferiores a los tipos de interés comparables por el mercado o los establecidos por la Comunicación de la Comisión 2008/C14/02 relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización.

[16] Comunicación de la Comisión sobre el concepto de ayuda estatal a que se refiere el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea C/2016/2946, versión española.

En caso de existir ayuda a nivel del beneficiario final, se está analizando la conveniencia de ir por mínimis, aplicar el Reglamento General de Exención por Categorías o notificar el esquema de ayudas a la Comisión.

- Para el caso de las inyecciones en capital se aplicará la flexibilidad prevista en las ayudas a la financiación de riesgo cuando sea posible (art.21 Reglamento General de Exención por Categorías 651/2014). Por otra parte, podrán ser de aplicación los artículos art.22 y 25 del Reglamento General de Exención por Categorías 651/2014

- **Tercero, se garantizará que los intermediarios financieros no sean beneficiarios de ayudas.** El ICO garantizará que el procedimiento de asignación de fondos a los intermediarios financieros sea competitivo, transparente, no discriminatorio e incondicional. Adicionalmente, los intermediarios financieros asumirán la obligación de transferir al receptor final las condiciones ventajosas de la financiación MRR. Para el caso de los fondos de capital, se diseñarán convocatorias públicas en línea con el art.5 del Anexo del Acuerdo entre el ICO y la UE para la Garantía InvestEU. De igual modo, se valorará la posibilidad de incluir un procedimiento de licitación para las Líneas de Mediación. Por otra parte, la remuneración al intermediario financiero será en condiciones de mercado.

Se acordará con la Comisión el ajuste de las posibles ayudas de Estado a los beneficiarios finales a la normativa aplicable.

MECANISMOS DE AUDITORÍA Y CONTROL

El sistema de auditoría y control garantizará que las inversiones de la Adenda cumplan con todos los requisitos horizontales de elegibilidad exigidos por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y con los hitos y objetivos acordados en la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision -CID-) entre la Comisión Europea y el Reino de España.

Dicho sistema se basará en los sistemas de control existentes en el PRTR actual. Utilizará las herramientas, procedimientos y órganos responsables que están garantizando la adecuada protección de los intereses financieros de la Unión. No obstante, estos procedimientos se adaptarán a las especificidades que impone la ejecución del PRTR a través de instrumentos financieros.

La aplicación de los requisitos del art. 22 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se llevará a cabo con el siguiente sistema de control:

CONTROLES EX ANTE

Nivel 1: control interno de la entidad ejecutora (ICO, intermediarios financieros):

Este nivel constituye el nivel de control exante que garantiza el cumplimiento de los requisitos legales de elegibilidad del MRR, el cumplimiento de los hitos y objetivos, el seguimiento de la doble financiación, el análisis del conflicto de intereses y la buena gestión financiera de la Línea.

Siguiendo un enfoque proporcional y basado en el riesgo, este nivel de control se articulará de la siguiente manera:

• En las operaciones de financiación directa:

El ICO, como entidad ejecutora, verificará, con sus medios propios, in-house el cumplimiento de todos los requisitos. No obstante, en algunas operaciones, los auditores independientes tendrán funciones de control con anterioridad a la concesión de la financiación. En estos casos, los auditores independientes comprobarán que el proyecto es elegible de acuerdo con los requisitos horizontales establecidos en el MRR y a criterios específicos establecidos para cada instrumento financiero. En concreto, podrán verificar, entre otras cuestiones, el alineamiento del proyecto con la política de inversión del instrumento financiero, el criterio DNSH, la doble financiación.

El ICO dispondrá de un Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del PRTR, que contendrá diferentes medidas para garantizar la protección de los intereses financieros de la UE derivadas del artículo 22 del MRR, en particular los

conflictos de interés. Además, se le aplicarán los Planes en materia antifraude de la Secretaría de Estado de Economía y de Apoyo a la Empresa y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, incluyendo la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" emitida por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude que será revisada en su caso para adaptarla a las especificidades de ejecución mediante instrumentos financieros. Por otra parte, en materia de perceptor último de los fondos se seguirán las orientaciones en el ámbito del plan de recuperación, transformación y resiliencia sobre la solicitud de datos de titularidad real de entidades extranjeras.

• En el caso de la financiación instrumentada en la modalidad de línea de mediación:

Con carácter previo al análisis de los requisitos objeto del control primario, se articulará un sistema de control adecuado para la selección de los intermediarios financieros participantes.

Los intermediarios financieros que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. En el marco de dicho proceso se evaluará la capacidad de los intermediarios financieros para ejecutar los fondos del MRR en ausencia de conflictos de interés, así como su capacidad de cumplir con las obligaciones de reporting. Dicho proceso incorporará los siguientes elementos: (1) screening de las entidades; (2) due diligence; (3) evaluación de sus sistemas internos de acuerdo con los que aplique habitualmente el ICO, por ejemplo, en materia de prevención de conflicto de intereses para el programa InvestEU; (4) negociación y firma del acuerdo financiero. Este proceso de selección será suficiente para evitar potenciales conflictos de interés.

La selección de los intermediarios financieros solicitantes la realizará el ICO, en calidad de entidad ejecutora, teniendo en cuenta los principios de competencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación y evitando potenciales conflictos de intereses, de conformidad con las políticas, normas, y procedimientos establecidos, de manera general, en el sistema de auditoría y control. En concreto, el ICO seleccionará todas las entidades que superen dicho proceso de evaluación y asignará los fondos bajo el principio "first come, first served", por orden de llegada.

Los acuerdos financieros trasladarán a los intermediarios la obligación de cumplir con los requisitos del MRR. En particular, los intermediarios financieros seleccionados se comprometerán a realizar controles ex-ante de potenciales conflictos de interés conforme a la normativa sectorial y sus procesos internos ya en funcionamiento. Por otra parte, recopilarán los datos del beneficiario final de los fondos, a fin de utilizar estos datos para los controles ex-post de conflictos de interés.

Una vez seleccionados los intermediarios financieros participantes, el control del cumplimiento de los requisitos objeto del control primario será realizado en función del requisito de elegibilidad por el intermediario, el ICO o los auditores independientes. Para algunos requisitos, se prevé que en algunos casos sea suficiente una declaración responsable (por ejemplo, DNSH).

Para la articulación de este primer nivel de control, el ICO desarrollará una nueva plataforma informática, vinculada a la plataforma CoFFEE, que reforzará la comprobación de las condiciones de elegibilidad y facilitará la trazabilidad.

Esta plataforma conectará a todos los agentes, incluyendo el ICO, los intermediarios financieros, los auditores independientes y la Secretaría General de Fondos Europeos. Además, permitirá que los intermediarios financieros tengan a su disposición el informe del auditor con toda la evidencia antes de la aprobación de la operación, minimizando el coste administrativo. Así, los intermediarios contarán con la certificación de que se cumple con los criterios de elegibilidad del MRR antes de otorgar la financiación, reforzando el primer nivel. La plataforma permitirá también, en su caso, el cálculo del equivalente bruto de subvención (EBS) de la operación a efectos de ayudas de estado. Por otra parte, la plataforma generará suficiente evidencia documental para los controles ex-post, incluida la prevención de conflictos de intereses y la doble financiación.

CONTROLES EX POST

Nivel 2: control expost del órgano independiente:

El ICO, como entidad ejecutora, realizará el seguimiento continuo de la actividad intermediada. El ICO realizará un control primario de la actividad llevadas a cabo por los intermediarios financieros. Entre otros elementos, la entidad

ejecutora monitorizará: (1) la ejecución correcta por los intermediarios financieros; (2) las solicitudes de pago de los intermediarios financieros; (3) control expost sobre el terreno.

El ICO llevará a cabo controles ex-post de las operaciones de acuerdo con reglas, políticas y procedimientos coherentes con las directrices generales establecidos en el Acuerdo de Financiación entre España y la Unión Europea y adaptados a las especificidades de cada entidad ejecutora. En concreto, se realizarán controles sobre el terreno de una muestra de operaciones representativa y/o de mayor riesgo para asegurar que las operaciones están implementadas de acuerdo con los criterios de elegibilidad del MRR. Los controles serán realizados por el ICO y/o encargados a un auditor independiente, siguiendo los requisitos y la periodicidad de dicha auditoría establecidos en el Acuerdo de Financiación entre España y la Unión Europea.

En el caso de las Líneas-ICO, la plataforma informática del ICO generará trazabilidad para garantizar la pista de auditoría. Los datos recopilados por la plataforma informática se almacenarán y pondrán a disposición de los organismos encargados de los anteriores niveles de control. Por otra parte, los controles ex-post se acreditarán documentalmente subiéndose a la nueva plataforma informática del ICO de gestión del programa. Además, la plataforma garantizará que se cumpla con el compromiso del MRR de reinversión de los flujos financieros.

En todo caso, el ICO, como entidad ejecutora realizará las labores de control ex ante y ex post aplicando las directrices establecidas en el Convenio a formalizar con la Entidad Decisora.

Nivel 3: auditorías y controles ex post:

Las auditorias y controles ex post son realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en calidad de autoridad de control del Plan de Recuperación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las auditorías de la IGAE se centrarán en: (1) auditorias sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes a las solicitudes de desembolsos del préstamo MRR de la Comisión a España (incluido el cumplimiento de hitos y objetivos); (2) revisión de los sistemas (seguimiento de hitos y objetivos, conflictos de interés, doble financiación, ayudas de Estado, sistema de auditores independientes, comités de inversiones de los instrumentos financieros).

Los resultados de estos informes serán valorados por la Autoridad de Control a efectos de detectar debilidades y realizar, en su caso, recomendaciones de mejora y realizar auditorías temáticas si procede, pero también a la Autoridad responsable si se produjeran deficiencias relevantes.

ESTIMACIÓN DE COSTES

La metodología utilizada para determinar la demanda del mercado de este instrumento financiero ha estimado unos costes razonables y plausibles para este instrumento financiero empleando el enfoque "top-down" y "bottom-up". Asimismo, se ha proporcionado un desglose de las submedidas que se financiarán con cargo a este instrumento financiero y su correspondiente campo de intervención del Anexo VI(para más detalle ver apartado 3 y el Anexo II de esta ficha).

La estimación de costes ha excluido los gastos no elegibles, en particular el coste del IVA.

Además, hemos analizado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante, PRTR) y del proyecto de Adenda para analizar las complementariedades de la Línea ICO-Verde con otros fondos europeos: Las inversiones en el actual PRTR que se dirigen a áreas similares o complementarias a las siguientes:

- **(1) Transporte sostenible, incluido el ferrocarril:**
    - Inversiones en el actual PRTR que se dirigen a áreas similares o complementarias:
        - **Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos,** Dispone de una dotación de 6.536 millones en

el periodo 2020-2026, pero solo un 5,87% (383,7 millones) en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones dirigidas a:

- (1) Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano; (2) Plan de incentivos para la instalación de puntos de recarga, la compra de vehículos eléctricos y de pila de combustible y la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde.

▪ **Componente 6: Movilidad sostenible.** Dispone de una dotación de 6.667 millones en el periodo 2020-2026, pero sólo el 37,5% (2.502,8 millones) se ejecutará en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones destinadas a infraestructuras ferroviarias complementarias (Corredores Europeos o Programa Red Transeuropea de Transporte entre otros).

- La Adenda no incluye apoyo financiero para inversiones en el objetivo político de transporte sostenible.

- **(2) Eficiencia energética:** Inversiones en el actual PRTR que se dirigen a áreas similares o complementarias:

▪ **Componente 2: Implementación de la agenda urbana española: plan de rehabilitación y regeneración urbana.** Dispone de una dotación de 6.820 millones en el periodo 2020-2026, pero sin inversiones previstas en el periodo de 2024-2026. Incluye inversiones dirigidas a:

- Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales
- Programa de construcción de viviendas de alquiler social en edificios energéticamente eficientes
- Programa de rehabilitación energética de edificios
- Programa de regeneración y reto demográfico
- Programa de rehabilitación de edificios públicos
- Programa de apoyo al desarrollo de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española

- La Adenda incluye apoyo financiero para el nuevo Fondo de alquiler asequible del MITMA que se destinará (entre otras cosas) a la rehabilitación urbana.

- **(3) Energías renovables, incluyendo el almacenamiento energético y las redes eléctricas**
  - Inversiones en el actual PRTR que se dirigen a áreas similares o complementarias:

▪ **Componente 7: Despliegue e integración de fuentes de energía renovables.** Dispone de una dotación de 3.165 millones en el periodo 2020-2026 para el sector primario, pero sin inversiones previstas en el periodo de 2024-2026. Incluye inversiones dirigidas a:

- Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en edificios y procesos productivos.
- Energía sostenible en las islas

▪ **Componente 8: Infraestructura eléctrica, redes inteligentes y despliegue de flexibilidad y almacenamiento**. Dispone de una dotación de.365 millones en el periodo 2020-2026 para el sector primario, pero sin inversiones previstas en el periodo

de 2024-2026. Incluye inversiones dirigidas a:

- Despliegue del almacenamiento de energía
- Digitalización de las redes
- Nuevos modelos empresariales en la transición energética

▪ **Componente 9: Hidrógeno renovable**. Dispone de una dotación total de 1,555 millones en el periodo 2020-2026 para el sector primario, pero no hay inversiones en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones dirigidas al hidrógeno renovable.

- La Adenda incluye apoyo financiero para el PERTE ERHA (2.586 millones) que se dirigirá (entre otras cosas) a la energía renovable y el Fondo de Resiliencia Autonómico.

▪ **Componente 31: Capítulo RePOWER** (inversiones 1 a 3). Las tres inversiones disponen de una dotación total de 3.265 millones para el periodo 2023-2026, y se incluyen inversiones para mantener el despliegue renovable con autoconsumo y almacenamiento detrás del contador, y comunidades energéticas; mantener la inversión en hidrógeno renovable, e inversiones en cadena de valor de la transición energética.

- **(4) Descarbonización industrial y la cadena de valor industrial vinculada a la transición energética**
  - Inversiones en el actual PRTR que se dirigen a áreas similares o complementarias:

▪ **Componente 3: Transformación medioambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero**. Dispone de una dotación total de 488 millones en el periodo 2020-2026 para el sector primario, pero no hay inversiones en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones dirigidas a

- Plan de impulso a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y ganadería
- Estrategia para la digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural
- Plan de fomento de la sostenibilidad, la investigación, la innovación y la digitalización en el sector pesquero

▪ **Componente 12: Política industrial.** Dispone de una dotación total de 2.531 millones en el periodo 2020-2026 para el sector primario, pero no hay inversiones en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones dirigidas al Programa de impulso a la competitividad y sostenibilidad industrial.

▪ **Componente 14 Turismo.** Dispone de una dotación total de 1.923 millones en el periodo 2020-2026 para el sector primario, pero no hay inversiones en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones dirigidas a la transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad

  - La Adenda incluye apoyo financiero para algunos PERTEs que podrían tener complementariedades con esta área política en las siguientes áreas

▪ PERTE Vehículo Eléctrico Conectado,

▪ PERTE Descarbonización Industrial

▪ PERTE Industria Agroalimenaria,

- **(5) Gestión del agua:**

- Inversiones en el actual PRTR que se dirigen a áreas similares o complementarias:
  - **Componente 3: Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.** Dispone de una dotación total de 563 millones en el periodo 2020-2026, pero sin inversiones en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones dirigidas al Plan de mejora de la eficiencia y sostenibilidad en regadíos
  - **Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos.** Dispone de una dotación total de 380 millones en el periodo 2020-2026, pero no hay inversiones en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones dirigidas a la transición digital en el sector del agua (incluido en el PERTE de digitalización de los usos del agua).
- La Adenda incluye apoyo financiero para el PERTE de digitalización de los usos del agua con inversiones en esta área, destinadas al ciclo urbano del agua, los usos agrarios e industriales, y a la digitalización de la administración pública del agua. Se propone una dotación de 765 millones de transferencias y 735 millones de préstamos en el periodo 2024-2026.

- **6) Economía circular:**
  - Inversiones en el actual PRTR que se dirigen a áreas similares o complementarias:
    - **Componente 12: Política industrial**. Dispone de una dotación de 850 millones en el periodo 2020-2026 para el sector primario, pero no hay inversiones en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones en el Plan de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y al fomento de la economía circular.
  - La Adenda incluye apoyo financiero para el PERTE Descarbonización Industrial, cuyo objetivo son las inversiones en economía circular.
- **(7) Medidas de adaptación al cambio climático:**
  - Inversiones en el actual PRTR que se dirigen a áreas similares o complementarias:
    - **Componente 3: Ecosistemas y biodiversidad.** Dispone de una dotación de 1.642 millones en el periodo 2020-2026, pero no hay inversiones en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones en: (1) **Conservación de la biodiversidad terrestre y marina; (2) Restauración de ecosistemas e infraestructuras verdes; (3) Gestión forestal sostenibleComponente 10: Transición justa.** Dispone de una dotación de 300 millones en el periodo 2020-2026, pero no hay inversiones en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones en reforestación o revegetación.

Por otra parte, el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027 incluye fondos para inversiones "verdes" en el Fondo Social Europeo Plus, el FEMPA, el Fondo de Transición Justa, el FEDER, el programa LIFE, el programa Horizonte Europa y el compartimento de Invest EU.

En base a lo anterior se justifica un coste estimado de las actuaciones previstas de 20.000 millones de euros para el periodo 2024-2026, específicamente enfocado a la financiación de actividades empresariales "verdes" del sector privado. No se financiarán actuaciones ya financiadas con subvenciones del PRTR original, respetando el principio de ausencia de doble financiación incluido en la legislación nacional (art. 7 Orden HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). A su vez, dicha obligación se incluirá en las cláusulas de los contratos firmados entre el ICO y los intermediarios financieros.

Reinversión de los flujos financieros

Para todos los instrumentos financieros se exigirá por parte del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital al ICO un compromiso de reinversión de todos los flujos financieros más allá de 2026, hasta la finalización del período de carencia del préstamo de la Comisión Europea al Estado Miembro. Esta obligación se incluirá en el acuerdo de financiación que firmarán ambas entidades.

Para hacer operativo el compromiso de reinversión se utilizará el sistema informático de gestión interno de la Línea ICO Verde (y Línea ICO Empresa y Emprendedores) que permitirá el monitoreo de todos los flujos financieros hasta que se inicie el repago de los desembolsos del préstamo del PRTR de manera ágil. Esta opción podría facilitar las operaciones de tesorería del gobierno, facilitando el uso de los ingresos de las operaciones de vencimiento para ayudar a pagar el préstamo PRTR.

ANEXO I: POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LA LÍNEA ICO-VERDE

POLÍTICA DE INVERSIÓN Y CAMPOS DE INTERVENCIÓN LÍNEA ICO-VERDE				
Objetivo de inversión	**Campo de intervención Anexo VI coeficiente 100% objetivos climáticos**		**Campo de intervención Anexo VI coeficiente 40% objetivos climáticos**	
Transporte sostenible, incluido ferroviario	069bis	Otros ferrocarriles reconstruidos o modernizados - eléctricos/cero emisiones	063bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: carretera
	073	Infraestructura de transporte urbano limpio	066	Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados
	074	Material rodante de transporte urbano limpio	070	Digitalización del transporte: transporte por ferrocarril
	075	Infraestructura para bicicletas	076bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: transporte urbano
	077	Infraestructura para combustibles alternativos	084bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: otros medios de transporte
Eficiencia energética	024 ter	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (3)	024	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo
	025bis	Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (4)	024bis	Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo
	026bis	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	025	Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo
			025ter	Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes (5)
			026	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo
Energía renovable	028	Energía renovable: eólica	030	Energía renovable: biomasa
	029	Energía renovable: solar	034	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas
	030bis	Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero		
	031	Energía renovable: marina		
	032	Otras energías renovables (incluida la geotérmica)		
	033	Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento		
	034bis	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil		
Descarbonización industrial	022	Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	010ter	Digitalización de pymes o grandes empresas (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética (2)
	027	Apoyo a las empresas que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	047	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes
	01		047bis	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las grandes empresas
	4	Contribución a las competencias y empleos verdes	055 bis	TIC: otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos /recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de carbono o de eficiencia energética (2)
Gestión del Agua			039bis	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia (10)
			040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)
Economía circular	045 bis	Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia	023	Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circula
			041 bis	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética (11)
			042	Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado
			044	Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado
			046bis	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia (13)
Adaptación al cambio climático	035	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido
	036	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	049	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules
	037	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	050	Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000

ANEXO II: Estimaciones de costes en función del campo de intervención del Anexo VI del Reglamento del MRR.

Transporte sostenible

- **Aumentar las ventas anuales de vehículos de cero emisiones a 350.000 unidades con un coste de 12.250 millones de euros.** El PNIEC revisado incluye el objetivo de 190.000 vehículos de cero emisiones vendidos al año hasta 2030, por lo que incluimos una cifra de ventas anuales de 500.000 unidades en el periodo 2024-2026. En 2023, si se mantiene la tendencia actual, podrían venderse aproximadamente 60.000 vehículos de cero emisiones, lo que podría suponer la venta de 150.000 vehículos en el periodo 2024-2026. Por lo tanto, se requiere incentivar la demanda en 350.000 unidades adicionales. A un coste medio de 35.000 euros por vehículo eléctrico, el coste de inversión será de 12.250 millones de euros.
- **Financiación de 495 autobuses de emisiones cero con un coste de 500 millones de euros.** Además, hemos estimado 500 millones de euros adicionales para la compra de vehículos de emisiones cero para el transporte público y privado de pasajeros (495 autobuses de emisiones cero, a un coste unitario de 550.000 euros).
- **Financiación de 10.500 vehículos de emisiones cero para el transporte mercancías, con un coste de 500 millones de euros.** Por un lado, hemos calculado 100 millones de euros adicionales para la compra de vehículos de emisiones cero para el transporte pesado (500 vehículos de emisiones cero, a un coste unitario de 200.000 euros. Por otro lado, hemos calculado 400 millones de euros adicionales para la compra de vehículos de emisiones cero para el transporte ligero de mercancías (10.000 vehículos de emisiones cero, a un coste unitario de 40.000 euros).
- **Financiación de 25.000 y 50.000 estaciones de recarga al año con un coste de entre 150 y 300 millones.** Para estimar el número de estaciones de recarga necesarias, hay que tener en cuenta varias consideraciones, como la densidad de población, las zonas urbanas frente a las rurales y la densidad de la red de recarga deseada. Normalmente, las estaciones de recarga se instalan en lugares públicos, lugares de trabajo, zonas residenciales y a lo largo de las principales autopistas. Hemos estimado un déficit de inversión de entre 25.000 y 50.000 estaciones de recarga al año con un coste medio de 2.000 euros por punto de recarga. El déficit de inversión estimado sería de entre 50 y 100 millones de euros al año**.**
- **Déficit de inversión de 3.000 millones para la adquisición de material rodante ferroviario por parte de empresas públicas y privadas.** Renfe prevé una inversión de 2.279 millones de euros en Cercanías para la renovación de la flota, cuya entrega está prevista a partir de 2025. Además, no se descarta la entrada de nuevos operadores en los servicios de viajeros de alta velocidad a partir de 2024, que podrían beneficiarse de la financiación de esta línea. Por último, podría financiar la adquisición de material rodante ferroviario para las empresas que quieran participar en los servicios de concesión de transporte**.**
- **Hemos estimado 500 millones en otras áreas complementarias como infraestructuras para bicicletas, infraestructuras de red y proyectos de digitalización del transporte.** Por ejemplo, puede ser relevante para financiar la inversión de proyectos de inversión real de empresas públicas en la red nacional de transporte. Adif Alta Velocidad ha emitido bonos verdes por 500 millones de euros en abril de 2023 para financiar nuevas inversiones en redes de transporte ferroviario.

Energía renovable, incluido el almacenamiento energético y las redes eléctricas

- **Son necesarios 4.479,5 millones de euros para instalar 3.000 MW de energía eólica onshore.** Los volúmenes mínimos de potencia a instalar de energía eólica estimados en el PNIEC revisado de 2023 a 2026

son de 1.500 MW anuales (6.000 MW en total). Se asume que la mitad de la potencia instalada será onshore, a un coste medio de 1.493 €/MW[17]. En total supone un coste de 4.479,5 millones de euros.

- **Son necesarios 7.659,5 millones de euros para instalar 3.000 MW de energía eólica offhshore.** Los volúmenes mínimos de potencia a instalar de energía eólica estimados en el PNIEC revisado de 2023 a 2026 son de 1.500 MW anuales (6.000 MW en total) en línea con la Hoja de Ruta de la Eólica Marina y Energías del Mar en España. Se asume que la mitad de la potencia instalada será offshore, a un coste medio de 1.493 €/MW. En total supone un coste de 7.659,5 millones de euros.
- **Son necesarios 5.676,5 millones de euros para instalar 7.200 MW de energía solar fotovoltaica.** Los volúmenes mínimos de potencia a instalar de energía eólica estimados en el PNIEC revisado de 2023 a 2026 son de 1.800 MW anuales (7.200 MW en total)., Con un coste medio de 857 €/MW. En total supone un coste de 5.676,8 millones de euros.
- **Son necesarios 2.185,2 millones de euros para instalar 400 MW de energía solar termoeléctrica.** Los volúmenes mínimos de potencia a instalar de energía eólica estimados en el PNIEC revisado de 2023 a 2026 son de 400 MW en total. Con un coste medio de 5.938 €/MW asumiendo construcción en torre. En total supone un coste de 2.185,2 millones de euros.
- **Son necesarios 662,4 millones de euros para instalar 320 MW de biomasa.** Los volúmenes mínimos de potencia a instalar de energía eólica estimados en el PNIEC revisado de 2023 a 2026 son de 1.800 MW anuales (7.200 MW en total)., Con un coste medio de 2.760€/MW, si bien hay una elevada variabilidad en función del proyecto. En total supone un coste de 662,4 millones de euros.
- **Son necesarios 6.458,4 millones de euros para instalar 11,7 GW de almacenamiento energético.** La Estrategia de Almacenamiento Energético cifra el déficit de almacenamiento energético para 2030 en 11,7 GW. Con un coste medio de 552€/MW, si bien hay una elevada variabilidad en función del proyecto. En total supone un coste de 6.458,4 millones de euros.
- **Son necesarios 11 GW de electrolizadores, con un coste medio de 1-1,5 M€/MW electrolizador.**
- **Los costes vinculados a la cadena de valor de la transición energética son:**

TECNOLOGÍAS	CAPEX (M€/UNIDAD*AÑO))	UNIDAD
Eólica terrestre	**260**	**GW/año**
Solar PV	**340**	**GWAC/año**
Bomba de calor	**333**	**GW/año**
Baterías	**144**	**GWh/año**
Electrolizadores	**60**	**GW de electricidad/año**

Los datos de estimación de costes se han obtenido del Informe de la International Renewable Energy Agency Renewable Power Generation Costs in 2021[18], a excepción de hidrógeno y cadena de valor que se han usado las mismas hipótesis de costes que en las inversiones C31.I2 y C31.I3 de la adenda del PRTR.

Eficiencia energética

- **El gap de inversión para la rehabilitación de vivienda residencial es de 3.000 millones de euros**. El PNIEC revisado incluye el objetivo de alcanzar actuaciones con intervención sobre la envolvente térmica de una media

[17] Fuente: https://www.irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2022/Jul/IRENA_Power_Generation_Costs_2021.pdf?rev=34c22a4b244d434da0accde7de7c73d8

[18] Fuente: https://www.irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2022/Jul/IRENA_Power_Generation_Costs_2021.pdf?rev=34c22a4b244d434da0accde7de7c73d8

de 120.000 viviendas/año. En 2020, la Comisión Europea estimó una inversión necesaria de 22.400 millones de euros con un apoyo público de 5.500 millones de euros. El gap de inversión es de 16.900 millones de euros. No obstante, este se habría reducido hasta 3.000 millones de euros por: (1) El programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales (C2.I1.) dotado con 3.420 millones de euros; (2) 2.000 millones de la la Línea de promoción de vivienda social en alquiler; (3) 2.000 millones del Fondo de Resiliencia Autonómico.

- **El gap de inversión para la rehabilitación del sector privado es de 5.800 millones de euros**. Resultan necesarias inversiones adicionales de eficiencia energética del sector privado sobre la envolvente térmica, las instalaciones térmicas y las instalaciones de iluminación del sector privado. Se prevé que el sector privado (industria, servicios) contribuyan el 28% de las ganancias de eficiencia energética del PNIEC revisado. En 2020, la Comisión Europea estimó una inversión necesaria de 7.400 millones de euros con un apoyo público de 1.600 millones de euros. El gap de inversión es de 5.800 millones de euros.

Descarbonización industrial y la cadena de valor industrial vinculada a la transición energética

La brecha de inversión en descarbonización de los sectores productivos se estima en más de 6.500 millones de euros en el periodo de 2024 a 2026.

- **Primero, el sector servicios presenta un elevado potencial para descarbonizar su actividad.** El sector servicios consume una gran demanda eléctrica derivadas de las necesidades de los sectores de oficinas y comercio en cuanto a iluminación, climatización, equipamiento ofimático, tecnologías de información y comunicación (TIC), etc. Por ello, las principales vías identificadas para la descarbonización del tejido del sector servicios son innovaciones en los procesos de producción limpios, digitalización y en economía circular.
- **Segundo, el sector manufacturero presenta un elevado potencial para descarbonizar el tejido industrial manufacturero.** Los procesos manufactureros son intensivos en energía, y muchos de ellos todavía dependen de energía de origen fósil la industria manufacturera representa el 11,3% del PIB de España, pero, sin embargo, es responsable del 21% de las emisiones de gases de efecto invernadero (en adelante, GEI) [19]. En este sentido, las principales vías i para la descarbonización del tejido industrial manufacturero son las innovaciones en los procesos de producción limpios, en economía circular y en captura y uso de carbono identificadas en el PERTE de descarbonización industrial. No obstante, resulta necesario un instrumento a demanda y flexible para afrontar las necesidades del sector manufacturero de inversión privada necesaria para alcanzarlos objetivos de descarbonización que se han cuantificado en el PERTE en 8.700 millones de euros.

Economía circular

La brecha de inversión en transporte sostenible se estima en más de 1.000 millones de euros en el periodo de 2024 a 2026

- **Primero, la necesidad de alcanzar los objetivos de la Estrategia Española de Economía Circular para el año 2030 alineados con el PNIEC revisado.**
- **Segundo, es preciso dar continuidad a las inversiones implementadas en el periodo de 2020 a 2023 en materia de economía circular. El Componente 12** ("*Política Industrial España 2030*") incluye el Plan de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y al fomento de la economía circular dotado con 800 millones de euros en el periodo de 2020 a 2023. A partir de 2024, es preciso dar continuidad a dichas inversiones en el sector privado.
- **Tercero, financiar actuaciones del sector privado que permitan la transición hacia un modelo de economía circular.** Recientemente, la aparición de nuevos modelos empresariales y nuevos mercados

[19] Según datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el año 2019 la industria manufacturera fue responsable del 24% del consumo final energético, del 22% del consumo final de combustibles fósiles (teniendo en cuenta solo los usos energéticos) y del 21% del total de las emisiones de GEI. Por tanto, la descarbonización de sus procesos es esencial para lograr el objetivo de neutralidad climática en 2050.

vinculados con actividades circulares como la reparación, la reutilización o el reciclaje han generado un valor añadido de casi 147.000 millones de euros, que han llevado consigo una inversión de 17.500 millones de euros.

Gestión del agua

La brecha de inversión en el ciclo urbano del agua se estima en más de 6.120 millones de euros en el periodo de 2024 a 2026 a partir de los siguientes elementos:

- **Por un lado, 5.000 millones de euros destinados a proyectos de renovación del ciclo urbano del agua**. Al respecto, se han actualizado la cuantificación realizada en 2019 a precios del periodo de 2024 a 2026. Por otra parte, se estima que la creación de la Línea ICO-Verde puede contribuir al aumento de la inversión al visibilizar entre la ciudadanía y las autoridades políticas las necesidades de renovación del extraordinario parque de infraestructuras e instalaciones existentes en España.

a) **Por otro lado, financiación a proyectos de concesiones de agua que incorporen mejoras de eficiencia energética, a fin de mejorar la eficiencia reduciendo las pérdidas del ciclo del agua**[20]. Por ejemplo, el PERTE de digitalización del ciclo del agua estima que son necesarios 1.120 millones de euros de colaboración público-privada.

Medidas de adaptación al cambio climático

La estimación del gap de inversión de 1.500 millones de euros en materia de adaptación al cambio climático ha tenido en cuenta los siguientes elementos:

b) **Primero, en 2020 España ha aprobado su segundo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) en el que se reconoce la importancia de la movilización de la inversión privada.** El PNACC es el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático. El PNACC estima que el sector privado cuenta con un gran potencial para contribuir a la inversión de recursos en adaptación, tanto a través de la internalización de las medidas de adaptación por parte de las propias empresas como por la aportación de recursos a terceras partes a través del sistema financiero.

La adaptación también representa una oportunidad para prevenir un incremento de las desigualdades. En España los impactos del cambio climático no se distribuyen de manera uniforme en términos geográficos o sociales, por lo que pueden crear o acentuar desigualdades existentes

c) **Segundo, será necesario, que las políticas de adaptación sigan reforzándose a nivel de España**. La adaptación del cambio climático ha de promoverse como políticas estables y complementarias a la mitigación encaminadas entre otros:

- **Gestión de riesgos de desastres,** incluyendo sistemas de alerta temprana y cartografía de peligros y vulnerabilidad.
- **Gestión de ecosistemas privados, incluyendo la** reducción de factores de estrés para ecosistemas y el fomento de la conectividad ecológica.
- **Medidas de adaptación física o estructural,** incluyendo opciones de arquitectura e ingeniería (ambientes construidos), opciones tecnológicas y restauración ecológica / infraestructura verde
- **Creación de superficies forestadas arboladas**: en el escenario objetivo del sector del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura de neutralidad climática (en lo sucesivo, «sector

[20] Las pérdidas de agua que se producen en el ciclo urbano del agua son un elemento destacado tanto por la Comisión Europea, como por el Libro Verde de la Gobernanza del Agua en España, así como por el XVI Estudio nacional de suministro de agua potable y saneamiento elaborado por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS) y la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana (AGA) en 2020

LULUCF», por sus siglas en inglés) se plantea una tasa de reforestación de 20.000 ha/año en el periodo 2020-2050[21]

- **Fomento de la gestión forestal sostenible**: existe un objetivo de ordenación de 100.000 hectáreas/año, llegando a 3 millones de hectáreas adicionales ordenados en 2050. En España existe un elevado potencial de mejora en la gestión de la superficie forestal existente, ya que aproximadamente 12 millones de hectáreas de superficie forestal arbolada sin plan de gestión.
- **Fomento de las actividades de investigación, desarrollo e innovación enfocadas a la mejora del conocimiento de los ecosistemas y del funcionamiento de los almacenes de CO2.**
- **Inversión en capital humano, incluyendo educación y formación técnica.**

ANEXO III. METODOLOGÍA PARA CALCULAR LA DISTRIBUCIÓN DE PÉRDIDAS

La metodología de cálculo de la distribución de pérdidas de la cartera para todos los instrumentos financieros beneficiarios la financiación del MRR será establecida por el ICO con la asistencia del Tesoro español. Se basará en la metodología actual que combina las siguientes estimaciones:

- **Estimación basada en pruebas de estrés de la banca española**: estos modelos consideran diferentes escenarios macroeconómicos previstos por el Banco de España para los próximos años. Podrían estimar diferentes componentes de la distribución de pérdidas de crédito para la Línea de Mediación y la financiación directa del ICO (incluyendo la probabilidad de impago y el ajuste al valor de las garantías) en base a las relaciones históricas entre variables macroeconómicas y riesgo de crédito.
- **Estimación basada en un análisis de sensibilidad sectorial**: para las compras de bonos corporativos y las inversiones en renta variable se ha podido segmentar la cartera en función del tamaño y el código NACE y asignar incrementos en la ratio de dudosos en función del riesgo estimado en cada una de las distintas categorías.
- **Estimación basada en las provisiones realizadas por la banca privada**: otra forma de aproximar las posibles pérdidas de la Línea de Mediación y de la financiación directa del ICO sería considerar como aproximación las provisiones ya realizadas por la banca por los riesgos incurridos en estos préstamos.

ANEXO IV. GOBERNANZA DEL ICO

Consejo General del ICO

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de ICO, el Instituto está regido por un Consejo General, que tiene a su cargo la superior dirección de su administración y gestión. El Consejo General está formado por el Presidente de la entidad, y diez Vocales, siendo asistido por un Secretario y un Vicesecretario. El nombramiento de los vocales del Consejo General corresponde al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, siendo designados entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional en el ámbito de actividad del Instituto.

[21] El sector del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (en lo sucesivo, «sector LULUCF», por sus siglas en inglés) cubre las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con las fuentes y las absorciones de CO2 por los sumideros. Se refieren a las categorías de uso de la tierra en las que se clasifican las tierras gestionadas, que cubren toda la superficie terrestre nacional: tierras forestales, tierras de cultivo, pastizales, humedales, asentamientos y otras tierras. También se incluye la contabilidad correspondiente a productos madereros y emisiones indirectas de N_2O

Cuatro vocales serán independientes, los cuales deben reunir los siguientes requisitos de idoneidad[22]:

a) Poseer reconocida honorabilidad comercial y profesional, que concurre en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad.

b) Tener conocimientos y experiencia adecuados en el ámbito de actividad del Instituto de Crédito Oficial, que concurre en quienes cuenten con formación del nivel y perfil adecuados, en particular en esos ámbitos, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficiente.

c) Estar en disposición de ejercer un buen gobierno del Instituto de Crédito Oficial, atendiendo a la presencia de potenciales conflictos de interés y a la capacidad de dedicar tiempo suficiente para llevar a cabo sus funciones.

d) No desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con el Instituto de Crédito Oficial o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses del Instituto de Crédito Oficial.

e) No estar vinculado por una relación mercantil o laboral, ni tener la condición de directivo o de miembro del consejo de administración de entidades de crédito; establecimientos financieros de crédito; empresas de servicios de inversión; instituciones de inversión colectiva, entidades de capital riesgo, otras instituciones de inversión colectiva de tipo cerrado y sus sociedades gestoras; ni de sus filiales ni empresas del grupo al que pertenezcan.

La valoración de dichos requisitos se efectuará por el Instituto de Crédito Oficial por medio de su Presidente, tomando en consideración los criterios establecidos en los artículos 30 a 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Para efectuar la citada valoración, el Presidente del Instituto de Crédito Oficial podrá reclamar la información necesaria a los candidatos.

Si la valoración de la idoneidad del candidato resultase negativa, no se procederá al nombramiento y en caso de tratarse de una potencial circunstancia sobrevenida de los ya nombrados, el Presidente del Instituto de Crédito Oficial deberá adoptar las medidas oportunas para clarificar las circunstancias identificadas para, en su caso, instar la propuesta de cese al Ministro de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En todo caso, los miembros del Consejo General deberán ejercitar sus funciones con arreglo a los siguientes principios:

a) Actuar siempre en interés del Instituto de Crédito Oficial, en el ejercicio de sus funciones.

b) Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes confidenciales a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él. Se exceptúan de este deber los supuestos en que la ley permita su comunicación o divulgación a terceros o que, en su caso, sean requeridos o se hayan de remitir a las distintas autoridades administrativas o judiciales y, en su caso, los derivados del cumplimiento del principio de jerarquía administrativa, en cuyo caso la cesión de información deberá ajustarse a lo dispuesto en las leyes.

c) Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de interés, directo o indirecto. A estos efectos se entiende por conflicto de interés lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Comité de Operaciones

[22] Tampoco podrán ser vocales el personal laboral, directivo o quienes ostenten puestos de representación de las asociaciones representativas de estos sectores, ni de las asociaciones de empresarios, profesionales y cualesquiera otras cuyo ámbito esté relacionado con la actividad de negocio desempeñado por el Instituto de Crédito Oficial

El Comité de Operaciones, se encuadra en el ámbito de la gestión ordinaria del Instituto y está compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de 15, designados por el Presidente de entre el personal de la entidad. Son miembros natos del Comité de Operaciones los Directores Generales del Instituto. La selección del personal directivo del Instituto de Crédito Oficial, al que se refiere este artículo, será realizada atendiendo a la experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada y su nombramiento/remoción corresponde al Presidente.

ANEXO V: LISTA DE EXCLUSIÓN ACTIVIDADES DEL MRR

La lista de exclusión se definirá por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

De forma tentativa, la lista incluirá al menos las siguientes actividades:

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

ANEXO 2. LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

Ministerio responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO
La Línea ICO- Empresas y Emprendedores es una línea de financiación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la financiación empresarial, en particular de la PYME. La financiación se canalizará en forma de Líneas de Mediación, financiación directa de ICO, compra de bonos corporativos e inyecciones de capital (directas y/o a través de fondos de capital). Los beneficiarios serán las empresas del sector privado, en particular las PYME. Por otra parte, la Línea ICO- Empresas y Emprendedores incorpora financiación del PERTE de la Nueva Economía de la Lengua. En concreto, se otorgará financiación a través de la Línea de mediación a universidades españolas para ahondar en la digitalización e inteligencia artificial y realizar proyectos transformadores que les permita alcanzar la soberanía tecnológica. Por último, la Línea ICO-TURISMO es una línea de financiación del Ministerio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la financiación de la evolución, transformación y mejora del modelo turístico español a través de proyectos de empresas turísticas que promuevan la sostenibilidad; la desestacionalización, diversificación y distribución territorial de los flujos turísticos; la modernización del tejido empresarial turístico (a través, principalmente, de la digitalización y la recualificación de los recursos humanos y equipamientos); y el incremento de su competitividad y resiliencia. La financiación se canalizará en forma de Líneas de Mediación y financiación directa de ICO. Los beneficiarios serán empresas del sector privado.
OBJETIVOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN
La política de inversión de la Línea ICO- Empresas y Emprendedores financiará el crecimiento y la resiliencia de las empresas españolas dentro del pilar de "Crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con pymes sólidas" (art. 3 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia). Por un lado, contribuirá a reforzar el papel anticíclico del ICO para reforzar las necesidades de financiación empresarial y paliar los efectos de potenciales restricciones de acceso al crédito y el endurecimiento de las condiciones de financiación, evitando sus efectos negativos sobre la economía real. Por otro lado, se espera que esta inversión sea un instrumento clave para la financiación del crecimiento empresarial. La inversión reforzará las condiciones de financiación del ICO que, a su vez, dará una mejor respuesta a las necesidades de

financiación de las empresas. En este sentido, la Línea suministrará financiación a las empresas en las condiciones preferentes del MRR para que puedan llevar a cabo sus proyectos de inversión, especialmente las pymes. Asimismo, contribuirá a desarrollar medios de financiación alternativos para la PYME.

Además, ambos objetivos están en consonancia con las recomendaciones específicas por país y las orientaciones del Semestre Europeo.

		Crecimiento empresarial	Resiliencia empresarial
2019			
Promoción de las inversiones			
2019.3.1	Centrar la política económica de inversión en el fomento de la innovación.	•	•
2020			
Promoción de las inversiones			
2020.3.3	Promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.	•	•
2021			
Calidad de las finanzas públicas / Promoción de las inversiones			
2021.1.3	Fomentar la inversión para impulsar el crecimiento potencial. Prestar particular atención a la composición y calidad de las finanzas públicas. Priorizar las inversiones sostenibles y que refuercen el crecimiento, en particular las que apoyen la transición verde y digital.	•	•

La inversión pretende resolver cuatro fallos de mercado:

- **En primer lugar, contribuirá a eliminar dos barreras que impiden la inversión privada de las empresas, especialmente las PYMEs: recursos financieros limitados y la escasa rentabilidad financiera de los proyectos.** Por un lado, según los datos más recientes del Banco de España, la oferta de crédito al sector no financiero se contrajo en el cuarto trimestre de 2022, mientras que el crecimiento de la demanda aumentó ligeramente. La contracción de la oferta se habría debido principalmente a un aumento de los riesgos percibidos, ligado al deterioro de las perspectivas económicas, así como a una menor tolerancia al riesgo por parte de las entidades financieras. En este sentido, el aumento de los costes de financiación y la menor disponibilidad de fondos también han contribuido a la contracción. El desglose por tamaño de empresa muestra que los criterios de concesión de préstamos se endurecieron tanto para las PYME como para las grandes empresas, aunque en este último caso el endurecimiento fue algo más moderado. Además, disminuirán las normas que fijan las garantías, el plazo de amortización o la contribución exigida a las PYME aplicadas por los bancos comerciales.
- **Por otro lado, reducirá la incertidumbre sobre las condiciones económicas futuras que vienen determinadas por un contexto de elevada inflación y menores perspectivas de crecimiento en** 2023. En este contexto, el sector privado puede decidir posponer las inversiones a largo plazo para aumentar el crecimiento empresarial. Además, un entorno financiero más restrictivo ha provocado que los participantes en el mercado financiero puedan volverse más selectivos en sus actividades de préstamo a empresas, empeorando la resiliencia.
- **En tercer lugar, contribuirá a desarrollar medios de financiación alternativos para las empresas y, en particular, las PYMEs.** Las empresas españolas han sido tradicionalmente muy dependientes de la financiación bancaria para sus necesidades de capital e inversión empresarial. Esta dependencia es más acusada en el caso de las empresas de menor dimensión, cuyo tamaño dificulta enormemente el acceso directo a los mercados. A su vez, las PYME representan más del 99% del número total de empresas en España y representan más del 63% del empleo total de las empresas y desempeñan un papel clave en la adición de valor en todos los sectores de la economía. En este sentido, la financiación directa a empresas mediante la compra de bonos y obligaciones, así como las inversiones en capital contribuirán a reforzar los mecanismos de financiación empresarial en España.

Dado el actual entorno económico y financiero, la inclusión de ambos canales de distribución impulsando la financiación no bancaria a las pymes.

- **Por último, cubrirá lagunas de financiación en áreas no cubiertas por el resto del Plan de Recuperación y Resiliencia**.

La Línea ICO-TURISMO abarca cuatro de los ámbitos de actuación de importancia europea (transición ecológica, transformación digital, crecimiento inteligente, y cohesión social y territorial) previstos en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con esta Línea se persigue establecer un mecanismo complementario de financiación para las empresas turísticas, dado el decisivo peso de este sector en la economía española, que contribuya a generar certidumbre en este ámbito.

El contexto global en el que se enmarcaría la Línea es el de una economía global que está experimentando profundos y continuos cambios derivados, entre otros factores, de la economía de las plataformas; la creciente conciencia medioambiental y los efectos constatados del cambio climático; las consecuencias de la pandemia y la guerra de Ucrania; y las tensiones inflacionistas y su impacto sobre el mercado monetario, con el encarecimiento del precio del dinero en los principales mercados de capitales.

Dentro de ese contexto global, el **sector turístico** español arrastra **problemas específicos** derivados, principalmente, de la relativa obsolescencia de su planta alojativa; y la existencia de una parte significativa de la oferta complementaria turística que requeriría una dimensión empresarial mayor que permitiera mejorar su capacidad de inversión para incrementar su productividad mediante un proceso de mejora continua (oferta, innovación, equipamientos y capacitación del personal).

En este sentido, la Línea suministrará financiación a las empresas turísticas, de forma complementaria a la financiación convencional, en las condiciones preferentes del MRR, para que puedan llevar a cabo sus proyectos de inversión y concretamente actuaciones vinculadas con:

- Proyectos de innovación encaminados a adquirir nuevos conocimientos que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios turísticos o permitan mejorar los ya existentes.
- Proyectos de innovación en materia de organización y procesos dirigidos a la aplicación de nuevos métodos organizativos a las prácticas comerciales, la organización de los centros de trabajo, los procesos, las relaciones exteriores de las empresas turísticas o la implantación de sistemas de gestión y auditoría ambiental
- Proyectos de innovación en nivel de consumo de recursos y generación de residuos en el proceso de producción, circulación y consumo
- Medidas que vayan encaminadas a una subida de categoría, siempre que vaya aparejada a una mejora de la eficiencia energética o gestión de recursos hídricos del establecimiento
- Medidas de inversión en mejoras de la sostenibilidad del inmueble, mediante mejora de la eficiencia energética, aislamientos, tratamiento de aguas, gestión de residuos e instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos.
- Inversión en equipamiento tecnológico (hardware o software)
- Inversión en equipamientos para la mejora de la ergonomía en el trabajo

Adquisición, construcción, adaptación o rehabilitación de viviendas para empleados.

Por último, el PERTE de la Nueva Economía de la Lengua se enmarca en los pilares de "políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud, tales como la educación y el desarrollo de capacidades" y "cohesión social y territorial".

Las actuaciones relacionadas con el PERTE Nueva Economía de la Lengua contribuirán a la digitalización y la automatización inteligente de procesos de las universidades españolas. Estas juegan un papel esencial en el despliegue de centros de análisis e investigación, en la atracción de talento y en la puesta en marcha de proyectos que se conectan

con objetivos alineados con la nueva economía de la lengua. La digitalización y dotación de recursos a las infraestructuras universitarias pueden multiplicar las investigaciones y aplicaciones de herramientas de Inteligencia Artificial y Tecnologías del Lenguaje, y apoyarse en ellas para reforzar los recursos científico-técnicos en el ámbito académico y contribuir a la mejor gestión de la actividad y producción científica. Para ello, se financiarán actuaciones relacionadas con:

- Proyectos para dotar de herramientas digitales inteligentes que puedan ayudar a modernizar las universidades españolas. Incluye la digitalización de espacios, procesos, servicios y ecosistemas de aprendizaje.
- Proyectos que fomenten de la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación para mejorar los recursos académicos digitales e impulsar la formación digital.
- Proyectos para el aprovechamiento de Tecnologías del Lenguaje en la difusión y producción universitaria y científica.

EVIDENCIA, ANÁLISIS Y DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

La metodología utilizada para determinar la demanda del mercado de este instrumento financiero ha considerado la necesidad de esta inversión que desempeñará la función de proporcionar financiación anticíclica y al mismo tempo contribuirá a impulsar el crecimiento del sector empresarial de España.

Por un lado, la Línea ICO Empresas y Emprendedores tendrá un papel contracíclico en el contexto actual de ampliación de las brechas de financiación de las empresas como consecuencia de unas mayores necesidades de financiación junto con una menor disponibilidad de fondos externos.

- Mientras que en 2021 la economía española mostró los inicios de una recuperación dinámica de la crisis, la información disponible para 2022 apunta a un deterioro de varios indicadores de financiación de las PYME. Debido a las presiones inflacionistas, los bancos centrales empezaron a endurecer las condiciones crediticias en 2021 para contrarrestar la inflación. Sin embargo, la persistencia de un entorno de tipos de interés elevados está afectando a la accesibilidad y el coste de la financiación para las PYME en España, que informaron de elevados requisitos de garantías y mayores dificultades para acceder a la financiación de la deuda en la segunda parte de 2022, mientras que los bancos informaron de un aumento de las tasas de rechazo de sus peticiones de préstamos.
- Además, las perspectivas para el periodo 2023-2026 siguen siendo muy inciertas. La evolución macroeconómica en 2022, en particular la atonía del crecimiento, la elevada inflación y las subidas de los tipos de interés, así como las repercusiones de la guerra de Rusia en Ucrania, seguirán pesando a medio plazo sobre la financiación de las PYME.
- La financiación bancaria es la principal fuente de financiación de las empresas españolas, incluidas las PYME. Según datos del Banco de España, la nueva financiación bancaria de las actividades económicas ascendió aproximadamente a 300.000 millones de euros en 2021. Sin embargo, la disponibilidad de recursos financieros para financiar nuevas actividades empresariales se está viendo afectada negativamente debido al endurecimiento de la política monetaria, el aumento de los costes de endeudamiento y las mayores restricciones a la concesión de préstamos.
- En este sentido, para calcular la brecha de financiación de las pymes en España hemos tenido en cuenta la última Encuesta sobre el Acceso a la Financiación de las Empresas (SAFE) en la zona del euro, realizada entre el 7 de septiembre y el 14 de octubre de 2022 y publicada en diciembre de 2022.
    - En términos netos, las empresas españolas declararon un aumento considerable de la demanda de financiación en 2022 para todos los instrumentos financieros (líneas de crédito, crédito comercial, arrendamiento financiero, títulos de deuda y acciones). Los resultados coinciden con los de la Encuesta sobre Préstamos Bancarios (EPB) de la zona del euro para el segundo y tercer trimestres de 2022, y son coherentes con una aceleración del crecimiento global de los préstamos bancarios en el mismo período. Para la mayoría de los instrumentos, las grandes empresas informaron de un aumento de la demanda de financiación externa con más frecuencia que las PYME.

- Además, las empresas españolas señalaron que la disponibilidad de financiación se había deteriorado ligeramente (véase el Gráfico 1). Además, estas empresas esperaban una intensificación de este deterioro entre octubre de 2022 y marzo de 2023. En concreto, las empresas informaron de un descenso en la disponibilidad de préstamos bancarios, líneas de crédito, títulos de deuda, crédito comercial, acciones y otros préstamos

Gráfico 1: SAFE (*Percepción disponibilidad de préstamos bancarios y solicitudes de préstamos PYMES*)

Source: ECB, Bank of Spain and Refinitiv Datastream

Por otra parte, según los últimos datos del Banco de España (Encuesta de Préstamos Bancarios), la demanda de crédito bancario disminuyó en el tercer trimestre de 2022, en todos los segmentos, salvo en la financiación a grandes empresas, que se mantuvo sin cambios. La subida de los tipos de interés y las menores necesidades de financiación para inversión fija y reestructuración de deuda pueden explicar este descenso. De cara al futuro, las empresas prevén que las solicitudes de préstamos disminuyan en todos los segmentos y de forma más acusada para la PYME.

Por otro lado, la evidencia del Banco de España señala que el reducido tamaño de las empresas podría ser uno de los principales factores que lastran la capacidad de crecimiento de la economía (Informe Anual 2020). En este sentido, la financiación de las pymes se realiza principalmente a través del crédito bancario, sin acceso a otras fuentes utilizadas por empresas de mayor tamaño. Esto genera dificultades a la hora de obtener las garantías o avales exigidos por los bancos. Por ello, la Línea ICO - Empresas y Emprendedores pretende impulsar un cambio estructural en los retos a los que se enfrentan las PYME para obtener financiación crediticia en tres sentidos:

- Primero, reducirá las barreras a largo plazo a la inversión privada en España, incrementando los recursos financieros a un tipo de interés reducido para el periodo 2023-2026. En la Encuesta BEI 2022 para España, más de la mitad (53%) de las empresas españolas que invirtieron en 2021 financiaron al menos parte de su inversión mediante financiación externa. Cifra superior a la media de la UE (45%).
- Además, reducirá la incertidumbre sobre las condiciones económicas futuras que constituían los obstáculos a largo plazo más frecuentemente mencionados para la inversión en España (Encuesta BEI 2022 para España).
- Por último, contribuirá a desarrollar medios de financiación alternativos para las PYME. Las empresas españolas han sido tradicionalmente muy dependientes de la financiación bancaria para sus necesidades de inversión. Esta dependencia es aún mayor en el caso de las empresas de menor tamaño, cuyo tamaño dificulta enormemente el acceso directo a los mercados. En este sentido, los instrumentos financieros dentro de la Línea ICO – Empresas y Emprendedores de compra de bonos corporativos e inyecciones de capital contribuirán a reforzar las fuentes de financiación directa de las empresas en España. La inclusión de este instrumento financiero facilitará el acceso a la financiación no bancaria a las PYME.

PERTE Nueva Economía de la Lengua

El intenso y acelerado proceso de digitalización está impulsando un conjunto de tecnologías, servicios e innovación en los ecosistemas universitarios y de investigación.

- El Gobierno de España puso en marcha este Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), con un presupuesto total de 1.100 millones de euros con el objetivo de impulsar la cadena de valor de la nueva economía de la lengua en español, sin duda, uno de los principales activos económicos y culturales de nuestro país.

Dentro de este PERTE se contemplan 5 ejes, siendo el Eje 3 dedicado a la Ciencia en español –y, en concreto, el proyecto tractor 8 de 'Consolidación del patrimonio técnico científico hispanohablante'– donde se integran diversas medidas dirigidas a fomentar la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación docente para mejorar los recursos académicos en digitalización; reducir la brecha digital de personal académico y estudiantado; impulsar proyectos de innovación digital interuniversitarios de carácter estratégico e interdisciplinar, e impulsar la formación digital. Es en este marco donde se sitúa esta nueva actuación con cargo a la Adenda.

A la hora de diseñar la actuación se ha consultado con CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) sobre el interés de las universidades españolas en esta medida. La respuesta de CRUE ha sido positiva, mostrando gran interés por la iniciativa.

En el año 2021, en un entorno post pandemia, el Ministerio de Universidades lanzó, mediante la aprobación del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la actuación "UniDigital", dentro de la inversión 5 del Componente 21 del PRTR. La línea de inversión actual pretende abordar necesidades no cubiertas en el proceso de transformación digital de las universidades españolas.

La idea de fondo es que estos proyectos permitan impactos de trasformación digital completa de la universidad[23], remarcando que es importante dejar de concebir las tecnologías digitales como elementos meramente tácticos de las universidades y utilizados de manera aislada, y que es necesario que pasen a formar parte, como elementos estructurales, de la planificación global de las universidades. Por tanto, ante la considerable demanda recibida, estimamos que la cantidad determinada para esta medida es oportuna.

Esta línea de ayudas permitió a las universidades evolucionar y fortalecer la imprescindible y urgente migración de sus sistemas educativos tradicionales a los nuevos entornos híbridos, principalmente a través de desarrollos colaborativos de mejora de las infraestructuras alrededor de las nuevas tecnologías educativas, competencias digitales de la comunidad universitaria, ciberseguridad asociada y otras acciones colaborativas inter-universitarias.

Siendo esenciales estas mejoras, tras la crisis energética provocada por la guerra de Ucrania, las universidades están teniendo indudables problemas a corto plazo de financiación para finalizar la digitalización de sus procesos básicos de gestión, modernización, simplificación y también de algunos otros más avanzados destinados precisamente a trabajar en sistemas avanzados de automatización de procesos e IA aplicada.

Las actuaciones contempladas con fondos de la Adenda se han concebido con el objetivo de agregar los efectos transformadores individuales en un efecto transformador de gran potencial y de más sencilla comunicación.

Este tramo de la Línea contribuirá en un 100% a la transformación digital en aplicación de las etiquetas 011 y 009bis del Anexo VII del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Línea ICO-TURISMO

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondientes al año 2022, las pernoctaciones en establecimientos hoteleros alcanzaron la cifra de 320,7 millones en el conjunto del año 2022, siendo todavía inferiores en un 6,5% a las del año 2019 previo a la pandemia de la COVID – 19.

En relación con otro tipo de oferta alojativa, el sector hotelero supuso el 72,13% del total de pernoctaciones, frente al 10,1% de campings, el 15,0% de apartamentos turísticos o el 2,68% de alojamientos de turismo rural.

[23] "Gobierno de las TI para universidades", tic.crue.org/wp[1]content/uploads/2016/04/gobierno_de_las_TI_para_universidades.pdf

Atendiendo a la procedencia de los viajeros, los viajeros residentes representaron un 51,8% del total, realizando el 37,3% del total de pernoctaciones, mientras que los no residentes representaron el 48,2% del total de viajeros y realizaron el 62,7% de las pernoctaciones hoteleras. Seis destinos españoles (Canarias, Baleares, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana y Madrid) concentran el 85,2% de las pernoctaciones hoteleras a nivel nacional.

Estos datos muestran el peso del sector hotelero dentro de la industria del turismo, además de poner de manifiesto su fuerte capacidad de captación de la demanda internacional que llega a España y que convierte al sector hotelero en el principal destinatario de la actual línea ICO – Turismo como línea de acción que traccione la transformación del sector.

Uno de los principales elementos a la hora de valorar la posición competitiva de la planta hotelera es el estudio de la planta hotelera y en concreto, su grado de antigüedad atendiendo a su fecha de apertura o última reforma acometida.

Según el estudio realizado por la consultora Deloitte "La recuperación del sector hotelero", en el año 2021 la edad media de los activos hoteleros se situaba en 9,5 años, mientras que se considera que un hotel se encuentra en estado saludable entre los 0 y 5 años, de forma que se pone de manifiesto la obsolescencia de la plaza hotelera a nivel nacional y la necesidad de inversión en CapEx.

Según este mismo estudio, se estima que en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2019, se realizó por parte de grupos hoteleros e inversores un gasto aproximado de 5.000 millones de euros para la construcción y reforma de hoteles con un impacto directo en más de 850 establecimientos y 150.000 habitaciones con un impacto directo en el incremento de la tarifa media de los hoteles que junto con el impulso de la ocupación ha permitido una tasa anual de crecimiento del RevPar del 6,88% en el periodo de referencia.

Por tanto, se requiere del establecimiento de estrategias que fomenten y faciliten la inversión en la plaza hotelera orientada a la mejora de la competitividad, incrementar la resiliencia del sector, así como acelerar la transformación digital y la transición ecológica. Estas estrategias deben ir acompañadas de medidas que permitan dar respuesta paralelamente a otras de las problemáticas a las que se enfrenta la industria turística en general y en concreto el sector hotelero como la falta de trabajadores.

En España, la oferta laboral disponible tiene dificultades para satisfacer la demanda requerida, siendo la falta de vivienda para los trabajadores uno de los factores que están dificultando consolidar una oferta laboral cualificada que satisfaga la demanda del sector, en especial en aquellas zonas consideradas como maduras o situadas en territorios insulares.

Las medidas de inversión en planta hotelera que mejoren la competitividad del sector, deben ir acompañadas de medidas alojativas para el personal laboral del sector que permita consolidar los beneficios de la inversión realizada.

MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

La Línea ICO - Empresas y Emprendedores estará dotada con un total de 8.150 millones de euros en tres tramos diferentes:

- 7.000 millones de euros dirigidos al crecimiento y la resiliencia empresariales
- 1.000 millones de euros dirigidos a la financiación del turismo sostenible
- 150 millones de euros correspondientes al PERTE de la nueva Economía de la Lengua.

Además, la **Línea ICO – Empresas y Emprendedores movilizará 1.960 millones de euros en inversiones privadas adicionales** en los canales de distribución (financiación directa, inversiones en capital y compra de bonos):

6. **429 millones de euros** correspondientes a inversiones adicionales por las operaciones de financiación directa del ICO (adicionales a los 1.000 millones de euros de financiación directa del ICO).
7. **1.531 millones de euros** correspondientes a inversiones de capital adicionales (750 millones procedentes de la coinversión directa del ICO con el sector privado y 781 millones de aportaciones de inversores privados a fondos de capital).

En línea con el artículo 9 del Reglamento del MRR, este instrumento no podrá financiar el mismo gasto o coste de inversiones ni proyectos que estén siendo financiados por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa.

TIPO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Línea ICO- Empresas y Emprendedores utilizará cuatro tipos diferentes de instrumentos financieros: (a) Línea de Mediación; (b) Financiación Directa; (3) compras de bonos en el mercado primario; (4) inyecciones en capital. Se han asignado tentativamente cantidades por instrumento financiero, si bien la asignación final será flexible, en función de la demanda de los beneficiarios finales.

La Línea ICO - Empresas y Emprendedores utilizará cuatro tipos diferentes de instrumentos financieros:

- **Línea de Mediación [5.150 millones de euros]:** consistirá en una nueva línea de financiación intermediada a través de los bancos comerciales.

  La operación consistirá en un préstamo realizado por el ICO con recursos del PRTR a los bancos comerciales que cubrirá hasta el 100% del importe total de la inversión del beneficiario final. A su vez, los bancos comerciales extenderán esta financiación a los beneficiarios finales. El 100% del riesgo de la operación con el beneficiario final será cubierto por las entidades financieras, que deberán reintegrar íntegramente el préstamo al ICO en todo caso, con independencia de si el beneficiario final impaga o no el préstamo concedido por la entidad financiera al mismo. Los bancos comerciales realizarán el análisis de la operación, determinarán las garantías exigidas a cada beneficiario y, finalmente, decidirán sobre la aprobación de la financiación.

  El tipo de cesión de los fondos a las entidades financieras intermediarias será fijo o variable y se basará en el coste de transferencia de los fondos del PRTR aplicado por el Tesoro al ICO. Además, incluirá un diferencial que será aprobado por el Comité de Operaciones del ICO.

  El tipo de cesión del ICO a la entidad financiera intermediaria se determinará mediante uno de los dos sistemas siguientes (por determinar):

  - **Sistema de préstamo global:** bajo este sistema, los desembolsos del ICO a los bancos comerciales serán a un tipo de interés, fijo o variable, establecido durante un periodo máximo establecido. Los bancos comerciales podrán aplicar este tipo de interés a los beneficiarios finales más un diferencial máximo de riesgo de crédito en función del plazo de la operación. Bajo este sistema, hay un préstamo del ICO al banco comercial por un importe global de fondos a un plazo acordado con la entidad financiera, formalizándose posteriormente los contratos de financiación entre el banco comercial y los clientes a diferentes plazos. Se establecerá la obligación de la entidad financiera de que el plazo medio de las operaciones firmadas con los clientes sea similar al plazo del préstamo del ICO a la entidad financiera
  - **Conjunto predefinido de tipos de interés**: bajo este sistema, el ICO comunicará a los bancos comerciales un conjunto de tipos de interés predefinidos, que, sumados al diferencial de crédito determinado por los bancos, se aplicará a los beneficiarios finales asociados a diferentes vencimientos de los préstamos (incluyendo la posibilidad de periodos de carencia). Los tipos de interés serán fijos o variables. El conjunto de tipos de interés estará en vigor durante un periodo determinado. Bajo este sistema, el préstamo del ICO al banco comercial tendrá el mismo plazo de amortización y carencia que el establecido en el contrato de financiación del banco comercial con el cliente, para cada operación que ha sido previamente firmada entre el banco y el cliente.

  La modalidad de financiación al cliente incluirá una amplia gama de productos financieros incluyendo préstamos, Líneas de crédito, crédito y/o arrendamiento financiero. El plazo de las operaciones será a corto, medio y largo plazo (hasta un máximo de 20 años), con la posibilidad de incluir periodos de carencia.

  El ICO fijará un límite máximo del margen financiero a cobrar al cliente. Se podrá considerar la aplicación de una comisión fija de los bancos comerciales al cliente, siempre que no supere el tipo de interés máximo establecido por periodo. De este modo, se asegurará que las condiciones financieras del MRR se trasladan al beneficiario

final. Además, los bancos comerciales podrán aplicar las garantías que consideren necesarias de acuerdo con sus políticas internas.

El ICO establecerá una convocatoria con los criterios que deberán cumplir las entidades de crédito para participar en la Línea exigidos por la normativa del MRR. Entre otros, estos criterios serán: i) cumplimiento de las políticas internas de riesgo del ICO; ii) apertura de una línea de riesgo de crédito; y iii) cumplimiento del límite disponible para cada entidad, para evitar la concentración de riesgo en una entidad determinada. La apertura de límite de riesgo se aprueba por el Comité de Operaciones de ICO, previo informe de Riesgos. Este límite se revisa periódicamente. El límite aprobado será conjunto para las líneas MRR y resto de líneas ICO de mediación. Además, las entidades financieras elegibles serán entidades que operan en territorio español sujetas a la supervisión del Banco Central Europeo.

El tramo de la Línea de mediación de crecimiento y resiliencia empresarial podrá financiar *working capital* empresarial. La financiación del capital circulante solo podrá realizarse en el marco de proyectos de inversión financiados por los fondos MRR. Por tanto, solo podrán beneficiarse de financiación del capital circulante aquellas empresas con proyectos de inversión elegibles financiados por este mismo instrumento.

El tramo de la Línea de mediación del PERTE de la Nueva Economía de la Lengua a los beneficiarios finales estará dotado con un máximo de 150 millones de euros.

- **Financiación Directa del ICO [1.000 millones de euros]:** consistirá en operaciones de financiación del ICO (en coinversión con el sector privado).

  Las operaciones financieras directas abarcarán diferentes productos financieros, como la financiación de proyecto (*Project finance)* y los préstamos a empresas. En los proyectos financiados deberá existir algún "interés español" que justifique la participación de ICO, que podrá incluir proyectos en España o fuera de España (en este último caso siempre que cumplan requisitos específicos, ver apartado de beneficiarios finales).

  Las operaciones serán preferentemente a medio y largo plazo, con vencimientos de hasta 30 años. Quedarán excluidas las refinanciaciones de préstamos pendientes. El ICO y los inversores privados participarán *pari passu* en las pérdidas.

- **Compras de bonos corporativos [500 millones de euros]:** este instrumento financiero consistirá en compras por parte del ICO de valores de renta fija senior a medio y largo plazo emitidos en los mercados secundarios organizados (p.e., AIAF, Mercado Alternativo de Renta Fija o MARF) por empresas para financiar sus planes de inversión.

  Los emisores serán empresas privadas, que emitan deuda senior y reúnan determinadas características. (entre otras, las siguientes):

  - Se exigirá que los valores estén vinculados a un proyecto de inversión concreto de la empresa.
  - ICO participará en una emisión de bonos corporativos siempre que exista un "interés español" que justifique su participación, que podrá incluir proyectos en España o fuera de España (en este último caso siempre que cumplan requisitos específicos, ver apartado de beneficiarios finales).
  - Ser una empresa española privada con actividad inversora recurrente.
  - Ser una empresa no financiera.
  - Tener rating de grado de inversión, tanto del emisor como de la emisión por una Agencia de Rating o tener rating inferior a grado de inversión y mínimo BB-., tanto del emisor como de la emisión, y con perspectiva estable o positiva del emisor por al menos una Agencia.
  - Cumplir con los requisitos y criterios de límites de riesgo por concentración con grupos económicos de empresas.

  Estas operaciones contarán siempre con un RAR positivo. Habrá un importe máximo de suscripción de deuda por empresa en función de las políticas de riesgo del ICO. El importe adquirido por el ICO para cada empresa

será el resultado de aplicar el menor de los 2 siguientes requisitos (a) un porcentaje del importe total de la emisión (a priori, del 15%); b) el importe total del mayor suscriptor de la emisión. En este sentido, la orden de compra emitida por el ICO está condicionada a que el ICO no sea el mayor suscriptor de cada emisión, de acuerdo con las políticas de financiación directa del ICO. Por tanto, la orden emitida por el ICO a las cogestoras encargadas de colocar la emisión está condicionada al requisito (b), por lo que siempre se cumplirá.

Quedarán excluidas las refinanciaciones de bonos en circulación. Las condiciones de margen, comisiones y garantías se determinarán según criterios de mercado. El ICO y otros inversores privados participarán pari passu en las pérdidas de los bonos.

- **Inversiones en capital [1.500 millones de euros]:** este instrumento financiero consistirá en la aportación de capital a empresas invertidas directa o indirectamente (p.e. a través de fondos de capital) por el ICO a través de AXIS.
    - **En las inversiones directas en capital social,** los fondos públicos se destinarán a empresas cuyas actividades empresariales estén incluidas en la política de inversión que cumplan con la lista de exclusión. Estarán sujetas a una coinversión equivalente por parte de inversores privados independientes (p.e., bancos comerciales, capital riesgo, capital privado o fondos de capital). Además, se requerirá al menos un inversor privado con una participación significativa en la ronda de financiación que no sea AXIS.
    - **En las inversiones indirectas en capital,** los fondos se aportarán a fondos de capital y vehículos de inversión donde la participación de ICO sea minoritaria sobre la participación privada Se espera que la estrategia de inversión de las líneas subyacentes se dirija principalmente a PYMEs y Midcaps.

      Los fondos de capital admisibles (p.e., fondos de capital riesgo, fondos de capital inversión u otros vehículos de inversión) estarán gestionadas por sociedades gestoras domiciliadas en un país de la UE. Los Fondos deberán contar con un mínimo del 51% de inversores privados.

      La estrategia de inversión del fondo de capital riesgo se centrará en España y los demás Estados miembros de la UE siempre que tengan interés español (ver apartado de beneficiarios finales). Los productos de inversión incluirán instrumentos de capital y cuasicapital, incluyendo deuda mezzanine y subordinada. El periodo de inversión será de hasta 10 años, prorrogables. La extensión de un año será propuesta por la Gestora y aprobada por 2/3 de los inversores.

      El límite genérico por operación será un máximo del 15% del total comprometido del fondo. El Mecanismo Subyacente invertirá un importe al menos igual al importe total comprometido del PRTR. Una vez finalizado el periodo de inversión, los importes comprometidos no desembolsados, restando comisiones y otros costes aplicables, serían cancelados.

      El importe mínimo solicitado por el ICO será de 10 millones de euros, con una participación máxima del 49% del fondo de capital (o vehículo de inversión). El importe máximo se decidirá en función de la inversión objetivo. La rentabilidad objetivo será de hasta un 10% anual como mínimo, en línea con las prácticas del mercado. Los inversores privados poseerán al menos el 51% del capital en cada Fondo. AXIS y otros inversores privados participarán pari passu en las pérdidas de capital.

      La comisión de gestión máxima será del 2,25% sobre el capital comprometido durante el periodo de inversión y sobre el coste de la inversión menos los deterioros el resto de vida del fondo.

      El ICO exigirá a las empresas que hayan obtenido más del 50% de sus ingresos en el ejercicio anterior de actividades y/o activos incluidos en la lista de exclusión del DNSH que adopten y publiquen planes de transición ecológica.

En todo caso, el ICO permitirá una asignación de fondos flexible entre instrumentos financieros, salvaguardando la dotación entre tramos de la Línea y el cumplimiento de los requisitos del MRR.

Las decisiones se tomarán con criterios puramente económicos, sin intervención estatal. En este sentido, se recurrirá a la inversión; (1) para inversiones potencialmente viables (los ingresos del proyecto pueden reembolsar préstamos, bonos

e inversiones de capital); (2) en ámbitos en los que la financiación procedente de fuentes de mercado sea insuficiente (véase la sección de cálculo de costes para más detalle); (3) y en ámbitos en los que exista un fallo de mercado o de inversión subóptima. Las decisiones se tomarán conforme con el mercado para todos los instrumentos financieros desplegados aplicando el Principio del Operador en una Economía de Mercado (OEM).

Quedarán excluidas las refinanciaciones de préstamos pendientes, aplicando las siguientes salvaguardas:

- Se incluirá una obligación legal en los contratos de financiación con los beneficiarios finales (empresas, vehículos de inversión y hogares) y los socios ejecutores (bancos comerciales, fondos de capital, etc.) que excluya que los recursos del PRTR puedan utilizarse para financiar sus carteras existentes.
- Además, se exigirá a los beneficiarios finales una declaración responsable que incluya el compromiso de no utilizar los fondos para amortizar total o parcialmente otras operaciones vivas. Los intermediarios financieros deberán exigir dicha declaración a los beneficiarios finales.
- En el programa ICO para la compra de bonos corporativos exigirá que los títulos de deuda senior elegibles estén vinculados a un proyecto de inversión específico de la empresa.
- Finalmente, los auditores independientes:
    - Los auditores independientes podrán validar la declaración responsable de ausencia de refinanciación de deudas.
    - Además, realizarán un muestreo a posteriori para comprobar que las operaciones financieras no se han utilizado para refinanciar préstamos pendientes.

La metodología de cálculo de la distribución de pérdidas de la cartera para todos los instrumentos financieros será establecida por el Tesoro español (para mayor detalle, ver Anexo I)**.**

BENEFICIARIOS

Todos los instrumentos financieros de la Línea ICO- Empresas y Emprendedores se dirigirán a la financiación de activos productivos e inversiones en activos tangibles e intangibles como para cubrir las necesidades de liquidez y financiación de gastos relacionados con las actividades comerciales.

- **Para la Línea de Mediación**, los destinatarios finales serán empresas privadas (autónomos, PYMEs, empresas de mediana capitalización, grandes empresas).

  Para el caso de la financiación para el PERTE de la Nueva Economía de la Lengua, se financiarán Universidades españolas, tanto públicas como privadas, con proyectos de digitalización e Inteligencia Artificial.

  En el caso de la Línea ICO-TURISMO, los beneficiarios finales serán empresas privadas (de mediana y gran capitalización). para el desarrollo de actividades empresariales o inversiones en España. Se espera alcanzar los 50 beneficiarios finales basándonos en inversiones comparables de ICO.
- **Para la Financiación Directa del ICO**, los destinatarios finales serán empresas privadas (de mediana y gran capitalización).
- **Para la compra de bonos corporativos**, los beneficiarios finales serán empresas con programas de emisión registrados en mercados organizados de bonos españoles (p.e., MARF o AIAF) que cumplan con los requisitos detallados en el apartado de instrumentos financieros.
- **Para las inversiones directas en capital**, los destinatarios finales serán empresas privadas en todas las fases del ciclo empresarial (autónomos, start-ups, PYMEs, empresas de mediana capitalización, grandes empresas). El ICO sólo invertirá en empresas españolas (con domicilio social en España). Estas empresas tendrán un compromiso de permanencia en España durante los años en los que el Fondo no haya cerrado su posición en la empresa. No obstante, las empresas con domicilio social fuera de España también podrán ser elegibles si tienen una filial en España con un número significativo de empleados.

- **Para las inversiones indirectas en capital**, los destinatarios finales serán fondos de capital y vehículos de inversión domiciliados en un país de la UE donde la participación de AXIS sea minoritaria sobre la participación privada. El límite genérico por operación será un máximo del 15% del total comprometido del fondo. AXIS también tendrá en cuenta la exposición del fondo a España.

Los requisitos para el interés español para todos los instrumentos financieros son: i) inversiones en España (o, en el caso de financiación de liquidez en el tramo de crecimiento y resiliencia empresarial, que la financiación de liquidez se conceda a empresa española),, o ii) inversiones fuera de España si existe participación, directa o indirecta, de la empresa española en el capital social de la sociedad extranjera titular de la financiación y/o existen suministros de equipos y/o servicios por empresas españolas en el proyecto ejecutado fuera de España.

La Línea ICO- Empresas y Emprendedores será un instrumento dirigido preferentemente a PYMEs y empresas de mediana capitalización. El instrumento de Mediación dará prioridad a las PYME (53% de la Línea) por la existencia de un límite máximo por operación (12,5 millones de euros), mientras que por sus condiciones financieras se espera que las empresas de mediana capitalización y las grandes empresas utilicen principalmente el canal de Financiación Directa (16% de la línea).

MARCO DE GOBERNANZA

1. Entidades involucradas en la gobernanza

El marco de gobernanza de la Línea ICO- Empresas y Emprendedores incluirá las siguientes entidades:

- **Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital:** diseñará la puesta en marcha de la nueva Línea ICO – Empresas y Emprendedores ("entidad decisoria" en los términos de la Orden HFP/1030/2021 por la que se establece el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia de España) en colaboración con la autoridad responsable del MRR (la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda) y los departamentos ministeriales competentes en los ámbitos de actuación de la Línea. También participará en el diseño de los instrumentos financieros, incluyendo la obligación de que los mecanismos de información y seguimiento estén debidamente establecidos. - También garantizará el cumplimiento de los hitos y objetivos de la CID y la OA. Supervisará la ejecución. Por último, establecerá mecanismos de comunicación de operaciones, gestión, supervisión y control, prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (ver apartado de auditoría y control).
- **Instituto de Crédito Oficial (ICO):** será la autoridad ejecutora de la Línea. Para los instrumentos intermediados (Línea de Mediación, inyecciones de capital) realizará un proceso de selección de los intermediarios financieros. Para la compra de bonos corporativos y la financiación directa (incluyendo capital), será el órgano gestor. La institución diseñará mecanismos para garantizar la protección de los intereses financieros de la UE derivadas del artículo 22 del MRR, en particular los conflictos de interés, siguiendo las directrices de la autoridad responsable del MRR.. Entre otros, el ICO dispondrá de un Plan de Medidas Antifraude. El ICO informará periódicamente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la autoridad responsable del MRR.
- **AXIS**: será el socio ejecutor de los instrumentos de inversión directa e indirecta de capital. AXIS es la gestora de capital privado/private equity participada al 100% por el ICO.
- **Intermediarios financieros** (bancos comerciales, fondos de inversión): canalizarán la financiación del MRR hacia los beneficiarios finales. Serán seleccionados por ICO o AXIS.
- **Auditores independientes**: se encargarán de los controles ex ante de algunos de los criterios de elegibilidad (incluido el cumplimiento de la DNSH, etiquetado digital, en algunos casos). Realizarán controles ex-post (ver apartado auditores independientes).

2. Mecanismo de gobernanza

Se aprobará un Acuerdo de Consejo de Ministros que establecerá la Línea ICO- Empresa y Emprendedores con el contenido de la descripción del *Council Implementing Decision*. Sobre la base de dicho Acuerdo de Consejo de Ministros, se establecerá uno/varios instrumentos jurídicos (convenio, contrato) entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el ICO con el detalle de la ejecución de la Línea.

Los convenios incluirán la obligación para el ICO de cumplir todos los requisitos legales del MRR, que también están incluidos en nuestra legislación nacional (Orden HFP/1030/2021). El Convenio recogerá las características básicas de la Línea, incluyendo entre otros los objetivos de la política de inversión, las características de los diferentes instrumentos financieros, la definición de beneficiarios finales, el importe de la financiación, el plazo para la aprobación de las operaciones, , y las condiciones financieras a aplicar a los beneficiarios finales, así como los criterios y directrices determinados por el Ministerio de Economía y Transformación Digital que deberá aplicar el ICO en la gestión de la línea. También incluirá la determinación del tipo de interés de cesión de fondos del PRTR al ICO. Además, especificará el procedimiento para la solicitud de operaciones por parte de los beneficiarios finales y los intermediarios financieros, la aprobación de las operaciones, el control y supervisión ex ante y ex post y la información y documentación a reportar para cada operación. Incluirá el compromiso del ICO de reinversión de todos los flujos financieros más allá de 2026, hasta la finalización del período de carencia del préstamo de la Comisión Europea. Por último, establecerá las obligaciones de ambas instituciones, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación. Se valorará la posibilidad incluir en único Convenio todas las inversiones de MINECO gestionadas por el ICO (por ejemplo, la Línea ICO-Verde).

- Para la **Línea de Mediación**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

  Se publicará un procedimiento de adhesión público, anunciando los detalles y las condiciones para participar en la ejecución del instrumento financiero (*term sheet*). Los intermediarios que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. Se celebrará un contrato de mediación entre el ICO y los bancos comerciales seleccionados para convertirse en los intermediarios para el desembolso de los fondos a los beneficiarios finales. Los bancos comerciales evaluarán la viabilidad financiera de los proyectos y la capacidad de reembolso de los beneficiarios. Solicitarán la verificación ex ante del DNSH a los auditores independientes a través de la plataforma informática (ver apartado DNSH). Una vez completada la verificación de ambas instituciones, los bancos comerciales aprobarán cada operación tras la verificación de algunos criterios por parte del auditor independiente. También supervisarán el ciclo de vida del préstamo.

  Los bancos comerciales comunicarán las operaciones al ICO utilizando la nueva plataforma informática.

- Para la **Financiación Directa del ICO**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

  El Área de Negocio del ICO evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios conforme a las mejores prácticas bancarias. En este sentido, analizará la operación y elaborará una propuesta de acuerdo con la "Política de Financiación Directa del ICO", en la que se definen mercados, clientes, productos, divisa, vencimiento y otras condiciones[24].

  Con toda la información anterior, el Área de Riesgos del ICO realizará el análisis de riesgos, evaluando la viabilidad financiera de los proyectos y la capacidad de reembolso del destinatario final. Además, solicitará (en caso necesario, ver apartado DNSH) la verificación ex ante del DNSH y a auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, a través del sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad-(en su caso, ayudas de Estado y ausencia de conflictos de interés entre otros).

  La Comisión de Crédito analizará y evaluará las operaciones y propondrá, en su caso, su presentación al COPER (Comité de Operaciones)[25].

  El COPER propondrá de acuerdo con los procedimientos del ICO las solicitudes de financiación al Consejo General. La operación será finalmente aprobada, rechazada por el Consejo General o el COPER.

- Para el programa de **compras de bonos corporativos**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

[24] Por favor, ver si esta información sería suficiente: https://www.ico.es/documents/77230/77289/Information+of+Prudential+Relevance+at+31+December+2021.pdf/8f4fba43-f259-973a-a7a8-ae9edf1c1ffc?t=1656668687111

[25] Los miembros del COPER pueden encontrarse aquí:

- https://www.ico.es/web/ico_en/ico/about_ico/structure_and_organisation/governing_bodies
- https://www.ico.es/web/ico_en/ico/about_ico/structure_and_organisation/management_committee

Los órganos de decisión del ICO (Consejo General y COPER) aprobarán un marco general y la apertura de las distintas líneas de contrapartida con cada uno de los potenciales emisores hasta un determinado importe.

Al cumplirse las condiciones aprobadas por los órganos de decisión, el Área de Negocios del ICO procederá a la compra en el momento en que se anuncia en el mercado. Las operaciones suelen anunciarse y ejecutarse el mismo día. El resto del proceso de aprobación se realizará como instrumento de financiación directa del ICO. Las compras de bonos se realizarán a precios de mercado, por lo que el instrumento será conforme a mercado (ausencia de ayudas de Estado).

Las políticas de financiación directa y el programa definen los términos y condiciones generales a aplicar y la cuota máxima de participación de ICO en cada emisión, que no superará el 50% del total. El riesgo máximo por emisor se aprobará, con informe preceptivo de Riesgos, en el comité de Operaciones o en el Consejo General (según proceda).

- Para las **Inversiones directas en capital**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

  Un inversor privado definirá las características principales (tamaño del ticket, precio, otras condiciones) y propondrá a AXIS la posibilidad de coinvertir.

  El Área de Negocio de AXIS evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios con un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado. Realizará el análisis de riesgos, evaluando la viabilidad financiera de los proyectos y la capacidad de reembolso del beneficiario final. Además, solicitará (si es necesario, la verificación ex ante de la DNSH a auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, mediante el sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad (en su caso, ayudas de Estado y ausencia de conflictos de interés entre otros).

  Las propuestas de inversión se presentarán a un Comité de Inversiones (con miembros del ICO, AXIS e independientes) que emite un dictamen positivo/negativo[26]. La propuesta incluirá la evaluación del auditor independiente en caso de ser necesario. Posteriormente, el Consejo de Administración de AXIS, compuesto por 9 miembros, aprobará las propuestas de inversión teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Inversiones.

- **Inversiones indirectas en capital**, la estructura de gobernanza incluirá dos posibles vías:

  - Por un lado, AXIS podría lanzar un proceso de concurso público abierto (publicado una o dos veces al año) para asignar tickets de inversión con los recursos del PRTR. Los intermediarios que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. El Comité de Inversiones (con miembros del ICO, AXIS e independientes) evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios con un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado. Realizará el análisis de riesgos, evaluando los fondos propios. Además, solicitará, si es necesario, la verificación ex-ante de la DNSH a auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, mediante el sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad (en su caso, ayudas de Estado y ausencia de conflictos de interés entre otros).

    El proceso de licitación será aprobado por el Consejo de Administración de Axis El programa mantiene abierto el proceso de admisión para los solicitantes elegibles hasta que se hayan asignado todos los recursos.

  - Por otro lado, AXIS podría poner en marcha una política de ventanilla abierta para asignar tickets de inversión con los recursos del PRTR. Los intermediarios que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. El Comité de Inversiones evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios con un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado. Realizará el análisis de riesgos, evaluando los fondos propios. Además, solicitará, si es necesario, la verificación ex-ante del DNSH a auditores independientes a través de la plataforma

[26] Los miembros del Comité de Inversiones de AXIS son: www.axispart.com/en/web/axis/ico/que_es_axis/organos_de_decision

informática. Por último, mediante el sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad (en su caso, ayudas de Estado y ausencia de conflictos de interés entre otros).

Las propuestas de inversión serán aprobadas por el Consejo de Administración de AXIS teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Inversiones. En este procedimiento, la inversión se lleva a cabo hasta la plena utilización de los recursos.

Aunque los Criterios de Inversión definen unas condiciones mínimas, este proceso es más "a medida" y tiene en cuenta otros aspectos, como la cartera de inversiones.

Los requisitos para la selección de intermediario estarán en línea con el art.5 del Anexo del Acuerdo entre el ICO y la UE para la Garantía InvestEU. Otros criterios que se tendrán en cuenta serán: i) objetivo del fondo (en línea con los objetivos de la Línea ICO – Empresas y Emprendedores; ii) exposición sectorial/industrial (se aplicará la lista de exclusión); iii) estrategia del fondo; iv) patrimonio neto total; v) composición de los gestores de cartera; vi) características de la cartera (incluyendo mix de activos); vii) rentabilidad del fondo y de los gestores de cartera (incluyendo rentabilidad estandarizada y rentabilidad frente a comparables); viii) sociedad gestora (totalmente privada); ix) exposición geográfica a España; x) compromiso del equipo gestor; xi) criterios de sostenibilidad y/o impacto social, etc.

Todas las operaciones directas de ICO serán aprobadas por el Consejo del ICO o el COPER, de acuerdo con los términos de delegación de funciones. Para las operaciones no delegadas en el COPER, el Consejo General es el órgano encargado de la aprobación final. Como se ha explicado anteriormente, todas las decisiones de ambos órganos de gobierno se basarán en las necesidades del mercado de forma abierta y conforme a éste.

3. Control de los requisitos del MRR: papel de los auditores independientes.

En algunas operaciones, los auditores independientes tendrán funciones de control con anterioridad a la concesión de la financiación. En estos casos, los auditores independientes comprobarán que el proyecto es elegible de acuerdo con uno o varios requisitos horizontales establecidos en el MRR y a criterios específicos establecidos para cada instrumento financiero. En concreto, podrán verificar (entre otros) el alineamiento del proyecto con la política de inversión del instrumento financiero o el criterio DNSH.

Se establecerá un marco común para la validación de los requisitos de elegibilidad del MRR para todos los instrumentos financieros. La autoridad responsable del MRR, definirá los requisitos a verificar a priori por los auditores de forma transversal para toda la Adenda. Además, homogeneizará el proceso de selección de los auditores. También impulsará la creación de un registro centralizado de auditores y valorará la oportunidad de establecer tarifas públicas de remuneración.

Siguiendo un enfoque proporcional y basado en riesgo, los controles ex ante de los auditores externos sólo serán necesarios en algunos casos:

- **En los instrumentos intermediados (Línea de Mediación, inyecciones de capital), cuando se considera que no es suficiente con una declaración responsable y el control del propio intermediario financiero.** En el instrumento jurídico a formalizar entre el ICO y la entidad decisora se indicarán los supuestos en los que se requiere la valoración ex ante y los supuestos en los que es suficiente la declaración responsable, así como los criterios a aplicar en su valoración por el auditor externo cuando resulta necesario.
- **En las operaciones directas, podría valorarse emplear auditores independientes, pero también existirá la posibilidad de que la entidad ejecutora pueda verificar los requisitos in-house.** Existirá una separación entre el departamento encargado de verificar los requisitos de elegibilidad y el Comité de Inversiones encargado de aprobar la operación, evitando los conflictos de interés.

Por otra parte, auditores independientes podrán realizar controles a posteriori. En concreto, se realizarán controles sobre el terreno de una muestra de operaciones representativa y/o de mayor riesgo para asegurar que las operaciones están implementadas de acuerdo con los criterios de elegibilidad del MRR

Se está analizando la mejor forma de remunerar a los auditores independientes.

4. Plataforma informática

La Línea ICO - Empresas y Emprendedores empleará la plataforma informática de la Línea ICO-Verde (ver ficha Línea ICO-Verde). **5. Desembolso de los fondos a los beneficiarios finales**

Los desembolsos a los beneficiarios pueden producirse de una vez o por tramos, dependiendo del tipo de instrumento financiero y de las necesidades de financiación de los beneficiarios finales. El esquema de desembolso podrá ser decidido por del intermediario financiero acuerdo con sus procedimientos habituales. Toda la información sobre desembolsos de fondos a los beneficiarios será cargada por los intermediarios financieros o por el ICO/AXIS (según el instrumento financiero) en la plataforma, simplificando el seguimiento del desembolso de los fondos. El ICO desarrollará para cada instrumento financiero un régimen sancionador en caso de que los fondos no sean desembolsados al beneficiario final.

6. Cumplimiento del principio del DNSH

La política de inversiones incluirá el cumplimiento del principio de "No Causar Daño Significativo" (DNSH). Esta obligación se incluirá en todos los acuerdos legales con los *intermediarios financieros* y en cada acuerdo contractual con el destinatario final de los fondos.

Para garantizar el cumplimiento de la DNSH, habrá dos enfoques diferentes (enfoque simplificado y general) con diferentes salvaguardas según el instrumento financiero.

Enfoque simplificado con declaración responsable para proyectos inferiores a 10 millones de euros

- Este enfoque se aplicará a proyectos cuyo importe sea inferior a 10 millones de euros.
- Las salvaguardas de DNSH para este enfoque incluyen:
    - **La evaluación ex-ante** consistirá en una declaración responsable de que el proyecto cumple con el DNSH realizado por el beneficiario final de los fondos. En concreto, la declaración responsable contendrá: (1) una autoevaluación de que las actividades financiadas no ocasionan un perjuicio significativo a los 6 objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, incluido en el Anexo III de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; (2) no formar parte de la lista de exclusión de actividades y activos de elegibilidad; y (3) cumplimiento de la normativa medioambiental vigente (nacional, europea) que resulte de aplicación.

      Se adjunta una lista de exclusión tentativa en el Anexo V.
    - **Los controles ex-post** serán realizados por auditores independientes y/o la entidad ejecutora a partir de la información contenida en la plataforma informática. También realizarán pruebas sobre el terreno por muestreo.
- Este enfoque resultará de aplicación a proyectos para todos los instrumentos financieros, menos las inyecciones de capital.

Enfoque general de comprobación de la sostenibilidad

- Este enfoque se aplicará a proyectos dentro de la política de inversión de importe superior a los 10 millones de euros.
- Este enfoque se aplicará a los proyectos por un importe superior a los 10 millones de euros.
- Las salvaguardas de DNSH incluyen:
    - **Evaluación ex ante**: Los beneficiarios finales cumplimentarán una declaración verificada por los auditores independientes.

      Los auditores verificarán el cumplimiento de: (1) principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, incluido en el Anexo III de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no

causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; (2) no formar parte de la lista de exclusión de actividades y activos de elegibilidad; (3) Evaluación de Impacto Ambiental (si aplica); y (4) verificación del cumplimiento de la normativa medioambiental vigente (nacional, europea) que resulte de aplicación .

La evaluación del DNSH por los auditores independientes considerará el ciclo del proyecto de cada inversión.

En el caso de las inyecciones de capital, junto con la declaración responsables las empresas beneficiarias tendrán la obligación de adoptar y publicar planes de Transición Verde cuando hayan obtenido más del 50% de sus ingresos durante el ejercicio anterior de actividades y/o activos que están cubiertos por la lista de exclusión.

Comprobados estos extremos, el auditor certificará el cumplimiento de las condiciones ex ante que permitan el despliegue de la financiación.

Controles ex post: Comprobarán la documentación presentada por los beneficiarios (incluidas en la plataforma informática) para asegurar el cumplimiento del principio DNSH. También realizarán pruebas de muestra sobre el terreno por muestreo. **Se adjunta una lista de exclusión tentativa en el Anexo II.**

"Do no significant harm" principle			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	**Yes**	**No**	**If you selected "No" please explain why**
Climate change mitigation	**x**		Para cada acuerdo de financiación se requiere evaluación sustantiva con los condicionantes previstos en el artículo 10 del Reglamento 2020/852. . Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con los campos de intervención, buscando una contribución positiva
Adapting to climate change	**x**		Para cada acuerdo de financiación se requiere evaluación sustantiva con los condicionantes previstos en el artículo 11 del Reglamento 2020/852. Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con los campos de intervención, buscando una contribución positiva
Sustainable use and protection of water and marine resources	**x**		Para cada acuerdo de financiación se requiere evaluación sustantiva de acuerdo con el acto delegado del Reglamento de Taxonomía, conforme con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento 2020/852.Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con los campos de intervención, buscando una contribución positiva.
The circular economy, including waste prevention and recycling	**x**		Para cada acuerdo de financiación se requiere evaluación sustantiva con los condicionantes previstos en el artículo 13 del Reglamento 2020/852. Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con los campos de intervención, buscando una contribución positiva

Pollution prevention and control to air, water or land	x		Para cada acuerdo de financiación se requiere evaluación sustantiva con los condicionantes previstos en el artículo 12 del Reglamento 2020/852. Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con los campos de intervención, buscando una contribución positiva
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems	x		Para cada acuerdo de financiación se requiere evaluación sustantiva con los condicionantes previstos en el artículo 15 del Reglamento 2020/852. Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con los campos de intervención, buscando una contribución positiva

Hitos y Objetivos y Calendario

Ver detalle en Tabla T1-Hitos y Objetivos.

AYUDAS DE ESTADO

La prueba del operador en una economía de mercado en la Línea ICO-Verde exige evaluar las transacciones en tres niveles de agentes económicos:

- **Primero, en todos los instrumentos financieros habrá participación del riesgo por parte de inversores privados en condiciones *pari passu*.** Entre los inversores privados se incluyen, en particular, las entidades de crédito o terceros inversores.

- **Segundo, puede que exista ayuda a nivel de los beneficiarios finales.** La intención del Reino de España es transferir la ventaja financiera de los fondos del MRR a los beneficiarios en todos los instrumentos financieros. En este sentido, puede que los tipos interés aplicados por el ICO (derivados del coste de financiación del MRR) sean inferiores a los tipos de interés comparables por el mercado o los establecidos por la Comunicación de la Comisión 2008/C14/02 relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización.

- **Tercero, a nivel de los intermediarios financieros se garantizará que no sean beneficiarios de ayudas.** El ICO garantizará que el procedimiento de asignación de fondos a los intermediarios financieros sea competitivo, transparente, no discriminatorio e incondicional. Adicionalmente, los intermediarios financieros asumirán la obligación de transferir al receptor final las condiciones ventajosas de la financiación MRR. Para el caso de los fondos de capital, se diseñar convocatorias públicas en línea con el art.5 del Anexo del Acuerdo entre el ICO y la UE para la Garantía InvestEU. De igual modo, se valorará la posibilidad de incluir un procedimiento de licitación para las Líneas de Mediación. . Por otra parte, la remuneración al intermediario financiero será en condiciones de mercado.

Se acordará con la Comisión el ajuste de las posibles ayudas de Estado a los beneficiarios finales a la normativa aplicable.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

El sistema de auditoría y control garantizará que las inversiones de la Adenda cumplan con todos los requisitos horizontales de elegibilidad exigidos por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y con los hitos y objetivos acordados en la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision -CID-) entre la Comisión Europea y el Reino de España.

Dicho sistema se basará en los sistemas de control existentes en el PRTR actual. Utilizará las herramientas, procedimientos y órganos responsables que están garantizando la adecuada protección de los intereses financieros de la Unión. No

obstante, estos procedimientos se adaptarán a las especificidades que impone la ejecución del PRTR a través de instrumentos financieros.

La aplicación de los requisitos del art. 22 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se llevará a cabo con el siguiente sistema de control:

CONTROLES EX ANTE

Nivel 1: control interno de la entidad ejecutora (ICO, intermediarios financieros):

Este nivel constituye el nivel de control exante que garantiza el cumplimiento de los requisitos legales de elegibilidad del MRR, el cumplimiento de los hitos y objetivos, el seguimiento de la doble financiación, el análisis del conflicto de intereses y la buena gestión financiera de la Línea.

Siguiendo un enfoque proporcional y basado en el riesgo, este nivel de control se articulará de la siguiente manera:

• En las operaciones de financiación directa:

El ICO, como entidad ejecutora, verificará, con sus medios propios, in-house el cumplimiento de todos los requisitos. No obstante, en algunas operaciones, los auditores independientes tendrán funciones de control con anterioridad a la concesión de la financiación. En estos casos, los auditores independientes comprobarán que el proyecto es elegible de acuerdo con los requisitos horizontales establecidos en el MRR y a criterios específicos establecidos para cada instrumento financiero. En concreto, podrán verificar, entre otras cuestiones, el alineamiento del proyecto con la política de inversión del instrumento financiero, el criterio DNSH, la doble financiación.

El ICO dispondrá de un Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del PRTR, que contendrá diferentes medidas para garantizar la protección de los intereses financieros de la UE derivadas del artículo 22 del MRR, en particular los conflictos de interés. Además, se le aplicarán los Planes en materia antifraude de la Secretaria de Estado de Economía y de Apoyo a la Empresa y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digita, incluyendo la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" emitida por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude que será revisada en su caso para adaptarla a las especificidades de ejecución mediante instrumentos financieros. Por otra parte, en materia de perceptor último de los fondos se seguirán las orientaciones en el ámbito del plan de recuperación, transformación y resiliencia sobre la solicitud de datos de titularidad real de entidades extranjeras.

• En el caso de la financiación instrumentada en la modalidad de línea de mediación:

Con carácter previo al análisis de los requisitos objeto del control primario, se articulará un sistema de control adecuado para la selección de los intermediarios financieros participantes.

Los intermediarios financieros que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. En el marco de dicho proceso se evaluará la capacidad de los intermediarios financieros para ejecutar los fondos del MRR en ausencia de conflictos de interés, así como su capacidad de cumplir con las obligaciones de reporting. Dicho proceso incorporará los siguientes elementos: (1) screening de las entidades; (2) due diligence; (3) evaluación de sus sistemas internos de acuerdo con los que aplique habitualmente el ICO, por ejemplo, en materia de prevención de conflicto de intereses para el programa InvestEU; (4) negociación y firma del acuerdo financiero. Este proceso de selección será suficiente para evitar potenciales conflictos de interés.

La selección de los intermediarios financieros solicitantes la realizará el ICO, en calidad de entidad ejecutora, teniendo en cuenta los principios de competencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación y evitando potenciales conflictos de intereses, de conformidad con las políticas, normas, y procedimientos establecidos, de manera general, en el sistema de auditoría y control. En concreto, el ICO seleccionará todas las entidades que superen dicho proceso de evaluación y asignará los fondos bajo el principio "first come, first served", por orden de llegada.

Los acuerdos financieros trasladarán a los intermediarios la obligación de cumplir con los requisitos del MRR. En particular, los intermediarios financieros seleccionados se comprometerán a realizar controles ex-ante de potenciales conflictos de interés conforme a la normativa sectorial y sus procesos internos ya en funcionamiento. Por otra parte, recopilarán los datos del beneficiario final de los fondos, a fin de utilizar estos datos para los controles ex-post de conflictos de interés.

Una vez seleccionados los intermediarios financieros participantes, el control del cumplimiento de los requisitos objeto del control primario será realizado en función del requisito de elegibilidad por el intermediario, el ICO o los auditores independientes. Para algunos requisitos, se prevé que en algunos casos sea suficiente una declaración responsable (por ejemplo, DNSH).

Para la articulación de este primer nivel de control, el ICO desarrollará una nueva plataforma informática, vinculada a la plataforma CoFFEE, que reforzará la comprobación de las condiciones de elegibilidad y facilitará la trazabilidad.

Esta plataforma conectará a todos los agentes, incluyendo el ICO, los intermediarios financieros, los auditores independientes y la Secretaría General de Fondos Europeos. Además, permitirá que los intermediarios financieros tengan a su disposición el informe del auditor con toda la evidencia antes de la aprobación de la operación, minimizando el coste administrativo. Así, los intermediarios contarán con la certificación de que se cumple con los criterios de elegibilidad del MRR antes de otorgar la financiación, reforzando el primer nivel. La plataforma permitirá también, en su caso, el cálculo del equivalente bruto de subvención (EBS) de la operación a efectos de ayudas de estado. Por otra parte, la plataforma generará suficiente evidencia documental para los controles ex-post, incluida la prevención de conflictos de intereses y la doble financiación.

CONTROLES EX POST

Nivel 2: control expost del órgano independiente:

El ICO, como entidad ejecutora, realizará el seguimiento continuo de la actividad intermediada. El ICO realizará un control primario de la actividad llevadas a cabo por los intermediarios financieros. Entre otros elementos, la entidad ejecutora monitorizará: (1) la ejecución correcta por los intermediarios financieros; (2) las solicitudes de pago de los intermediarios financieros; (3) control expost sobre el terreno.

El ICO llevará a cabo controles ex-post de las operaciones de acuerdo con reglas, políticas y procedimientos coherentes con las directrices generales establecidos en el Acuerdo de Financiación entre España y la Unión Europea y adaptados a las especificidades de cada entidad ejecutora. En concreto, se realizarán controles sobre el terreno de una muestra de operaciones representativa y/o de mayor riesgo para asegurar que las operaciones están implementadas de acuerdo con los criterios de elegibilidad del MRR. Los controles serán realizados por el ICO y/o encargados a un auditor independiente , siguiendo los requisitos y la periodicidad de dicha auditoría establecidos en el Acuerdo de Financiación entre España y la Unión Europea.

En el caso de las Líneas-ICO, la plataforma informática del ICO generará trazabilidad para garantizar la pista de auditoría. Los datos recopilados por la plataforma informática se almacenarán y pondrán a disposición de los organismos encargados de los anteriores niveles de control. Por otra parte, los controles ex-post se acreditarán documentalmente subiéndose a la nueva plataforma informática del ICO de gestión del programa. Además, la plataforma garantizará que se cumpla con el compromiso del MRR de reinversión de los flujos financieros.

En todo caso, el ICO, como entidad ejecutora realizará las labores de control ex ante y ex post aplicando las directrices establecidas en el Convenio a formalizar con la Entidad Decisora.

Nivel 3: auditorías y controles ex post:

Las auditorias y controles ex post son realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en calidad de autoridad de control del Plan de Recuperación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las auditorías de la IGAE se centrarán en: (1) auditorias sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes a las solicitudes de desembolsos del préstamo MRR de la Comisión a España (incluido el cumplimiento de hitos y objetivos); (2) revisión de los sistemas (seguimiento de hitos y objetivos, conflictos de interés, doble financiación, ayudas de Estado, sistema de auditores independientes, comités de inversiones de los instrumentos financieros).

Los resultados de estos informes serán valorados por la Autoridad de Control a efectos de detectar debilidades y realizar, en su caso, recomendaciones de mejora y realizar auditorías temáticas si procede, pero también a la Autoridad responsable si se produjeran deficiencias relevantes.

ESTIMACIÓN DE COSTES

Para realizar la estimación de coste, hemos comparado esta inversión con instrumentos similares en términos de tamaño, impacto, demanda y resultados unitarios. Los últimos datos disponibles para 2022 indican que ya se está produciendo un aumento de la demanda de los instrumentos de apoyo financiero del ICO.

- Para la Línea de Mediación, en 2022, la financiación total fue de aproximadamente 1.500 millones de euros (incremento anual del 54%). Hubo aproximadamente 12.000 beneficiarios finales.
- Para la financiación directa del ICO, en 2022, la financiación total fue de aproximadamente 3.400 millones de euros (aumento anual del 126%). Hubo aproximadamente 400 beneficiarios finales.
- Para las compras de bonos corporativos, en 2022, la financiación total fue de aproximadamente 0,350 billones de euros (incremento anual del 160%). Hubo 5 beneficiarios finales.
- Para las inversiones directas en capital, en 2022, el total aprobado fue de aproximadamente 25,4 millones de euros (aumento anual del 900%). El número de beneficiarios finales fue de 4.
- Para las inversiones indirectas en capital, en 2022, el total aprobado fue de aproximadamente 710 millones de euros (disminución anual del 8%).

Por otra parte, el ICO ha actuado tradicionalmente de forma contracíclica, contribuyendo a mitigar las restricciones temporales de crédito mediante el incremento de la concesión de préstamos y aportaciones de capital a las empresas. Por ello, el refuerzo de dicha capacidad con la financiación ventajosa del MRR permitirían seguir aportando valor añadido a la financiación empresarial y aumentar la capacidad de crecimiento de la economía española.

La estimación de costes ha excluido los gastos no elegibles, en particular el coste del IVA.

Además, hemos analizado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante, PRTR) y del proyecto de Adenda para analizar las complementariedades de la Línea ICO - Empresas y Emprendedores con otros fondos de la Unión Europea:

- Las inversiones en el actual PRTR que se dirigen a áreas similares o complementarias a las siguientes:
    - **Componente 13: Impulso a la PYME** Dispone de una dotación total de 4.894,4 millones de euros entre los años 2020 y 2026, pero sin inversiones previstas en el periodo 2024-2026. que Incluye inversiones: (1) Iniciativa empresarial; (2) Crecimiento
    - **Componente 12: Política industrial**. Dispone de una dotación total de 3.781,5 millones en el periodo 2020-2026, pero sin inversiones previstas en el periodo 2024-2026. Incluye inversiones dirigidas a: (1) Programa de impulso a la competitividad y sostenibilidad industrial
- La Adenda incluye inversiones dirigidas de forma complementaria a la PYME incluidas en el Fondo de turismo y el refuerzo a los PERTEs.

Por otra parte, el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027 incluye fondos para la PYME en el Fondo de Transición Justa, el FEDER y el compartimento de Invest EU.

En base a lo anterior se justifica un coste estimado de las actuaciones previstas de 6.000 millones de euros para el periodo 2024-2026, específicamente enfocado a la financiación de actividades empresariales, especialmente PYME.

Línea ICO-TURISMO

La industria turística y dentro de ella, el sector hotelero como elemento de captación de la demanda internacional, es una de los más importantes y estratégicos de España, con una fuerte contribución al desarrollo socioeconómico y a la

creación de empleo.

En los últimos años, el sector turístico ha sido uno de los grandes motores de crecimiento del país, suponiendo el PIB turístico en el año 2022 un total de 159.490 millones de euros, siendo un 1,4% superior al año 2019, aunque su aportación a la economía española ha sido de un12,2% en 2022 frente al 12,6% que había alcanzado en 2019.

Las compañías del sector insisten en que no es posible transferir al mercado la totalidad de este aumento de la presión en la estructura de costes debido al efecto inflación. A ello también se suman los aumentos en los precios de la energía y carburantes como consecuencia del conflicto armado Rusia-Ucrania, alcanzado un 28% de incremento de los costes energéticos, un 17,1% de los suministros y un 8,9% de los gastos laborables. También se aprecia una fuerte subida de los tipos de interés incrementando el coste de financiación de las empresas en un contexto en el que están altamente endeudadas por los efectos del Covid-19.

La metodología utilizada para determinar la demanda del mercado de este instrumento financiero ha considerado la necesidad de esta inversión que desempeñará la función de proporcionar financiación anticíclica y al mismo tempo contribuirá a impulsar el crecimiento del sector empresarial de España.

Por un lado, la Línea ICO-TURISMO tendrá un papel contracíclico en el contexto actual de ampliación de las brechas de financiación de las empresas como consecuencia de unas mayores necesidades de financiación junto con una menor disponibilidad de fondos externos.

Mientras que en 2021 la economía española mostró los inicios de una recuperación dinámica de la crisis, debido a las presiones inflacionistas, los bancos centrales empezaron a endurecer las condiciones crediticias en 2021 para contrarrestar la inflación. Sin embargo, la persistencia de un entorno de tipos de interés elevados está afectando a la accesibilidad y el coste de la financiación para las empresas en España, con elevados requisitos de garantías y mayores dificultades para acceder a la financiación de la deuda en la segunda parte de 2022, mientras que los bancos informaron de un aumento de las tasas de rechazo de sus peticiones de préstamos.

Además, las perspectivas para el periodo 2023-2026 siguen siendo muy inciertas. La evolución macroeconómica en 2022, en particular la atonía del crecimiento, la elevada inflación y las subidas de los tipos de interés, así como las repercusiones de la guerra de Rusia en Ucrania, seguirán pesando a medio plazo sobre la financiación de las empresas.

La financiación bancaria es la principal fuente de financiación de las empresas españolas. Según datos del Banco de España, la nueva financiación bancaria de las actividades económicas ascendió aproximadamente a 300.000 millones de euros en 2021. Sin embargo, la disponibilidad de recursos financieros para financiar nuevas actividades empresariales se está viendo afectada negativamente debido al endurecimiento de la política monetaria, el aumento de los costes de endeudamiento y las mayores restricciones a la concesión de préstamos.

En este sentido, para calcular la brecha de financiación de las empresas en España hemos tenido en cuenta la última Encuesta sobre el Acceso a la Financiación de las Empresas (SAFE) en la zona del euro, realizada entre el 7 de septiembre y el 14 de octubre de 2022 y publicada en diciembre de 2022.

- En términos netos, las empresas españolas declararon un aumento considerable de la demanda de financiación en 2022 para todos los instrumentos financieros (líneas de crédito, crédito comercial, arrendamiento financiero, títulos de deuda y acciones). Los resultados coinciden con los de la Encuesta sobre Préstamos Bancarios (EPB) de la zona del euro para el segundo y tercer trimestres de 2022, y son coherentes con una aceleración del crecimiento global de los préstamos bancarios en el mismo período. Para la mayoría de los instrumentos, las grandes empresas informaron de un aumento de la demanda de financiación externa.
- Además, las empresas españolas señalaron que la disponibilidad de financiación se había deteriorado ligeramente. Además, estas empresas esperaban una intensificación de este deterioro entre octubre de 2022 y marzo de 2023. En concreto, las empresas informaron de un descenso en la disponibilidad de préstamos bancarios, líneas de crédito, títulos de deuda, crédito comercial, acciones y otros préstamos

Por otra parte, según los últimos datos del Banco de España (Encuesta de Préstamos Bancarios), la demanda de crédito bancario disminuyó en el tercer trimestre de 2022, en todos los segmentos, salvo en la financiación a grandes empresas, que se mantuvo sin cambios. La subida de los tipos de interés y las menores necesidades de financiación para inversión fija y reestructuración de deuda pueden explicar este descenso. De cara al futuro, las empresas prevén que las solicitudes

de préstamos disminuyan en todos los segmentos.

Según la Encuesta sobre el acceso de las empresas a la financiación del Banco Central Europeo (Encuesta SAFE, diciembre 2022), se aprecia un endurecimiento de las condiciones de financiación y expectativas de deterioro del entorno económico, tras una mejora constatable en el último año, a pesar de la subida de los costes de los materiales, de la energía y de la mano de obra lastró su rentabilidad. Aunque la brecha de financiación se ha ampliado, sobre todo en el caso de las grandes empresas, el número de empresas que señalaron que las condiciones relacionadas con el precio de los préstamos bancarios se habían endurecido fue el más elevado desde que empezó a publicarse la encuesta en 2009. Así, esperan un deterioro de la disponibilidad de financiación externa y prevén que sus recursos internos sean insuficientes para hacer frente a sus necesidades de financiación futuras.

De acuerdo a los datos de la Cuenta satélite del turismo de España de 2021, el número total de empresas turísticas en España ascendería a 648.391. De éstas, el 50,38 % no tienen asalariados; el 49,51 % tienen de 1 a 199 asalariados; y sólo el 0,12 % más de 200 empleados, principalmente en actividades de alojamiento para visitantes y de provisión de alimentos y bebidas.

Así, la Encuesta SAFE indica que, "las empresas de la zona del euro señalaron una mayor necesidad de financiación, al tiempo que indicaron que su disponibilidad había disminuido. Como resultado, un 9 % de las empresas, en términos netos, comunicó una ampliación de la brecha de financiación. Por categorías de tamaño, un mayor porcentaje de grandes empresas (11 %) que de pymes (7 %) indicó que esta brecha se había ampliado (gráfico 2). Además, las empresas de la zona informaron de un endurecimiento de las condiciones de financiación; concretamente y en términos netos, el 71 % se refirió a una subida de los tipos de interés bancarios (frente a un 34 % en la encuesta anterior) y el 49% a un deterioro de otras condiciones (es decir, gastos y comisiones) (gráfico 3). No se observan niveles comparables en la encuesta SAFE desde 2011."

En similares términos, la Encuesta sobre Préstamos Bancarios en España (enero de 2023) señala que, durante el cuarto trimestre de 2022 los criterios de concesión de préstamos se endurecieron de forma generalizada en España, por tercer trimestre consecutivo. La demanda de crédito (excluidos hogares) de empresas creció levemente, impulsada por las mayores necesidades de financiar existencias y capital circulante. Y, para el primer trimestre de 2023, los bancos anticipan de nuevo una contracción de la oferta y un descenso generalizado de la demanda de crédito.

Para realizar la estimación de coste, hemos comparado esta inversión con instrumentos similares en términos de tamaño, impacto, demanda y resultados unitarios. Los últimos datos disponibles para 2022 indican que ya se está produciendo un aumento de la demanda de los instrumentos de apoyo financiero del ICO.

Las inversiones del actual PRTR que se dirigen al sector turístico (Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico), dispone de una dotación total de 3.400 millones de euros entre los años 2020 y 2026.

En base a lo anterior se justifica un coste estimado de las actuaciones previstas de 1.000 millones de euros para el periodo 2024-2026, específicamente enfocado a la actualización y renovación de la planta hotelera.

Reinversión de los flujos financieros

Para todos los instrumentos financieros se exigirá por parte del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital al ICO un compromiso de reinversión de todos los flujos financieros más allá de 2026, hasta la finalización del período de carencia de los préstamos de la Comisión Europea al Estado Miembro. Esta obligación se incluirá en el acuerdo de financiación que firmarán ambas entidades.

Para hacer operativo el compromiso de reinversión se utilizará el sistema informático de gestión interno de la Línea ICO – Empresas y Emprendedores que permitirá el monitoreo de todos los flujos financieros hasta que se inicie el repago de los desembolsos del préstamo del PRTR de manera ágil. Esta opción podría facilitar las operaciones de tesorería del gobierno, facilitando el uso de los ingresos de las operaciones de vencimiento para ayudar a pagar el préstamo PRTR.

ANEXO I. METODOLOGÍA PARA CALCULAR LA DISTRIBUCIÓN DE PÉRDIDAS

La metodología de cálculo de la distribución de pérdidas de la cartera para todos los instrumentos financieros beneficiarios la financiación del MRR será establecida por el ICO con la asistencia del Tesoro español. Se basará en la metodología actual que combina las siguientes estimaciones:

- **Estimación basada en pruebas de estrés de la banca española**: estos modelos consideran diferentes escenarios macroeconómicos previstos por el Banco de España para los próximos años. Podrían estimar diferentes componentes de la distribución de pérdidas de crédito para la Línea de Mediación y la financiación directa del ICO (incluyendo la probabilidad de impago y el ajuste al valor de las garantías) en base a las relaciones históricas entre variables macroeconómicas y riesgo de crédito.
- **Estimación basada en un análisis de sensibilidad sectorial**: para las compras de bonos corporativos y las inversiones en renta variable se ha podido segmentar la cartera en función del tamaño y el código NACE y asignar incrementos en la ratio de dudosos en función del riesgo estimado en cada una de las distintas categorías.
- **Estimación basada en las provisiones realizadas por la banca privada**: otra forma de aproximar las posibles pérdidas de la Línea de Mediación y de la financiación directa del ICO sería considerar como aproximación las provisiones ya realizadas por la banca por los riesgos incurridos en estos préstamos.

ANEXO III. LISTA DE EXCLUSIÓN ACTIVIDADES DEL MRR

La lista de exclusión se definirá por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

De forma tentativa, la lista incluirá al menos las siguientes actividades:

8. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
9. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
10. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
11. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
12. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
13. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos

separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

14. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente

ANEXO 3. FONDO NEXT TECH

Ministerio responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO

En mayo de 2021, se estableció Fond-ICO Next Tech, F.C.R. ('Next Tech fund') para invertir tanto en fondos (fondos de capital de riesgo o fondos corporativos) como en empresas españolas en crecimiento (startups y scale-ups) en el sector tecnológico, específicamente en los siguientes sectores digitales e de inteligencia artificial, aunque no de forma exhaustiva: Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, Procesamiento Masivo de Datos, Computación de Alto Rendimiento, Computación en la Nube, Blockchain, Procesamiento de Lenguaje Natural, Ciberseguridad, Biometría e Identidad Digital, Biotecnología y Dispositivos Médicos, Robótica, Computación Cuántica, Análisis Avanzado de Datos, Computación en el Borde, Realidad Virtual Extendida, Impresión 3D y Fabricación Aditiva, Algoritmos Verdes, Nanotecnología, etc. Este fondo tiene como objetivo principal impulsar la inversión en empresas que operan en estos sectores tecnológicos, fomentando la innovación y el crecimiento en la economía española.

FOND-ICO Next Tech invierte directamente en empresas españolas en crecimiento en el sector tecnológico a través de inversiones en acciones y cuasi-capital (como préstamos mezzanine, préstamos convertibles, notas convertibles, etc.) así como en fondos (fondos de capital de riesgo o fondos corporativos) que podrían proporcionar financiamiento a las empresas y que, en ningún caso, se refieren a préstamos senior o préstamos directos. El objetivo es brindar apoyo financiero a estas empresas tecnológicas en su fase de crecimiento y escalamiento, promoviendo así la innovación y el desarrollo en el sector tecnológico en España.

Además, puede invertir en empresas que, si bien se centran en otras áreas tecnológicas importantes, tienen vínculos muy estrechos con tecnologías digitales y herramientas de inteligencia artificial.

En el análisis tanto de los posibles fondos como de las empresas, se incluye el análisis de la inversión en el ámbito digital:

- En el caso de los fondos, se requiere experiencia previa de inversión en empresas digitales españolas y una cartera actual con este perfil. Al final del período de inversión, deben enviar un informe a Axis justificando el compromiso de invertir en empresas españolas, empresas en crecimiento y los sectores objetivo.

- En el caso de las empresas, se verifica en el proceso de diligencia debida la participación de otras instituciones, coinversores y clientes para validar el enfoque tecnológico de la empresa.

OBJETIVO DE POLÍTICA

Los objetivos perseguidos por el fondo Next Tech están alineados con las principales áreas de política del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; en particular, sus acciones contribuyen a:

- La transformación digital (Artículo 3 (b) del Reglamento (UE) 2021/241), mediante el fortalecimiento de la financiación para facilitar la expansión de empresas con alto contenido innovador y tecnológico, y la promoción del emprendimiento digital en tecnologías habilitadoras digitales, lo cual se espera que sirva como un motor impulsor para impulsar la transformación digital del tejido productivo español.

- Lograr un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, que incluye, entre otras cuestiones, la investigación, el desarrollo y la innovación (3.c del Reglamento (UE) 2021/241). De hecho, a través del fondo Next Tech, el objetivo final es fortalecer la creación de alto valor añadido por parte de las empresas invertidas, a través de la digitalización y el uso de tecnologías disruptivas, lo cual permitirá impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación en la economía española.

Además, las inversiones realizadas en el marco de este fondo contribuirán al cumplimiento de los desafíos identificados en el marco del Semestre Europeo, en particular en las Recomendaciones Específicas por País (CSRs en sus siglas en inglés), dirigidas a España desde 2019:

- CSR 2019.3.1 Enfocar la política económica en la promoción de la innovación.
- CSR 2019.3.6 Mejorar la efectividad de las políticas que apoyan la investigación y la innovación.
- CSR 2020.3.4 Enfocar la inversión en la transición verde y digital, y en particular fomentar la investigación y la innovación.
- CSR 2021.1.3 Priorizar las inversiones sostenibles y que fomenten el crecimiento, en particular aquellas que respalden la transición verde y digital.
- CSR 2022.1.2 Aumentar la inversión pública en las áreas de transición verde y digital y seguridad energética, teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión.

En este sentido, dado que el fondo Next Tech tiene como objetivo fortalecer la capacidad de consolidación de empresas comprometidas con la innovación en los campos tecnológico y digital, impulsando su crecimiento y expansión y contribuyendo así a la transición digital del país, la contribución de la inversión se justifica en las CSRs dirigidas a España.

EVIDENCIA, ANÁLISIS Y DATOS QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

El Fondo Next Tech fue diseñado para cubrir el siguiente fallo de mercado: la inversión en rondas sucesivas de startups para convertirlas en scaleups. El promedio de los fondos de capital de riesgo es de 100 mil millones de euros, por lo que muchas empresas de tecnología avanzada en España tuvieron que buscar inversores internacionales cuando necesitaban rondas de financiación más grandes.

ECOSISTEMA EMPRENDEDOR EN ESPAÑA: DE STARTUPS A SCALEUPS.

El Informe del Ecosistema de España 2023, publicado en abril de 2023 por Dealroom, KFund, Endeavor, GobHub y BBVA, muestra un ecosistema de emprendimiento con un valor de 93.000 millones de euros, 3.6 veces más que en 2018, con 4 nuevos unicornios: Factorial, Fever, Domestika y TravelPerk.

En cuanto a la inversión en capital de riesgo, la inversión en 2022 ha sido la segunda más alta después de la del año 2021, representando 4.000 millones de euros. España también ha mostrado resistencia en comparación con la caída experimentada en otros destinos de inversión, que se sitúa en un 15 %.

La madurez de algunas startups/scaleups está generando un ecosistema de retroalimentación para otras startups.

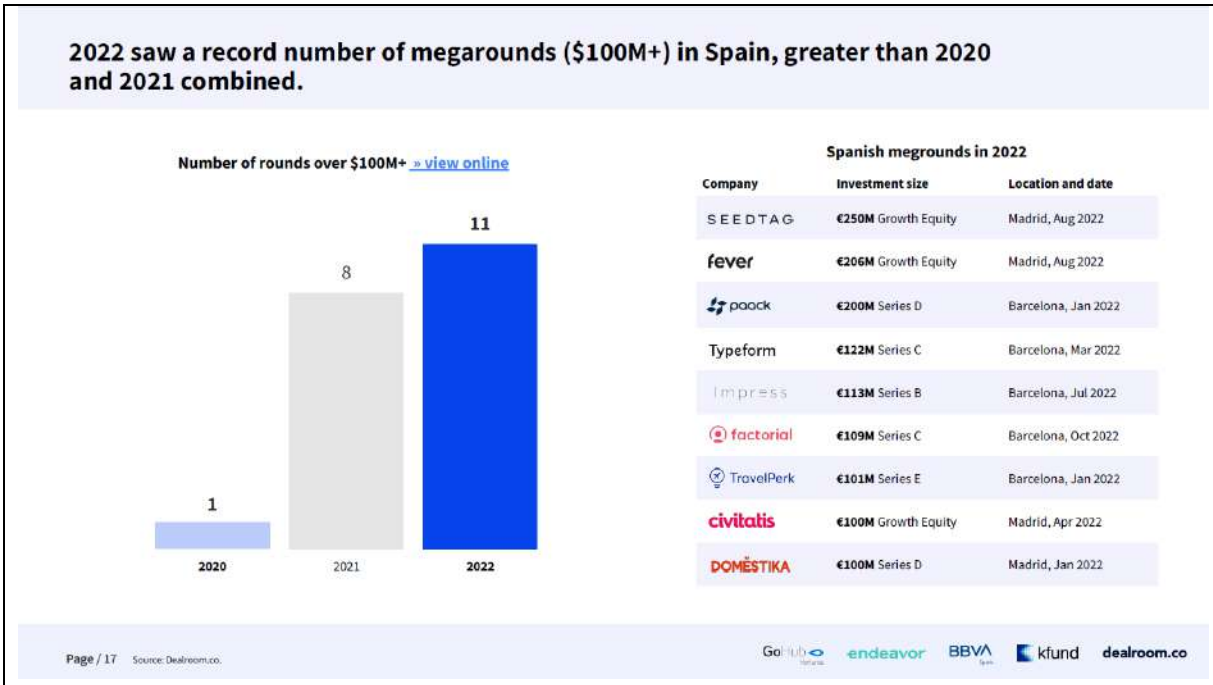

En este sentido, el año 2022 ha resultado en un número récord de mega-rondas (superiores a 100 millones de dólares) en España, más que la suma de 2020 y 2021.

Sin embargo, después de la serie A, el 68% de la financiación proviene del extranjero, lo que provoca que el 20% de las scaleups acaben trasladando su sede a otras regiones y mercados en los que crecer. De esta manera, se pierde riqueza local y generación de empleo que podría haberse retenido.

Las conclusiones de este informe están perfectamente alineadas con un informe elaborado por Deloitte en octubre de 2022 a petición de Axis, que incluye el entorno de inversión en scaleups en España. En él se puede ver que las rondas de financiación de los unicornios y las rondas cercanas a ese estatus se enfrentan a una multitud de inversores internacionales, lo que en muchas ocasiones conduce a la reubicación de empresas, no solo desde España, sino desde Europa en general. Por tanto, el Fond-ICO Next Tech se presenta como una revulsión para promover la creación de fondos más grandes que alcancen dichas rondas de financiación, y en ocasiones también cristaliza dichas rondas al actuar directamente como coinversor.

Entorno de inversión Scale-up en España

Deloitte.

En octubre de 2022, España cuenta con 12 unicornios (valoración de + $1.000m) y varias compañías cercanas a alcanzar este status

Listado de "Unicornios" y "cuasi-Unicornios" españoles (valoraciones superiores a $800m)

Empresa	Descripción	Última ronda	Valoración	Principales inversores	Fond-ICO Global	Fond-ICO Next Tech
flywire	Software para la digitalización de pagos	Nasdaq IPO Mayo 2021	c.$3.0b	Spark Capital, Temasek Holdings, Maveron, QED Investors, Bain Capital Ventures, Goldman Sachs, Kibo Ventures[2], JME Ventures[2], Advent International	✓	✗
jobandtalent	Plataforma digital de contratación de personal.	$250m Debt Financing May. 2022	$2.4b	Kibo Ventures[1], DN Capital, Atomico, Kinnevik, InfraVia Growth, Alma Mundi[1], JME Ventures[1], GP Bullhound	✓	✗
Glovo	Empresa de mensajería que compra, recoge y entrega productos pedidos a través de su aplicación móvil.	€450m Series F Mar. 2021	€2.3b(*)	Delivery Hero, GP Bullhound, Seaya Ventures[12], Cathay Innovation[2], Rakuten, Korelya Capital, Caixa Capital Risc[2], Antai Venture, Bonsai Venture Capital[2], Idinvest Partners	✓	✓
DEVO	Empresa de ciberseguridad	$100m Series F Jun. 2022	$2.0b	Insight Partners, Kibo Ventures[1], Bessemer Ventures, General Atlantic, Technology Crossover Ventures, Eurazeo	✓	✗
idealista	Plataforma digital de alquiler y compraventa de inmuebles	Adquirida por EQT Sept 2020 (€1.3m)	n.d.	Adquirida por EQT. Accenture, Catalunya Bank, Oakley Capital, Apax Partners, Bonsai[1]	✓	✗
wallbox	Empresa que diseña, desarrolla y fabrica soluciones energéticas inteligentes para automoción	Nasdaq IPO Oct. 2021	$1.5b	Iberdrola, Seaya Ventures[12], Cathay Innovation[2], Luxor Capital Group, Endeavor Catalyst.	✓	✓
TravelPerk	Plataforma digital para gestionar viajes y gastos de empresas	$115m Series D Ene. 2022	$1.3b	Heartcore Capital, Spark Capital, Target Global, Felix Capital, Kinnevik, General Catalyst, Local Globe	✓	✗

[1]Gestora en cartera de Fond-ICO Global
[2]Gestora en cartera de Fond-ICO Next Tech

(*) Este valor de €2.300m se ha visto reducido significativamente al tratarse de una valoración basada en el precio por acción de Delivery Hero en el momento de la adquisición, si bien en el momento de traspaso final de la transacción, este precio se había visto reducido en cerca de un 63%.

© 2022 Deloitte Financial Advisory, S.L.U. *Fuente: Análisis Deloitte, El Referente, Fundación Innovación Bankinter y Crunchbase.*

2

Entorno de inversión Scale-up en España

Deloitte.

En octubre de 2022, España cuenta con 12 unicornios (valoración de + $1.000m) y varias compañías cercanas a alcanzar este status

Listado de "Unicornios" y "cuasi-Unicornios" españoles (valoraciones superiores a $800m)

Empresa	Descripción	Última ronda	Valoración	Principales inversores	Fond-ICO Global	Fond-ICO Next Tech
cabify	Plataforma tecnológica de transporte de vehículo con conductor (VTC)	Compra de acciones Muta Madrileña Jul. 2022	n.d. Serie E, $1.3b	Rakuten Capital, Seaya Ventures[12], TheVentureCity, EIB, IADB, Endeavor Catalyst, Mutua Madrileña	✓	✓
DOMESTIKA	Comunidad de expertos creativos que ofrecen cursos online	$110m Series D Ene. 2022	$1.3b	Zeev Ventures, GSV Ventures	✗	✗
Factorial	Plataforma de gestión de Recursos Humanos.	$120m Series C Oct. 2022	$1.0b	Creandum, K Fund[12], CRV, Point Nine, Tiger Global Management, Atomico, GIC	✓	✓
fever	Marketplace de experiencias de ocio y contenidos digitales	$227m Series E Dic. 2021	$1.0b	Accel, 14W, Atresmedia, Nimble Ventures, Rakuten, Goldman Sachs AM, Eurazeo, Caixa Capital Rics[1], Labtech	✓	✗
eDreams	Agencia de viajes online que ofrece vuelo, hoteles y paquetes vacacionales	$75m Ronda Post-IPO | Ene. 2022	€1,0b Market Cap, Oct. 22 c.€500m	Ardian, Permira, Mosaic Ventures	✗	✗
Typeform	Plataforma SaaS para generar formularios y encuestas online	$135m Series C Mar. 2022	$935m	Point Nine, Connect Ventures, RTA vc Index Ventures General Atlantic, GP Bullhound	✗	✗
wallapop	Marketplace para la compraventa de artículos de segunda mano	$191m Series G Feb. 2021	$840m	GP Bullhound, Bonsai Venture Capital[1], 14W, Antai Venture, Insight Partners, Northzone, H14, Korelya Capital, Caixa Capital Risc[1]	✓	✗
paack	Empresa tecnológica de servicios de entrega de paquetería	€200m Series D Ene. 2022	€800m	Big Sur Ventures, Unbound, RPS Ventures, Bankinter, Riber Global, Kibo Ventures[1], Bonsai Venture[1], InfraVia Capital	✓	✗

[1]Gestora en cartera de Fond-ICO Global
[2]Gestora en cartera de Fond-ICO Next Tech

© 2022 Deloitte Financial Advisory, S.L.U. *Fuente: Análisis Deloitte, El Referente, Fundación Innovación Bankinter y Crunchbase.*

3

Entorno de inversión Scale-up en España

Deloitte.

La madurez del ecosistema emprendedor continúa creciendo, con nuevas compañías cerrando rondas cada vez de mayor tamaño

Listado de algunas compañías españolas con potencial de ser los próximos "Unicornios", entre otras candidatas

Empresa	Descripción	Última ronda	Valoración	Principales inversores	Fond-ICO Global	Fond-ICO Next Tech
seedtag	Soluciones de publicidad basadas en Inteligencia Artificial y tecnología	€250m Ronda PE Jul. 2022	n.d.	Advent International, All Iron Ventures, Oakley Capital, Adara Ventures[1]	✓	✗
Clikalia	Empresa de compraventa directa de activos inmobiliarios basada en Tech	€74m Ronda Venture Feb. 2022	n.d.	Softbank Vision Fund, Luxor Capital Group, Fifth Wall	✗	✗
civitatis	Plataforma online que ofrece actividades, excursiones y visitas guiadas en español en todo el mundo	€100m Ronda PE Abr. 2022	n.d.	Vitruvian Partners	✗	✗
Impress	Empresa de clínicas dentales con sistemas digitalizados	$125m Series B Jul. 2022	n.d.	TA Ventures, Bynd Venture Capital, UNIQA Ventures, Nickleby Capital, Sabadell Venture Capital, European Angels Fund (EAF)	✗	✗
CARTO	Plataforma de herramientas SIG (sistema de información geográfica) y de mapeo web.	$61m Series C Dic. 2021	n.d.	Earlybird Ventures, Kibo Ventures[1], Salesforce Ventures, Accel, European Investment Fund (EIF),	✓	✗
capchase	Plataforma de financiación e ingresos recurrentes para empresas SaaS	$400m Debt financing Jul. 2022	n.d.	Bling Capital, SciFi VC, Cafelanted Capital, i80 Group, QED Investors	✗	✗
RED POINTS	Empresa especializada en proteger activos digitales y marcas online	€15m Debt Financing May. 2021	n.d.	Northzone, Mangrove Capital, Eight Roads Ventures, Sabadell Venture Capital, European Investment Bank (EIB)	✗	✗

... entre otras compañías presentes en el ecosistema ...

[1]Gestora en cartera de Fond-ICO Global
[2]Gestora en cartera de Fond-ICO Next Tech

© 2022 Deloitte Financial Advisory, S.L.U. *Fuente: Análisis Deloitte, El Referente, Fundación innovación Bankinter y Crunchbase.*

4

CONCLUSIONES

- Diferentes estrategias e informes citados muestran la importancia de la economía digital en el contexto global, resaltando la situación de España en diferentes indicadores en este ámbito (como el índice DESI) y la disposición del país para promover el proceso de transformación tecnológica y la generación de empleo tecnológico de calidad a través de la hoja de ruta establecida por la Agenda Digital 2026.

- En el ámbito de las startups y las pymes, se ha destacado cómo el acceso a financiación es una barrera para el desarrollo y crecimiento de los proyectos, siendo España una situación peor que la media europea (índice de acceso a la financiación para pymes 2021). El Fondo Next Tech debería ayudar a superar esta desviación.

- En el caso de las scaleups, cabe destacar que en 2021, Bankinter, Wayra y Endeavor presentaron el programa ScaleUp Spain Network, con el objetivo de facilitar la financiación para las empresas en crecimiento. En la presentación se señaló que "en España hay mucha atención a las startups en su fase inicial, pero no tanto a aquellas que están creciendo", haciendo hincapié en la brecha existente en el mercado español en este segmento.

- Por otro lado, según el Informe del Ecosistema de España 2023, en los últimos dos años (2021-2022) la inversión a partir de la Serie A se sitúa alrededor de los 4.000 millones de euros.

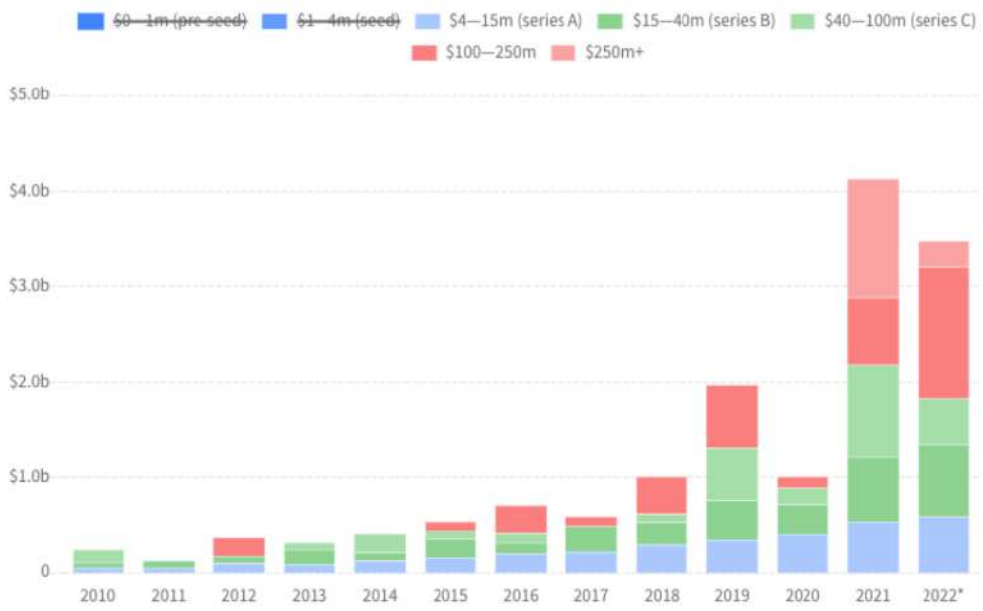

- Sin embargo, se observa que "después de la serie A, el 68% de la financiación es extranjera, por lo que el 20% de las scaleups acaban cambiando su sede a otras regiones y mercados en los que crecer" y que "a pesar de este crecimiento, aún existen desafíos. España ocupa el sexto lugar en Europa y el decimosexto a nivel mundial en términos de inversión total captada en 2022, por detrás de países más pequeños como Suecia o Suiza, y todavía existe un déficit de financiación en la fase posterior".

- La financiación solicitada para el Fondo (4.000 millones de euros, para los cuales se buscaría comprometer la inversión hasta 2026) es de una magnitud similar a la inversión anual en estas empresas, por lo que se espera que sea una cantidad que pueda ser absorbida por las empresas y fondos objetivo dentro del período esperado, aumentando la financiación y contribuyendo a cerrar la brecha mencionada anteriormente y reducir el riesgo de reubicación de las scaleups españolas.

RECURSOS MOVILIZADOS

El Fondo Next Tech será dotado con 4.000 millones de euros bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (RRF). Además, podrá movilizar otros 4.000 millones de euros a través de inversores privados en asociaciones público-privadas con el sector español de capital de riesgo, adquiriendo participaciones e inversiones en empresas/fondos especializados principalmente en los sectores de inteligencia artificial y digital definidos, así como en cualquier otro sector relacionado con el proceso de digitalización. Estas cifras están en línea con la trayectoria de AXIS con otros instrumentos. La dotación de 4.000 millones de euros financiaría operaciones aprobadas desde enero de 2022.

Las actuaciones previstas en este Fondo contribuirán en un 100% a la transformación digital en aplicación de las etiquetas del Anexo VII del Reglamento del MRR, entre otras 010, 010 bis y 010ter

Fondo/Compañía/Vehículo	*Tipo*	*Importe Aprobado M€*	*Importe Suscrito M€*	*Tamaño objetivo aprob-máx M€*
Leadwind K Fund	*FCR/Fondo corporativo*	*70*	*59*	*200-250*
Andrómeda Seaya	*FCR/Fondo corporativo*	*100*	*58*	*180-300*
Cathay	*FCR*	*100*	*0*	*1.000-1.500*
Cabify	*Compañía*	*20*	*0*	*82*
European Tech Champions Initiative	*Cuenta fiduciaria*	*400-1.000*	*0*	*3.750*
TOTAL		***1.290***	***117***	***5.212-5.882***

Las operaciones aprobadas hasta diciembre de 2022 demuestran la alta capacidad de los inversores privados. Si no se incluye la Iniciativa European Tech Champions, debido a su naturaleza particular, las operaciones aprobadas por un valor de 290.000 millones de euros pueden movilizar entre 1.462 y 2.132 millones de euros. El compromiso inicial de 400 millones de euros puede aumentarse en función de la evolución de la iniciativa y la capacidad para movilizar fondos de capital de riesgo españoles e inversiones en empresas españolas. Hasta la fecha, no se ha realizado ningún desembolso para esta iniciativa. (Se adjunta un memorando).

Axis no tiene conocimiento de otros fondos europeos (de la Comisión Europea u otras instituciones de la UE) que puedan participar en la actividad de inversión de Next Tech.

En línea con el artículo 9 del Reglamento del MRR, este instrumento no podrá financiar el mismo gasto o coste de inversiones ni proyectos que estén siendo financiados por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa.

TIPO DE INSTRUMENTO

FOND-ICO Next Tech invierte directamente en empresas españolas en crecimiento en el sector tecnológico a través de inversiones en capital y cuasi-capital (mezzanine, préstamos convertibles, pagarés convertibles, etc.), así como en fondos (fondos de capital de riesgo o fondos corporativos).

Con el fin de garantizar un efecto de derrame en los recursos privados, Fond-ICO Next Tech invierte conjuntamente con fondos privados, sin superar en ningún caso el 49 %, incluyendo todos los recursos públicos involucrados en la financiación.

El Anexo I del Folleto Informativo de Fond-ICO Next Tech describe los principales factores de riesgo en la actividad de inversión del fondo, incluyendo un compromiso a largo plazo, cambios en las valoraciones de inversión, dificultad en la salida, no transmisibilidad de participaciones, impacto potencial de comisiones y

cargos en la valoración, iliquidez de las inversiones, etc. El rendimiento esperado de este fondo, aprobado por el Consejo de Administración de Axis, es del 8-12 %.

La única fuente de los fondos utilizados para este vehículo serían los recursos del Instituto de Crédito Oficial asociados al FRR. Por lo tanto, no puede haber conflicto ni asimetría en la asunción de riesgos y el rendimiento.

Los criterios generales de inversión de Fond-ICO Next Tech son los siguientes:

El objetivo final de Fond-ICO Next Tech es canalizar inversiones, hasta un 49%, como fondo de fondos o coinvertir directamente en empresas que cumplan con cuatro componentes clave:

1. **Inversión significativa en España:** Fond-ICO Next Tech tiene como objetivo promover la inversión en España, por lo que la inversión en empresas españolas es obligatoria, entendiendo como tales aquellas cuya sede principal está ubicada en España.

   - Para la inversión en fondos (fondos privados y fondos corporativos), estos deben invertir principalmente en empresas españolas o al menos 2 veces la cantidad solicitada a Fond-ICO Next Tech.

   - Para la coinversión directa, Fond-ICO Next Tech invertirá en empresas españolas con el compromiso de permanecer en España mientras la inversión en la empresa no se cierre.

2. **Scale Up:** Fond-ICO Next Tech tiene como objetivo promover la inversión en empresas en etapas avanzadas (scale-ups), por lo que se requerirá invertir en empresas que hayan superado las etapas iniciales de pre-semilla, semilla y puesta en marcha, y que necesiten recursos para impulsar su crecimiento.

Scale-up	
1. Vida de las compañías	No inferior a 3 años
2. Inversión previa	Que haya recibido al menos una inversión de: • 1 Venture Capital profesional (financiación privada -gestora/fondo-); o • 1 Corporate Venture Capital • Excepcionalmente se podrán considerar otros vehículos de inversión o entidad equivalente en una ronda de al menos 1 millón de euros (sin contar la financiación aportada por los promotores de la compañía, inversores a título particular, FFF, Business Angels, Family Offices, inversiones de instituciones públicas (ENISA, CDTI, etc.)
3. Crecimiento de la facturación	Crecimiento dinámico en la facturación en el entorno del 10-20% en los últimos tres años. En los fondos de Transferencia de Tecnología[4] este requisito podrá sustituirse por: ➢ Existencia de al menos 1 patente y/o contrato de licencia ➢ Acuerdos con Centros oficiales de investigación o Universidades
4. Configuración de la plantilla	Incremento de la plantilla o evolución del empleo desde la entrada del primer Venture Capital o Corporate Venture Capital u otros vehículos de inversión
5. Importes de referencia	• Inversión en Fondos: aportaciones mínimas de 3 millones de euros si acude en solitario, y 2 millones de euros si acude con otro inversor de venture capital que aporte al menos otros 2 millones de euros • Inversión Directa: 5 millones de euros • Excepcionalmente se podrán considerar importes inferiores o superiores en el caso de inversiones con impacto significativo en el desarrollo de tecnologías

3. **Sectores digitales e inteligencia artificial:** En cuanto a la naturaleza tecnológica/sectorial, el fondo destinará sus inversiones a empresas cuyo soporte tecnológico fundamental se encuentre en los siguientes sectores digitales y el campo de la inteligencia artificial, sin que esta lista sea exhaustiva. Además, será posible invertir en aquellas empresas que, aunque estén enfocadas en otras áreas tecnológicas destacadas, tengan conexiones muy cercanas con tecnologías digitales y herramientas de inteligencia artificial.

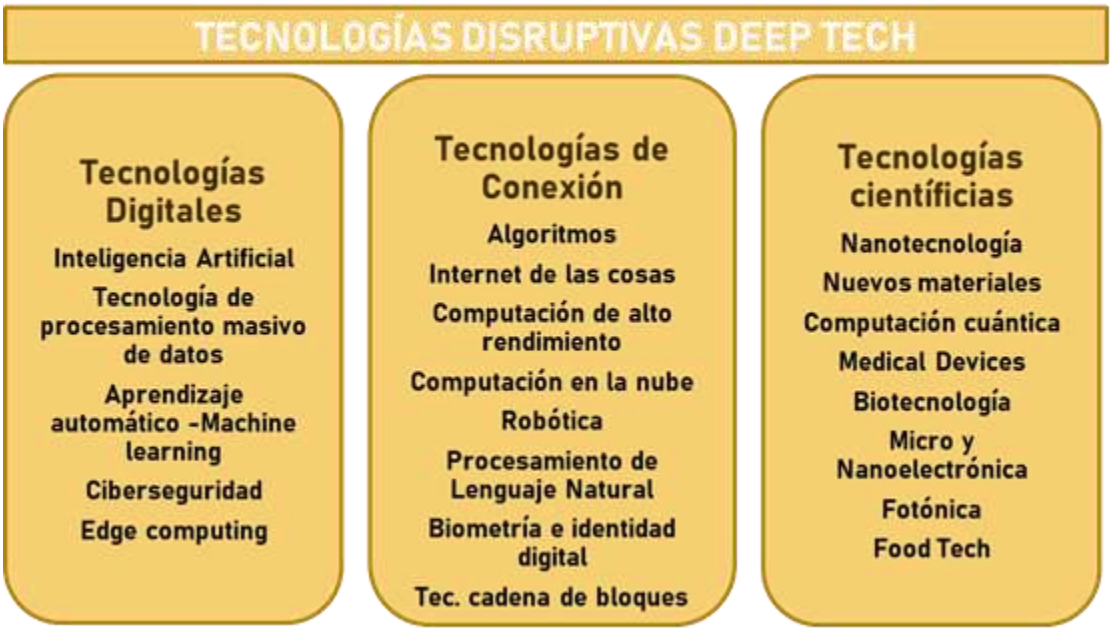

4. **Mayoría de inversores privados**: bajo el modelo de colaboración público-privada que enmarca toda la actividad de AXIS, como empresa de inversión del Instituto de Crédito Oficial.

Estos criterios generales se complementan con otros dependiendo de si la inversión objetivo es una empresa, un fondo u otro vehículo de inversión, como una empresa de responsabilidad limitada (SL). Axis también gestiona otros tres fondos: Fond-ICO Global (4.500 millones de euros), Fond-ICO Pyme (250 millones de euros) y Fond-ICO Sostenibilidad e Infraestructuras (400 millones de euros). Cualquier inversión en acciones o cuasi-capital canalizada a través de esos fondos pero que cumpla con los criterios de inversión de Next Tech relacionados con la digitalización se tendrá en cuenta. Para obtener más detalles y criterios de inversión adicionales para AXIS, puedes consultar el sitio web de Axis (https://www.axispart.com/en/web/axis).

BENEFICIARIOS

El fondo contribuirá, a través de un esquema de coinversión, al fortalecimiento del ecosistema de capital privado en España que financia startups tecnológicas y empresas en etapa de escalamiento tecnológico. Esto, a su vez, contribuye a los objetivos de la política económica al:

- promover sectores innovadores.
- diversificar la economía y transformar el sistema de producción español.
- mejorar las fuentes de financiación del sistema de producción español, tanto a través de inversiones directas, como a partir de la captación de fondos internacionales y el fortalecimiento del sector de capital de riesgo.

Además, el fondo participará en otros fondos españoles o europeos que faciliten el crecimiento de las empresas hasta la fase de pre-IPO, con el objetivo de contribuir a la aparición de nuevas "unicornios". Esta iniciativa está alineada con la estrategia Scale-up Europe para aumentar el número de empresas valoradas por encima de los 1.000 millones de euros, asegurando la soberanía tecnológica de la UE. Estas inversiones fortalecerán la posición competitiva en el acceso al capital para hacer frente a la ventaja global de Estados Unidos y China en el desarrollo de startups.

Indirectamente, el fondo generará impactos positivos en varios aspectos, como el aumento del tamaño promedio de las empresas, la mejora de la innovación o la capacidad de las empresas españolas innovadoras para acceder a los mercados internacionales.

Las inversiones se centrarán en empresas cuyo soporte tecnológico clave se encuentre en los sectores digitales y en el campo de la inteligencia artificial, incluyendo tecnologías de procesamiento masivo de datos, computación en el borde (edge computing), computación en la nube, algoritmos verdes, biometría e identidad digital, tecnología blockchain, etc. Además, será posible invertir en empresas que, aunque se centren en otras áreas tecnológicas importantes, tengan vínculos muy estrechos con tecnologías digitales y herramientas de inteligencia artificial.

En este sentido, podemos considerar áreas como biotecnología, dispositivos médicos, microelectrónica, materiales de comunicación, logística, medio ambiente, transición energética, tratamiento de residuos, aprendizaje automático, robótica y nanotecnología, ciberseguridad, etc. y todas las tecnologías que requieran el uso de tecnologías digitales/IA para el desarrollo empresarial. "Digital" es un concepto amplio y el alcance de la inversión está disponible para todos los sectores que cumplan con este requisito.

Axis también gestiona otros tres fondos: Fond-ICO Global (4.500 millones de euros), Fond-ICO Pyme (250 millones de euros) y Fond-ICO Sostenibilidad e Infraestructuras (400 millones de euros). Se tendrán en

cuenta todas las inversiones en acciones y cuasi-capital canalizadas a través de esos fondos, siempre y cuando cumplan con los criterios de inversión de Next Tech relacionados con la digitalización.

MARCO DE GOBERNANZA

1. Entidades involucradas en la gobernanza

El marco de gobernanza de Fond-ICO Next Tech incluirá las siguientes entidades:

- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: será responsable de diseñar la implementación de Fond-ICO Next Tech ("entidad decisora" en los términos de la Orden HFP/1030/2021 que establece el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia de España), en colaboración con la autoridad responsable del MRR (la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y los departamentos ministeriales competentes en los campos de acción de la Línea. También participará en el diseño de los instrumentos financieros, incluida la obligación de establecer mecanismos de informe y seguimiento adecuados. Además, garantizará el cumplimiento de los hitos y objetivos del CID y el OA. Supervisará la implementación y establecerá mecanismos de comunicación de operaciones, gestión, supervisión y control, prevención, detección y corrección de fraudes, corrupción y conflictos de interés (ver apartado sobre auditoría y control).
- AXIS: Es la gestora de capital privado propiedad en su totalidad del ICO. Será la autoridad ejecutora de la línea. Para los instrumentos intermediados (inyecciones de capital), llevará a cabo un proceso de selección de intermediarios financieros (gestoras de capital riesgo). Para la inversión directa en capital o cuasicapital será el organismo gestor. La institución diseñará mecanismos para garantizar la protección de los intereses financieros de la UE derivados del Artículo 22 del MRR, en particular los conflictos de interés, aplicando las directrices de la entidad decisora. Entre otros, AXIS contará con un Plan de Acción contra el Fraude. AXIS informará periódicamente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la autoridad responsable del MRR.
- Intermediarios financieros (gestoras de capital riesgo): canalizarán la financiación del MRR hacia los beneficiarios finales. Serán seleccionados por el ICO o AXIS.
- Auditores independientes: realizarán controles ex ante sobre algunos de los criterios de elegibilidad (incluido el cumplimiento de los DNSH, en algunos casos).

2. Mecanismo de gobernanza

Se firmará un convenio entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el ICO y AXIS. Incluirá la obligación de cumplir con todos los requisitos legales del MRR, aplicando para ello las directrices de la entidad decisora, que también están incluidas en nuestra legislación nacional (Orden 1030/2021). El convenio establecerá las características básicas de la Facilidad, incluyendo, entre otras cosas, los objetivos de la política de inversión, las características de los diferentes instrumentos financieros, la definición de los beneficiarios finales, el importe de la financiación, el plazo para la aprobación de las operaciones y las condiciones financieras que se aplicarán a los beneficiarios finales, así como los criterios y directrices determinados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que se deberán aplicar en la gestión de la facilidad. También incluirá la determinación de la tasa de interés para la transferencia de fondos del MRR al ICO. Además, se especificará el procedimiento para la solicitud de operaciones por parte de los beneficiarios finales e intermediarios financieros (gestoras de capital riesgo), la aprobación de las operaciones, el control y la supervisión ex ante y ex post, y la información y documentación que se deberá

informar para cada operación. Por último, se establecerán las obligaciones de ambas instituciones, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación. Se evaluará la posibilidad de incluir en un único Convenio todas las inversiones del MINECO gestionadas por el ICO (por ejemplo, la Línea ICO Verde).

Para las inversiones directas de capital, la estructura de gobernanza será la siguiente:
Un inversor privado definirá las principales características (tamaño del ticket, precio, otras condiciones) y propondrá a AXIS la posibilidad de coinvertir. El Área de Negocios de AXIS evaluará las solicitudes de financiamiento de los beneficiarios en un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado. Realizará el análisis de riesgo, evaluando la viabilidad financiera de los proyectos y la capacidad de reembolso del beneficiario final. Además, solicitará (si es necesario) la verificación ex ante del DNSH por parte de auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, a través del sistema de gestión informática, comprobará ciertos criterios de elegibilidad (si corresponde, ayuda estatal y ausencia de conflictos de interés, entre otros).

Las propuestas de inversión se presentan a un Comité de Inversiones (compuesto por ICO, AXIS y miembros independientes) que emite una opinión positiva/negativa. La propuesta incluirá la evaluación del asesor independiente. Posteriormente, el Consejo de Administración de AXIS aprueba las propuestas de inversión teniendo en cuenta la opinión del Comité de Inversiones.

Para las inversiones indirectas de capital, la estructura de gobernanza incluirá lo siguiente:
AXIS podría lanzar un proceso de concurso público abierto (publicado una o dos veces al año) y una política de ventanilla abierta para asignar tickets de inversión con recursos del RRF. Los intermediarios interesados en participar en la implementación deberán pasar por un proceso de selección ex ante. El Comité de Inversiones (con miembros de ICO, AXIS e independientes) evaluará las solicitudes de financiamiento de los beneficiarios a través de un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y sin condiciones. Realizará el análisis de riesgo, evaluando los propios fondos. Además, solicitará, si es necesario, la verificación ex ante del DNSH por parte de auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, a través del sistema de gestión informática, comprobará algunos criterios de elegibilidad (si corresponde, ayuda estatal y ausencia de conflictos de interés, entre otros).

Las propuestas de inversión serán aprobadas por el Consejo de Administración de AXIS, teniendo en cuenta la opinión del Comité de Inversiones. En este procedimiento, la inversión se lleva a cabo hasta la utilización total de los recursos.

Aunque los Criterios de Inversión definen condiciones mínimas, este proceso es más "a medida" y tiene en cuenta otros aspectos, como la cartera de inversiones.

Los requisitos para la selección del intermediario estarán en línea con el Artículo 5 del Anexo del Acuerdo entre el ICO y la UE para la Garantía InvestEU. Otros criterios a tener en cuenta serán: (i) objetivo del fondo (en línea con los objetivos de Fond-ICO Next Tech Facility); (ii) exposición al sector/industria (se aplicará la lista de exclusión); (iii) estrategia del fondo; (iv) activos netos totales; (v) composición de los gestores de cartera; (vi) características de la cartera (incluyendo la mezcla de activos); (vii) rendimiento del fondo y los gestores de cartera (incluyendo el rendimiento estandarizado y el rendimiento frente a comparables); (viii) sociedad gestora de capital riesgo (totalmente privada); (ix) exposición geográfica a España; (x) compromiso del equipo de gestión; (xi) criterios de sostenibilidad y/o impacto social, etc.

En la actividad de inversión llevada a cabo hasta la fecha, de acuerdo con el Reglamento del Fondo adjunto como documentación de apoyo, el Consejo de Administración de Axis ha designado un Comité de Inversiones compuesto por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 7 miembros, en el que estarán representados: Axis como gestor, ICO, SEDIA, Asesor Técnico (como secretario) y al menos 2 miembros independientes. El Comité de Inversiones está compuesto por:

- Sr. José Ignacio González Martínez, Jefe del Departamento de Finanzas Corporativas del ICO.
- Sr. Emilio Ramos Gorostiza, Director de Operaciones de Axis.
- Jefa de la Subdirección General de Talento y Emprendimiento Digital, adscrita a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial: inicialmente el Sr. Antonio Fernández E. Actualmente es la Sra. María de Miguel de Santos.
- Sra. Luisa Alemany Gil, Profesora Asociada de Gestión Aplicada en Estrategia y Emprendimiento y Directora del Instituto de Emprendimiento y Capital Privado de la London Business School.
- Sra. Isabel Lozano, CEO de Atrys Health.

La Secretaría de este Comité de Inversiones será proporcionada por Deloitte Financial Advisory, S.L.U., quien tendrá un representante con voz pero sin voto (por lo tanto, Deloitte estará presente en las reuniones del comité y brindará apoyo en las tareas de secretaría, pero no votará en las decisiones de inversión). Dos miembros independientes adicionales serán seleccionados por el Consejo de Administración en los próximos meses.

Su función será emitir un dictamen favorable o desfavorable sobre las propuestas de inversión/desinversión que se presenten al Consejo de Administraciónpara su aprobación y formalización.

3. Control de los requisitos del MRR: papel de los auditores independientes.

En algunas operaciones, los auditores independientes tendrán una función de control previo a la concesión de financiamiento. En estos casos, los auditores independientes verificarán que el proyecto cumpla con uno o más requisitos horizontales establecidos en el MRR y criterios específicos establecidos para cada instrumento financiero. En particular, podrán verificar (entre otros) la alineación del proyecto con la política de inversión del instrumento financiero o el criterio del DNSH.

Siguiendo un enfoque proporcional y basado en el riesgo, los controles ex ante de los auditores externos solo serán necesarios en determinados casos:

- Para instrumentos intermediados (capital), donde se considere que una declaración responsable y el control del propio intermediario financiero no son suficientes. La entidad decisora establecerá los casos en los que se requiere la valoración ex ante y los casos en los que la declaración responsable es suficiente, así como los criterios que se aplicarán en su valoración por el auditor externo cuando sea necesario.

- Para operaciones directas, se podría considerar el uso de auditores independientes, pero también existirá la posibilidad de que la entidad ejecutora verifique los requisitos in-house. Habrá una separación entre el departamento encargado de verificar los requisitos de elegibilidad y el Comité de Inversiones encargado de aprobar la operación, evitando conflictos de interés.

Por otra parte, auditores independientes podrán realizar controles a posteriori..

Se está analizando la mejor manera de remunerar a los auditores independientes.

4. Plataforma Informática

Fond-ICO Next Tech utilizará una plataforma informática innovadora con el fin de:

- En primer lugar, conectar a todos los actores involucrados: Axis, intermediarios financieros (gestoras de capital riesgo), y auditores independientes.

- En segundo lugar, se convertirá en el único punto de entrada para la aprobación de las solicitudes de financiación de las entidades por parte de Axis ("front end"). Esta plataforma informática reducirá la carga regulatoria (modelo de papel cero). También servirá para gestionar otros instrumentos financieros del Plan de Recuperación que serán lanzados por el ICO (por ejemplo, la Línea ICO – Empresas y Emprendedores).

- En tercer lugar, la plataforma permitirá a Axis verificar algunos de los requisitos de elegibilidad del MRR. A través de herramientas digitales, se verificarán automáticamente algunos de los requisitos de los beneficiarios finales con la información almacenada en bases de datos públicas. En particular, se recibirá información relacionada con, empleados de la empresa, prevención de fraude, etc. También se recibirá información relacionada con DNSH por parte de auditores independientes. Como resultado, se reducirá el tiempo de procesamiento de las operaciones, facilitando una implementación fluida de la Línea en un plazo reducido.

  Se establecerá una conexión informática con los sistemas del MINHAP con un impacto mínimo en los sistemas existentes para facilitar la interacción entre el ICO y los sistemas de Coffee.

- En cuarto lugar, se incorporará en la plataforma toda la documentación aportada por los beneficiarios o los intermediarios financieros que se haya definido como necesaria en el convenio para cada instrumento (DNSH, etiquetado digital) para futuros controles a posteriori, de cara a la verificación de los requisitos de elegibilidad.

5. Desembolso de fondos

Los desembolsos a los beneficiarios pueden realizarse de una sola vez o en cuotas, según el tipo de instrumento financiero y las necesidades de financiamiento de los destinatarios financieros. El calendario de desembolso puede ser decidido por el intermediario financiero (gestoras de capital riesgo) de acuerdo con sus procedimientos habituales. Toda la información sobre el desembolso de fondos a los beneficiarios será cargada por los intermediarios financieros en la plataforma, lo que simplificará el seguimiento de la utilización de los fondos. El ICO desarrollará para cada instrumento financiero un régimen sancionador en caso de que los fondos no sean desembolsados al beneficiario final.

6. Cumplimiento del principio DNSH

La política de inversión incluirá el cumplimiento del principio de "No causar un daño significativo" (DNSH). Esta obligación se incluirá en todos los acuerdos legales con los intermediarios financieros (gestoras de capital riesgo) y en cada acuerdo contractual con el receptor final de los fondos.

Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH en las operaciones de inyección de capital, se seguirá el siguiente enfoque:

Enfoque simplificado con declaración responsable para inversiones hasta 10 millones de euros

- Este enfoque se aplicará a inversiones cuyo importe sea igual o inferior a 10 millones de euros.
- Las salvaguardas de DNSH para este enfoque incluyen:
    - **La evaluación ex-ante de inversiones de capital,** que incluirá una declaración responsable por el beneficiario final de los fondos de que la empresa no ha obtenido más del 50% de sus ingresos durante el ejercicio anterior de actividades y/o activos que están cubiertos por la lista de exclusión de DNSH. En caso contrario, la empresa deberá adoptar y publicar un Plan de Transición Verde.
    - **Los controles ex-post**, que serán realizados por auditores independientes y/o la entidad ejecutora a partir de la información contenida en la plataforma informática. También realizarán pruebas sobre el terreno por muestreo.

Enfoque general

- Este enfoque se aplicará a inversiones por importe superior a los 10 millones de euros.
- Las salvaguardas de DNSH incluyen:
    - **Evaluación ex ante**: Los beneficiarios finales cumplimentarán una declaración verificada por los auditores independientes.

      Los auditores verificarán el cumplimiento de: (1) principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, incluido en el Anexo III de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; (2) no formar parte de la lista de exclusión de PRTR de actividades y activos de elegibilidad; (3) Evaluación de Impacto Ambiental (si aplica); y (4) el acervo medioambiental nacional y de la UE pertinente del proyecto.

      La evaluación DNSH considerará el ciclo del proyecto de cada inversión. También incluirá el cumplimiento obligatorio de la evaluación climática, ambiental y social del proyecto, incluirá una descripción general del cumplimiento de los 6 objetivos ambientales de la DNSH.

      El ICO requerirá que las empresas que hayan obtenido más del 50% de sus ingresos durante el ejercicio anterior de actividades y/o activos que están cubiertos por la lista de exclusión de DNSH, adopten y publiquen planes de Transición Verde.

      Comprobados estos extremos, el auditor certificará el cumplimiento de las condiciones ex ante que permitan el despliegue de la financiación.

- **Controles ex post**: Los auditores comprobarán la documentación presentada por los beneficiarios (incluidas en la plataforma informática) para asegurar el cumplimiento del principio DNSH. También realizarán pruebas de muestra sobre el terreno por muestreo.

Se adjunta una lista de exclusión tentativa en el Anexo I.

"Do no significant harm" principle			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	**Yes**	**No**	**If you selected "No" please explain why**
Climate change mitigation		**x**	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 10 del Reglamento 2020/852 Para **las inversiones** con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de **las inversiones** se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con la política de inversión del Fondo
Adapting to climate change		**x**	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 11 del Reglamento 2020/852 Para **las inversiones** con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de **las inversiones** se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con la política de inversión del Fondo.
Sustainable use and protection of water and marine resources		**x**	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 12 del Reglamento 2020/852 Para **las inversiones** con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de **las inversiones** se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con la política de inversión del Fondo.
The circular economy, including waste prevention and recycling		**x**	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 13 del Reglamento 2020/852 Para **las inversiones** con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de **las inversiones** se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con la política de inversión del Fondo
Pollution prevention and control to air, water or land		**x**	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 14 del Reglamento 2020/852 Para **las inversiones** con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de las inversones se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con la política de inversión del Fondo

The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		x	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 15 del Reglamento 2020/852 Para **las inversiones** con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de **las inversiones** se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con la política de inversión del Fondo

HITOS, OBJETIVOS Y CRONOGRAMA

Ver detalle en Tabla T1-Hitos y Objetivos.

AYUDAS DEL ESTADO

La prueba del operador en una economía de mercado en la actividad de Fond-ICO Next Tech, F.C.R. requiere evaluar transacciones en tres niveles de agentes económicos:

• **En primer lugar**, en todos los instrumentos financieros habrá una participación en el riesgo por parte de inversores privados en condiciones de igualdad.

• **En segundo lugar,** no habrá ayudas estatales a nivel de los beneficiarios finales, ya que las tasas y otras condiciones aplicables a las operaciones serán establecidas por inversores privados independientes que operan en el mercado.

• **En tercer lugar,** a nivel de intermediarios financieros, se garantizará que no sean beneficiarios de ayudas. Axis se asegurará de que el procedimiento de asignación de fondos a los intermediarios financieros sea transparente, no discriminatorio e incondicional. En el caso de los fondos de capital, se diseñarán convocatorias públicas de acuerdo con el artículo 5 del Anexo al Acuerdo entre el ICO y la UE para la Garantía InvestEU. La adecuación de posibles ayudas estatales a los beneficiarios finales a la normativa aplicable se acordará con la Comisión.

En cuanto a las inversiones directas de capital, la financiación del MRR proporcionada a empresas privadas será acorde con las condiciones del mercado. En primer lugar, el proceso de selección de sociedades gestoras de capital riesgo elegibles en las que AXIS invierte cumplirá con los criterios de inversión definidos por AXIS y publicados en su sitio web. En segundo lugar, la coinversión implicará la participación obligatoria de inversores privados independientes. Por último, habrá una contribución privada sustancial, ya que se requerirá al menos un inversor con una mayor participación en la ronda de financiación de la empresa que no sea AXIS.

En cuanto a las inversiones indirectas de capital, se deberá evaluar el cumplimiento del mercado en tres tipos de transacciones:

• **En primer lugar**, el proceso de selección de fondos de capital privado cumplirá con los criterios de inversión definidos por AXIS. Además, habrá una remuneración de mercado por servicios de gestión, donde la tarifa pagada por AXIS se evaluará mediante comparación u otros métodos.

• **En segundo lugar**, la financiación del MRR proporcionada a los fondos de capital estará acorde con las condiciones del mercado. Por un lado, se mantendrán condiciones de igualdad con los inversores privados ("mismo riesgo, misma recompensa").

• **En tercer lugar,** habrá una contribución privada sustancial (al menos el 51 % del fondo de capital). Los inversores privados deberán ser independientes y genuinos (fondos de inversión u otros vehículos de inversión).

CONTROL Y AUDITORÍA

El sistema de auditoría y control garantizará que las inversiones de la Adenda cumplan con todos los requisitos horizontales de elegibilidad exigidos por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y con los hitos y objetivos acordados en la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision -CID-) entre la Comisión Europea y el Reino de España.

Dicho sistema se **basará** en los sistemas de control existentes en el PRTR actual. Utilizará las herramientas, procedimientos y órganos responsables que están garantizando la adecuada protección de los intereses financieros de la Unión. No obstante, estos procedimientos se adaptarán a las especificidades que impone la ejecución del PRTR a través de instrumentos financieros.

La aplicación de los requisitos del art. 22 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se llevará a cabo con el siguiente sistema de control:

CONTROLES EX ANTE

Nivel 1: control interno de la entidad ejecutora (AXIS, intermediarios financieros):

Este nivel constituye el nivel de control exante que garantiza el cumplimiento de los requisitos legales de elegibilidad del MRR, el cumplimiento de los hitos y objetivos, el seguimiento de la doble financiación, el análisis del conflicto de intereses y la buena gestión financiera de la Línea.

Siguiendo un enfoque proporcional y basado en el riesgo, este nivel de control se articulará de la siguiente manera:

• En las inversiones directas de capital:

La entidad ejecutora, verificará, con sus medios propios, in-house el cumplimiento de todos los requisitos. No obstante, en algunas operaciones, los auditores independientes tendrán funciones de control con anterioridad a la concesión de la financiación. En estos casos, los auditores independientes comprobarán que el proyecto es elegible de acuerdo con los requisitos horizontales establecidos en el MRR y a criterios específicos establecidos para cada instrumento financiero. En concreto, podrán verificar, entre otras cuestiones, el alineamiento del proyecto con la política de inversión del instrumento financiero, el criterio DNSH, la doble financiación.

La entidad ejecutora dispondrá de un Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del PRTR, que contendrá diferentes medidas para garantizar la protección de los intereses financieros de la UE derivadas del artículo 22 del MRR, en particular los conflictos de interés. Además, se le aplicarán los Planes en materia antifraude de la Secretaría de Estado de Economía y de Apoyo a la Empresa y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital . incluyendo la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" emitida por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

que será revisada en su caso para adaptarla a las especificidades de ejecución mediante instrumentos financieros. Por otra parte, en materia de perceptor último de los fondos se seguirán las orientaciones en el ámbito del plan de recuperación, transformación y resiliencia sobre la solicitud de datos de titularidad real de entidades extranjeras.

• En el caso de la financiación instrumentada en la modalidad de intermediación de capital riesgo:

Con carácter previo al análisis de los requisitos objeto del control primario, se articulará un sistema de control adecuado para la selección de los intermediarios financieros participantes.

Las gestoras que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. En el marco de dicho proceso se evaluará la capacidad de los intermediarios financieros para ejecutar los fondos del MRR en ausencia de conflictos de interés, así como su capacidad de cumplir con las obligaciones de reporting. Dicho proceso incorporará los siguientes elementos: (1) screening de las entidades; (2) due diligence; (3) evaluación de sus sistemas internos de acuerdo con los que aplique habitualmente el ICO, por ejemplo, en materia de prevención de conflicto de intereses para el programa InvestEU; (4) negociación y firma del acuerdo financiero. Este proceso de selección será suficiente para evitar potenciales conflictos de interés.

La selección de las gestoras solicitantes la realizará AXIS, teniendo en cuenta los principios de competencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación y evitando potenciales conflictos de intereses, de conformidad con las políticas, normas, y procedimientos establecidos, de manera general, en el sistema de auditoría y control. En concreto, AXIS seleccionará todas las entidades que superen dicho proceso de evaluación y asignará los fondos bajo el principio “first come, first served”, por orden de llegada.

Los acuerdos financieros trasladarán a los intermediarios la obligación de cumplir con los requisitos del MRR. En particular, los intermediarios financieros seleccionados se comprometerán a realizar controles ex-ante de potenciales conflictos de interés conforme a la normativa sectorial y sus procesos internos ya en funcionamiento. Por otra parte, recopilarán los datos del beneficiario final de los fondos, a fin de utilizar estos datos para los controles ex-post de conflictos de interés.

Una vez seleccionados los intermediarios financieros participantes, el control del cumplimiento de los requisitos objeto del control primario será realizado en función del requisito de elegibilidad por el intermediario, AXIS o los auditores independientes. Para algunos requisitos, se prevé que en algunos casos sea suficiente una declaración responsable (por ejemplo, DNSH).

Para la articulación de este primer nivel de control, el ICO desarrollará una nueva plataforma informática, vinculada a la plataforma CoFFEE, que reforzará la comprobación de las condiciones de elegibilidad y facilitará la trazabilidad.

Esta plataforma conectará a todos los agentes, incluyendo el ICO, AXIS, los intermediarios financieros, los auditores independientes y la Secretaría General de Fondos Europeos. Además, permitirá que los intermediarios financieros tengan a su disposición el informe del auditor con toda la evidencia antes de la aprobación de la operación, minimizando el coste administrativo.

Así, los intermediarios contarán con la certificación de que se cumple con los criterios de elegibilidad del MRR antes de otorgar la financiación, reforzando el primer nivel. La plataforma permitirá también, en su caso, el cálculo del equivalente bruto de subvención (EBS) de la operación a efectos de ayudas de estado. Por otra parte, la plataforma permitirá que se cargue en la misma toda la evidencia documental para los controles ex-post, incluida la prevención de conflictos de intereses y la doble financiación.

CONTROLES EX POST

Nivel 2: control expost del órgano independiente:

La entidad ejecutora, realizará el seguimiento continuo de la actividad intermediada, y realizará un control primario de la actividad llevada a cabo por los intermediarios financieros. Entre otros elementos, la entidad ejecutora monitorizará: (1) la ejecución correcta por los intermediarios financieros; (2) las solicitudes de pago de los intermediarios financieros y beneficiarios finales; (3) control expost sobre el terreno.

Se llevarán a cabo controles ex-post de las operaciones de acuerdo con reglas, políticas y procedimientos coherentes con las directrices generales establecidos en el Acuerdo de Financiación entre España y la Unión Europea y adaptados a las especificidades de cada entidad ejecutora. En concreto, se realizarán controles sobre el terreno de una muestra de operaciones representativa y/o de mayor riesgo para asegurar que las operaciones están implementadas de acuerdo con los criterios de elegibilidad del MRR. Los controles serán realizados siguiendo los requisitos y la periodicidad de dicha auditoría establecidos en el Acuerdo de Financiación entre España y la Unión Europea.

La plataforma informática del ICO generará trazabilidad para garantizar la pista de auditoría. Los datos recopilados por la plataforma informática se almacenarán y pondrán a disposición de los organismos encargados de los anteriores niveles de control. Por otra parte, los controles ex-post se acreditarán documentalmente subiéndose a la nueva plataforma informática del ICO de gestión del programa. Además, la plataforma garantizará que se cumpla con el compromiso del MRR de reinversión de los flujos financieros.

En todo caso, se realizarán las labores de control ex ante y ex post aplicando las directrices establecidas en el Convenio a formalizar con la Entidad Decisora.

Nivel 3: auditorías y controles ex post:

Las auditorias y controles ex post son realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en calidad de autoridad de control del Plan de Recuperación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las auditorías de la IGAE se centrarán en: (1) auditorias sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes a las solicitudes de desembolsos del préstamo MRR de la Comisión a España (incluido el cumplimiento de hitos y objetivos); (2) revisión de los sistemas (seguimiento de hitos y objetivos, conflictos de interés, doble financiación, ayudas de Estado, sistema de auditores independientes, comités de inversiones de los instrumentos financieros).

Los resultados de estos informes serán valorados por la Autoridad de Control a efectos de detectar debilidades y realizar, en su caso, recomendaciones de mejora y realizar auditorías temáticas si procede, pero también a la Autoridad responsable si se produjeran deficiencias relevantes.

COSTES

Con respecto al retorno de riesgo, siempre invertimos en un marco de asociación público-privada, asumiendo la misma política de riesgo que otros inversores privados, tanto en inversiones directas como en inversiones a través de Axis, la filial de ICO para inversiones en capital riesgo. Axis ha demostrado ser eficiente en el pasado, como fue el caso de Fond-ICO Global. Según la investigación del Boston Consulting Group, la desinversión de Fond-ICO Global resultó en un retorno del 18 %.

Bajo el esquema público-privado y en las condiciones pari passu explicadas anteriormente, la comisión de gestión cobrada por Axis para la gestión de Fondico Next Tech está en línea con los estándares del mercado para los fondos de fondos (0.3 %). La comisión de gestión para los fondos de capital privado invertidos actualmente se sitúa alrededor del 2-2.5 %, y Axis siempre sigue los estándares del mercado también en la remuneración de los gestores privados. Una suposición fundamentada del costo total en comisiones y otros gastos operativos para los fondos de capital privado es alrededor del 15 % de los compromisos totales.

DIGITALIZACIÓN EN ESPAÑA

a. Índice DESI (Índice de la Economía y la Sociedad Digital)

El Índice de la Economía y la Sociedad Digital (DESI, por sus siglas en inglés) resume indicadores del rendimiento digital de Europa y sigue el progreso de los países de la UE.

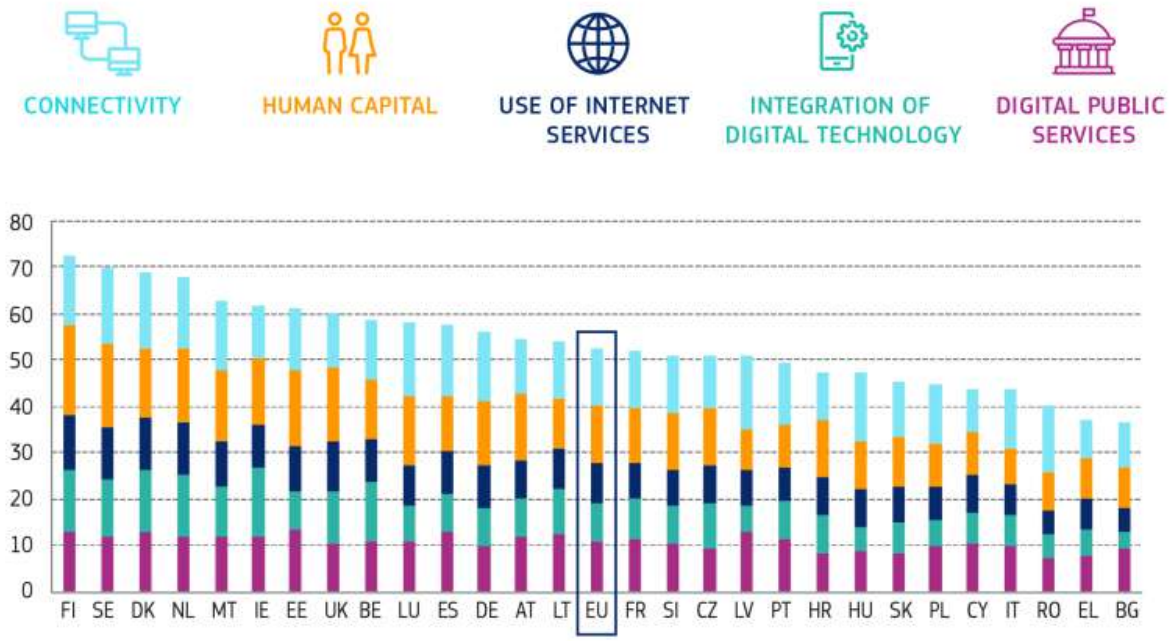

Desde 2014, la Comisión Europea ha estado monitoreando los avances digitales de los Estados miembros y publica anualmente los informes del Índice de la Economía y la Sociedad Digital (DESI, por sus siglas en inglés). Cada año, los informes incluyen perfiles de países que ayudan a los Estados miembros a identificar áreas que requieren acciones prioritarias, así como capítulos temáticos que proporcionan un análisis a nivel de la UE en áreas digitales de acción clave. El índice DESI clasifica a los Estados miembros de acuerdo con el nivel de digitalización y analiza su progreso relativo en los últimos cinco años, teniendo en cuenta su punto de partida. La Comisión ha alineado el DESI con las cuatro direcciones cardinales establecidas en la propuesta de la Comisión sobre el programa político "Camino hacia la Década Digital", que está siendo negociada por el Parlamento Europeo y el Consejo. La propuesta establece objetivos a nivel de la UE que deben alcanzarse para 2030 con el fin de lograr una transformación digital global y sostenible en todos los sectores de la economía. Once de los indicadores DESI 2022 miden los objetivos establecidos en la Década Digital. En el futuro, el DESI se alineará aún más con la Década Digital para abordar todos sus objetivos en los informes.

Los informes DESI 2022 se basan principalmente en datos de 2021 y rastrean el progreso digital realizado en los Estados miembros de la UE. Durante la pandemia de COVID-19, los Estados miembros han avanzado en sus esfuerzos de digitalización, pero aún enfrentan dificultades para cerrar las brechas en habilidades digitales, la transformación digital de las pymes y la implementación de redes 5G avanzadas.

La UE ha destinado recursos significativos para apoyar la transformación digital, con 127 mil millones de euros dedicados a reformas relacionadas con lo digital e inversiones en planes nacionales de recuperación y resiliencia. Esta es una oportunidad sin precedentes para acelerar la digitalización, aumentar la resiliencia de la Unión y reducir las dependencias externas mediante reformas e inversiones. En promedio, los Estados miembros han dedicado el 26% de su asignación del Fondo de Recuperación y Resiliencia (FRR) a la transformación digital, por encima del umbral obligatorio del 20%. Los Estados miembros que eligieron invertir más del 30% de su asignación del FRR en digitalización son Austria, Alemania, Luxemburgo, Irlanda y Lituania.

.

	España		UE
	Puesto	Puntuación	Puntuación
DESI 2022	7	60,8	52,3

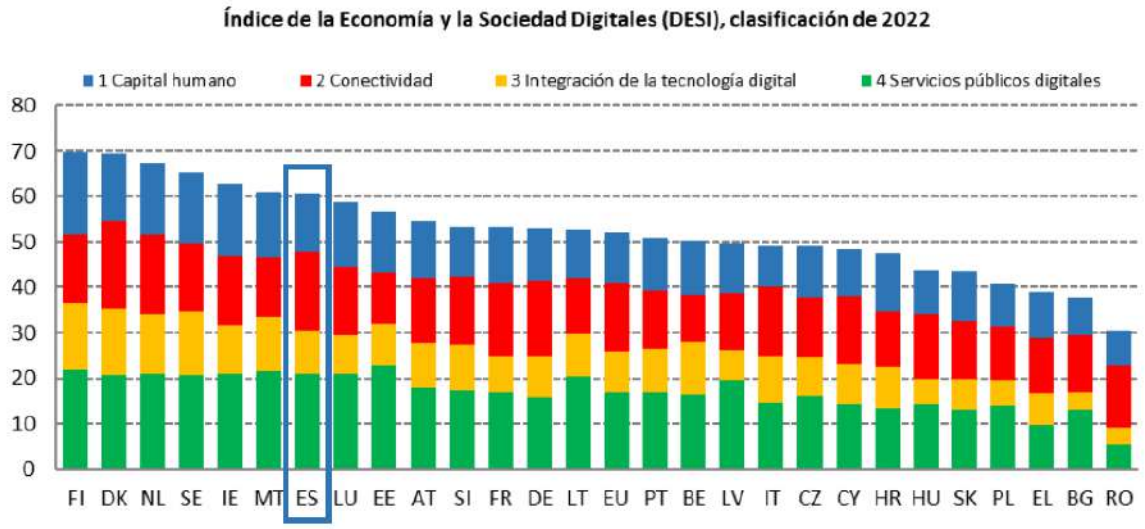

España ocupa el séptimo lugar de los 27 Estados miembros de la UE en la edición 2022 del Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI). El país está progresando relativamente y mejorando sus resultados en comparación con años anteriores, especialmente en lo que respecta a la integración de la tecnología digital (11º lugar, cinco lugares mejor que en 2021), así como los servicios públicos digitales (5º lugar en comparación con el 7º lugar en 2021) y en términos de capital humano (10º lugar en comparación con el 12º lugar). España es uno de los líderes de la UE en cuanto a conectividad y ocupa el tercer lugar por segundo año consecutivo.

En cuanto a la dimensión del capital humano, España obtiene resultados relativamente buenos en habilidades digitales básicas, aunque está por debajo de la media de la UE en cuanto a la proporción de especialistas y graduados en TIC. La tasa de personas con al menos habilidades digitales básicas en España es mayor que la media de la UE (64% en comparación con el 54%) y ha aumentado significativamente en los últimos años. El porcentaje de especialistas en TIC empleados en España es del 4,1%, en comparación con el promedio de la UE del 4,5%. La escasez de expertos digitales avanzados dificulta las perspectivas de crecimiento del país y limita la productividad, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y microempresas.

Varias medidas establecidas en el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia (PRR) de España apoyan la adquisición de habilidades digitales, especialmente para los empleados de las PYMEs. Se espera que estas medidas, junto con otras iniciativas específicas en el campo tecnológico como la ciberseguridad o la inteligencia artificial (IA), reduzcan la brecha en el mercado laboral para los especialistas en TIC, así como la brecha de género en este campo.

En cuanto a la conectividad digital, España es uno de los países de la UE que obtiene los mejores resultados. Continúa progresando de manera constante en el despliegue de redes de muy alta capacidad y está llevando a cabo reformas estratégicas e inversiones en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia (RRM) para ayudar a alcanzar los objetivos de conectividad de la Década Digital y reducir la brecha digital entre áreas urbanas y rurales.

En cuanto a la integración de tecnologías digitales, el porcentaje de PYMEs con un nivel básico de intensidad digital y que utilizan redes sociales es mayor que la media de la UE. Sin embargo, las empresas españolas continúan rezagadas en tecnologías nuevas y avanzadas como la nube o el big data. La falta de una masa crítica de trabajadores con formación digital dificulta la integración de tecnologías digitales en las empresas españolas en general, y en las PYMEs y microempresas en particular, que necesitan profesionales con habilidades digitales para seguir desarrollándose y siendo más competitivas en la economía digital. El Plan de Digitalización de las PYMEs 2021-2025 ayudará a impulsar la innovación y el emprendimiento disruptivo en el ámbito digital, junto con otras Políticas y estrategias relevantes ya implementadas (por ejemplo, la estrategia España Nación Emprendedora y la Carta de Derechos Digitales), o en desarrollo (como la Ley de Startups).

En cuanto a los servicios públicos digitales, España ha sido tradicionalmente pionera y continúa lanzando nuevos servicios e infraestructuras para responder al rápido desarrollo de la tecnología y a las necesidades de las personas. España está comprometida con la modernización de la administración pública para hacerla más accesible a las empresas y al público en general. Está desarrollando de manera proactiva nuevos servicios, especialmente en áreas como la salud, la identificación digital, la ciberseguridad, las aplicaciones móviles y la integración de la inteligencia artificial en el sector.

b. Agenda España Digital 2026

La agenda España Digital es la hoja de ruta para la transformación digital del país, una estrategia ambiciosa para aprovechar al máximo las nuevas tecnologías y lograr un crecimiento económico más intenso y sostenido, con empleo de calidad, mayor productividad y que contribuya a la cohesión social y territorial, brindando prosperidad y bienestar a todos los ciudadanos en todo el territorio.

España Digital 2026 es la actualización de la estrategia lanzada en julio de 2020 como hoja de ruta de la transformación digital del país. Desde su presentación, se ha aprobado el Plan de Recuperación para España, se han publicado ocho planes específicos para su implementación, se han lanzado los principales programas de inversión, a nivel nacional, regional y local, y se ha avanzado de manera decisiva en las reformas estructurales.

La actualización de la agenda España Digital ha incorporado las prioridades para los próximos meses y dos nuevos ejes transversales referentes a los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) y la iniciativa Retech, una red de proyectos estratégicos emblemáticos que transforman el ámbito digital propuestos por las comunidades autónomas.

Durante 2021 y la primera mitad de 2022, se ha dado un impulso fundamental a las inversiones del Plan de Recuperación en el ámbito digital en conectividad, I+D, digitalización de la Administración y las pymes, y se ha realizado una importante transferencia a las comunidades autónomas y ayuntamientos para la digitalización del sector público y la promoción de habilidades digitales para los ciudadanos.
A lo largo de 2022, aumentará la velocidad en la implementación de España Digital con el lanzamiento de las principales inversiones en la digitalización del tejido económico y las habilidades digitales.

Las inversiones previstas en la agenda España Digital durante la primera fase del Plan de Recuperación se reforzarán con transferencias adicionales y créditos asignados de los fondos europeos Next Generation.

España Digital 2026 actúa en tres dimensiones clave: infraestructuras y tecnología, economía y personas. La agenda mantiene los diez ejes estratégicos de su versión inicial, además de agregar dos nuevos ejes transversales para promover proyectos estratégicos de alto impacto a través de la colaboración público-privada y la cogobernanza del Estado y las comunidades autónomas.
La nueva Agenda Digital, denominada España Digital 2026, se presentó el jueves 8 de julio de 2022.

Ejes estratégicos: Esta agenda consta de casi 50 medidas que se articulan en torno a diez ejes estratégicos:

Infraestructuras y Tecnología

1. Conectividad digital. Garantizar una conectividad digital adecuada para toda la población, fomentando la desaparición de la brecha digital entre áreas rurales y urbanas, con el objetivo de que el 100% de la población tenga cobertura de 100 Mbps para 2025.
2. Promoción de la tecnología 5G. Continuar liderando el despliegue de la tecnología 5G en Europa y fomentar su contribución al aumento de la productividad económica, el progreso social y la estructuración territorial. El objetivo es tener el 100% del espectro radioeléctrico listo para 5G para 2026.
3. Ciberseguridad. El desafío para 2026 es aumentar las capacidades de ciberseguridad en España, promover el desarrollo del ecosistema empresarial en este sector (industria, I+D y talento) y fortalecer el liderazgo internacional del país en ciberseguridad.
4. Economía de datos e Inteligencia Artificial. Avanzar hacia una economía de datos, garantizando la seguridad y privacidad, y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial con el objetivo de que al menos el 25% de las empresas utilicen la Inteligencia Artificial y el Big Data en un plazo de cinco años.

Economía

5. Transformación digital del sector público. Promover la digitalización de las Administraciones Públicas, especialmente en áreas clave como el empleo, la justicia o las políticas sociales, mediante la actualización de infraestructuras tecnológicas. Así, de cara a 2026, se continuará impulsando el proceso de transformación digital del sector público, tanto en la Administración General del Estado como en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con proyectos centrados en su modernización.
6. Transformación digital de la empresa y el emprendimiento digital. Hasta 2026, el desafío es acelerar los procesos de digitalización de las empresas, prestando especial atención a las pymes, microempresas y startups, y crear condiciones favorables para la aparición y maduración de empresas emergentes basadas en tecnología.
7. Transformación digital sectorial y sostenible. España Digital 2025 contempló iniciativas para promover la transformación digital en varios sectores estratégicos: agroalimentación, salud, movilidad, turismo y comercio. Los avances logrados hasta ahora están teniendo un impacto muy positivo, y el desafío para 2026 es acelerar la doble transición verde y digital a través de los PERTE y, de esta manera, consolidar transformaciones estructurales, sostenibles y duraderas en la economía y la sociedad en su conjunto.
8. España, hub audiovisual. Para 2026, el desafío será mejorar el atractivo de España como plataforma europea para negocios, trabajo e inversión en el ámbito audiovisual, y promover el crecimiento en los diferentes subsectores de la industria. Además, se trabajará en promover la sostenibilidad ambiental de las producciones audiovisuales y consolidar la colaboración público-privada.

Personas

Competencias digitales. El desafío para 2026 es fortalecer las competencias digitales de la fuerza laboral y de la ciudadanía en general, reduciendo las brechas digitales; completar la transformación digital de la educación; garantizar la formación en competencias digitales a lo largo de la vida laboral; e incrementar el porcentaje de especialistas digitales en la economía española, logrando la paridad de género en este grupo.

Derechos digitales. Garantizar los derechos en el nuevo entorno digital y, en particular, los derechos laborales, de consumidores, ciudadanos y empresas. La Carta de Derechos Digitales, aprobada en julio de 2021, constituye la hoja de ruta para guiar esta digitalización humanista, y es una referencia que está orientando procesos de reflexión similares a nivel europeo y global.

Transversales

• PERTE: Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica. Su objetivo es promover proyectos de gran envergadura con capacidad de impulsar el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española. Hasta la fecha se han aprobado y lanzado once de estos proyectos estratégicos, que movilizarán una inversión pública de más de 30.000 millones de euros.

• RETECH: Redes Territoriales de Especialización Tecnológica. En coordinación con las Comunidades Autónomas y teniendo en cuenta sus intereses, demandas y potencialidades, se han identificado proyectos de alto impacto territorial y económico, tanto a nivel regional como estatal, en función de las prioridades establecidas en el Plan de Recuperación. Los proyectos estratégicos que integrarán RETECH responden a diferentes áreas de actuación y contarán con financiación adicional de la Administración General del Estado y las Administraciones Territoriales.

Planes y estrategias

• Plan de Conectividad e Infraestructuras Digitales
El Plan de Conectividad e Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios desarrolla el primer eje contenido en la agenda España Digital 2026. El objetivo es el uso de la conectividad y la digitalización como herramientas que contribuyan a cerrar las diferentes brechas digitales existentes por motivos socioeconómicos, de género, generacionales, territoriales o medioambientales.

En base a las infraestructuras disponibles, se plantea un conjunto de reformas e inversiones orientadas a completar el acceso a la digitalización en todo el territorio nacional, tanto en relación a las infraestructuras digitales y de conectividad, como en cuanto a la innovación tecnológica en sectores tractores, reforzando el papel de España como uno de los polos impulsores de la digitalización en el conjunto de la UE.

• Estrategia para Promover la tecnología 5G
La Estrategia para promover la tecnología 5G es una de las prioridades de la agenda España Digital 2026. La tecnología 5G es, junto con otras tecnologías disruptivas como el Internet de las Cosas, la inteligencia artificial, el análisis avanzado de datos o la robótica, la piedra angular de la digitalización caracterizada por un cambio tecnológico cada vez más dinámico y constante. Para hacer viable y eficiente la convivencia de esta tecnología con otras redes, se establece la necesidad de fomentar el despliegue de 5G.

La tecnología 5G tendrá un impacto positivo en aspectos como la mejora de la competitividad y la eficiencia en el uso de los recursos productivos, así como en términos de mayor calidad o rendimiento de los productos o servicios generados en diferentes sectores económicos.

• Plan Nacional de Competencias Digitales
El Plan Nacional de Competencias Digitales cuenta con iniciativas para la digitalización desde la escuela hasta la universidad, para la recualificación en el lugar de trabajo, con atención al cierre de la brecha de género y la formación en áreas en declive demográfico. El objetivo es garantizar la inclusión digital y avanzar en el desarrollo de habilidades ciudadanas básicas, para que todas las personas puedan utilizar las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia. Asimismo, el plan incluye acciones de todos los departamentos ministeriales en este ámbito, favoreciendo el desarrollo de sinergias con otras Administraciones Públicas, Universidades y el sector privado.

• Plan Nacional de Ciberseguridad
Se centra en reforzar la capacidad de España en ciberseguridad, buscando contar con 20,000 especialistas adicionales en ciberseguridad, datos e inteligencia artificial para 2025. Todo esto gracias, entre otras cosas, al entorno de actividad empresarial que supone el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).

En este mismo sentido, el Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, un Real Decreto que actualiza el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), enmarcado en el paquete de acciones urgentes adoptadas el 25 de mayo, para fortalecer las capacidades de defensa contra las ciberamenazas en el sector público y las entidades colaboradoras que proporcionan tecnologías y servicios al mismo.

• Plan de Digitalización de la Administración Pública

La Transformación Digital del sector público representa un salto decisivo en la mejora de la eficacia y eficiencia de la Administración Pública. Con esto, se busca promover la digitalización de las Administraciones Públicas, especialmente en áreas clave como el empleo, la justicia o las políticas sociales, mediante la actualización de las infraestructuras tecnológicas. En 2025, el 50% de los servicios públicos estarán disponibles a través de una aplicación móvil y se simplificará y personalizará la relación de los ciudadanos y las empresas con las Administraciones.

• Plan de Impulso a la Digitalización de las PYMEs
El objetivo es acelerar los procesos de digitalización de las PYMEs mediante la adopción de nuevas tecnologías y la promoción del emprendimiento digital. El plan incluye varios proyectos de digitalización para integrar soluciones digitales en la empresa, como la automatización de procesos y el uso de macrodatos o big data. También promueve la promoción de soluciones tecnológicas disruptivas, como Internet de las Cosas (IoT), inteligencia artificial y servicios en la nube.

Contará con iniciativas para promover la digitalización y el emprendimiento digital en áreas específicas, como la industria, el turismo y el comercio. También se centra en asesorar a las empresas en la gestión de su transformación digital y en la formación digital de los directivos. El programa Acelera pyme, en proceso de implementación, está llevando a cabo este plan, que se complementa con la Estrategia España Emprendedora para promover el emprendimiento digital y basado en tecnología.

• Plan España Hub Audiovisual de Europa
El objetivo del Plan para impulsar el sector audiovisual es fortalecer la competitividad de la producción audiovisual española y su internacionalización, al tiempo que se aumenta el atractivo de España como destino de inversiones vinculadas a la producción audiovisual de empresas extranjeras.

• Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial
La Inteligencia Artificial (IA) es reconocida hoy en día como un vector de crecimiento económico y una oportunidad para enfrentar grandes desafíos colectivos como la transición ecológica, la inclusión, la salud social y el bienestar de las personas. La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) es una hoja de ruta estructurada en torno a 6 ejes y 30 acciones orientadas al desarrollo de una IA inclusiva, sostenible y centrada en el ciudadano.

c. Economía Digital en España
Según el informe "Economía Digital en España" publicado en marzo de 2023 por la Asociación Española de la Economía Digital (Adigital) y Boston Consulting Group, la economía digital representó el 22,6% del PIB en 2022, 0,6 p.p. más que en 2020 (22%) y casi 4 p.p. más que en 2019.

El impacto directo estimado de la economía digital en el PIB en 2021 es del 11,2%, 0,3 p.p. más que en 2020 y 2,2 p.p. más que en 2019. El valor de la digitalización de la economía entre 2020 y 2022 ha tenido un crecimiento acumulado del 19%, pasando de 117 mil millones de euros en 2020 a 140 mil millones en 2022.

La digitalización de las PYMEs es un factor clave para aumentar la contribución digital en la economía española, dado que las PYMEs representan el 99,8% del tejido empresarial español, de las cuales las microempresas (1-9 empleados) y las empresas sin empleados representan el 93,4% del total de empresas españolas.

Además, las empresas en crecimiento y las empresas unicornio son cada vez más relevantes en la economía debido a su peso en el tejido empresarial español, y representan un sector extraordinariamente productivo y eficiente que también moviliza a otros sectores.

En conclusión, parece esencial priorizar la digitalización de las PYMEs debido a su alto peso en el tejido empresarial español, así como promover el crecimiento del sector de las empresas en crecimiento y unicornios, para que puedan extrapolar sus características al resto de los sectores productivos del país, generando círculos virtuosos de crecimiento.

ACCESO DE LAS PYMEs ESPAÑOLAS A LA FINANCIACIÓN

Según el documento publicado por FI Compass, "Análisis de la Financiación para las PYMEs en la Unión Europea" (diciembre de 2019), uno de los problemas más importantes a los que se enfrentan las PYMEs es la dificultad para acceder a la financiación.

En las PYMEs que obtienen financiación, esto ocurre en condiciones menos favorables (tasas de interés aplicadas, vencimientos, plazos de reembolso y garantías requeridas). Esto se acentúa para las PYMEs más pequeñas y de reciente creación. Según el Ministerio de Industria de España, hay 2,923,824 millones de PYMEs (99.81% de todas las empresas), de las cuales el 38.5% son micro PYMEs con entre 1 y 9 empleados en marzo de 2023.

En este sentido, la financiación en forma de deuda o capital sigue siendo un obstáculo para el inicio, crecimiento y expansión. En sus diversas publicaciones, la Comisión Europea confirma que estas fallas de mercado, comunes en toda la UE, dificultan el inicio y crecimiento de las PYMEs. Las PYMEs rara vez tienen los fondos internos que necesitan y, en consecuencia, buscan financiación. Este entorno de mercado crea una brecha en el acceso a la financiación para las PYMEs. Además, esta falta de financiación basada en el mercado puede tener externalidades negativas que dificultan el crecimiento económico, la creación de empleo, la innovación, la búsqueda de objetivos a largo plazo, la aparición de modelos económicos más sostenibles y la resiliencia del sistema financiero.

El documento de trabajo del EIF, "Índice de Acceso de las PYMEs a la Financiación 2021", actualizado en octubre de 2022, destaca que la clasificación de España en acceso a la financiación está en un nivel -2 en comparación con la media europea en 2020-2021, y en cuanto al acceso al capital, España tiene mucho margen de mejora en comparación con otros países europeos.

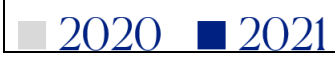

c) Equity

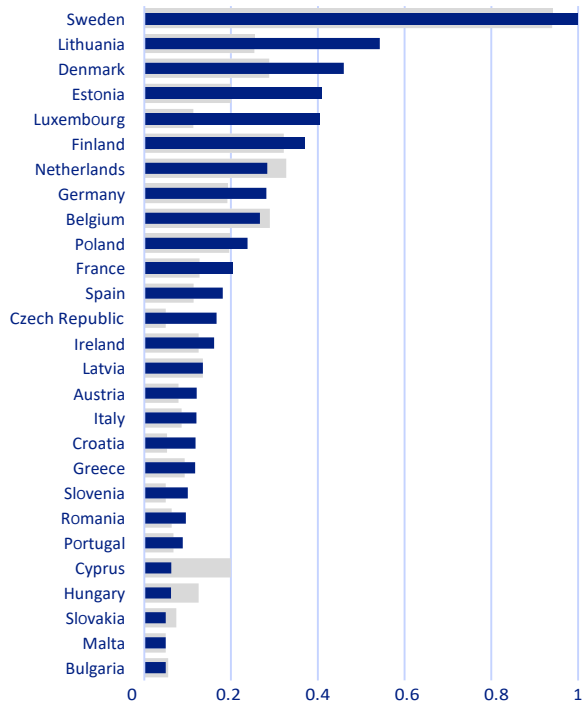

Spain (Δ-ranking: -2)

ESAF Ranking

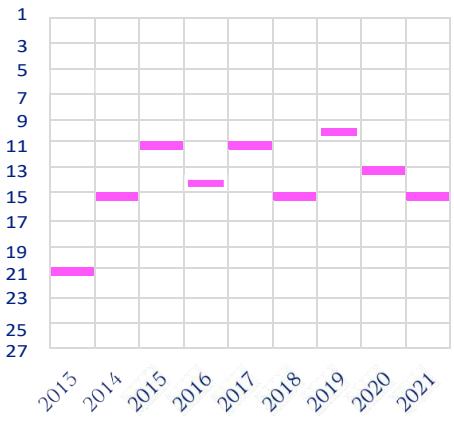

Subindex Ranking

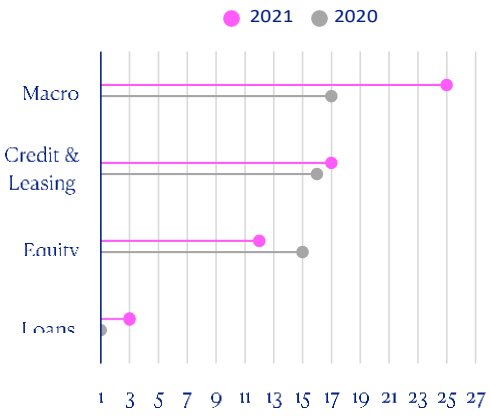

Equity

Percentage of SMEs using equity capital in the last 6 months	0.3%	0.3%	*-0.0%*
Value of IPO market / GDP	0.0%	0.3%	*+0.3%*
Venture Capital Investments / GDP	0.1%	0.6%	*+0.5%*

ECOSISTEMA EMPRENDEDOR EN ESPAÑA: DE STARTUPS A SCALEUPS

El Informe del Ecosistema de España 2023, publicado en abril de 2023 por Dealroom, KFund, Endeavor, GobHub y BBVA, muestra un ecosistema de emprendimiento con un valor de 93 mil millones de euros, 3.6 veces más que en 2018, con 4 nuevos unicornios: Factorial, Fever, Domestika y TravelPerk.

En cuanto a la inversión en capital de riesgo, la inversión ha sido la segunda después de la del año 2021, representando 4 mil millones de euros en 2022. España también ha mostrado resistencia en comparación con la caída en otros destinos de inversión, que se sitúa en un 15 %.

La madurez de algunas startups/scaleups está generando un ecosistema de retroalimentación para otras startups.

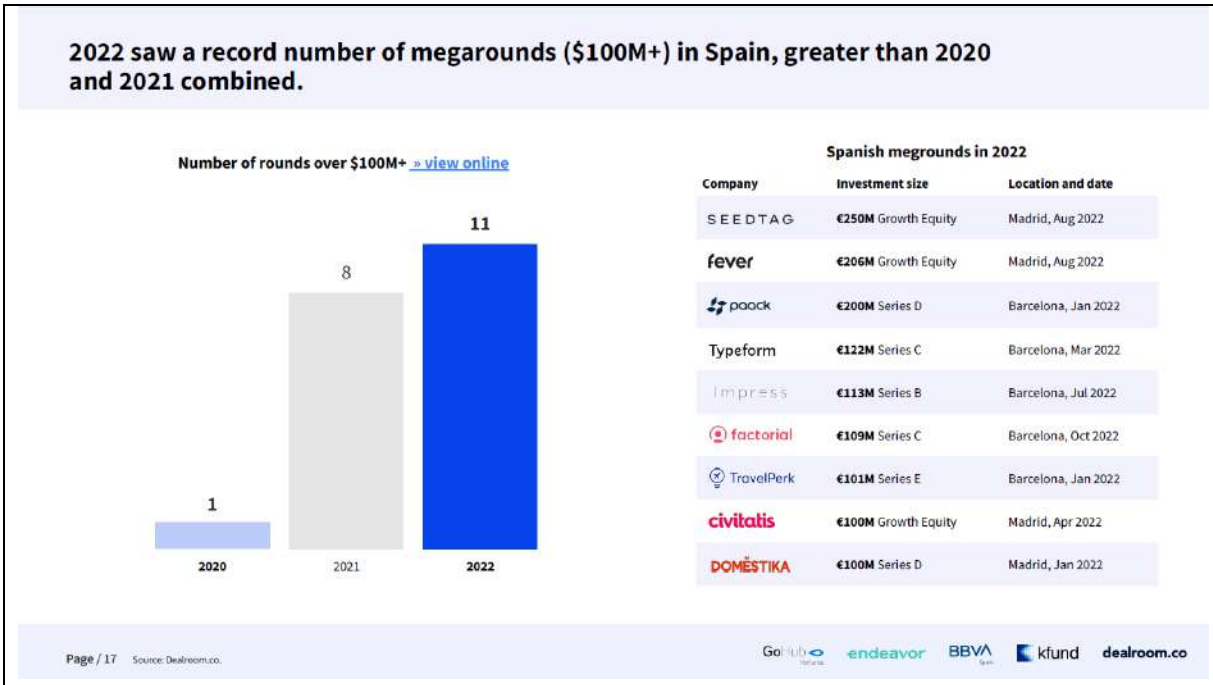

En este sentido, el año 2022 ha resultado en un número récord de mega rondas (superiores a los 100 millones de dólares) en España, más que en 2020 y 2021 combinados.

Sin embargo, después de la ronda de financiación de la Serie A, el 68 % de la financiación es extranjera, por lo que el 20 % de las scaleups acaban cambiando su sede a otras regiones y mercados en los que crecer. De esta manera, se pierde riqueza local y generación de empleo que se podría haber retenido.

Las conclusiones de este informe están perfectamente alineadas con un informe elaborado por Deloitte en octubre de 2022 a solicitud de Axis, que incluye el entorno de inversión en Scale-ups en España. En él se puede ver que las rondas de financiación de los unicornios y las rondas cercanas a este estatus están siendo enfrentadas por una multitud de inversores internacionales, lo que en muchas ocasiones conduce a la reubicación de empresas, no solo de España, sino de Europa. Fond-ICO Next Tech, por tanto, se ajusta como una respuesta para promover la creación de fondos más grandes que alcancen dichas rondas de financiación, y en ocasiones también cristaliza dichas rondas al actuar directamente como co-inversor.

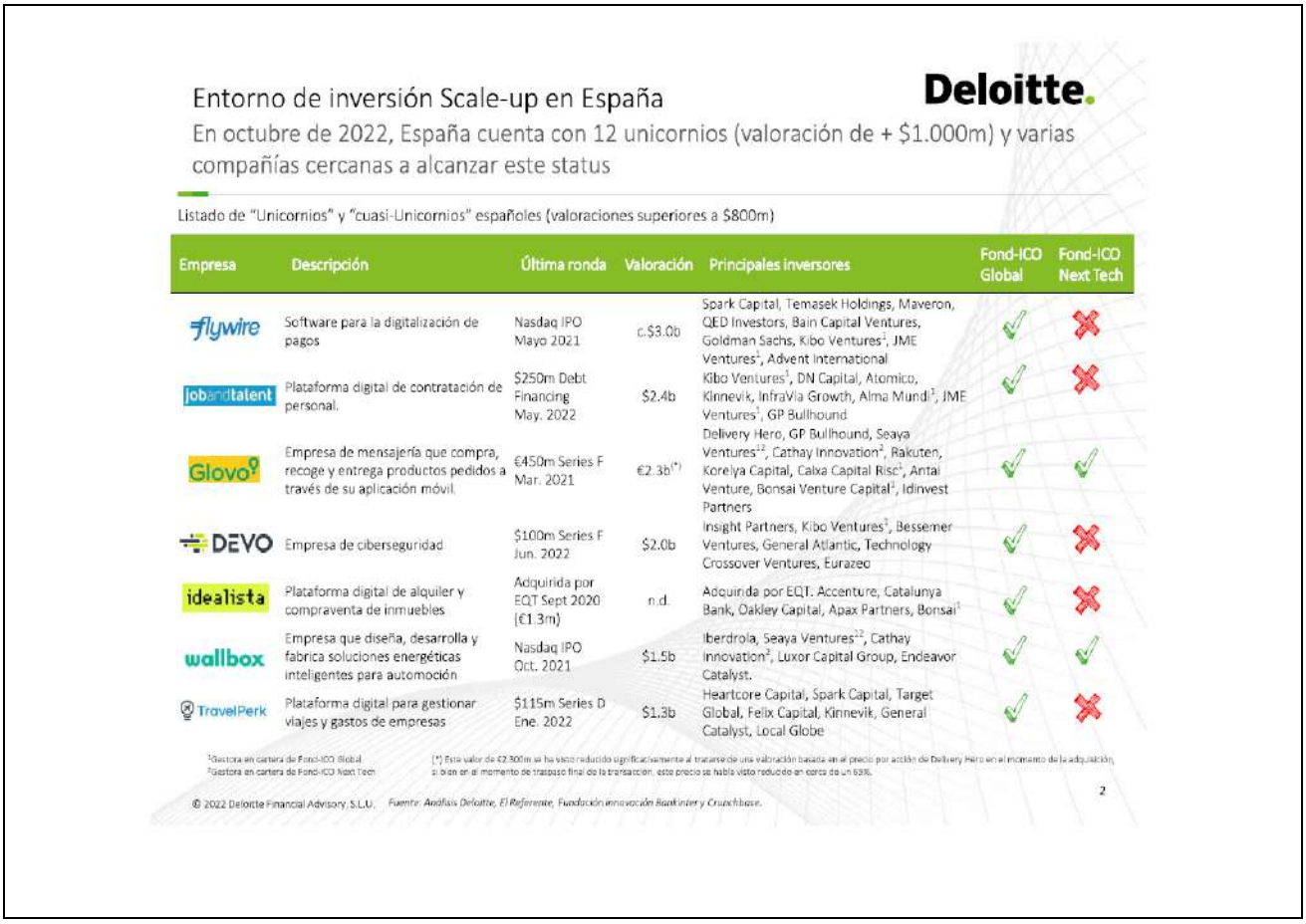

Entorno de inversión Scale-up en España

Deloitte.

En octubre de 2022, España cuenta con 12 unicornios (valoración de + $1.000m) y varias compañías cercanas a alcanzar este status

Listado de "Unicornios" y "cuasi-Unicornios" españoles (valoraciones superiores a $800m)

Empresa	Descripción	Última ronda	Valoración	Principales inversores	Fond-ICO Global	Fond-ICO Next Tech
flywire	Software para la digitalización de pagos	Nasdaq IPO Mayo 2021	c.$3.0b	Spark Capital, Temasek Holdings, Maveron, QED Investors, Bain Capital Ventures, Goldman Sachs, Kibo Ventures[1], JME Ventures[1], Advent International	✓	✗
jobandtalent	Plataforma digital de contratación de personal.	$250m Debt Financing May. 2022	$2.4b	Kibo Ventures[1], DN Capital, Atomico, Kinnevik, InfraVia Growth, Alma Mundi[1], JME Ventures[1], GP Bullhound	✓	✗
Glovo	Empresa de mensajería que compra, recoge y entrega productos pedidos a través de su aplicación móvil.	€450m Series F Mar. 2021	€2.3b(*)	Delivery Hero, GP Bullhound, Seaya Ventures[1,2], Cathay Innovation[2], Rakuten, Korelya Capital, Caixa Capital Risc[1], Antai Venture, Bonsai Venture Capital[2], Idinvest Partners	✓	✓
DEVO	Empresa de ciberseguridad	$100m Series F Jun. 2022	$2.0b	Insight Partners, Kibo Ventures[1], Bessemer Ventures, General Atlantic, Technology Crossover Ventures, Eurazeo	✓	✗
idealista	Plataforma digital de alquiler y compraventa de inmuebles	Adquirida por EQT Sept 2020 (€1.3m)	n.d.	Adquirida por EQT. Accenture, Catalunya Bank, Oakley Capital, Apax Partners, Bonsai[1]	✓	✗
wallbox	Empresa que diseña, desarrolla y fabrica soluciones energéticas inteligentes para automoción	Nasdaq IPO Oct. 2021	$1.5b	Iberdrola, Seaya Ventures[1,2], Cathay Innovation[2], Luxor Capital Group, Endeavor Catalyst.	✓	✓
TravelPerk	Plataforma digital para gestionar viajes y gastos de empresas	$115m Series D Ene. 2022	$1.3b	Heartcore Capital, Spark Capital, Target Global, Felix Capital, Kinnevik, General Catalyst, Local Globe	✓	✗

[1]Gestora en cartera de Fond-ICO Global
[2]Gestora en cartera de Fond-ICO Next Tech

[*] Este valor de €2.300m se ha visto reducido significativamente al tratarse de una valoración basada en el precio por acción de Delivery Hero en el momento de la adquisición, si bien en el momento de traspaso final de la transacción, este precio se había visto reducido en cerca de un 63%.

© 2022 Deloitte Financial Advisory, S.L.U. *Fuente: Análisis Deloitte, El Referente, Fundación innovación Bankinter y Crunchbase.*

2

Entorno de inversión Scale-up en España

Deloitte.

En octubre de 2022, España cuenta con 12 unicornios (valoración de + $1.000m) y varias compañías cercanas a alcanzar este status

Listado de "Unicornios" y "cuasi-Unicornios" españoles (valoraciones superiores a $800m)

Empresa	Descripción	Última ronda	Valoración	Principales inversores	Fond-ICO Global	Fond-ICO Next Tech
cabify	Plataforma tecnológica de transporte de vehículo con conductor (VTC)	Compra de acciones Muta Madrileña Jul. 2022	n.d. Serie E, $1.3b	Rakuten Capital, Seaya Ventures[1,2], TheVentureCity, EIB, IADB, Endeavor Catalyst, Mutua Madrileña	✓	✓
DOMESTIKA	Comunidad de expertos creativos que ofrecen cursos online	$110m Series D Ene. 2022	$1.3b	Zeev Ventures, GSV Ventures	✗	✗
Factorial	Plataforma de gestión de Recursos Humanos.	$120m Series C Oct. 2022	$1.0b	Creandum, K Fund[1,2], CRV, Point Nine, Tiger Global Management, Atomico, GIC	✓	✓
fever	Marketplace de experiencias de ocio y contenidos digitales	$227m Series E Dic. 2021	$1.0b	Accel, 14W, Atresmedia, Nimble Ventures, Rakuten, Goldman Sachs AM, Eurazeo, Caixa Capital Rics[1], Labtech	✓	✗
eDreams	Agencia de viajes online que ofrece vuelo, hoteles y paquetes vacacionales	$75m Ronda Post-IPO | Ene. 2022	€1,0b Market Cap, Oct. 22 c.€500m	Ardian, Permira, Mosaic Ventures	✗	✗
Typeform	Plataforma SaaS para generar formularios y encuestas online	$135m Series C Mar. 2022	$935m	Point Nine, Connect Ventures, RTA.vc Index Ventures General Atlantic, GP Bullhound	✗	✗
wallapop	Marketplace para la compraventa de artículos de segunda mano	$191m Series G Feb. 2021	$840m	GP Bullhound, Bonsai Venture Capital[1], 14W, Antai Venture, Insight Partners, Northzone, H14, Korelya Capital, Caixa Capital Risc[1]	✓	✗
paack	Empresa tecnológica de servicios de entrega de paquetería	€200m Series D Ene. 2022	€800m	Big Sur Ventures, Unbound, RPS Ventures, Bankinter, Riber Global, Kibo Ventures[1], Bonsai Venture[1], InfraVia Capital	✓	✗

[1]Gestora en cartera de Fond-ICO Global
[2]Gestora en cartera de Fond-ICO Next Tech

© 2022 Deloitte Financial Advisory, S.L.U. *Fuente: Análisis Deloitte, El Referente, Fundación Innovación Bankinter y Crunchbase.*

3

Entorno de inversión Scale-up en España

Deloitte.

La madurez del ecosistema emprendedor continúa creciendo, con nuevas compañías cerrando rondas cada vez de mayor tamaño

Listado de algunas compañías españolas con potencial de ser los próximos "Unicornios", entre otras candidatas

Empresa	Descripción	Última ronda	Valoración	Principales inversores	Fond-ICO Global	Fond-ICO Next Tech
seedtag	Soluciones de publicidad basadas en Inteligencia Artificial y tecnología	€250m Ronda PE Jul. 2022	n.d.	Advent International, All Iron Ventures, Oakley Capital, Adara Ventures[1]	✓	✗
Clikalia	Empresa de comproventa directa de activos inmobiliarios basada en Tech	€74m Ronda Venture Feb. 2022	n.d.	Softbank Vision Fund, Luxor Capital Group, Fifth Wall	✗	✗
civitatis	Plataforma online que ofrece actividades, excursiones y visitas guiadas en español en todo el mundo	€100m Ronda PE Abr. 2022	n.d.	Vitruvian Partners	✗	✗
Impress	Empresa de clínicas dentales con sistemas digitalizados	$125m Series B Jul. 2022	n.d.	TA Ventures, Bynd Venture Capital, UNIQA Ventures, Nickleby Capital, Sabadell Venture Capital, European Angels Fund (EAF)	✗	✗
CARTO	Plataforma de herramientas SIG (sistema de información geográfica) y de mapeo web.	$61m Series C Dic. 2021	n.d.	Earlybird Ventures, Kibo Ventures[1], Salesforce Ventures, Accel, European Investment Fund (EIF),	✓	✗
capchase	Plataforma de financiación e ingresos recurrentes para empresas SaaS	$400m Debt financing Jul. 2022	n.d.	Bling Capital, SciFi VC, Cafelanted Capital, i80 Group, QED Investors	✗	✗
RED POINTS	Empresa especializada en proteger activos digitales y marcas online	€15m Debt Financing May. 2021	n.d.	Northzone, Mangrove Capital, Eight Roads Ventures, Sabadell Venture Capital, European Investment Bank (EIB)	✗	✗

... entre otras compañías presentes en el ecosistema ...

[1]Gestora en cartera de Fond-ICO Global
[2]Gestora en cartera de Fond-ICO Next Tech

© 2022 Deloitte Financial Advisory, S.L.U. *Fuente: Análisis Deloitte, El Referente, Fundación Innovación Bankinter y Crunchbase.*

4

SCALEUPS Y EMPLEO

La plataforma española de scaleups y unicornios, EsTech, ha publicado, con el apoyo de Adigital, un estudio sobre las scaleups españolas y su contribución como generadoras de empleo y transformadoras del mercado laboral. En un contexto económico y social convulso, estas organizaciones han querido centrarse en el papel que desempeñan como motor de la nueva economía que se está construyendo en España, donde la atracción de talento, especialmente ciertos perfiles con altas cualificaciones tecnológicas, se ha convertido en un factor diferencial que puede determinar el éxito de las empresas. Del mismo modo, la mayoría de las empresas tecnológicas consultadas mantienen planes de contratación para este 2023.

El estudio se ha llevado a cabo con el apoyo de Cabify, Glovo, Jobandtalent, Holaluz, Factorial, Paack, Wallapop, Red Points y Endeavor) y se han extraído conclusiones interesantes sobre el perfil del empleo en las scaleups tecnológicas españolas, los procesos de contratación y la necesidad de fortalecer la interacción entre las instituciones públicas, sociales y empresariales para atraer talento en España.

El informe concluye que los empleados de las scaleups españolas tienen una edad promedio entre 31 y 40 años, y que entre el 40 % y el 50 % de ellos son profesionales técnicos, una categoría en la que las mujeres representan menos del 25 %. Además, los profesionales de las scaleups tienen una clara preferencia por este tipo de empresa en detrimento de otras organizaciones, porque valoran aspectos como: su cultura empresarial, la internacionalización de su actividad, la diversidad de los entornos en los que operan, la naturaleza innovadora de los proyectos y el papel de sus fundadores y/o directores ejecutivos.

En cuanto al reclutamiento en las scaleups españolas, la falta de perfiles cualificados se manifiesta como un problema que impide garantizar su propia escalabilidad. Además, el estudio muestra que estas empresas tienen la igualdad de género y la inclusión como criterios integrados en su cultura empresarial, sin embargo, los perfiles técnicos femeninos en las scaleups siguen siendo bajos. También es importante destacar la conclusión de que más allá de las habilidades técnicas, en estas empresas las llamadas habilidades blandas son igualmente importantes en los procesos de selección, que se caracterizan por la adaptabilidad al cambio, el trabajo en entornos multiculturales, la creatividad y las estructuras más horizontales que jerárquicas. Además, todas las organizaciones consultadas ofrecen la posibilidad de combinar el trabajo presencial y el teletrabajo con mínimos semanales.

Según el informe de la Red Scaleup Spain, el impacto agregado en la creación de empleo (directo e indirecto) de las scaleups en España en 2020 fue de más de 365,000 empleos, en 2021 de 514,000 y se estima que en 2022 alcanzaron los 850,000 empleos.

Finalmente, el estudio de EsTech revela la clara necesidad de fortalecer la colaboración público-privada en nuestro país, ya que, a pesar de que el Gobierno de España y el mundo empresarial comparten un diagnóstico común sobre el valor estratégico del talento, existe una falta de interacción institucional entre ambas partes en esta área. Según el informe, este tipo de colaboración podría ayudar a acelerar los procesos de contratación de personas y atracción de talento, así como mejorar las políticas públicas en materia de formación y contratación, centrándose donde existen más oportunidades de desarrollo y creación de empleo.

CONCLUSIONES

• Diferentes estrategias e informes citados en este documento muestran la importancia de la economía digital en el contexto global, destacando la situación de España en diferentes indicadores sobre el tema (como el índice DESI), y la voluntad del país de promover el proceso de transformación tecnológica y la generación de empleo tecnológico de calidad a través de la hoja de ruta establecida por la Agenda Digital 2026.

• En el ámbito de las startups y las pymes, se ha destacado cómo el acceso a la financiación es una barrera para el desarrollo y crecimiento de los proyectos, siendo España una situación peor que la media europea (índice de acceso a la financiación para pymes 2021). El Fondo Next Tech debería ayudar a superar esta desviación.

• En el caso de las scaleups, cabe destacar que en 2021, Bankinter, Wayra y Endeavor presentaron el programa ScaleUp Spain Network, con el objetivo de facilitar la financiación a las empresas en crecimiento. En la presentación se señaló que "en España se presta mucha atención a las startups en su fase inicial, pero no tanto a las que están creciendo", enfatizando la brecha de mercado existente en España en este segmento.

• Por otro lado, según el Informe del Ecosistema de España 2023, en los últimos dos años (2021-2022) la inversión desde la Serie A es de alrededor de 4.000 millones de euros.

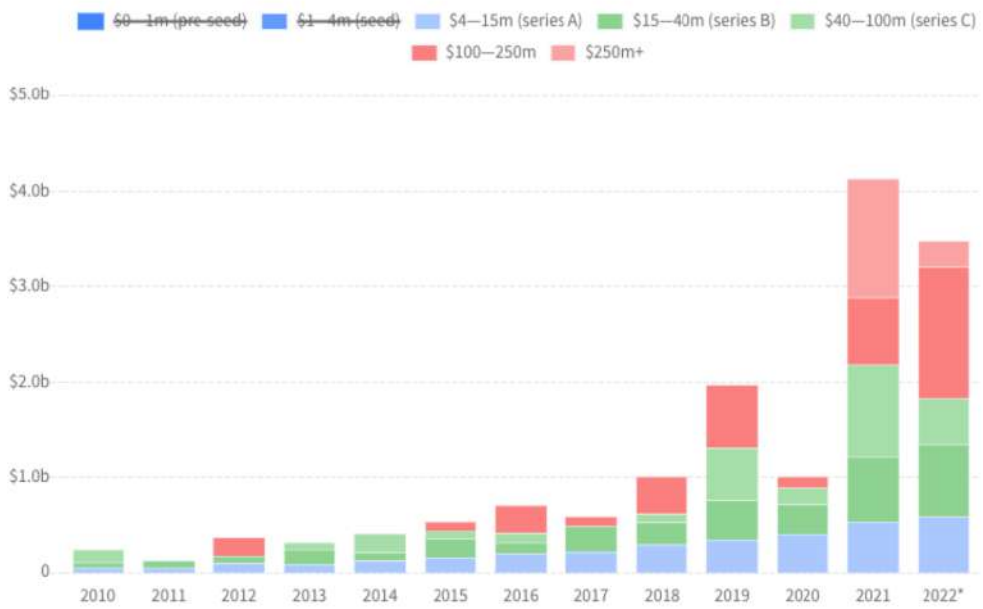

• Sin embargo, se señala que "después de la serie A, el 68% de la financiación es extranjera, por lo que el 20% de las scaleups acaban cambiando su sede a otras regiones y mercados en los que crecer" y que "a pesar de este crecimiento, siguen existiendo desafíos. España ocupa el sexto lugar en Europa y el decimosexto a nivel mundial en términos de inversión total captada en 2022, por detrás de países más pequeños como Suecia o Suiza, y todavía existe un déficit de financiación en la fase posterior".

• La financiación solicitada para el Fondo (4.000 M€, para el cual se buscaría comprometer la inversión para 2026) es de un orden de magnitud similar a la inversión anual en estas empresas, por lo que se espera que sea una cantidad que pueda ser absorbida por las empresas y fondos objetivo dentro del período previsto, contribuyendo a cerrar la brecha mencionada anteriormente y reduciendo el riesgo de reubicación de las scaleups españolas.
Además, Axis es actualmente el principal inversor nacional en fondos de capital riesgo, lo que le otorga una visión única de los fondos y su actividad como inversor.

En cuanto al retorno sobre el riesgo, Axis siempre invierte en el marco de una asociación público-privada, asumiendo la misma política de riesgo que otros inversores privados, como en inversiones directas: Pari passu. Axis, como subsidiaria del ICO para riesgos e inversiones de capital, ha demostrado ser eficiente en el pasado, como fue el caso de Fond-ICO Global. Según la investigación del Boston Consulting Group, la desinversión de Fond-ICO Global resultó en un retorno del 18 %.

Los compromisos actuales de Fond-ICO Next Tech se dividen en un 93 % como fondo de fondos y un 7 % como inversión directa. La distribución estimada entre inversiones indirectas y directas es una estimación basada en la inversión realizada hasta diciembre de 2022, pero podría haber diferencias en la distribución final, aunque no significativas.

Bajo el esquema público-privado y en las condiciones pari passu explicadas anteriormente, la comisión de gestión pagada por Axis para Next Tech está en línea con los estándares del mercado para los fondos de fondos (0,3 %). La comisión de gestión para fondos de capital privado invertidos actualmente ronda el 2-2,5 % y Axis siempre sigue los estándares del mercado también en la remuneración de los gestores privados. Una suposición fundamentada del coste total de inversión para los fondos de capital privado se sitúa en torno a 15 % del total de compromisos.

Los costos relacionados con el auditor independiente y el sistema de TI tienen la intención de ser financiados a través del 5% previsto para Asistencia Técnica en el RRM, como apoyo financiero no reembolsable.

ANEXO I. LISTA DE EXCLUSIONES DE ACTIVIDADES DEL MRR La lista de exclusiones será definida por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de acuerdo con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de "sin daños significativos" en virtud del Reglamento sobre el Mecanismo de Resiliencia y Recuperación (2021/C 58/01). Tentativamente, la lista incluirá al menos las siguientes actividades:

1. Construcción de refinerías de petróleo crudo, centrales eléctricas de carbón y proyectos que involucren la extracción de petróleo o gas natural, debido al daño al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades de combustibles fósiles, incluido el uso adicional de combustibles fósiles, excepto en proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como infraestructura de transmisión y distribución relacionada, que cumpla con las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos incluidos en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE (ETS) cuyas emisiones de gases de efecto invernadero se espera que no se reduzcan por debajo de los valores de referencia correspondientes. En caso de que las emisiones de gases de efecto invernadero de la actividad respaldada se esperen que estén significativamente por debajo de los valores de referencia correspondientes, se deberá proporcionar una explicación fundamentada.
4. Compensación de costes indirectos del ETS.
5. Actividades relacionadas con vertederos e incineradores de residuos, esta exclusión no se aplica a acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, o en plantas existentes, donde dichas acciones tengan como objetivo aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o uso, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que dichas acciones no conduzcan a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas ni a una extensión de su vida útil; estos detalles deben documentarse caso por caso para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, donde dichas acciones tengan como objetivo aumentar su eficiencia energética o su modernización para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaeróbica de residuos biológicos, siempre que dichas acciones no conduzcan a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas ni a una extensión de su vida útil; estos detalles deben documentarse para cada planta.
7. Actividades en las que la disposición a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

ANEXO 4. FONDO DE COINVERSIÓN (FOCO)

Ministerio responsable: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO

El Fondo de Coinversión (FOCO) se configura como un instrumento financiero cuya finalidad es movilizar recursos adicionales provenientes de inversores extranjeros, tanto públicos como privados, para impulsar las inversiones productivas realizadas en territorio español por empresas privadas que contribuyan a alcanzar los objetivos generales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) español.

FOCO aspira a contribuir de forma decisiva al apalancamiento de recursos para dar respuesta a las elevadas necesidades de financiación derivadas tanto de la transición verde como la digital, así como de otras actividades económicas estratégicas tales como la movilidad sostenible, la biotecnología o la agricultura sostenible, entre otras.

El Fondo ofrecerá financiación prioritariamente en forma de aportaciones de capital, y siempre junto con coinversores extranjeros. La aportación de estos últimos deberá ser igual o superior a la de FOCO. Entre los potenciales coinversores elegibles cabe destacar a los fondos soberanos y similares, así como a los inversores privados institucionales extranjeros, tales como fondos de inversión o de pensiones. FOCO canalizará su financiación tanto de forma directa a proyectos de inversión como a través de fondos, bien ya constituidos o bien de nueva creación.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

La implementación de las diferentes medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRR) español está conduciendo a una significativa estimulación de las inversiones productivas en territorio español asociadas a los objetivos generales del mencionado Plan. El rápido crecimiento de las necesidades de inversión de la economía española, derivadas, entre otros aspectos, del impulso de la transición ecológica y digital, hace que resulte imprescindible complementar la financiación pública con fondos de terceros, tanto del sector privado español como, de forma destacada, de inversores internacionales.

Dentro de las diferentes categorías de inversiones internacionales, los fondos soberanos y los inversores privados institucionales, tales como fondos de inversión y de pensiones, canalizan cada año elevados volúmenes de financiación hacia nuevas oportunidades de inversión de largo plazo, por lo que resulta prioritario involucrar a estos actores en las inversiones estratégicas en España. Cuando estos inversores evalúan una operación concreta, normalmente su principal preocupación no es el tamaño del *ticket*, sino las perspectivas de riesgo/rentabilidad. A ello se añade el hecho de que FOCO buscará apoyar proyectos que incidan favorablemente en la transición ecológica y digital, proyectos que por su propia naturaleza conllevan riesgos específicos para los inversores, bien por razones tecnológicas, por su tamaño, marco regulatorio y/o la necesidad de optimizar la coordinación entre administraciones y promotores privados, entre otros factores. En este sentido, **las medidas encaminadas a reducir la percepción del riesgo y propiciar una alineación de intereses entre participes de mercado e instituciones favorecerán un impulso de la inversión extranjera directa.** FOCO desempeñará ese papel.

El Fondo, dotado con 2.000 millones de euros, coinvertirá con inversores extranjeros en sectores y proyectos con potencial para contribuir al cumplimiento de los objetivos del PRTR. Las actividades financiadas, por su naturaleza innovadora y/o de transformación del modelo productivo nacional, pueden incorporar determinados riesgos (tecnológicos, de mercado…) que dificulten la obtención de toda la financiación que necesitan a través de los mercados de capitales privados. De esta forma, **FOCO dará respuesta a un fallo de mercado que podría provocar una insuficiencia de financiación para proyectos críticos para la consecución de los objetivos del PRTR**. Por lo tanto, su política de inversión está plenamente alineada con el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), tal y como se describe en el artículo 3 del Reglamento del MRR.

Al asumir posiciones de inversión en operaciones específicas, **el Fondo contribuirá a la alineación de intereses del Estado español con los de los inversores extranjeros a nivel de empresa o de proyecto, en todo caso sin que ello suponga ningún trato de favor por parte del sector público respecto al resto de agentes económicos**. FOCO ofrecerá de este modo un gran atractivo para los inversores internacionales, incluso para aquellos que no afronten limitaciones de su capacidad financiera.

Dado que el Fondo coinvertirá con inversores a largo plazo que movilizan volúmenes de financiación muy significativos, será un mecanismo eficaz para apoyar a las empresas de alto crecimiento, así como una **forma eficiente de canalizar los fondos *NextGenerationEU* dado que, gracias a la capacidad de FOCO para apalancar fondos adicionales de terceros, se maximizará el impacto de los fondos europeos en la economía real**.

FOCO prestará apoyo financiero a proyectos e inversiones realizados en territorio español por empresas privadas. El instrumento tendrá la capacidad de apoyar la financiación de un amplio número de inversiones estratégicas, tanto mediante su financiación directa como a través de financiación intermediada contribuyendo a vehículos financieros controlados por gestores privados. COFIDES requerirá a las gestoras de fondos con las que opere que cumplan tanto los objetivos de política pública perseguidos por FOCO como las disposiciones normativas pertinentes aplicables a este instrumento financiero, a través de los documentos contractuales y *term sheets* firmados entre COFIDES y las gestoras de fondos, así como entre las gestoras de fondos y los beneficiarios finales de la financiación

Las inversiones financiadas con cargo a FOCO contribuirán al cumplimiento de los retos identificados en el marco del Semestre Europeo, concretamente en las recomendaciones específicas (*Country Specific Recommendations* o CSR) aplicadas a España en 2020:

- CSR 2020.3.2: Anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.

- CSR 2020.3.3: Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible.

EVIDENCIA, ANÁLISIS Y DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

La inversión bruta extranjera en España superó en 2022 los 33.320 millones de EUR (+11,07% frente a 2021), según muestran los datos publicados en el Registro de Inversiones Extranjeras DataInvex de la Secretaría de Estado de Comercio. Más de la mitad se dirigió al sector servicios (55,1%), seguida de la industria (42,2%), la construcción (2,5%) y el sector primario (0,2%). En este sentido, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo pone en valor los 860 proyectos *greenfield* de capital extranjero en 2022, lo que sitúa a nuestro país en el sexto puesto del mundo que ha recibido más proyectos *greenfield* a nivel global, por delante de potencias como China, Francia o Japón.

Los datos mencionados anteriormente, teniendo en cuenta el contexto global complejo, confirman el posicionamiento de España como un destino atractivo de inversión, lo cual se ha visto favorecido por la ambiciosa agenda de inversiones y reformas que el Gobierno ha puesto en marcha a través del del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Dicho Plan incluye una movilización sin precedentes de recursos tanto públicos (por importe superior a 35.000 millones de euros) como privados (más de 46.000 millones de euros) hacia grandes Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), para impulsar la transformación climática y digital en sectores clave para la economía española, y que se prevé repercuta en un aumento de la inversión extranjera directa así como de la inversión mediante instrumentos de capital privado.

En este sentido, se espera que FOCO se configure como un elemento catalizador fundamental en la atracción de las necesidades adicionales de inversión que permitan completar la financiación de proyectos alineados con los objetivos del PRTR. Como referencia, cabe señalar que **las necesidades adicionales de inversión en el ámbito de los PERTE se estiman en, al menos, 46.000 millones de euros** y que, como se indicó anteriormente, dicha cifra constituye una orientación del volumen *mínimo* de necesidades de financiación, dado que **FOCO podrá ofrecer indistintamente apoyo financiero tanto para proyectos de inversión beneficiarios de apoyo en el marco de los PERTE como para cualesquiera otras inversiones alineadas con los objetivos estratégicos del PRTR.**

MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

El Fondo exigirá, para cada operación, una coinversión con terceros. El importe aportado por FOCO deberá ser siempre igual o inferior a la aportación de los coinversores extranjeros y será proporcionado en condiciones pari passu y con el mismo grado de seniority. Tendrán la consideración de coinversores potencialmente elegibles, entre otros, los siguientes:

- Instituciones públicas extranjeras, tales como fondos públicos de pensiones, fondos soberanos y sub-soberanos o instituciones multilaterales que inviertan en mercados de capital privado (como el Fondo Europeo de Inversiones), entre otros.
- Inversores institucionales privados extranjeros de largo plazo, tales como fondos de inversión, fondos de pensiones o compañías de seguros.
- Vehículos y entidades de inversión privados nacionales, siempre que movilicen recursos financieros de inversores privados extranjeros.
- Empresas de capital extranjero que participen en figuras societarias en España para realizar proyectos de inversión y actividades productivas susceptibles de ser apoyadas por el fondo.

El Fondo estará dotado con 2.000 millones de euros. De esa cantidad se deducirán los gastos operativos de gestión del Fondo y el resto se destinará a proyectos de inversión. Por lo tanto, **la plena asignación de los recursos de FOCO requerirá seleccionar proyectos de inversión por un volumen mínimo global de aproximadamente 4.000 millones de euros**. No obstante, para operaciones de inversión específicas es previsible que el efecto catalizador varíe sustancialmente, pudiendo alcanzar niveles que oscilen del 100% al 500%. Cabe esperar que el efecto catalizador sea mayor en las grandes operaciones de inversión que en las más pequeñas.

En línea con el artículo 9 del Reglamento del MRR, este instrumento no podrá financiar el mismo gasto o coste de inversiones ni proyectos que estén siendo financiados por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa.

TIPO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El Fondo podrá proporcionar financiación a través de diferentes modalidades (tales como capital, préstamos, instrumentos híbridos), aunque **dará prioridad a las inversiones en capital**. El Fondo sólo invertirá a través de un instrumento financiero específico si otros inversores así lo hicieran.

Esta flexibilidad en cuanto al instrumento financiero a utilizar es una característica clave que permitirá responder a distintos fallos de mercado y cumplir con los Hitos y Objetivos de implementación de esta inversión del PRTR.

La implementación de FOCO contará con una doble vertiente:

- **En primer lugar, el instrumento desempeñará un papel de fondo de fondos, enfocado tanto a la constitución de vehículos financieros a medida que permitan la atracción de inversores extranjeros públicos y/o privados, como a apoyar la consecución de estrategias de inversión de fondos existentes que invierten en los sectores estratégicos de FOCO y que, sin el apoyo del Fondo, podrían tener dificultades para implementarse con éxito**. COFIDES ya dispone de experiencia previa en este ámbito. Por un lado, cuenta con un amplio historial de contribuciones a fondos de inversión de gestoras privadas, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de diferentes objetivos de políticas públicas, a través de los cuales el papel de inversor ancla de COFIDES ha posibilitado la movilización de recursos adicionales de terceros. Por otro lado, la Compañía tiene también experiencia en la articulación de fondos de inversión bilaterales con fondos soberanos, como es el caso del *Spain-Oman Private Equity Fund* (SOPEF), establecido conjuntamente con la *Oman Investment Authority* en 2018. Este fondo, dotado con 200 millones de euros y gestionado por una entidad gestora española seleccionada mediante proceso abierto de concurrencia, ha comprometido la totalidad de sus recursos en un periodo inferior a cuatro años y con resultados altamente satisfactorios. El esquema general de este fondo bilateral podría ser replicado con otros fondos soberanos mediante la constitución de vehículos orientados a la financiación de inversiones en sectores específicos alineados con los objetivos del PRTR. COFIDES requerirá a las gestoras de fondos con las que opere que apliquen los requisitos derivados del MRR (DNSH, ayudas de estado, objetivos políticos del PRTR, etc.) que resulten de aplicación a FOCO a través de los documentos contractuales y *term sheets* firmados entre COFIDES y las gestoras de fondos, así como entre las gestoras de fondos y los beneficiarios finales de la financiación.

- **En segundo lugar, FOCO también permitirá la financiación directa de operaciones, mediante la consecución de acuerdos caso por caso con coinversores**. COFIDES cuenta con una amplia experiencia en el análisis financiero, legal y socioambiental de proyectos de inversión, de manera que dispone del *know-how* y de las capacidades necesarias para desempeñar este tipo de funciones. A modo de ejemplo, entre 2021 y 2022, en un periodo de inversión de once meses, COFIDES puso en marcha un nuevo instrumento financiero (FONREC, dotado con 1.000 millones de euros) para el cual realizó un análisis pormenorizado de las 144 solicitudes de financiación recibidas en ese periodo, aprobando un total de 89 operaciones por importe de 779 millones de euros.

La totalidad de los fondos utilizados para la dotación de FOCO provendrán del MRR, por lo que **no puede darse ningún conflicto o asimetría en la asunción de riesgos y retorno en el marco de este instrumento financiero**. Dado que FOCO participará en las inversiones realizadas en régimen pari passu y asumirá el mismo perfil, *seniority* y naturaleza de riesgo que los coinversores extranjeros, la distribución de pérdidas se realizará en los mismos términos y condiciones.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios finales serán empresas privadas , con independencia de su tamaño y propiedad del capital, que realicen inversiones en España alineadas con los objetivos generales del PRTR. FOCO podrá llegar a los beneficiarios finales directa o indirectamente, a través de sistemas de intermediación financiera. **Dado que el Fondo dará prioridad a las inversiones en capital y coinvertirá con inversores relativamente grandes, se espera que las inversiones se canalicen principalmente hacia grandes y medianas empresas. No obstante, las empresas de menor dimensión que acometan inversiones en sectores estratégicos también podrían resultar elegibles, preferentemente a través de la vertiente de fondo de fondos**, mediante el impulso por parte de FOCO a la constitución de vehículos específicos para tal fin. También serán elegibles las sociedades instrumentales creadas por un promotor para ejecutar proyectos alineados con los objetivos del PRTR español.

Las inversiones podrán realizarse en cualquier sector que contribuya a la consecución de los objetivos establecidos por el PRTR español. Así, y sin ánimo limitativo, podrían identificarse como algunos de los sectores prioritarios para las inversiones de FOCO los relacionados con el aumento de la capacidad de producción de energías renovables y/o de componentes asociados a las mismas, la eficiencia energética, la descarbonización de la economía, la movilidad eléctrica, la digitalización del tejido empresarial y de los procesos productivos, el desarrollo de infraestructuras sostenibles, la biotecnología o la agricultura sostenible, entre otros. El Fondo se dirigirá a proyectos de inversión productiva en España. No estará destinado a invertir en proyectos en el extranjero. Por lo tanto, el valor total de la inversión del beneficiario en España será un criterio clave para su elegibilidad, así como para el importe de la financiación que podría recibir del Fondo.

COFIDES, como gestora de FOCO y atendiendo a las mejores prácticas financieras y a sus procedimientos ordinarios, orientará su actividad de forma que el fondo alcance una adecuada diversificación en su cartera. Con objeto de contribuir de forma clara a esta diversificación, se establecerán límites tanto al importe a invertir por operación, como también por grupo *sponsor* o gestora de fondos, de forma que así se asegure que la cartera FOCO queda compuesta por un número mínimo de operaciones que se considere suficiente para asegurar una adecuada composición de la misma. Más allá de otros límites operativos que

puedan llegar a establecerse en su momento, en ningún caso se prevé que la inversión directa de FOCO en un mismo grupo *sponsor* pueda superar el importe de 150 MM€. De la misma manera, FOCO tampoco podrá invertir más de 150 MM€ en ninguno de los fondos que formen parte de su cartera.

Dado que la actividad inversora de FOCO se plantea a través de dos canales distintos: (i) inversión directa en compañías que desarrollen proyectos dentro de su objeto de inversión (aprox. 1.200 MM€, máximo de un 60% de la dotación del Fondo) y (ii) inversión a través de fondos de Private Equity, Venture Capital y Private Debt (aprox. 800 MM€, mínimo de un 40% de la dotación del Fondo), este planteamiento contribuirá también a favorecer más aún la diversificación de riesgo de la cartera FOCO.

MARCO DE GOBERNANZA

COFIDES es una sociedad mercantil estatal. La mayor parte del capital pertenece al Estado (53,6%). El resto pertenece al Banco Santander (20,17%), BBVA (16,68%), Banco Sabadell (8,33%) y CAF (1,14%).

El Fondo se regirá por una norma con rango legal que establecerá las principales características del fondo.

El Fondo formará parte del sector público estatal como fondo sin personalidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.f) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Estará sometido al régimen presupuestario, contable y de control previsto en la citada ley.

La gestión ordinaria del Fondo se encomienda a COFIDES. Reglamentariamente se determinarán las competencias del gestor del Fondo, si bien le corresponderá en todo caso analizar las operaciones, aprobar la formalización de aquellas que cumplan los requisitos establecidos y realizar su seguimiento una vez aprobadas. Para ello se reforzarán los recursos humanos de la Compañía, configurando un equipo de profesionales dedicado de forma específica a la gestión de FOCO. COFIDES ha iniciado la contratación de personal adicional, con la cualificación y experiencia requeridas, para apoyar la puesta en marcha y gestión de FOCO.

El proceso de toma de decisiones para cada operación se estructurará de la siguiente manera:

- En primer lugar, COFIDES realizará un análisis interno de la operación desde una perspectiva financiera, jurídica y de aspectos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza). En esta fase, COFIDES podrá contratar asesores externos que apoyarán a su personal en la evaluación y estructuración del proyecto de inversión y realizarán los pertinentes controles ex-ante de los requisitos derivados del MRR (DNSH, ayudas de estado, cumplimiento de la legislación ambiental relevante a nivel nacional y comunitario, doble financiación, etc.) que resulten de aplicación a FOCO.

- Si la evaluación concluye con una opinión positiva por parte de COFIDES, la propuesta se someterá a valoración de un panel de expertos independientes (PEI), seleccionados en diferentes campos de especialización (como por ejemplo capital riesgo, riesgos e impacto ESG, conocimiento técnico del sector, etc.) que emitirá un dictamen positivo o negativo de cada propuesta. Los expertos independientes serán seleccionados mediante procedimientos de concurrencia en función de criterios como su experiencia, méritos, conocimientos, reputación y honorabilidad y atendiendo en todo momento a que no existan conflictos de interés en su selección y actuación.

- Si la propuesta recibe un dictamen positivo del PEI, el gestor del Fondo la elevará a un Comité Interministerial Técnico de Inversiones (CITI). El CITI se constituirá como un órgano colegiado, cuya composición, funcionamiento y competencias se determinarán reglamentariamente. El CITI evaluará cada propuesta que le sea elevada y podrá autorizar su formalización en los términos que le hayan sido presentados o, en su defecto, rechazarla. También aprobará el marco operativo del Fondo y supervisará el seguimiento de las operaciones.

- Como último paso, COFIDES procederá a la formalización de la operación.

En definitiva, el esquema de toma de decisiones de FOCO toma como punto de partida la práctica habitual en la gestión administrativa española aplicable a la instrumentación de fondos carentes de personalidad jurídica creados por la Administración General del Estado, ámbito en el que COFIDES atesora una dilatada experiencia y sólidas capacidades de gestión. No obstante, en la estructura de gobernanza de FOCO se introduce una novedad destacada alineada con las mejores prácticas, consistente en la creación de una fase de filtro previo, a través de un panel de expertos independientes, externos a la Administración, que evaluará todas y cada una de las propuestas de inversión y contará con plena autonomía para proporcionar una valoración sobre cada operación. Aquellas operaciones que reciban una valoración desfavorable por parte de los expertos independientes no podrán ser elevadas al CITI.

El panel de expertos será responsable de la evaluación independiente de las operaciones que le sean elevadas por la Gestora. El Panel estará compuesto por un mínimo de cinco miembros. El número de miembros podrá incrementarse a criterio de COFIDES a fin de dar cabida a perfiles profesionales adicionales.

La experiencia colectiva del Panel abarcará una serie de especialidades y subespecialidades relacionadas con los objetivos del Fondo. Por consiguiente, los miembros del Panel deberán contar con capacidad y experiencia reconocidas en sus ámbitos de competencia en relación con las áreas de resultados, avaladas por una trayectoria profesional satisfactoria. Los miembros del Panel deberán tener una reputación personal incuestionable y haber demostrado integridad y comportamiento ético a lo largo de su carrera profesional.

Los miembros del Panel suscribirán previsiblemente un contrato de consultoría con COFIDES por un plazo de tres años, con posibilidad de renovación por periodo equivalente, aunque su remuneración será realizada por el propio Fondo. COFIDES sólo podrá rescindir el contrato de consultoría con un miembro del Panel en caso de comportamiento poco ético, negligencia en el cumplimiento de sus deberes u otro incumplimiento de sus obligaciones.

Se delimitarán los supuestos de conflicto de intereses en los términos de referencia para la contratación de los expertos. No obstante, se entenderá que existe un conflicto de interés cuando un miembro del Panel tiene un interés, que puede incluir, pero no limitarse, a un interés financiero que podría influir indebidamente en el desempeño de sus funciones o responsabilidades como miembro del Panel. Un conflicto de intereses se aplica, entre otros, a los miembros del Panel que ocupan cargos en organizaciones gubernamentales o gubernativas, o que trabajan en, o tienen algún acuerdo contractual como consultores o de otro tipo con una entidad potencialmente beneficiaria, directa o indirectamente, de FOCO.

Para garantizar la **alineación con los fines de autonomía estratégica**, se aplicarán las dos medidas siguientes:

- Las formalizaciones de operaciones no podrán tomar efecto hasta que se pueda confirmar que todos los procedimientos administrativos relacionados con la autorización de las inversiones extranjeras directas se han completado con éxito.

- Está previsto que la persona que ostente la presidencia de la "Junta de Inversiones Exteriores", órgano administrativo encargado de conceder las autorizaciones para las inversiones extranjeras directas, sea miembro del CITI.

En cuanto a los conflictos de intereses, COFIDES dispone de un reglamento interno que establece los supuestos de conflicto de intereses, así como la forma de proceder en caso de que surja alguno. Estas normas fueron reforzadas cuando se asignó a COFIDES la gestión de un programa vinculado al Plan de Recuperación y Resiliencia de España (COFIDES Impact[27]). En cuanto al CITI, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015 sobre abstención y recusación.

La adopción de decisiones conforme a las condiciones de mercado estará garantizada por varios factores:

- Como se ha explicado anteriormente, el Fondo sólo invertirá a través de un determinado instrumento financiero si otros inversores lo hacen al menos en la misma cuantía, y negociará sus términos en condiciones pari passu y asumiendo el mismo grado de *seniority*. Por lo tanto, el Fondo no actuará como un instrumento de primera pérdida y se ajustará a las prácticas del mercado. Los rendimientos esperados estarán relacionados con el nivel de riesgo de cada transacción.
- Se establecerá ex ante una política de inversión que se seguirá en todos los proyectos, que garantizará una toma de decisiones acorde con el mercado y apropiada para el nivel de apetito por el riesgo asumido por el Fondo y que estará en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación en materia de ayudas de Estado.
- El ciclo del proyecto dentro del gestor del Fondo será controlado por profesionales con experiencia en la financiación de proyectos corporativos y sin ninguna afiliación política.
- Para toda operación a evaluar, COFIDES calculará calificaciones financieras, sociales y medioambientales, según su práctica habitual, y basándose en estándares de mercado nacionales e internacionales ampliamente aceptados. En este sentido, COFIDES es entidad acreditada por la Comisión Europea para la gestión delegada de fondos del presupuesto comunitario, lo que pone de manifiesto que los procedimientos y prácticas de la compañía, así como sus capacidades técnicas y organizativas, le habilitan a gestionar fondos de la UE.
- Para complementar el análisis de las operaciones, se contará con el apoyo de asesores externos, contratados en el mercado mediante los procedimientos habituales de contratación.
- Las operaciones con una valoración favorable por parte del gestor del Fondo serán evaluadas por los expertos externos independientes que conforman el PEI, que verificarán la solidez de la

[27] El programa de impulso de proyectos de inversión de impacto, "COFIDES Impact", tiene por objetivo establecer un vínculo entre la financiación y el impacto de las inversiones a través de indicadores clave de proyecto o del establecimiento de procedimientos de gestión que posicionen mejor a las compañías en su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030. Dicho programa está dotado con 1,7 millones de euros y se integra en el Componente 13, "Impulso a la PYME" dentro de la Inversión 5 "Internacionalización" del PRTR.

inversión desde una perspectiva de mercado, así como su estructura financiera, jurídica, técnica y su impacto socioambiental y emitirán un dictamen positivo o negativo de cada operación.

Para los esquemas de financiación indirecta a través de un esquema de Fondo de fondos, los recursos financieros serán desplegados conforme a una combinación de los siguientes procedimientos:

- COFIDES podrá lanzar un proceso de concurso público abierto (publicado varias veces al año) para asignar tickets de inversión con los recursos de FOCO. COFIDES evaluará las solicitudes de financiación de las gestoras interesadas mediante un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado.
- COFIDES podrá poner en marcha una política de ventanilla abierta para asignar tickets de inversión con los recursos de FOCO. COFIDES evaluará las solicitudes de financiación de las gestoras interesadas mediante un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado. Para ello, se definirán unas bases con criterios de inversión que establezcan unas condiciones mínimas.

Los requisitos para la selección de gestores podrán ser, entre otros y de forma enunciativa: i) alineación del fondo con los objetivos de FOCO; ii) exposición sectorial/industrial (se aplicarán lista de exclusión); iii) estrategia del fondo; iv) experiencia del equipo gestor; v) rentabilidad teórica del fondo (incluyendo rentabilidad estandarizada y rentabilidad frente a comparables); vi) naturaleza privada de la sociedad gestora; vii) exposición geográfica a España; viii) grado de movilización de inversores extranjeros; ix) características de la cartera (incluyendo mix de activos); x) criterios de sostenibilidad y/o impacto; etc.

Principio *Do Not Significant Harm* (DNSH)

COFIDES garantizará el cumplimiento del principio DNSH mediante un enfoque de exclusiones específicas, basado en códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), enfoque que resulta especialmente útil para operaciones de financiación corporativa de carácter generalista.

En el caso de operaciones de préstamo, préstamos participativos, bonos de proyecto, garantías o instrumentos equivalentes, para garantizar que la medida cumple con la Guía Técnica (2021/C58/01) del principio DNSH, el (los) acuerdo(s) legal(es) que establezcan el marco normativo de FOCO y sus términos de gestión por parte de COFIDES, así como la política de inversión del instrumento financiero, deberán:

- Excluir la elegibilidad de la siguiente lista de actividades y activos: (i) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido su uso ulterior[28]; (ii) actividades y activos bajo

[28] *Excepto proyectos, dentro de esta medida relativa a generación de energía eléctrica y/o térmica, así como la infraestructura respectiva de transmisión y distribución, que utilicen gas natural y que cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica del principio de "No Causar Daño Significativo" (2021/C58/01).*

Se aplicará un enfoque específico de exclusión basado en los códigos CNAE para las siguientes actividades:

(i) Producción de energía a partir de combustibles fósiles y actividades relacionadas, tales como:

a) Minería, procesamiento, transporte y almacenamiento de carbón;

b) Exploración y producción de petróleo, refino, transporte, distribución y almacenamiento;

c) Exploración y producción de gas natural, licuefacción, regasificación, transporte, distribución y almacenamiento;

d) Generación de energía eléctrica, que exceda el estándar de rendimiento de emisiones fijado en 250 gramos de CO_2eq por kWh de electricidad, aplicable a plantas de energía eléctrica y cogeneración que utilicen combustibles fósiles, plantas geotérmicas e hidroeléctricas con grandes reservorios.

(ii) Industrias intensivas en energía y/o grandes emisoras de CO_2, tales como:

a) Fabricación de otros productos químicos inorgánicos básicos (CNAE 20.13)

b) Fabricación de otros productos químicos orgánicos básicos (CNAE 20.14)

c) Fabricación de fertilizantes y compuestos de nitrógeno (CNAE 20.15)

d) Fabricación de plásticos en formas primarias (CNAE 20.16)

e) Fabricación de cemento (CNAE 23.51)

f) Fabricación de hierro y acero básicos y ferroaleaciones (CNAE 24.10)

g) Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y accesorios relacionados, de acero (CNAE 24.20)

h) Fabricación de otros productos de la primera transformación del acero (CNAE 24.30, incluidos los CNAE 24.31-24.34)

i) Producción de aluminio (CNAE 24.42)

j) Fabricación de aeronaves de combustión convencional y maquinaria relacionada (subactividad con CNAE 30.30)

k) Transporte aéreo propulsado con combustibles convencionales, aeropuertos, así como actividades de servicio incidental al transporte aéreo basados en combustibles convencionales (subactividades con códigos CNAE 51.10, 51.21 y 52.23)

Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán inversiones en los sectores mencionados en la sección (ii), apartados del a) al k), siempre que el gestor del Fondo confirme que la transacción específica del receptor final, cumple con los criterios de inversión ambientalmente sostenibles definidos en la "Taxonomía de la UE para actividades sostenibles" (Reglamento (UE) 2020/852, y sus posteriores modificaciones), complementados por los criterios técnicos de selección establecidos en los "Actos Delegados de la Taxonomía de la UE" (Reglamentos Delegados de la Comisión (UE) que complementan el Reglamento (UE) 2020/852 o los venideros Actos Delegados de la Taxonomía, respectivamente, así como sus posteriores modificaciones).

Restricciones relacionadas con vehículos contaminantes: COFIDES solicitará que se garantice que los receptores finales con un "enfoque sustancial" en la producción, alquiler o venta de "vehículos contaminantes", estén excluidos de la elegibilidad bajo este instrumento, o -alternativamente- se les exija adoptar y publicar planes de transición verde.

Enfoque sustancial: COFIDES considera que una contraparte o un receptor final tiene un "enfoque sustancial" en un sector o actividad empresarial, si el mismo obtiene más del 50% de sus ingresos durante el año financiero anterior, procedente de actividades y/o activos relacionados con la producción, alquiler o venta de vehículos contaminantes.

Producción, alquiler o venta de vehículos contaminantes. COFIDES considera como "producción, alquiler o venta de vehículos contaminantes" a cualquier actividad que se refiera a:

a. La fabricación de vehículos con motor de combustión (subactividad con código CNAE 29.10 sobre fabricación de vehículos de motor).

b. Comercio mayorista y/o minorista de vehículos contaminantes (subactividades con códigos CNAE 45.11 sobre venta de automóviles y vehículos de motor ligeros y CNAE 45.19 sobre venta de otros vehículos de motor).

c. Alquiler y arrendamiento (leasing) de vehículos contaminantes (subactividades con códigos CNAE 77.11 sobre alquiler y leasing de automóviles y vehículos de motor ligeros y CNAE 77.12 sobre alquiler de camiones).

Vehículos contaminantes: se definen como "vehículos contaminantes" los siguientes:

• Vehículos con motor de combustión (automóviles M1 y vehículos comerciales N1 ligeros).

• Camiones y otros vehículos pesados, tales como tractores (es decir, categorías N2 y N3); sólo los vehículos de emisión cero y de baja emisión cumplirían con el DNSH (según se definen en el artículo 3(12) del Reglamento (UE) 2019/1242: con emisiones de CO_2 de menos

el Régimen de Comercio de Emisiones de la UE (ETS por sus siglas en inglés), que causen emisiones de gases de efecto invernadero. proyectadas no inferiores a los valores de referencia[29] correspondientes; (iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradoras[30] y plantas de tratamiento biológico-mecánico[31]; y (iv) actividades y activos para los que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente;

- Exigir al beneficiario final el cumplimiento de la legislación ambiental relevante, tanto a nivel UE como nacional, para todos los proyectos.

En el caso de equity, cuasi equity, bonos de empresa o instrumentos equivalentes para garantizar que la medida cumple con la Guía Técnica (2021/C58/01) del principio DNSH, el (los) acuerdo(s) legal(es) que establezcan el marco normativo de FOCO y sus términos de gestión por parte de COFIDES, así como la política de inversión del instrumento financiero, deberá:

de la mitad de las emisiones de CO_2 de referencia de todos los vehículos en el subgrupo de vehículos; los valores de referencia difieren según el tipo de camión).

• Autobuses:

- *Autobuses de "piso bajo" (categorías M2 y M3, típicamente autobuses urbanos y suburbanos que funcionan en distancias cortas dentro de un área metropolitana). Sólo los autobuses eléctricos e híbridos enchufables cumplirían con el DNSH.*
- *Autobuses de "piso alto" (categorías M2 y M3, típicamente autobuses interurbanos). Todos los autocares que cumplan con el último paso, en cuanto a emisiones de contaminantes de vehículos pesados bajo EURO VI (EURO VI-E), serían compatibles con el DNSH.*

[29] *En aquellas actividades financiadas que causen emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas, que no sean significativamente más bajas que los valores de referencia pertinentes, se proporcionará una explicación de las razones por las cuales esto no es factible. Los valores de referencia son los establecidos para la asignación gratuita de actividades en el marco del Régimen de Comercio de Emisiones, tal como refleja el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.*

[30] *Esta exclusión no resulta de aplicación a aquellas acciones bajo esta medida, en plantas exclusivamente dedicadas al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables y en plantas existentes, donde las acciones (bajo esta medida) tienen como objetivo aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso, o bien recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que dichas acciones (bajo esta medida) no resulten en un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de las plantas, para lo cual se proporciona evidencia a nivel de la planta. Se excluirán las siguientes actividades:*

- *Recogida de residuos (CNAE 38.1x).*
- *Tratamiento y eliminación de residuos (CNAE 38.2x).*
- *Procesamiento de combustible nuclear (CNAE 24.46).*
- *Producción de energía nuclear (subactividad con código CNAE 35.11).*

[31] *Esta exclusión no aplica a aquellas acciones bajo esta medida, en plantas de tratamiento biológico-mecánico existentes, donde las acciones (bajo esta medida) tengan como propósito incrementar la eficiencia energética o la adaptación a operaciones de reciclaje de residuos de forma separada para compostar residuos biológicos y digestión anaerobia de residuos biológicos, siempre que dichas acciones (bajo esta medida) no resulten en un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos, o en una extensión de la vida útil de las plantas; para lo cual se proporciona evidencia a nivel de planta.*

- Excluir a las empresas que se centren sustancialmente[32] en los siguientes sectores: producción de energía basada en combustibles fósiles y actividades conexas[33]; industrias de uso intensivo de energía y/o con elevadas emisiones de CO2[34]; producción, alquiler o venta de vehículos

32 Se considera que un Receptor Final tiene un "enfoque sustancial" en un sector o actividad empresarial si dicho sector o actividad se identifica como parte esencial de la actividad empresarial del Receptor Final respectivamente en relación con los ingresos brutos, beneficios o base de clientes del Receptor Final. Los ingresos brutos generados por el sector o actividad restringidos no superarán, en ningún caso, el 50% de los ingresos brutos

33 Excepto para (a) activos y actividades bajo esta medida en la generación de electricidad y/o calor, así como la infraestructura de transmisión y distribución relacionada, que utilicen gas natural y que cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica "No causar daños significativos" (2021/C58/01) y (b) actividades y activos en industrias intensivas en energía y/o con altas emisiones de CO2 para las que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.

34 Incluidas las actividades y los activos en el marco del Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión (RCCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los valores de referencia pertinentes. Cuando la actividad subvencionada logre emisiones previstas de gases de efecto invernadero que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita de actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

Se aplicará un enfoque específico de exclusión basado en los códigos CNAE para las siguientes actividades:

(i) Producción de energía a partir de combustibles fósiles y actividades relacionadas, tales como:

a) Minería, procesamiento, transporte y almacenamiento de carbón;

b) Exploración y producción de petróleo, refino, transporte, distribución y almacenamiento;

c) Exploración y producción de gas natural, licuefacción, regasificación, transporte, distribución y almacenamiento;

d) Generación de energía eléctrica, que exceda el estándar de rendimiento de emisiones fijado en 250 gramos de CO_2eq por kWh de electricidad, aplicable a plantas de energía eléctrica y cogeneración que utilicen combustibles fósiles, plantas geotérmicas e hidroeléctricas con grandes reservorios.

(ii) Industrias intensivas en energía y/o grandes emisoras de CO_2, tales como:

a) Fabricación de otros productos químicos inorgánicos básicos (CNAE 20.13)

b) Fabricación de otros productos químicos orgánicos básicos (CNAE 20.14)

c) Fabricación de fertilizantes y compuestos de nitrógeno (CNAE 20.15)

d) Fabricación de plásticos en formas primarias (CNAE 20.16)

e) Fabricación de cemento (CNAE 23.51)

f) Fabricación de hierro y acero básicos y ferroaleaciones (CNAE 24.10)

g) Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y accesorios relacionados, de acero (CNAE 24.20)

contaminantes[35]; recogida, tratamiento y eliminación de residuos[36], procesamiento de combustible nuclear y producción de energía nuclear.

- Exigir al beneficiario final el cumplimiento de la legislación ambiental relevante, tanto a nivel UE como nacional, para todos los proyectos.

COFIDES garantizará que este enfoque basado en exclusiones especificas aplique tanto a operaciones financiadas bajo el esquema de financiación directa como indirecta.

Para operaciones de financiación indirecta, y como parte de la evaluación ex-ante, COFIDES, en su proceso interno de *due dilligence*, evaluará la capacidad de los gestores de fondos para llevar a cabo una evaluación de los aspectos ambientales y sociales en consonancia con los principios y objetivos de la Guía Técnica (2021/C58/01) del principio de DNSH. Para ello COFIDES comprobará que las gestoras de fondos cuentan con procedimientos adecuados de gestión de riesgos ambientales y sociales. COFIDES requerirá a las gestoras de fondos con las que opere requisitos de aplicación del principio de DNSH y de las exclusiones específicas recogidos en documentos contractuales y *term sheets* firmados entre COFIDES y las gestoras de fondos, así como entre las gestoras de fondos y los beneficiarios de la financiación. Se requerirá a las gestoras de fondos que auditores independientes puedan realizar controles ex-post sobre el cumplimiento efectivo del principio DNSH de los proyectos financiados y de la legislación ambiental relevante, tanto a nivel UE como nacional, para todos los proyectos.

Para operaciones de financiación directa, la evaluación ex-ante será llevada a cabo por un experto independiente que comprobará que el proyecto a financiar no se encuentra dentro de las actividades excluidas, confirmará que cumple con la legislación ambiental nacional y europea, verificará si el proyecto requiere o no de un Estudio de Impacto Ambiental, y analizará el cumplimiento del principio DNSH según la Guía Técnica (2021/C58/01). Se realizarán asimismo controles ex-post por auditores independientes sobre el cumplimiento efectivo del principio DNSH de los proyectos financiados.

---

h) Fabricación de otros productos de la primera transformación del acero (CNAE 24.30, incluidos los CNAE 24.31-24.34)

i) Producción de aluminio (CNAE 24.42)

j) Fabricación de aeronaves de combustión convencional y maquinaria relacionada (subactividad con CNAE 30.30)

k) Transporte aéreo propulsado con combustibles convencionales, aeropuertos, así como actividades de servicio incidental al transporte aéreo basados en combustibles convencionales (subactividades con códigos CNAE 51.10, 51.21 y 52.23)

Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán inversiones en los sectores mencionados en la sección (ii), apartados del a) al k), siempre que el gestor del Fondo confirme que la transacción específica del receptor final, cumple con los criterios de inversión ambientalmente sostenibles definidos en la "Taxonomía de la UE para actividades sostenibles" (Reglamento (UE) 2020/852, y sus posteriores modificaciones), complementados por los criterios técnicos de selección establecidos en los "Actos Delegados de la Taxonomía de la UE" (Reglamentos Delegados de la Comisión (UE) que complementan el Reglamento (UE) 2020/852 o los venideros Actos Delegados de la Taxonomía, respectivamente, así como sus posteriores modificaciones).

35 Los vehículos contaminantes se definen como vehículos sin cero emisiones

36 Esta exclusión no se aplica a las acciones realizadas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando las acciones realizadas en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, captar los gases de escape para su almacenamiento o utilización o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que dichas acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas ni a una prolongación de la vida útil de las mismas; para lo cual se aportarán pruebas a nivel de planta.

HITOS Y OBJETIVOS Y CALENDARIO

Ver detalle en Tabla T1-Hitos y Objetivos.

AYUDAS DE ESTADO

La financiación en el marco de FOCO se realizará en condiciones de mercado y, por lo tanto, no tendrá efectos distorsionadores sobre la actividad económica y no se considerará ayuda estatal, de conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el concepto de ayuda estatal en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Para operaciones de financiación indirecta, COFIDES requerirá a las gestoras de fondos con las que opere que apliquen los requisitos y normativa de ayuda de Estado a través de documentos contractuales y *term sheets* firmados entre COFIDES y las gestoras de fondos, así como entre las gestoras de fondos y los beneficiarios de la financiación.

Las gestoras de fondos con las que opere COFIDES serán seleccionadas mediante un procedimiento competitivo, transparente, y no discriminatorio, y serán remuneradas en condiciones de mercado.

MECANISMOS DE AUDITORÍA Y CONTROL

El sistema de seguimiento garantizará la disponibilidad de información sobre las medidas que deben movilizarse y el cumplimiento de los hitos y objetivos de acuerdo con los requisitos establecidos en el Council Implementing Decision (CID) y en el MRR.

El sistema de seguimiento, control y auditoría se apoyará en los sistemas de control ya existentes en el marco del PRTR. En este sentido, utilizará herramientas, procedimientos y órganos presentes en el funcionamiento ordinario de la administración española, adaptando su enfoque para garantizar la adecuada protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

Se aplicarán, además, sistemas de gestión existentes para el MRR como la plataforma CoFFEE y otras necesarias que se establezcan en el marco del PRTR español para facilitar el seguimiento a las autoridades y se seguirán los sistemas de control ex ante y ex post que determinen las autoridades españolas en el marco del PRTR.

El despliegue de FOCO se realizará a través de las modalidades de financiación directa e indirecta, para lo cual se detalla el marco de auditoría y control previsto para cada una de las dos modalidades señaladas sin perjuicio de las medidas de carácter horizontal que las autoridades determinen para el conjunto de instrumentos financieros contemplados en la Adenda del PRTR.

Financiación directa

En las operaciones de FOCO en las que se proporcione financiación directa a los beneficiarios finales, COFIDES, en calidad de entidad ejecutora, será responsable de realizar internamente los controles ex ante pertinentes necesarios para garantizar, en todas y cada una de las operaciones, el cumplimiento del artículo 22 del MRR. Así pues, COFIDES actuará como entidad responsable del *primer nivel de control*.

Es más, COFIDES tiene ya desarrollados, y adecuados a las necesidades del MRR, los procedimientos operativos internos y las capacidades necesarias para generar pruebas de suficiente evidencia documental para los controles ex ante y ex post, incluida la prevención, detección y corrección de conflictos de intereses, fraude y doble financiación. En este sentido, cabe destacar que:

- COFIDES ya ha gestionado fondos de transferencias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para la implementación del programa denominado "COFIDES Impact", integrado en el Componente 13, "Impulso a la PYME" dentro de la Inversión 5 "Internacionalización".

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, así como lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, COFIDES aprobó el 27 de mayo de 2022 el "Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia". El Plan se encuentra a disposición de terceros a través de la página web[37] de COFIDES.

  El Plan de Medidas Antifraude contiene distintas medidas para evitar el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación derivadas del artículo 22 del MRR. Su cumplimiento por todos los agentes implicados en la gestión de los fondos de PRTR es esencial para lograr que la misma se desarrolla con todas las garantías para los intereses financieros de España y la Unión Europea. Dicho plan detalla los niveles internos de control empleados por COFIDES.

Por tanto, COFIDES dispone de la capacidad para realizar asimismo las funciones propias del *segundo nivel de control*. Ahora bien, con el fin de reforzar el seguimiento a este nivel, con carácter adicional al análisis interno de cada operación que la Compañía realizará desde una perspectiva financiera, jurídica y de aspectos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza), COFIDES tiene previsto contratar asesores externos que apoyen a su personal en la evaluación y estructuración del proyecto de inversión y que prestarán apoyo en los pertinentes controles ex ante de los requisitos derivados del MRR (DNSH, ayudas de Estado, doble financiación, cumplimiento de la legislación ambiental nacional y comunitaria etc.) que resulten de aplicación a FOCO.

Adicionalmente, la operativa de FOCO estará sujeta a los *niveles posteriores de control* de naturaleza transversal que la Administración establezca para el conjunto de instrumentos financieros incluidos en la Adenda del PRTR.

Financiación indirecta (modalidad Fondo de Fondos)

FOCO contempla una segunda modalidad de financiación, consistente en la realización de aportaciones de capital a fondos de inversión operados por gestoras financieras (modalidad Fondo de Fondos), para que

[37] https://cofides.es/sites/default/files/adjuntos/2022-07/PLAN%20DE%20MEDIDAS%20ANTIFRAUDE%20COFIDES.pdf

éstas a su vez identifiquen proyectos concretos y canalicen los recursos aportados por FOCO y otros inversores a los beneficiarios finales.

Bajo este esquema, COFIDES requerirá a las gestoras de fondos con las que opere que apliquen los requisitos derivados del MRR (DNSH, ayudas de estado, objetivos políticos del PRTR, doble financiación, ausencia de conflictos de interés, etc.) a través de documentos contractuales y *term sheets* firmados entre COFIDES y las gestoras de fondos, así como entre las gestoras de fondos y los beneficiarios finales de la financiación.

Concretamente, en materia de cumplimiento con los requisitos derivados del artículo 22 del MMR, COFIDES requerirá a las gestoras de fondos con las que opere que:

- Apliquen prácticas de prevención, detección y corrección de conflictos de intereses, fraude y doble financiación en línea con lo establecido internamente en el Plan de medidas antifraude de COFIDES.
- Soliciten de forma ex ante a los beneficiarios finales de la financiación declaraciones responsables en materia de ausencia de doble financiación y declaraciones de ausencia de conflicto de interés, entre otras que puedan derivarse del sistema de gestión de la Adenda del PRTR.
- Recaben, a efectos de auditoría y control del uso de fondos, datos de identificación y de titularidad real de los beneficiarios finales a través de un modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.

La aplicación por parte de COFIDES de los requerimientos y criterios de control que queden reflejados en los documentos contractuales y *term sheets* firmados entre la Compañía y las gestoras de fondos actuará como un *primer nivel de control,* que se verá complementado por la propia labor de cumplimiento de dichos acuerdos por parte de las gestoras (intermediarios financieros), que actuarán como *segundo nivel de control,* previo a la aprobación de las operaciones de inversión subyacentes.

La información recabada por las gestoras en esta segunda fase será trasladada a COFIDES para que, de forma ex post, se incorpore en los sistemas de gestión del MRR que resulten pertinentes, para facilitar el seguimiento de los instrumentos financieros a las autoridades.

Al igual que en el caso de la financiación directa, la operativa de FOCO mediante la modalidad de financiación intermediada estará sujeta a los *niveles posteriores de control* de naturaleza transversal que la Administración establezca para el conjunto de instrumentos financieros incluidos en la Adenda del PRTR.

ESTIMACIÓN DE COSTES

La inversión bruta extranjera en España superó en 2022 los 33.320 millones de euros (+11,07% frente a 2021), según muestran los datos publicados en el Registro de Inversiones Extranjeras DataInvex de la Secretaría de Estado de Comercio. Más de la mitad se dirigió al sector servicios (55,1%), seguida de la industria (42,2%), la construcción (2,5%) y el sector primario (0,2%). En este sentido, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo pone en valor los 860 proyectos *greenfield* de capital extranjero registrados en 2022, lo que sitúa a nuestro país en el sexto puesto del mundo que ha recibido más proyectos *greenfield*, por delante de potencias como China, Francia o Japón.

En este sentido, el Fondo de Coinversión (FOCO) se configura como un instrumento clave para movilizar recursos adicionales por un volumen de al menos 2.000 millones de euros provenientes de inversores extranjeros, tanto públicos como privados, para impulsar las inversiones productivas realizadas en

territorio español por empresas privadas que contribuyan a alcanzar los objetivos generales del PRTR español, mediante dos líneas de inversión:

1. **Fondo de fondos (**FoFs), destinado a la inversión en fondos de capital riesgo. El volumen total de financiación movilizado a través de esta movilidad se situará tentativamente en un **mínimo de 800 millones de euros (40% de la capacidad inversora del fondo), pudiendo no obstante superarse dicho importe**.

2. **Inversión directa** en empresas, principalmente mediante instrumentos de capital, operando en el *middle/large market* español. Se espera movilizar a través de esta movilidad un volumen de financiación **máximo de 1.200 millones de euros (60% de la capacidad inversora del fondo)**. Si la financiación a través de FoFs se incrementara finalmente por encima del volumen mínimo establecido, ello implicaría que la cifra de financiación directa se reduciría de forma análoga al incremento de la categoría anterior.

Según el plan presentado, se estima que el desarrollo de esta medida contribuirá a la alineación de intereses del Estado español con los de los inversores extranjeros, a nivel de empresa o de proyecto, obteniendo un mínimo de 2.000 millones de euros adicionales en coinversión extranjera.

Tamaño del mercado

En desarrollo de lo previsto en el PRTR, la administración española ha definido una serie de proyectos de carácter estratégico (PERTE) con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española. El Consejo de Ministros, a partir de criterios objetivos y transparentes, ha aprobado doce proyectos estratégicos dedicados áreas como el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado, energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento, la salud de vanguardia, el sector agroalimentario, la nueva economía de la lengua, el modelo de economía circular, la industria naval, la aeroespacial, la digitalización del ciclo del agua, los microchips, también a la economía social y de los cuidados y a la descarbonización de la industria, cuyas necesidades de financiación se incorporan en la siguiente tabla:

PERTE (MM EUR)	Contribución PERTE	Necesidades adicionales de inversión	Total
Desarrollo del vehículo eléctrico y conectado	4.300	19.700	24.000
Salud de vaguardia	982	487	1.469
Energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento	6.920	9.500	16.420
Agroalimentario	1.800	1.200	3.000
Nueva economía de la lengua	1.100	1.000	2.100
Economía circular	492	1.200	1.692
Industria naval	310	1.150	1.460
Aeroespacial	2.193	2.340	4.533
Digitalización del ciclo del agua	2.125	935	3.060
Microelectrónica y semiconductores	12.250	nd*	12.250
Economía social y de los cuidados	808	nd*	808
Descarbonización industrial	3.100	8.700	11.800
* Importe no cuantificado	**36.381**	**46.212**	**82.593**

Fuente: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Gobierno de España.
https://planderecuperacion.gob.es/

Uno de los atributos de FOCO es que podrá actuar como elemento catalizador en la atracción de las necesidades adicionales de inversión asociadas a los PERTE que, como se muestra en la tabla anterior, se

cifran en al menos 46.000 millones de euros, de acuerdo con las estimaciones del Gobierno de España contenidas en cada uno de los planes. Es importante destacar que dicha cifra constituye una orientación del volumen mínimo de necesidades de financiación para nuevos proyectos de inversión en España, puesto que se circunscribe al perímetro de los PERTE. **Sin embargo, el alcance de FOCO será más amplio, dado que este instrumento podrá ofrecer apoyo financiero tanto para proyectos de inversión beneficiarios de apoyo en el marco de los PERTE como para cualesquiera otras inversiones alineadas con los objetivos estratégicos del PRTR**.

Dado la magnitud de las necesidades de inversión indicadas anteriormente, se considera fundamental la captación de inversores extranjeros (fondos soberanos, fondos privados internacionales,…) interesados en este tipo de proyectos. COFIDES, como institución experta en la financiación de proyectos por todo el mundo a lo largo de sus 35 años de historia, mantiene relaciones privilegiadas con inversores institucionales extranjeros y con fondos soberanos interesados en invertir en España en sectores ligados a los objetivos del PRTR. A modo de ejemplo de la capacidad y voluntad inversora de este tipo de actores, según el informe "Fondos Soberanos 2021 de ICEX-INVEST IN SPAIN e IE UNIVERSITY", **en 2021 los fondos soberanos aumentaron el ritmo de inversión directa en España mediante el cierre de 12 operaciones por un importe total superior a los 2.800 millones de euros**. Los dos mayores inversores en nuestro país fueron GIC (Singapur) y Mubadala (Emiratos Árabes Unidos), que han realizado inversiones en empresas cuya actividad está relacionada con la biotecnología, las energías renovables, la transformación digital, la sanidad o la acuicultura, igualmente compatibles con los sectores objetivo del fondo FOCO.

Por otra parte, FOCO puede desempeñar un papel relevante dentro del sector del capital privado, configurándose como uno de los motores que contribuirá a la dinamización económica y sostenible de nuestro país.

Según los últimos datos publicados por SPAINCAP, **al cierre del 2021 el sector del capital privado en España alcanzaba un volumen de activos bajo gestión de 43.629 millones de euros** (3.767 empresas), de los que 28.653 millones de euros (65,7% del total) corresponden a gestoras internacionales.

La evolución creciente en la inversión viene demostrando la madurez y el buen momento que ha alcanzado el mercado del capital privado en España, con una inversión en capital en 2021 de 7.573 millones de euros, superando la inversión media en capital privado sobre PIB de la Unión Europea.

De acuerdo también a los datos publicados por SPAINCAP, las empresas en el sector tecnológico/informático fueron las principales receptoras de financiación tanto por volumen de inversión como por número de inversiones. Desde el punto de vista sectorial, el sector tecnológico fue receptor del 32% de los recursos invertidos (454 inversiones que representaron el 48,7% del total de las 933 empresas invertidas en 2021), seguido de Energía/Recursos Naturales (25,7%), Medicina / Salud (8,7%), Hostelería/Ocio (7%), y Productos de Consumo (6%).

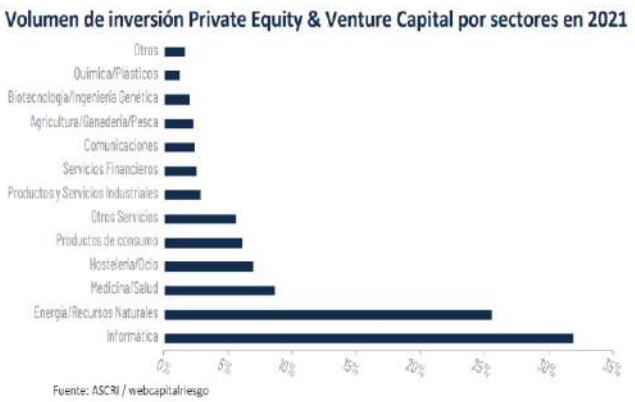

Esta distribución de la inversión, muy similar a la registrada en los años inmediatamente precedentes, pone de manifiesto la orientación del capital privado hacia proyectos innovadores basados en tecnología, energía, recursos naturales, salud, biotecnología y agroalimentario (que, de forma conjunta, representan

aproximadamente un 71% del volumen total inversión), tendencia que la pandemia mundial ha acentuado y que se encuentra alineada con los objetivos del PRTR.

Desde 2016, España ha sido uno de los principales destinos de inversión del capital privado internacional. Esta dinámica se ha apoyado en una oferta compuesta por numerosas compañías medianas, gran parte de ellas innovadoras, cuyo menor tamaño, desde una perspectiva de comparativa europea, genera muchas oportunidades.

El número de entidades de Capital Privado internacionales con actividad en el mercado español no ha parado de crecer, pasando de 77 entidades en 2011 a 358 en 2021, de las cuales 67 nunca habían realizado una inversión en España, lo que confirma su interés creciente en las empresas españolas.

En 2021, la inversión de los fondos internacionales de capital privado en empresas nacionales fue de 6.097,9 millones de euros (frente a 4.701 millones de euros en 2020), lo que supuso aportar el 80% de la inversión total de capital privado en España. La confianza en el potencial de la economía española y su tejido empresarial se ha reflejado en el número de empresas financiadas por los fondos internacionales, que no ha dejado de crecer en los últimos años, encadenando máximos anuales desde 2013. En 2021, estos fondos cerraron un total de 236 inversiones (44 más que el récord registrado en 2020), de las cuales 146 fueron inversiones nuevas (61,8%) y 90 ampliaciones (38%), manteniendo los porcentajes registrados en 2019 y 2020.

La actividad inversora se ha dirigido a casi todos los sectores, pero con mayor peso en aquellos más resilientes y donde priman la innovación y la sostenibilidad, tales como informática/comunicaciones/tecnología (2.312 millones de euros), medicina/biotecnología (528 millones de euros), consumo (274 millones de euros) o energía/medio ambiente (1.840 millones de euros), entre otros, coincidiendo de nuevo, con los principales sectores de actividad previstos en el PRTR y poniendo de manifiesto el interés del inversor institucional extranjero por los sectores en los que está previsto que se concentre la inversión de FOCO.

Líneas de Inversión

FOCO se constituirá como un fondo de nueva creación, dotado con 2.000 millones de euros y gestionado por COFIDES, que tendrá disponibles diferentes modalidades de financiación que permitirán adaptarse tanto a las necesidades adicionales de inversión, como a la estructura de cofinanciación que se considere en cada uno de los proyectos potenciales identificados en los vinculados al PRTR.

Está previsto que FOCO despliegue su actividad inversora de acuerdo al siguiente plan:

1. **Fondo de Fondos: 800 millones de euros (Mínimo del 40% de la capacidad inversora del fondo).**

Se considera adecuado canalizar parte de los recursos a través de inversiones en fondos de capital riesgo que inviertan en empresas privadas que realicen inversiones en España alineadas con los objetivos generales del PRTR, que cuenten con un equipo gestor especializado en nichos de mercado considerados como estratégicos y alineados con el PRTR y que, por su mayor alcance, se espera que: i) contribuyan a optimizar la distribución de recursos, permitiendo la inversión en todas las etapas de madurez de los proyectos y sectores; ii) apalanquen recursos del sector privado con aportaciones de *limited partners* extranjeros; y iii) respeten, en todo caso, los criterios de inversión establecidos por COFIDES en el marco del PRTR y favorezcan una adecuada diversificación de la cartera FOCO.

- Para que un Fondo sea elegible, su actividad debe ser coherente con lo que establece el PRTR español. Igualmente, deberá permitir llegar a proyectos que COFIDES en su calidad de Gestora del fondo FOCO por sí sola tenga difícil alcanzar y lograr un efecto catalizador de los recursos empleados.
- Se velará por la idoneidad y la calidad de los gestores, atendiendo a su experiencia en la gestión de instrumentos y sectores similares. Así, se exigirá que los Gestores del Fondo mantengan un *track record* amplio y satisfactorio en fondos similares. Los gestores serán seleccionados mediante procesos abiertos y concurrentes y se velará por la ausencia de conflictos de interés.
- Se exigirá que los Gestores del Fondo mantengan un compromiso adecuado y duradero con la marcha del mismo, tanto estableciendo esquemas de remuneración que primen este hecho ("*carried interest*") como un compromiso inicial como partícipes del Fondo.
- Deberá haber un equilibrio entre la participación de FOCO en el vehículo de inversión y la de los inversores institucionales extranjeros. Concretamente, estos últimos deberán invertir en términos agregados un importe igual o superior a la contribución de FOCO, y su financiación deberá instrumentarse en condiciones pari passu y asumirá el mismo grado de *seniority* que FOCO. Las participaciones no deberán ser mayoritarias, pero sí es deseable que sean significativas para permitir una cierta visibilidad y una capacidad de interlocución suficiente.
- Con carácter general, el período máximo de vida del fondo será de 10 años, si bien, podrán fijarse plazos de inversión superiores cuando las condiciones específicas de la operación en cuestión lo aconsejen.
- Con carácter general y como práctica habitual del sector, COFIDES, en calidad de Gestor de FOCO, podrá participar en los órganos de gobernanza de los Fondos en que se invierte, tutelando a adecuación de la política de inversiones a lo establecido en los documentos de constitución de los Fondos, y prestando especial atención a la salvaguarda de los aspectos sociales y medioambientales asociados a las inversiones.
- Se prevé que FOCO destine al menos un 40% de su capacidad inversora a esta modalidad, estimando una participación en aproximadamente 20-25 fondos de inversión de capital riesgo con unos *tickets* medios en el rango de los 20-50 millones de euros por vehículo[38].

2. Inversión directa en empresas. Máximo 1.200 millones de euros (60% de la capacidad inversora del fondo).

El objetivo de esta línea es apoyar de una manera directa y activa a aquellos proyectos/empresas del *middle/large market* español que, por su relevancia e impacto, sean considerados como estratégicos en el marco de los PRTR.

- Para que una inversión sea considerada elegible, la actividad del proyecto deberá ser coincidente con los objetivos generales del PRTR español y deberá existir un equilibrio entre la inversión de

[38] Sobre el análisis del caso por caso, se podrían considerar participaciones inferiores a 20 millones de euros, como en el caso estimado para el sector salud, al ser el importe proporcional de necesidades adicionales de inversión destinado a dicho sector menor. Sin embargo, se prevé que la inversión media en vehículos de inversión de capital riesgo se sitúe en el entorno de los 38 millones de euros.

FOCO y la coinversión de inversores extranjeros, de modo que estos últimos deberán invertir en términos agregados un importe igual o superior a la contribución de FOCO, y su financiación deberá instrumentarse en condiciones pari passu y asumirá el mismo grado de *seniority* que FOCO.

- Las participaciones en capital de FOCO no deberán ser mayoritarias, y no se prevé que COFIDES, en calidad de Gestora del Fondo, intervenga en la gestión operativa de la sociedad participada de manera directa o indirecta. No obstante, tendrá derecho a proponer la designación de la parte de los miembros de los órganos de representación de la sociedad participada, de las instrumentales, si las hubiere, y de la SPE que proceda, atendiendo a su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad de que se trate. En todo caso, COFIDES tendrá derecho a proponer el nombramiento de uno o varios consejeros, salvo que, a la vista de las circunstancias del caso, renuncie a este derecho.
- Se prevé que FOCO destine como máximo un 60% de su capacidad inversora a esta iniciativa, estimando un *ticket* medio por operación en el rango de 20-100 millones de euros[39], con un número tentativo de 20-30 operaciones en cartera.

Dentro de la modalidad de inversión directa, COFIDES prevé cerrar acuerdos marcos de inversión bilateral con inversores institucionales y fondos soberanos que permitan agilizar el proceso inversor del fondo FOCO promoviendo la identificación de proyectos por ambas partes.

Costes operativos

Los costes operativos de FOCO serán financiados con cargo a su dotación, imputando los gastos de asesoramiento externo incurridos (fase de análisis, seguimiento y desinversión, incluyendo los asociados a asesores y expertos independientes) y los gastos de gestión específicos a cada una de las operaciones.

COFIDES, tanto en su calidad de gestora de los fondos FIEX, FONPYME y FONREC, como en la gestión de inversiones con recursos propios, cuenta con una acreditada experiencia en la gestión de costes y eficiencia operativa que será extrapolada al nuevo fondo FOCO en función a su tamaño y particularidades. La estructura habitual de comisiones aplicadas por COFIDES como gestora de fondos consta de un conjunto de posibles comisiones: i) de arranque; ii) de estudio y formalización; iii) de gestión; iv) de liquidación; v) de rendimientos.

A efectos de que COFIDES pueda llevar a cabo de manera eficiente las labores como gestora del Fondo y con el fin de que se le retribuyan económicamente las actividades inherentes a la gestión del mismo, corresponderá al Gobierno de España determinar los mecanismos y niveles de remuneración del Fondo a COFIDES, para lo cual se atenderá tanto a la dimensión como a la naturaleza del nuevo Fondo.

Política de *reflows*

Está previsto que el reglamento del Fondo incluya cláusulas que establezcan que: i) el Fondo será un instrumento permanente (y, por lo tanto, persistirá más allá del periodo de aplicación de las adendas del PRTR español); ii) todos los reflujos, incluso los que se produzcan más allá de 2026, serán retenidos por el

[39] Sobre el análisis del caso por caso, se podrían considerar participaciones inferiores a 20 MM EUR, como en el caso estimado para el sector salud, al ser el importe proporcional de necesidades adicionales de inversión destinado a dicho sector menor. Si bien, se prevé que la inversión directa media en proyectos/compañías se sitúe en el entorno de los 50 MM EUR.

instrumento y, por lo tanto, dado el objetivo de la política de inversión del Fondo, se reinvertirán de manera similar; iii) los importes comprometidos en operaciones que finalmente no sean desembolsados a los beneficiarios finales por cualquier causa podrán ser invertidos, incluso más allá de 2026, siguiendo los mismos criterios indicados en el punto ii para la reinversión de los reflujos del Fondo.

“Do not significant harm” principle			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	**Yes**	**No**	**If you selected “No” please explain why**
Climate change mitigation		**X**	Las actividades apoyadas por FOCO, centradas en proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos por el PRTR en sectores prioritarios como la producción de energías renovables y/o de componentes asociados a las mismas, la eficiencia energética, la descarbonización de la economía, la movilidad eléctrica, la digitalización del tejido empresarial y de los procesos productivos, el desarrollo de infraestructuras sostenibles, la biotecnología o la agricultura sostenible, entre otros, tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. No se espera que las actividades apoyadas generen emisiones de gases de efecto invernadero significativas a tenor del enfoque de exclusiones especificas adoptado. El objetivo de la medida y la naturaleza de gran parte de las actividades apoyadas por FOCO en los sectores considerados apoyan directamente el objetivo de mitigación del cambio climático.
Adapting to climate change		**X**	Las actividades apoyadas por FOCO, centradas en proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos por el PRTR en sectores prioritarios como la producción de energías renovables y/o de componentes asociados a las mismas, la eficiencia energética, la descarbonización de la economía, la movilidad eléctrica, la digitalización del tejido empresarial y de los procesos productivos, el desarrollo de infraestructuras sostenibles, la biotecnología o la agricultura sostenible, entre otros, tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida.

			No se espera que las actividades apoyadas vayan en detrimento de la adaptación al cambio climático por las siguientes razones: • La naturaleza de varias de las actividades apoyadas por FOCO en los sectores considerados contribuye a mejorar la resiliencia antes los efectos del cambio climático. • Se requerirá a los proyectos intensivos en gastos de capital, y los que así lo requieren en función de su naturaleza y especificidades, realizar una evaluación del riesgo y de la vulnerabilidad climáticos en una variedad de escenarios coherentes con la vida útil esperada de las instalaciones y su ubicación, así como incorporar las conclusiones de dicha evaluación al diseño de la medida.
Sustainable use and protection of water and marine resources		**X**	Las actividades apoyadas por FOCO, centradas en proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos por el PRTR en sectores prioritarios como la producción de energías renovables y/o de componentes asociados a las mismas, la eficiencia energética, la descarbonización de la economía, la movilidad eléctrica, la digitalización del tejido empresarial y de los procesos productivos, el desarrollo de infraestructuras sostenibles, la biotecnología o la agricultura sostenible, entre otros, tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Las actividades apoyadas por FOCO que así lo requieran a tenor de su naturaleza y especificidades habrán de identificar y abordar los riegos de degradación medioambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, así como cumplir con lo predispuesto en el acervo comunitario y nacional que les sea de aplicación en función de la naturaleza de la actividad.
The circular economy, including waste prevention and recycling		**X**	Las actividades apoyadas por FOCO, centradas en proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos por el PRTR en sectores prioritarios como la producción de energías renovables y/o de componentes asociados a las mismas, la eficiencia energética, la descarbonización de la economía, la movilidad eléctrica, la digitalización del tejido

			empresarial y de los procesos productivos, el desarrollo de infraestructuras sostenibles, la biotecnología o la agricultura sostenible, entre otros, tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Las actividades apoyadas por FOCO que así lo requieran a tenor de su naturaleza y especificidades apoyarán el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. Los operadores limitarán la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición. Las actividades apoyadas por FOCO habrán de cumplir con lo predispuesto en el acervo comunitario y nacional que les sea de aplicación en función de la naturaleza de la actividad.
Pollution prevention and control to air, water or land		**X**	Las actividades apoyadas por FOCO, centradas en proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos por el PRTR en sectores prioritarios como la producción de energías renovables y/o de componentes asociados a las mismas, la eficiencia energética, la descarbonización de la economía, la movilidad eléctrica, la digitalización del tejido empresarial y de los procesos productivos, el desarrollo de infraestructuras sostenibles, la biotecnología o la agricultura sostenible, entre otros, tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida.

			No se espera que las actividades apoyadas por FOCO den lugar a un aumento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo a tenor del enfoque de exclusiones especificas adoptado. El objetivo de la medida y la naturaleza de gran parte de las actividades apoyadas por FOCO en los sectores considerados inciden directamente al objetivo prevención y control de la contaminación. Las actividades apoyadas por FOCO que así lo requieran a tenor de su naturaleza y especificidades habrán de contar con los correspondientes permisos medioambientales y adoptarán medidas para reducir el ruido, polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de construcción y funcionamiento. Asimismo, en la medida en que le afecte a tenor de su naturaleza y especificidades, las actuaciones deberán velar por que los componentes y materiales utilizados no se encuentren en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Las actividades apoyadas por FOCO habrán de cumplir con lo predispuesto en el acervo comunitario y nacional que les sea de aplicación en función de la naturaleza de la actividad.
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		**X**	Las actividades apoyadas por FOCO, centradas en proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos por el PRTR en sectores prioritarios como la producción de energías renovables y/o de componentes asociados a las mismas, la eficiencia energética, la descarbonización de la economía, la movilidad eléctrica, la digitalización del tejido empresarial y de los procesos productivos, el desarrollo de infraestructuras sostenibles, la biotecnología o la agricultura sostenible, entre otros, tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Las actividades apoyadas por FOCO que así lo requieran a tenor de su naturaleza y especificidades habrán de señalar si las nuevas actividades de construcción se llevarán a cabo en o cerca de áreas sensibles para la biodiversidad. Habrán de señalar si las actividades pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. En caso afirmativo, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Habrán de señalar asimismo si se llevará a cabo una Evaluación

			de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA. Las actividades apoyadas por FOCO habrán de cumplir con lo predispuesto en el acervo comunitario y nacional que les sea de aplicación en función de la naturaleza de la actividad.

ANEXO 5. FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS (FASEE)

Ministerio responsable: Ministerio de Hacienda y Función Pública

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO
En todas las operaciones se han suscrito préstamos participativos (deuda subordinada), complementados en la mayoría de ellos por préstamos ordinarios (deuda senior)
OBJETIVOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas (FASEE) se constituyó para apoyar la reactivación económica y mantener el empleo, prestando apoyo temporal a empresas viables de sectores estratégicos para el tejido productivo y económico afectadas por la pandemia.

La financiación del FASEE está jugando un papel clave para estimular la recuperación económica de las empresas españolas tras la pandemia. El Fondo permitió a las empresas beneficiarias aguantar en la crisis, proporcionándoles apoyo financiero temporal que no pudieron obtener en los mercados de capitales. El apoyo del FASEE ayudó a las empresas beneficiarias a impulsar su nivel de negocio y crecimiento, así como a mantener el empleo y la competitividad.

El FASEE ha desempeñado un papel muy significativo para evitar la destrucción de empleo, dado que la plantilla a 2019 de las 30 compañías beneficiarias del Fondo ascendía a 61.924 empleos directos y tenían estas 30 empresas tenían una facturación en 2019 de 20.248 M€.

Como ejemplo, en el sector turístico, las ayudas del FASEE a las empresas hoteleras han servido para mantener la capacidad instalada en dicho sector, necesaria para desarrollar adecuadamente su actividad, generando la mayor rentabilidad en el territorio y ayudando a estimular la actividad económica y turística.

EVIDENCIA, ANÁLISIS Y DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

FASEE no ha financiado proyectos específicos, sino que ha apoyado a empresas afectadas por la Covid-19, que necesitaban reforzar su solvencia, como consecuencia de las pérdidas en las que han incurrido durante la pandemia.

MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

El Fondo fue dotado con una asignación presupuestaria de 10.000 millones de euros. Durante la fase de concesión, el FASEE recibió 73 solicitudes de apoyo financiero, por un importe agregado de 5.392 millones de euros. Para cada solicitud, el FASEE realizó una evaluación exhaustiva, con el apoyo de asesores financieros y jurídicos especializados, para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el marco jurídico del Fondo.

Una vez finalizado el Marco Temporal para la Covid-19 el 30.06.2022, el FASEE ha aprobado 30 operaciones por importe de 3.255 millones de euros.

En algunas operaciones ha sido necesario que los fondos privados realicen una reestructuración de la deuda existente, así como la entrada de inversores de forma complementaria al FASEE.

A fecha actual ya se ha devuelto una de las operaciones por importe de 320 M€ y han renunciado a otra por importe de 25 M€, por lo que la cartera asciende a 2.910,635 M €.

Sin embargo, a partir de esa cifra, el FASEE ha eliminado todas las operaciones que pudieran no ser plenamente conformes con el principio DNSH, que no estaba incardinado en el reglamento del Fondo cuando se creó. El procedimiento seguido para garantizar el cumplimiento de DNSH ha sido aplicar la lista de exclusión detallada en el Anexo CID de España y en el documento de orientación resumida para instrumentos financieros elaborado por la CE.

Como resultado, la cifra final que FASEE considera que cumple con el DNSH asciende a 563,3 millones de euros (de los cuales 57,5 M€ ya se han amortizado a fecha actual). Como se explicó en la pregunta anterior, FASEE proporcionó financiación temporal para empresas españolas cuyo modelo de negocio era viable antes del brote de COVID-19, pero que se vieron gravemente afectadas por la pandemia. El Fondo proporcionó financiación a las empresas que lo necesitaban urgentemente y que no tenían acceso a la misma en los mercados de capital privado. Por lo tanto, el objetivo de FASEE no era apalancar la financiación privada.

Si bien el FASEE no generó un efecto de apalancamiento inmediato y directamente atribuible a la financiación privada, varias empresas que fueron apoyadas ya han experimentado una mejora de su situación económica y financiera y esto sin duda aumentará su capacidad para apalancar financiación adicional en los mercados de capital privado en los próximos meses y años.

En línea con el artículo 9 del Reglamento del MRR, este instrumento no ha financiado el mismo gasto o coste de inversiones ni proyectos que estén siendo financiados por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa.

TIPO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El apoyo financiero se ha materializado en préstamos participativos por importe de 2.044 M€ (el 63% de la financiación total) y préstamos ordinarios por importe de 1.211 M € (el 37 % restante).

El cálculo de la distribución de pérdidas no se aplica a este instrumento financiero, ya que no incluye fuentes adicionales de fondos dentro del Fondo.

BENEFICIARIOS

El Fondo va dirigido a empresas no financieras que atravesasen severas dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia de la COVID-19 y que fuesen consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional, entre otros motivos, por su sensible impacto social y económico, su relevancia para la seguridad, la salud de las personas, las infraestructuras, las comunicaciones o su contribución al buen funcionamiento de los mercados, cuando el crédito o las medidas de apoyo a la liquidez no fuesen suficientes para asegurar el mantenimiento de su actividad.

MARCO DE GOBERNANZA

El FASEE es un fondo carente de personalidad jurídica, adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y gestionado, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), por el Consejo Gestor.

El Consejo Gestor estará compuesto por la persona titular de la Presidencia de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, que lo presidirá, y por los siguientes cuatro Vocales:

- La persona titular de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa,
- La persona titular de la Subsecretaría de Hacienda,
- La persona titular de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y
- La persona titular de la Secretaría de Estado de Energía.

Para el análisis de las solicitudes, SEPI ha contado con asesores externos, financieros y jurídicos, con cuyos informes y conclusiones sobre el cumplimiento de los criterios de elegibilidad ha elaborado las propuestas que han sido elevadas al Consejo Gestor para la toma de decisiones.
Las propuestas aprobadas por el Consejo Gestor han sido autorizadas posteriormente por el Consejo de Ministros.

Los documentos que describen la gobernanza del FASEE son el Real Decreto-Ley 25/2020 y el ACM de 21 de julio de 2020 (Orden PCM/679/2020, de 23 de julio de 2020).

Para poder resultar beneficiaria de alguno de los instrumentos financieros de apoyo a la solvencia del Fondo, la empresa ha tenido que cumplir las siguientes condiciones:

a. Constituir una empresa no financiera con domicilio social y principales centros de trabajo situados en España.
b. No constituir una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019, en los términos establecidos por el artículo 2 (18) del Reglamento de la Comisión (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior por aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
c. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. No obstante, se podrá intervenir en supuestos debidamente justificados con cargo al fondo, valorándose en particular que la declaración en concurso no se hubiera producido antes del 31 de diciembre de 2019.
d. En ausencia de apoyo público temporal recibido con cargo al Fondo, el beneficiario cesaría en su actividad o tendría graves dificultades para mantenerse en funcionamiento. Estas dificultades podrán demostrarse por el deterioro, en particular, del coeficiente deuda/capital del beneficiario o por indicadores similares.
e. Justificar que un cese forzoso de actividad tendría un elevado impacto negativo sobre la actividad económica o el empleo, a nivel nacional o regional. La apreciación del impacto económico y sobre el empleo, directo e indirecto, se medirá en relación con la situación de la empresa al cierre del ejercicio 2019.

f. Demostrar su viabilidad a medio y largo plazo, presentando a tal efecto en su solicitud un Plan de Viabilidad para superar su situación de crisis, describiendo la utilización proyectada del apoyo público solicitado con cargo al Fondo, los riesgos medioambientales, las previsiones para afrontarlos y su estrategia energética.
g. Presentar una previsión de reembolso del apoyo estatal con un calendario de amortización de la inversión nominal del Estado y de abono de las remuneraciones y las medidas que se adoptarían para garantizar el cumplimiento del plan de reembolso del apoyo estatal.
h. Informar del conjunto de medidas de apoyo público de las que se haya beneficiado en los últimos diez años, con indicación de la cuantía, concepto y órgano otorgante de la subvención pública o ayuda bajo cualquier modalidad.
i. No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
j. No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
k. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas públicas.
l. Hallarse al corriente a 31 de diciembre de 2019 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
m. Adicionalmente, la decisión de utilización del Fondo atenderá, entre otros elementos, a la importancia sistémica o estratégica del sector de actividad o de la empresa, por su relación con la salud y la seguridad pública o su carácter tractor sobre el conjunto de la economía, su naturaleza innovadora, el carácter esencial de los servicios que presta o su papel en la consecución de los objetivos de medio plazo en el ámbito de la transición ecológica, la digitalización, el aumento de la productividad y el capital humano.

SEPI ha verificado la concurrencia de los requisitos previstos en este apartado y valorará, con ayuda de expertos independientes en su caso, la validez y suficiencia de la información aportadas.

Procedimiento de análisis de las solicitudes

- El funcionamiento del Fondo se somete a Derecho Administrativo. Ello implica que se ha de tramitar un procedimiento administrativo que concluye con una resolución del mismo carácter.
- El expediente se inicia necesariamente a raíz de una solicitud de la empresa. Por tanto, el FASEE no tiene ninguna capacidad de ofrecer la ayuda a una u otra empresa, sino que resuelve en función de las solicitudes que se reciben.
- La empresa debe aportar la justificación de los distintos requisitos de elegibilidad que recoge el Acuerdo de Consejo de Ministros de julio de 2020. El procedimiento que se tramita tiene por objeto, precisamente, verificar el efectivo cumplimiento de dichos requisitos de elegibilidad.
- En el proceso de análisis, donde intervienen profesionales de SEPI y asesores externos, se establece de forma rigurosa el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad exigidos en la normativa creadora del Fondo.
- Se analiza además la situación pre-Covid de la empresa, el impacto de la pandemia, la necesidad y proporcionalidad del apoyo público temporal, la suficiencia de las medidas planteadas en el plan de viabilidad propuesto por la empresa, es decir, la viabilidad de la empresa, todo ello con objeto de garantizar el reembolso futuro de las ayudas.

Para llevar a cabo dicho análisis SEPI celebró un acuerdo marco para la contratación de servicios de apoyo externo, contratando un pool de 40 asesores independientes, 20 financieros y 20 jurídicos.

Para cada uno de los expedientes que pasa el análisis preliminar se realizó una licitación a través del Portal de Contratación del Sector Público, para que dicho pool de asesores presente sus ofertas.

Una vez contratado un asesor financiero y otro jurídico para cada expediente:

El **asesor financiero** ha verificado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de naturaleza económico-financiera: situación financiera previa al COVID, impacto económico producido por éste, y plan de viabilidad para resolver la situación de dificultad y retornar la ayuda recibida.

El **asesor jurídico** realizó el proceso de due diligence en relación con los requisitos de elegibilidad de índole jurídica. Además, lleva a cabo un análisis de las posibles contingencias que puedan aflorar en un futuro y suponer un impacto en la ejecución del plan de viabilidad. Además de emitir informe sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, el asesor jurídico interviene en la redacción de los documentos contractuales y en la fase de formalización ante Notario de los mismos, en caso de aprobación de la ayuda.

Tanto el asesor financiero como el jurídico suscribieron sus respectivos informes y tuvieron que pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que les correspondía examinar.

Adicionalmente a esta labor de verificación, unos y otros asesoran a SEPI y al FASEE aportando su conocimiento y experiencia para la adopción de las decisiones en cada expediente.

HITOS Y OBJETIVOS Y CALENDARIO

Ver detalle en Tabla T1-Hitos y Objetivos.

AYUDAS DE ESTADO

Las ayudas dentro del FASEE se han concedido en virtud del Marco Temporal de ayudas estatales para las medidas destinadas a apoyar la economía y mantenimiento del empleo en el contexto del brote de la Covid-19.

MECANISMOS DE AUDITORÍA Y CONTROL

Dado que el plazo de inversión ya está cerrado y la firma de operaciones también ha finalizado, el FASEE se encuentra actualmente en la fase de seguimiento de la cartera.

Dadas las características del Fondo, es objeto de seguimiento y control (fiscalización) por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por el Tribunal de Cuentas y por la Comisión Europea.

En cuanto a la IGAE, ésta aprueba cada año un programa de auditoría que define las actividades especiales que se van a llevar a cabo. Aparte de eso, las cuentas del FASEE se auditan anualmente. Se trata de una auditoría contable que se lleva a cabo de acuerdo con las normas que rigen la auditoría de los fondos estatales.

El Tribunal de Cuentas también aprueba cada año un Programa de Fiscalizaciones que define qué fondos deben auditarse. En el caso del FASEE, la fiscalización se inició con fecha 3 de mayo de 2022. Estos programas de auditoría tienen un enfoque más holístico, incluyendo aspectos operativos y gubernamentales.
En la actualidad esta actuación todavía no ha finalizado.

ESTIMACIÓN DE COSTES

El período de inversión de este Fondo está cerrado. Esto significa que la cifra incluida en las adendas del PRR se refiere a operaciones ya firmadas y, además, desembolsadas en gran proporción. Por lo tanto, en este caso i) no hay necesidad de evaluar la demanda de inversión y la capacidad de absorción y ii) no hay cantidades no utilizadas.

Respecto a la política de reinversión, de los 10.000 M€ asignados al Fondo, el importe no utilizado no se ha dispuesto por parte del FASEE.

De acuerdo con la regulación del Fondo, los reflujos no se reinvertirán (ingresos cobrados en concepto de intereses así como los reembolsos del principal) y se transferirán al Tesoro (una vez deducidos los gastos de gestión), que es la entidad responsable del reembolso de los préstamos del FRR.

"Do not significant harm" principle			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	**Yes**	**No**	**If you selected "No" please explain why**
Climate change mitigation		**No**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de esta. Como parte del proceso de concesión de la financiación del FASEE, se requirió a todas las empresas la elaboración de un Plan de Transición Energética solicitado para cada operación. El Plan de Transición Energética cubrió, específicamente, tanto los riesgos físicos como los de transición relacionados con el cambio climático, la inclusión de medidas de eficiencia energética, la integración de energías renovables y la evaluación de la huella de carbono. Para garantizar la prevención y el control de los posibles riesgos durante el ciclo de inversión, se incluyeron requisitos contractuales específicos según fuera necesario. Asimismo, se ha promovido la inclusión de salvaguardas adicionales en

			términos de: la implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido; etiquetas ecológicas; mejores técnicas disponibles medioambientales; allí donde fuera necesario, caso por caso. Este enfoque aseguró que cualquier posible riesgo climático fuera evaluado y gestionado minuciosamente. Además, como parte de la fase de seguimiento ex-post, los posibles riesgos climáticos y las salvaguardas de mitigación relacionadas están siendo revisados periódicamente, cuyas conclusiones, se utilizarán para garantizar el cumplimiento del principio DNSH. Por lo tanto, no se anticipa que ninguna operación elegible resulte en una generación significativa de emisiones de gases de efecto invernadero**.**
Adapting to climate change		**No**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de esta. Como parte del proceso de concesión de la financiación del FASEE, se requirió a todas las empresas la elaboración de un Plan de Transición Energética solicitado para cada operación. El Plan de Transición Energética cubrió, específicamente, los riesgos físicos y transicionales relacionados con el cambio climático. Para asegurar la prevención y control de los riesgos potenciales durante la vida útil de la inversión, se incluyeron requisitos contractuales específicos según fuera necesario. Además, se fomentaron salvaguardas adicionales en términos de la implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido, etiquetas ecológicas, las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales, cuando fuera necesario caso por caso. Este enfoque aseguró que se evaluaron y gestionaron adecuadamente los posibles riesgos climáticos. Además, como parte del seguimiento ex post, se están revisando periódicamente los posibles riesgos climáticos y las medidas de adaptación relacionadas para asegurar que la inversión sea resiliente y que se implementan las medidas necesarias para adaptarse a estos impactos. Adicionalmente, las conclusiones del seguimiento se utilizarán para garantizar el cumplimiento del principio DNSH para cada operación. Por lo tanto, no se espera que ninguna operación elegible cause un aumento en los efectos adversos de las condiciones climáticas presentes y futuras en la naturaleza, los activos o las personas.

Sustainable use and protection of water and marine resources		**No**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de esta. Como parte del proceso de concesión de la financiación del FASEE, se requirió a todas las empresas la elaboración de un Plan de Transición Energética solicitado para cada operación. El Plan de Transición Energética cubrió, específicamente, los riesgos físicos y transicionales relacionados con el cambio climático, como el impacto potencial en los ecosistemas y recursos acuáticos y marinos. Para asegurar la prevención y el control de los riesgos potenciales durante la vida útil de la inversión, se incluyeron requisitos contractuales específicos según fuera necesario. Se fomentaron además salvaguardas adicionales en términos de la implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido, etiquetas ecológicas, las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales, cuando fuera necesario caso por caso. Este enfoque aseguró que se evaluaron y gestionaron adecuadamente los posibles riesgos ambientales. Además, como parte del seguimiento ex-post, se están revisando periódicamente los posibles riesgos para los recursos hídricos o marinos y los ecosistemas relacionados, cuyos resultados se utilizarán para garantizar el cumplimiento del principio DNSH. Por lo tanto, no se espera que ninguna operación elegible cause daño al estado de los caudales ecológicos o las masas de agua terrestres ni marinas.
The circular economy, including waste prevention and recycling		**No**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de esta. Como parte del proceso de concesión de la financiación del FASEE, se requirió a todas las empresas la elaboración de un Plan de Transición Energética solicitado para cada operación. Dichos planes de transición energética incluyeron la evaluación del uso sostenible de los recursos, la prevención, control y reducción de la contaminación, junto con la gestión de residuos. Asimismo, cubrían específicamente, la eficiencia de recursos, la transición hacia una economía más circular, la prevención de residuos y la promoción del reciclaje.

			Para garantizar la prevención y el control de posibles riesgos durante la vida útil de la inversión, se incluyeron requisitos contractuales específicos sobre gestión de residuos y circularidad, donde fuera necesario. Se fomentaron salvaguardas adicionales en términos de la implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido, etiquetas ecológicas, las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales, cuando fuera necesario, caso por caso. Este enfoque aseguró que cualquier posible riesgo relacionado con la gestión de residuos fuera evaluado y gestionado exhaustivamente. Además, como parte del seguimiento ex-post, se realiza una revisión periódica de los posibles riesgos relacionados con la generación y gestión de residuos, cuyos resultados se utilizarán para garantizar el cumplimiento del principio DNSH para cada operación. Por lo tanto, no se espera que ninguna operación elegible cause un aumento significativo de residuos, ineficiencias en el uso de recursos naturales o daños ambientales en cuanto a circularidad.
Pollution prevention and control to air, water or land		**No**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de esta. Como parte del proceso de concesión de la financiación del FASEE, se requirió a todas las empresas la elaboración de un Plan de Transición Energética solicitado para cada operación. El citado plan incluyó la evaluación del uso sostenible de los recursos, la prevención, control y reducción de la contaminación sobre el aire, agua o suelo, junto con la gestión de residuos. Específicamente cubría la eficiencia de recursos, la transición hacia una economía más circular, así como la prevención de residuos para reducir la contaminación. Además, el Plan de Transición Energética cubrió específicamente la promoción de medidas de eficiencia energética y la integración de renovables, lo que contribuye a la reducción de las emisiones de contaminantes relacionadas con el consumo energético. Para garantizar la prevención y el control de posibles riesgos durante la vida útil de la inversión, se incluyeron requisitos contractuales específicos según fuera necesario. Se fomentaron salvaguardas adicionales en términos de la

			implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido, ecoetiquetas, mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales, cuando fuera necesario, caso por caso. Este enfoque garantizó que cualquier riesgo potencial se evalúe y gestione exhaustivamente. Además, como parte del seguimiento ex-post, se realiza un control periódico de los posibles riesgos relacionados con la contaminación, cuyo resultado se utilizará para garantizar el cumplimiento del principio DNSH para cada operación. Por lo tanto, no se espera que ninguna operación elegible resulte en un aumento significativo en las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		**No**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de esta. Como parte del proceso de concesión de la financiación del FASEE, se requirió a todas las empresas la elaboración de un Plan de Transición Energética solicitado para cada operación. El citado plan incluyó la evaluación del uso sostenible de los recursos naturales, la prevención, el control y la reducción de la contaminación que afecta a los ecosistemas terrestres, acuáticos o marinos. Para garantizar la prevención y el control de posibles riesgos durante la vida útil de la inversión, se incluyeron requisitos contractuales específicos según fuera necesario. Se fomentaron salvaguardias adicionales en términos de la implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido, ecoetiquetas, mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales, cuando fuera necesario, caso por caso. Además, como parte del seguimiento ex-post, se revisan periódicamente los posibles riesgos relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas y los resultados se utilizarán para garantizar el cumplimiento del principio DNSH para cada operación. Por lo tanto, no se espera que ninguna operación elegible socave la buena condición y la resiliencia de los ecosistemas o dañe el estado de conservación de los hábitats y especies de interés para la Unión.

ANEXO 6. FONDO DE RECAPITALIZACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS POR LA COVID-19 (FONREC)

Ministerio responsable: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO
El Fondo de Recapitalización de empresas afectadas por la COVID-19 (FONREC) es un fondo de inversión dotado con 1.000 millones de euros, diseñado para preservar la solvencia de empresas de mediano tamaño (entre 10 y 400 millones de facturación) que no presentaban problemas de viabilidad previos al inicio de la pandemia pero que se vieron severamente afectadas por la crisis de la COVID-19 y contaban con un plan de negocio viable a medio y largo plazo. El objetivo último del fondo era evitar la destrucción tanto de empleo como de tejido productivo a nivel nacional y regional derivado del impacto de la pandemia.

Cualquier empresa no financiera con sede social y principales centros de trabajo en España era potencialmente elegible para solicitar financiación por parte de FONREC.

OBJETIVOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN

El principal objetivo de la política de inversión del FONREC es apoyar a las PYMES y a las medianas empresas con modelos de negocio viables que se vieron gravemente afectadas por la pandemia del COVID-19, para preservar su actividad y sus niveles de empleo. Por lo tanto, **el objetivo político del Fondo está directamente alineado con el artículo 3 del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, que incluye, dentro del ámbito de aplicación del MRR:

- Crecimiento inteligente, sostenible e integrador, incluida la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con pymes fuertes.

- Resiliencia económica, social e institucional, con el objetivo, entre otros, de aumentar la preparación ante las crisis y la capacidad de respuesta a las mismas.

La financiación del FONREC está desempeñando un papel clave para estimular la recuperación económica de las pequeñas y medianas empresas españolas tras la pandemia. El Fondo ha permitido a las empresas beneficiarias capear la crisis, proporcionándoles un apoyo financiero temporal que no podían obtener en los mercados de capitales. Por lo tanto, **la puesta en marcha del Fondo permitió atender un fallo de mercado y garantizó la plena adicionalidad con respecto a la financiación del sector privado**. El FONREC ha ayudado a las empresas beneficiarias a impulsar su nivel de actividad y crecimiento, así como a mantener el empleo y la competitividad.

Aunque el FONREC podía prestar apoyo financiero a empresas con un volumen de negocios anual comprendido entre 10 y 400 millones de euros, el grueso de la financiación aprobada correspondió a empresas situadas en la parte inferior de esa distribución. **Dos tercios del importe total aprobado por el FONREC se canalizaron hacia empresas cuyo volumen de negocios anual no superaba los 60 millones de euros**. Las empresas beneficiarias están ubicadas a lo largo de todo el país.

Además, **el FONREC ha desempeñado un papel muy significativo para evitar la destrucción de empleo**. Se calcula que, sin el apoyo financiero del FONREC, casi 37.000 personas podrían haber perdido su empleo (el 40% de esa cifra corresponde al empleo femenino).

En consecuencia, el valor añadido económico y social asociado a la aplicación del FONREC es indiscutible.

EVIDENCIA, ANÁLISIS Y DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

El periodo de inversión de este Fondo está cerrado. Durante su plazo de vigencia, **COFIDES recibió 144 solicitudes de financiación por un volumen agregado de 1.350 millones de euros, lo que pone de manifiesto que el fondo estaba dimensionado de forma adecuada en relación con la demanda prevista**. Todas las solicitudes recibidas fueron examinadas minuciosamente para verificar si cumplían todos y cada uno de los criterios de elegibilidad establecidos en la normativa del instrumento.

En este caso, por tanto, existe una evidencia manifiesta y contrastable de que el instrumento financiero se diseñó de forma adecuada a las necesidades de inversión asociadas al objetivo de política pública que se pretendía apoyar.

MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

Como se señaló anteriormente, durante la fase de inversión del FONREC, COFIDES recibió 144 solicitudes de apoyo financiero, por un importe agregado de 1.350 millones de euros. El Fondo estaba dotado con una asignación presupuestaria de 1.000 millones de euros. Para cada solicitud, COFIDES realizó una evaluación exhaustiva, con el apoyo de asesores financieros y jurídicos especializados, para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el marco jurídico del Fondo. Como resultado, 89 de las 144 solicitudes recibieron una evaluación positiva y fueron sometidas al Comité Técnico de Inversiones encargado de la aprobación formal de las operaciones. Todas las operaciones recomendadas para su aprobación por COFIDES fueron finalmente aprobadas, por un volumen total de 779 millones de euros. Posteriormente, de las 89 operaciones aprobadas **se acabaron formalizando 85 operaciones, por un importe agregado de 735 millones de euros. Más del 80% de este volumen ya ha sido desembolsado. El importe no desembolsado corresponde en su mayor parte a desembolsos vinculados a hitos o condiciones previas que aún no han sido alcanzados por los beneficiarios**. Estas condiciones previas se establecieron para cada operación caso por caso (por ejemplo, firma de acuerdos de refinanciación con otros acreedores, materialización de los gastos de capital previstos en el plan de negocio...).

Dado que la fase de formalización de operaciones del FONREC concluyó con la firma de 85 operaciones por un volumen agregado de 735 millones de euros, dicha cifra constituye el importe máximo que podría integrarse en la adenda del PRTR para este instrumento financiero. No obstante, del conjunto de operaciones formalizadas, COFIDES ha excluido todas las operaciones que no resultasen plenamente conformes con el principio DNSH, dado que éste no estaba incardinado en el reglamento del FONREC en el momento de su creación. El procedimiento seguido por COFIDES para asegurar el cumplimiento de la DNSH ha consistido en aplicar la lista de exclusiones detallada en el Anexo CID de España y en las orientaciones para instrumentos financieros proporcionadas por la Comisión Europea. Adicionalmente, han sido excluidas también aquellas operaciones formalizadas que, aun siendo conformes con el principio de DNSH, no han recibido desembolsos hasta la fecha y no existen perspectivas de que éstos vayan a materializarse, al haber concluido su periodo de disposición y no haberse adoptado ni ser previsible un acuerdo para la modificación del citado periodo de disposición.

Como resultado, **la cifra final incorporada en la adenda asciende a 457.015.625 euros**. Esta cifra corresponde exclusivamente a financiación del FONREC. Como se señaló anteriormente, el FONREC proporcionó financiación temporal a empresas españolas cuyo modelo de negocio era viable antes del inicio de la pandemia del COVID-19, pero que se vieron gravemente afectadas por la pandemia. **El Fondo proporcionó financiación a empresas que la necesitaban con urgencia y que no tenían acceso a ella en los mercados privados de capitales. Por lo tanto, el objetivo del FONREC no era apalancar la financiación privada, sino llenar un vacío abordando el fallo de mercado que estas empresas estaban experimentando**.

Aunque el FONREC no generó un efecto multiplicador inmediato y directamente atribuible a la financiación privada, **muchas de las empresas que recibieron apoyo ya han experimentado una mejora de su situación**

económica y financiera, lo cual incrementa su capacidad de obtener financiación adicional en los mercados de capital privado en los próximos meses y años.

En línea con el artículo 9 del Reglamento del MRR, este instrumento no ha financiado el mismo gasto o coste de inversiones ni proyectos que estén siendo financiados por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa.

TIPO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

FONREC proporcionó financiación a los beneficiarios principalmente a través de instrumentos híbridos (préstamos participativos, el 75% del volumen total de financiación proporcionada) y, complementariamente, a través de préstamos ordinarios (el 25% restante).

El cálculo de la distribución de pérdidas no se aplica a este instrumento financiero, ya que no incluye fuentes de financiación adicionales dentro del Fondo.

BENEFICIARIOS

El FONREC ha prestado apoyo financiero a empresas privadas españolas con un volumen de negocios anual comprendido entre 10 y 400 millones de euros. Las inversiones se han concentrado especialmente en empresas que operan en los siguientes sectores: i) industria e ingeniería; ii) HORECA (hostelería, restauración y catering); iii) comercio minorista; iv) construcción; v) transporte.

La financiación del FONREC podía ser utilizada por el beneficiario para diferentes fines (gastos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda...). La asignación correspondiente se acordaba con COFIDES caso por caso, antes de la aprobación de la operación. La financiación del FONREC no podía utilizarse en ningún caso para el reembolso anticipado de deudas.

MARCO DE GOBERNANZA

Se describen a continuación los factores que han permitido garantizar que **las decisiones adoptadas con FONREC se han tomado con criterios de mercado y con independencia política**.

(i) Criterios de elegibilidad determinados por ley y desarrollados por reglamento

El FONREC fue un instrumento de recapitalización aprobado en el marco de la crisis COVID-19 y destinado a apoyar a aquellas empresas que cumplieran una serie de criterios determinados por ley y desarrollados reglamentariamente. En concreto, el artículo 17 del Real Decreto-ley 5/2021 estableció los parámetros esenciales, que fueron posteriormente desarrollados por el Acuerdo del Consejo de Ministros (ACM) de 15 de junio de 2021, que fue parcialmente modificado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2021 (en adelante, el ACM).

Estos criterios de elegibilidad no tenían motivaciones políticas y respondían a un análisis objetivo, imparcial y técnico de la situación de cada una de las empresas solicitantes. Los criterios que debía cumplir una empresa para optar al fondo eran esencialmente los siguientes:

a) Constituir una empresa no financiera, con domicilio social y centros de trabajo principales ubicados en España, que atraviese dificultades temporales a causa de la pandemia del COVID-19. Se entendía, a los efectos del Acuerdo del Consejo de Ministros, que el beneficiario, individualmente y consolidado en el caso de pertenecer a un grupo de empresas, se encuentra en dificultades cuando se haya producido un deterioro de la estructura de capital, entendida como la relación entre el patrimonio neto y la deuda financiera neta, entre 2019 y 2020 o, alternativamente, entre 2019 y los datos auditados de cierre o intermedios del ejercicio 2021. Dado que el *ticket* mínimo era de 4 millones de euros (2,5 millones de euros para las PYME) y que la estructura de capital no podía mejorarse como resultado del apoyo del FONREC, estos elementos fijaban umbrales indirectos para el tamaño de la financiación del FONREC.
b) No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
c) No haber sido condenado por sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraude y exacciones ilegales o delitos urbanísticos o medioambientales.
d) No haber dado lugar, por causa de la que haya sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato con la Administración.
e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas públicas.
f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
g) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario; no haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento; no haber sido declarado en concurso, salvo que haya adquirido la eficacia un convenio; no estar sujeto a intervención judicial ni hallarse inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
h) No constituir una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019, en los términos establecidos en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y ser viable en dicha fecha. Este requisito debe verificarse a nivel individual y a nivel consolidado si el beneficiario pertenece a un grupo de empresas. Las empresas que fueran viables a 31 de diciembre de 2019, pero que posteriormente estuvieran en crisis, podrán ser elegibles si han revertido la situación de dificultad.
i) Tener un importe neto de la cifra anual de negocios a nivel consolidado a 31 de diciembre de 2019 entre 10 y 400 millones de euros, según el informe de auditoría de sus cuentas anuales a 31 de diciembre de 2019. En el caso de que el ejercicio económico no coincida con el año natural, este requisito se entenderá respecto del ejercicio cuya fecha de cierre sea más próxima al 31 de diciembre de 2019, no pudiendo exceder del 29 de febrero de 2020. También podrán ser beneficiarias del FONREC aquellas empresas que superen el importe máximo de 400 millones de euros de importe neto de la cifra de negocios y que justifiquen no haber podido acceder al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas gestionado por SEPI por no alcanzar el importe mínimo por beneficiario exigido.
j) Demostrar su viabilidad a medio y largo plazo, presentando para ello en su solicitud un Plan de Viabilidad para superar su crisis, en el que se describa el destino previsto de los apoyos públicos temporales solicitados con cargo al Fondo, la experiencia y capacidad técnica, los riesgos socioambientales, las previsiones para afrontarlos y su estrategia energética.

k) Demostrar que la estructura de la deuda es sostenible con el apoyo público temporal solicitado al Fondo. A estos efectos, en el análisis previo de viabilidad y riesgo al que se someta la concesión del apoyo público temporal se valorarán las posibles reestructuraciones de deuda que la empresa potencialmente beneficiaria haya realizado, incluidas las previstas en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto-Ley, en la medida en que mejoren su perfil de riesgo y contribuyan a su viabilidad.

l) Informar de todas las medidas de apoyo público de las que se haya beneficiado en los últimos cinco años y, en todo caso, de aquellas que, siendo reintegrables, no lo sean en su totalidad en el momento de la solicitud, indicando el importe, concepto y órgano concedente de la subvención o ayuda pública bajo cualquier modalidad.

m) Presentar una previsión de devolución de las ayudas públicas con un calendario de amortización de la inversión pública nominal y pago de retribuciones y las medidas que se adoptarían para garantizar el cumplimiento del calendario de devolución de las ayudas públicas.

n) Demostrar que, en ausencia del apoyo público temporal solicitado al Fondo, la empresa beneficiaria cesaría su actividad o tendría graves dificultades para mantenerse en funcionamiento. Estas dificultades podrán demostrarse mediante un deterioro de la ratio deuda/fondos propios del beneficiario o indicadores similares.

o) Demostrar que el apoyo público temporal se basa en la necesidad de evitar fallos del mercado o problemas sociales, como pérdidas significativas de puestos de trabajo directos e indirectos, ya sea a escala nacional o local; la salida de una empresa innovadora; el riesgo de ruptura de una cadena de valor o de un servicio importante debido a su carácter tractor sobre el conjunto de la economía o del mercado, o de los mercados ascendentes y descendentes, en los que opera; el carácter esencial de los servicios que presta; o el papel de la empresa o sector de actividad en la estructura económica, a escala nacional o local, o en la consecución de objetivos a medio plazo en el ámbito de la transición ecológica, la digitalización, la industrialización, el crecimiento de la productividad y el capital humano.

p) Demostrar que la empresa beneficiaria no puede obtener financiación en el mercado en condiciones asequibles y las medidas horizontales existentes en España para cubrir las necesidades de liquidez son insuficientes para garantizar la viabilidad de la empresa potencialmente beneficiaria del apoyo público temporal.

(ii) Ciclo del proyecto controlado por profesionales sin afiliación política.

El ciclo de análisis de las solicitudes estaba predeterminado por la ley y el reglamento y fue desarrollado por COFIDES, como empresa gestora, en una guía operativa. Su diseño garantiza que la recomendación de aprobación de una operación se basa en un análisis profesional, riguroso y contrastado.

A continuación, se describen las principales fases del ciclo del proyecto:

Una vez que una empresa completaba el proceso de solicitud de apoyo público temporal a través de la Plataforma FONREC, el Gestor asignaba el expediente a un equipo de trabajo (analista financiero, abogado, analista ambiental y social), iniciando el estudio y análisis de la solicitud.

Para poder tramitar los expedientes de forma más ágil y eficiente, sin mermar la consecución de los objetivos previstos y reduciendo los riesgos asociados a la financiación de empresas no elegibles, el Gestor del Fondo dividió el proceso de análisis y tramitación de expedientes en cuatro fases:

- Fase de Elegibilidad o Triaje: consiste en la revisión y análisis del expediente documental de cada solicitud, con el fin de comprobar que contiene la información y documentación mínima requerida, así como verificar, preliminar o definitivamente, algunos de los requisitos de elegibilidad establecidos en el ACM, sin perjuicio de que éstos tuvieran que ser confirmados en una fase posterior (Fase de Análisis) por los asesores (financieros y jurídicos) de la Sociedad Gestora.

COFIDES realizaría internamente la Fase de Triaje ("Fase de Triaje Interno") y, una vez verificados satisfactoriamente los requisitos de elegibilidad (algunos de ellos de forma preliminar), una agencia de calificación crediticia elaboraría dos documentos (Informe de Calificación Crediticia e Informe de Opinión Retrospectiva). Si resultaban satisfactorios para COFIDES, la Fase de Triaje de una solicitud habría concluido con éxito y se iniciaría la Fase de Análisis.

El objetivo fundamental de la Fase de Triaje era asegurar que sólo pasaban a la Fase de Análisis aquellas solicitudes que, en principio, tenían una probabilidad significativa de ser aprobadas.

- Fase de Análisis: entre otros aspectos, se analizó la viabilidad futura de las empresas beneficiarias y del grupo empresarial al que corresponden, verificando todos los requisitos de elegibilidad del ACM, tanto los revisados en la Fase de Triaje como aquellos que necesariamente sólo podían ser verificados en la Fase de Análisis.

En esta fase de análisis, COFIDES verificaría que el beneficiario supera el análisis de riesgos, que se concretaría en indicadores como la calificación crediticia, que permitieran prever el reembolso o recuperación del apoyo público temporal concedido e indicar los factores mitigantes de los riesgos identificados.

En cualquier caso, COFIDES también evaluaría las reestructuraciones de deuda que la empresa potencialmente beneficiaria hubiera llevado a cabo en la medida en que hubieran mejorado su perfil de riesgo y contribuido a su viabilidad. Como se explicará más adelante, esta fase se llevó a cabo con el apoyo de asesores externos (financieros y jurídicos).

Por otra parte, la política medioambiental y social de COFIDES establece los principios rectores y las directrices de procedimiento para integrar los aspectos sociales y medioambientales en el análisis de las operaciones. Se trata de una política basada y alineada con los estándares internacionales de referencia en Instituciones Financieras de Desarrollo y busca promover el diseño y operación de las inversiones de acuerdo con la legislación local, y en caso de que ésta no exista, esté poco desarrollada o se aleje de las prácticas internacionales, aplicar las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC), las Directrices Sectoriales de la IFC, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y las guías y orientaciones sectoriales del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) en todos los proyectos financiados por la compañía.

De acuerdo con esta política, COFIDES evaluó debidamente todas las inversiones y asignó una calificación medioambiental y otra social a todas las operaciones financiadas con cargo al FONREC. De acuerdo con el análisis ambiental y social de las operaciones financiadas y los riesgos identificados en esta fase, se exigieron las salvaguardas y mitigantes pertinentes.

- Si el resultado de la Fase de Análisis era satisfactorio y la solicitud de apoyo público temporal era aprobada por el Comité Técnico, la operación pasaría a la Fase de Formalización, que implicaría la firma de los contratos correspondientes por parte de COFIDES, en los que se establecerían los calendarios y condiciones de desembolso.

- Durante la vida del Fondo, COFIDES realizará un seguimiento de cada operación individualmente y a nivel de cartera agregada ("Fase de Seguimiento").

Adicionalmente, para cumplir con los criterios de elegibilidad ambientales y sociales del FONREC, COFIDES ha exigido a los beneficiarios la presentación y remisión de los siguientes tres documentos para cada una de las operaciones dentro de los 18 meses siguientes a la firma, según el procedimiento interno del Fondo:

- Plan de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, que contenga los mecanismos de identificación y mitigación de los riesgos socioambientales y que abarque los siguientes puntos
  - o Uso sostenible de los recursos
  - o Prevención, control y reducción de la contaminación
  - o Gestión de residuos
  - o Salud y seguridad en el trabajo
  - - Plan de Transición Energética, desarrollando una estrategia energética y un plan de neutralidad al cambio climático con los siguientes ítems
  - o Riesgos físicos y de transición del cambio climático para la actividad.
  - o Eficiencia energética y uso de energías renovables.
  - o Huella de carbono

- Plan de Empleo de Calidad, detallando los siguientes ítems:
  - o Condiciones laborales
  - o No discriminación
  - o Igualdad
  - o Acoso laboral, sexual y/o por razón de sexo
  - o Formación
  - o Satisfacción con el entorno de trabajo
  - o Sugerencias, propuestas y quejas

(iii) Filtro y contrafiltro: COFIDES, INBONIS, analistas financieros y jurídicos externos.

Como se ha explicado en el apartado anterior, las solicitudes son analizadas inicialmente por COFIDES en una fase de triaje interno por razones de eficiencia. Posteriormente, si esta primera fase de triaje interno arroja un resultado favorable, pasan a la fase de triaje externo, que proporciona un informe de calificación crediticia y un informe de opinión retrospectiva elaborado por una agencia de calificación crediticia independiente. Si los resultados son satisfactorios, se pasa a la fase de análisis, con la colaboración de asesores financieros y jurídicos externos. Por último, si la recomendación de los asesores externos es favorable, COFIDES realiza una valoración final antes de presentarla al Comité Técnico para su aprobación.

La elección de los asesores externos que intervinieron en el procedimiento de análisis fue el resultado de un proceso de licitación pública plenamente adaptado a las exigencias de la Ley de Contratos del Sector Público,

adjudicándose los contratos a la oferta económica más ventajosa tras un procedimiento que respetó los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, transparencia y no discriminación.

(iv) Operaciones desestimadas por COFIDES.

Según el ACM, COFIDES estaba facultada para desestimar las solicitudes que no cumplieran los criterios de elegibilidad. En consecuencia, las decisiones últimas de rechazo de operaciones recayeron en COFIDES, con el asesoramiento externo de expertos financieros y jurídicos, sin precisarse la autorización de ninguna otra instancia administrativa.

(v) Las aprobaciones del Comité Técnico se basaron siempre en una recomendación avalada por COFIDES y consultores externos.

La aprobación por parte del Comité Técnico era el resultado de una recomendación previa favorable de COFIDES que, a su vez, se basaba en la superación de los sucesivos filtros antes indicados.

(vi) Composición de carácter esencialmente técnico del Comité Técnico de Inversiones

La composición del Comité Técnico de Inversiones se describe en el Acuerdo del Consejo de Ministros. El Comité está formado por nueve miembros. La Presidencia la ostenta la persona titular de la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Los miembros del Comité Técnico de Inversiones son los siguientes

a. La persona titular de la Dirección General de Política Comercial, de la Secretaría de Estado de Comercio, que ostentará la Vicepresidencia Primera del Comité Técnico de Inversiones.
b. La persona titular de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, de la Secretaría de Estado de Comercio, que será el Vicepresidente Segundo del Comité Técnico de Inversiones.
c. El Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
d. Dos representantes de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.
e. Un representante de la Secretaría de Estado de Turismo.
f. Un representante de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).
g. El Presidente de COFIDES.

Los miembros del Comité Técnico de Inversiones son nombrados a propuesta del titular del organismo o entidad representada por el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, con rango mínimo de Subdirector General. Según la Ley 50/1997, un Subdirector General no es un órgano de la Administración o de apoyo a la Administración. Aunque se les considera un órgano directivo, no tienen la consideración de altos cargos (artículo 55). Además, su nombramiento y cese deben ser siempre motivados (véase la jurisprudencia del Tribunal Supremo español).

Por último, el nombramiento debe realizarse entre funcionarios del Estado (artículo 67 de la Ley 40/2015), lo que presupone una especial independencia en el ejercicio de sus funciones, dado que su relación estatutaria está especialmente protegida y no pueden ser removidos del servicio en la Administración, salvo

en supuestos muy rigurosos y tasados legalmente. Algo similar ocurre en el caso del Director General, salvo que se argumente la aplicación de la excepción prevista en el artículo 66.2 de la Ley 40/2015.

Los miembros del órgano colegiado toman las decisiones por mayoría y pertenecen a distintos ministerios, lo que refuerza la independencia de sus actuaciones.

HITOS Y OBJETIVOS Y CALENDARIO

Ver detalle en Tabla T1-Hitos y Objetivos.

AYUDAS DE ESTADO

Las ayudas en el marco del FONREC se concedieron con arreglo al Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para apoyar la economía en el contexto de la pandemia del COVID-19, así como al Marco nacional temporal aplicable a las medidas de ayuda para apoyar la economía en el contexto del brote de COVID-19 de conformidad con el contenido de las Decisiones de la Comisión Europea SA.56851 (2020/N) de 2 de abril de 2020 y SA.57019 (2020/N) de 2 de abril de 2020 y sus modificaciones. (2020/N) de 2 de abril de 2020 y SA.57019 (2020/N) de 24 de abril de 2020 y sus modificaciones.

MECANISMOS DE AUDITORÍA Y CONTROL

Dado que el plazo de inversión ya está cerrado y la firma de operaciones también ha finalizado, COFIDES se encuentra actualmente en la fase de seguimiento de la cartera. En este sentido, ya se ha realizado una primera revisión de todas las operaciones, destacando que **más del 65% de las empresas beneficiarias han experimentado ya una disminución en su probabilidad de impago como resultado del apoyo financiero del FONREC**.

Además de los mecanismos de control descritos en el apartado relativo a la gobernanza del instrumento, FONREC está sujeto a la fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con carácter anual, y del Tribunal de Cuentas.

En cuanto a la IGAE, ésta aprueba cada año un programa de auditoría que define las actividades especiales que se van a llevar a cabo. Aparte de eso, las cuentas del FONREC se auditan anualmente. Se trata de una auditoría contable que se lleva a cabo de acuerdo con las normas que rigen la auditoría de los fondos estatales.

El Tribunal de Cuentas también aprueba cada año un programa de auditoría que define qué fondos deben auditarse. En este caso, los fondos no suelen auditarse anualmente. Estos programas de auditoría tienen un enfoque más holístico, incluyendo aspectos operativos y gubernamentales.

Para el empleo de fondos de FONREC, se han llevado de forma regular y sistemática una serie de actuaciones de control y seguimiento, encaminadas a reforzar las practicas internas de gobierno corporativo. En concreto se puede destacar las siguientes actuaciones:

- La existencia del Fondo ha contado con suficiente difusión y no se han recibido quejas sobre falta de difusión o difusión deficiente

- El objetivo del Fondo ha estado sucintamente definido por la normativa que lo desarrolló y ha contado con suficiente difusión
- Se ha comprobado que los todos los beneficiarios cumplen con los requisitos de elegibilidad, que están debidamente definidos y han contado con la difusión adecuada
- La tramitación interna de las operaciones de FONREC ha seguido en todo momento la operativa interna de COFIDES relativa al ciclo de proyecto, con el debido análisis financiero, legal y socio ambiental y con recursos a asesores externos
- El proceso de toma de decisiones, tal como ha sido definido en el epígrafe de gobernanza, ha sido siempre el mismo en todas las operaciones
- COFIDES cuenta con un Código Ético de obligado cumplimiento para todos sus empleados
- COFIDES cuenta con un Canal de Integridad accesible a través de su página web
- COFIDES cuenta con un modelo de gestión y organización de riesgos penales y un órgano encargado de la gestión de las eventuales denuncias que puedan recibirse
- COFIDES cuenta con un Manual de procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y un órgano encargado de supervisar el buen funcionamiento del sistema de prevención
- COFIDES ha realizado una declaración institucional contra la corrupción
- COFIDES cuenta con un procedimiento anticorrupción reglado y conforme a los mejores estándares de mercado en la materia
- COFIDES, como parte de su operativa interna ordinaria, verifica que la financiación otorgada se ha destinado a la finalidad concreta con la cual han sido aprobadas las operaciones
- COFIDES dispone de un procedimiento operativo que prevé el seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos contractualmente por el beneficiario.
- COFIDES verifica de forma sistemática y regular a lo largo de la vida de la financiación el cumplimiento de los compromisos del contrato
- COFIDES adopta las medidas necesarias de reclamación a los clientes en caso de incumplimientos contractuales
- COFIDES verifica de forma sistemática y con arreglo a sus mejores esfuerzos y experiencia la coherencia entre la documentación recibida por parte de sus clientes y la información disponible
- COFIDES adopta las medidas de reclamación que procedan para la subsanación del incumplimiento del beneficiario
- COFIDES cuenta con un estricto Protocolo de firmas y apoderamientos de la compañía
- COFIDES cuenta con un procedimiento interno de validación de las solicitudes de desembolso remitidas por el cliente a través de un informe de desembolsos.
- El área Financiera-Tesorería de COFIDES comprueba que la empresa destinataria de la financiación se corresponde con los datos de la cuenta comunicada por el beneficiario y con el certificado de titularidad de la cuenta bancaria, como parte de las diligencias KYC previstas en el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales
- COFIDES aprueba anualmente un Plan de Seguimiento para FONREC, que implica la realización periódica de informes de seguimiento y la revisión continua de los aspectos relevantes de todas las financiaciones concedidas
- COFIDES realizara las comunicaciones y aclaraciones oportunas al cliente a fin de corregir cualquier posible desviación en los importes entregados
- COFIDES vela por el respeto a la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado
- Para todas las operaciones de financiación de FONREC, COFIDES ha realizado la oportuna diligencia debida para la prevención del blanqueo de capitales

- Para todas las operaciones de financiación de FONREC, se ha garantizado que solo las personas necesarias hayan tenido acceso a la información confidencial
- Para todas las operaciones de financiación de FONREC se ha archivado en el expediente el soporte de la ejecución de las actividades objeto de la financiación que justifican la ejecución
- Para todas las operaciones de financiación de FONREC, COFIDES ha recabado una declaración responsable por parte del beneficiario sobre el exceso de cofinanciación
- Para todas las operaciones de financiación de FONREC, COFIDES ha establecido en los contratos que firma con los beneficiarios la prohibición de obtener doble financiación
- Todas las contrataciones de asesores externos para operaciones FONREC se han realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, garantizando los principios de igualdad, no discriminación y transparencia.
- Todos los contratos de financiación FONREC solicitan que tanto obligados por el contrato, restantes sociedades del Grupo, o persona física o jurídica que controle a alguno de los anteriores, ni a su leal saber y entender, a los administradores, directivos, representantes y apoderados generales en dicha condición cumplen escrupulosamente con la legalidad en materia de sanciones, soborno, corrupción y blanqueo de capitales.
- Todos los contratos de financiación FONREC obligan a todos los obligados por el contrato a cumplir y mantenerse al corriente en el pago de sus obligaciones civiles, contables, laborales, medioambientales, tributarias, de Seguridad Social, mercantiles, de blanqueo de capitales y prevención de la corrupción, así como con la normativa aplicable, tanto local, autonómica o nacional como la contenida en los tratados internacionales firmados por España y en los Reglamentos de la Unión Europea o en cualquier otra normativa que les sea aplicable por no serle aplicable la normativa española. Así como a cumplir en todo momento con las disposiciones de sus respectivos estatutos sociales.
- Todos los contratos de financiación FONREC comprometen a los solicitantes a realizar sus mejores esfuerzos para alinear su actuación a los principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Pacto Verde Europeo
- Todos los contratos de financiación FONREC establecen para los solicitantes, obligaciones en materia de gobernanza y de prevención de falseamiento indebido de la competencia, con las adaptaciones que pudieran introducirse en cada momento por el Marco Temporal, debiendo adoptar los acuerdos sociales o, en su caso, las modificaciones estatutarias que aseguren debidamente su puntual cumplimiento

En este sentido, todas las solicitudes de apoyo financiero formalizadas e identificadas como elegibles en la Adenda del PRTR serán objeto de una auditoría externa para confirmar qué acciones se han llevado a cabo orientadas a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de conformidad con los principios, preceptos y prácticas definidas en el Artículo 22 del MRR y consecuentes con el marco lógico definido en el sistema de gestión establecido para el PRTR.

Adicionalmente, COFIDES realizará de forma ex post para todas las operaciones financiadas por FONREC un análisis del riesgo de conflicto de interés y otras irregularidades, pudiendo recurrir para ello al uso de la plataforma MINERVA u otras que se establezcan a tal efecto dentro del sistema de gestión establecido para el PRTR.

ESTIMACIÓN DE COSTES

El periodo de inversión de este Fondo está cerrado. Esto significa que la cifra incluida en la adenda del PRTR se refiere a operaciones ya firmadas y, además, mayoritariamente desembolsadas.

De acuerdo con la normativa del MRR, los retornos asociados a instrumentos financieros del PRTR pueden dedicarse a dos alternativas: i) su reinversión con arreglo a objetivos análogos de política pública; ii) su utilización para la amortización de los préstamos europeos vinculados al PRTR.

Información adicional sobre la evaluación del principio DNSH

Como parte del análisis ex post, se evaluó el cumplimiento del principio DNSH para cada operación de la cartera FONREC. La metodología de evaluación ha consistido en tres etapas, diseñadas para excluir operaciones no conformes, así como para evaluar exhaustivamente los posibles impactos en los seis objetivos ambientales establecidos en el Reglamento de Taxonomía de la UE. En primer lugar, se aplicó un filtro de exclusión alineado con los criterios del marco CID[40], seguido de un segundo filtro de exclusión, basado en sectores de potencial riesgo según su código CNAE[41]. Por último, para aquellas operaciones elegibles que cumplían el DNSH, se realizó una evaluación de los posibles riesgos ambientales en base a la información compilada durante las fases de debida diligencia y seguimiento. Posteriormente, las operaciones fueron clasificadas según las etiquetas de seguimiento para la acción por el clima (objetivos climático y medioambiental) o "*tagging* verde", de acuerdo con el Anexo VI del Reglamento MRR[42]. Se ha seguido el principio de precaución, de modo que cualquier operación dudosa ha sido considerada no coherente con el DNSH.

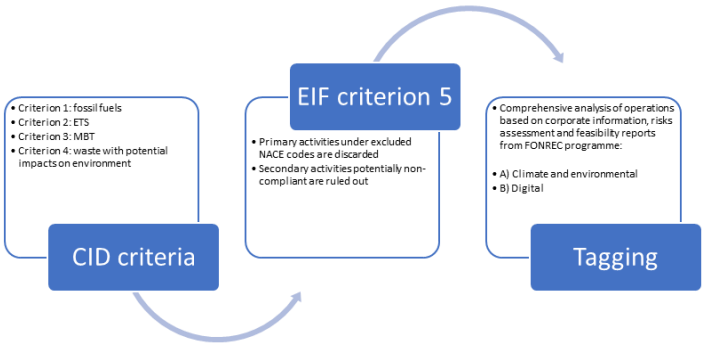

Figura 1. Metodología para la evaluación ex post del DNSH realizada a la cartera FONREC.

Como resultado, se concluye que: 57 de 85 operaciones son coherentes con el principio DNSH; 23 de 85 no son consideradas alineadas con el mismo; y otras 5 operaciones, aun cumpliendo el DNSH, han sido descartadas por razones financieras o legales. En relación con la clasificación climática y ambiental, siguiendo el principio de precaución, se consideró, como escenario más estricto, que 14 operaciones de las 57 elegibles, podrían ser etiquetadas dentro de los marcos de intervención del "*tagging* verde".

[40] CID. ANNEX to the Proposal for a Council Implementing Decision on the approval of the assessment of the recovery and resilience plan for Spain {SWD(2021) 147 final}
[41] Conforme al marco EIF establecido en el " Romania Recovery Equity Fund of Funds", Call for EoI No. REF-2022/02.
[42] REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resilienci https://www.boe.es/doue/2021/057/L00017-00075.pdf

Adicionalmente, como escenario alternativo y más plausible considerando tanto la naturaleza de las actividades, como los resultados de la evaluación de riesgos ambientales realizada ex-ante y ex-post, todas las 57 operaciones que cumplían el DNSH podrían ser etiquetadas bajo el campo de intervención 047 *("Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia de recursos")* de acuerdo con el Anexo VI del Reglamento MRR.

En conclusión, considerando los resultados de la evaluación de sostenibilidad realizada para estas 57 operaciones coherentes con el principio DNSH, no se espera que causen un impacto significativo en ninguno de los seis objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía UE, dada la naturaleza de sus respectivas actividades y las salvaguardas solicitadas para las mismas. Por lo tanto, se considera que una evaluación simplificada sería suficiente para justificar el cumplimiento del principio DNSH.

A continuación, se resume en la tabla siguiente la justificación, siguiendo la guía de aplicación del principio DNSH en virtud del Reglamento del MRR (2021/C 58/01).[43]

"Do not significant harm" principle			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	**Yes**	**No**	**If you selected "No" please explain why**
Climate change mitigation		**X**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de la misma. Como parte del proceso de Diligencia Debida de FONREC, se llevó a cabo una evaluación de riesgos ambientales que incluyó una evaluación de los riesgos de mitigación del cambio climático. Esta evaluación implicó una revisión del cumplimiento de la legislación ambiental, junto con la evaluación del Plan de Gestión de Riesgos Ambientales y el Plan de Transición Energética solicitados para cada operación. Además, el Plan de Transición Energética cubrió, específicamente, tanto los riesgos físicos como los de transición relacionados con el cambio climático, como la inclusión de medidas de eficiencia energética, la integración de energías renovables y la evaluación de la huella de carbono. Para garantizar la prevención y el control de los posibles riesgos durante el ciclo de inversión, se incluyeron requisitos contractuales específicos según fuera necesario. Asimismo, se ha promovido la inclusión de salvaguardas adicionales en términos de: la implementación de un sistema de gestión ambiental

[43] *Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)*

			reconocido; etiquetas ecológicas; mejores técnicas disponibles medioambientales; allí donde fuera necesario, caso por caso. Este enfoque aseguró que cualquier posible riesgo climático fuera evaluado y gestionado minuciosamente. Además, como parte de la fase de seguimiento ex-post, los posibles riesgos climáticos y las salvaguardas de mitigación relacionadas están siendo revisados periódicamente, cuyas conclusiones, se utilizarán para garantizar el cumplimiento del principio DNSH. Por lo tanto, no se anticipa que ninguna operación elegible resulte en una generación significativa de emisiones de gases de efecto invernadero**.**
Adapting to climate change		**X**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de la misma. Como parte del proceso de diligencia debida de FONREC, se llevó a cabo una evaluación ambiental integral que abarcó los riesgos de adaptación al cambio climático. Esta evaluación incluyó una revisión del cumplimiento de la legislación ambiental, junto con la evaluación del Plan de Gestión de Riesgos Ambientales y el Plan de Transición Energética solicitados para cada operación. El Plan de Transición Energética cubrió, específicamente, los riesgos físicos y transicionales relacionados con el cambio climático. Para asegurar la prevención y control de los riesgos potenciales durante la vida útil de la inversión, se incluyeron requisitos contractuales específicos según fuera necesario. Además, se fomentaron salvaguardas adicionales en términos de la implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido, etiquetas ecológicas, las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales, cuando fuera necesario caso por caso. Este enfoque aseguró que se evaluaron y gestionaron adecuadamente los posibles riesgos climáticos. Además, como parte del seguimiento ex post, se están revisando periódicamente los posibles riesgos climáticos y las medidas de adaptación relacionadas para asegurar que la inversión sea resiliente y que se implementan las medidas necesarias para adaptarse a estos impactos. Adicionalmente, las conclusiones del seguimiento se utilizarán para garantizar el cumplimiento del principio DNSH para cada operación.

			Por lo tanto, no se espera que ninguna operación elegible cause un aumento en los efectos adversos de las condiciones climáticas presentes y futuras en la naturaleza, los activos o las personas.
Sustainable use and protection of water and marine resources		**X**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de la misma. Como parte del proceso de diligencia debida de FONREC, se llevó a cabo una evaluación ambiental integral que cubrió los riesgos relacionados con el uso y la protección responsable de los recursos hídricos y marinos. Esta evaluación incluyó una revisión del cumplimiento de la legislación ambiental, junto con la evaluación del Plan de Gestión de Riesgos Ambientales y el Plan de Transición Energética solicitados para cada operación. El Plan de Gestión de Riesgos Ambientales incluyó la evaluación del uso sostenible de los recursos, incluyendo agua y recursos marinos, la prevención, control y reducción de la contaminación, junto con la gestión de residuos que pudieran afectarlos. Además, el Plan de Transición Energética cubrió, específicamente, los riesgos físicos y transicionales relacionados con el cambio climático, como el impacto potencial en los ecosistemas y recursos acuáticos y marinos. Para asegurar la prevención y el control de los riesgos potenciales durante la vida útil de la inversión, se incluyeron requisitos contractuales específicos según fuera necesario. Se fomentaron además salvaguardas adicionales en términos de la implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido, etiquetas ecológicas, las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales, cuando fuera necesario caso por caso. Este enfoque aseguró que se evaluaron y gestionaron adecuadamente los posibles riesgos ambientales. Además, como parte del seguimiento ex-post, se están revisando periódicamente los posibles riesgos para los recursos hídricos o marinos y los ecosistemas relacionados, cuyos resultados se utilizarán para garantizar el cumplimiento del principio DNSH. Por lo tanto, no se espera que ninguna operación elegible cause daño al estado de los caudales ecológicos o las masas de agua terrestres ni marinas.
The circular economy, including waste prevention and recycling		**X**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de la misma.

			Como parte del proceso de Debida Diligencia de FONREC, se llevó a cabo una evaluación ambiental exhaustiva que cubría aquellos riesgos relacionados con la prevención, gestión y reciclaje de residuos. Esta evaluación involucró una revisión del cumplimiento de la legislación ambiental, junto con la evaluación del Plan de Gestión de Riesgos Ambientales y el Plan de Transición Energética solicitados para cada operación. El Plan de Gestión de Riesgos Ambientales incluyó la evaluación del uso sostenible de los recursos, la prevención, control y reducción de la contaminación, junto con la gestión de residuos. Asimismo, cubría específicamente, la eficiencia de recursos, la transición hacia una economía más circular, la prevención de residuos y la promoción del reciclaje. Para garantizar la prevención y el control de posibles riesgos durante la vida útil de la inversión, se incluyeron requisitos contractuales específicos sobre gestión de residuos y circularidad, donde fuera necesario. Se fomentaron salvaguardas adicionales en términos de la implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido, etiquetas ecológicas, las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales, cuando fuera necesario, caso por caso. Este enfoque aseguró que cualquier posible riesgo relacionado con la gestión de residuos fuera evaluado y gestionado exhaustivamente. Además, como parte del seguimiento ex-post, se realiza una revisión periódica de los posibles riesgos relacionados con la generación y gestión de residuos, cuyos resultados se utilizarán para garantizar el cumplimiento del principio DNSH para cada operación. Por lo tanto, no se espera que ninguna operación elegible cause un aumento significativo de residuos, ineficiencias en el uso de recursos naturales o daños ambientales en cuanto a circularidad.
Pollution prevention and control to air, water or land		**X**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de la misma. Como parte del proceso de Debida Diligencia de FONREC, se llevó a cabo una evaluación ambiental exhaustiva que cubría aquellos riesgos relacionados con la prevención y control de la contaminación sobre el aire, agua o suelo. Esta evaluación involucró una revisión del cumplimiento de la legislación ambiental, junto con la evaluación del Plan de Gestión de Riesgos Ambientales y el Plan de Transición Energética solicitados para cada operación. El Plan de Gestión de Riesgos

			Ambientales incluyó la evaluación del uso sostenible de los recursos, la prevención, control y reducción de la contaminación sobre el aire, agua o suelo, junto con la gestión de residuos. Específicamente cubría la eficiencia de recursos, la transición hacia una economía más circular, así como la prevención de residuos para reducir la contaminación. Además, el Plan de Transición Energética cubrió específicamente la promoción de medidas de eficiencia energética y la integración de renovables, lo que contribuye a la reducción de las emisiones de contaminantes relacionadas con el consumo energético. Para garantizar la prevención y el control de posibles riesgos durante la vida útil de la inversión, se incluyeron requisitos contractuales específicos según fuera necesario. Se fomentaron salvaguardas adicionales en términos de la implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido, ecoetiquetas, mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales, cuando fuera necesario, caso por caso. Este enfoque garantizó que cualquier riesgo potencial se evalúe y gestione exhaustivamente. Además, como parte del seguimiento ex-post, se realiza un control periódico de los posibles riesgos relacionados con la contaminación, cuyo resultado se utilizará para garantizar el cumplimiento del principio DNSH para cada operación. Por lo tanto, no se espera que ninguna operación elegible resulte en un aumento significativo en las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		**X**	Debido a su naturaleza, las medidas no causan, previsiblemente, un impacto significativo en el objetivo indicado, en relación con posibles efectos directos o indirectos, a lo largo del ciclo de vida de la misma. Como parte del proceso de Debida Diligencia de FONREC, se realizó una evaluación ambiental exhaustiva, que abarcó aquellos riesgos relacionados con la protección de la biodiversidad y los ecosistemas. Esta evaluación implicó una revisión del cumplimiento de la legislación ambiental, junto con la evaluación del Plan de Gestión de Riesgos Ambientales y el Plan de Transición Energética proporcionados según lo solicitado para cada operación. El Plan de Gestión de Riesgos Ambientales incluyó la evaluación del uso sostenible de los recursos naturales, la prevención, el control y la reducción de la contaminación que afecta a los ecosistemas terrestres, acuáticos o marinos. Para garantizar la prevención y el control de posibles riesgos durante la vida útil de la inversión, se incluyeron requisitos contractuales

			específicos según fuera necesario. Se fomentaron salvaguardias adicionales en términos de la implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido, ecoetiquetas, mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales, cuando fuera necesario, caso por caso. Además, como parte del seguimiento ex-post, se revisan periódicamente los posibles riesgos relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas y los resultados se utilizarán para garantizar el cumplimiento del principio DNSH para cada operación. Por lo tanto, no se espera que ninguna operación elegible socave la buena condición y la resiliencia de los ecosistemas o dañe el estado de conservación de los hábitats y especies de interés para la Unión.

ANEXO 7. CERSA INSTRUMENTO FINANCIERO

Ministerio responsable: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO
Instrumento de garantía que "contra-garantizaría", reavalaría o reafianzaría las operaciones de aval o garantía financiera, comercial y técnica otorgados por las Sociedades de Garantía Recíproca y SAECA (conjuntamente "las SGR") a favor de empresas, fundamentalmente PYME, ante entidades de crédito, clientes, proveedores y administraciones públicas. El reafianzamiento permite i) a las SGR incrementar el volumen de riesgo asumido y ii) a las empresas beneficiarias recibir una financiación o garantizar un compromiso que los bancos comerciales no hubieran asumido sin la garantía u obtenerla en mejores condiciones, fundamentalmente de plazo y coste total. Las SGR son entidades financieras de carácter privado, creadas y reguladas por la Ley 1/1994, sin ánimo de lucro y de carácter mutualista que otorgan garantías a empresas con mayores dificultades de acceso a financiación y garantías pero que, tras el análisis realizado por la SGR, se considera que presentan proyectos viables. Al menos el 75% de su actividad debe dirigirse a PYME. El instrumento sería gestionado por CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento, SME, S.A.), que es una entidad financiera regulada y adscrita al MINCOTUR, especializada en otorgar reafianzamiento a las SGR, y que tiene experiencia en estas funciones desde el año 1994. CERSA a su vez recibe una contra-garantía para sus operaciones de programas de garantía de la Unión Europea, como lo es actualmente InvestEU, gestionados por el Fondo Europeo de Inversiones ("FEI"). El instrumento sería una **extensión y ampliación en plazo y volumen del puesto en marcha en 2021 por CERSA gracias a la medida C13.I2** del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia con fondos del MRR. **La operativa con las SGR, las empresas beneficiarias y la combinación con programas de garantía de la UE (InvestEU) sería exactamente la misma que en esta medida.** La única modificación menor en cuanto al alcance sería la ampliación como beneficiarios a empresas de mediana capitalización ("midcaps") y no sólo PYME, limitada a un porcentaje muy reducido de los recursos movilizados (inferior al 10%). La forma de aportación de recursos a CERSA sí se vería modificada. Se establecería una fecha de corte determinada, que en principio se plantea que sea el 1 de julio de 2023, a partir de la cual las operaciones dejarían de ser asignadas a la medida C13.I2, pues se prevé que el objetivo para esta medida ya esté excedido, y pasarían a ser asignadas a la nueva medida de la adenda del MRR.

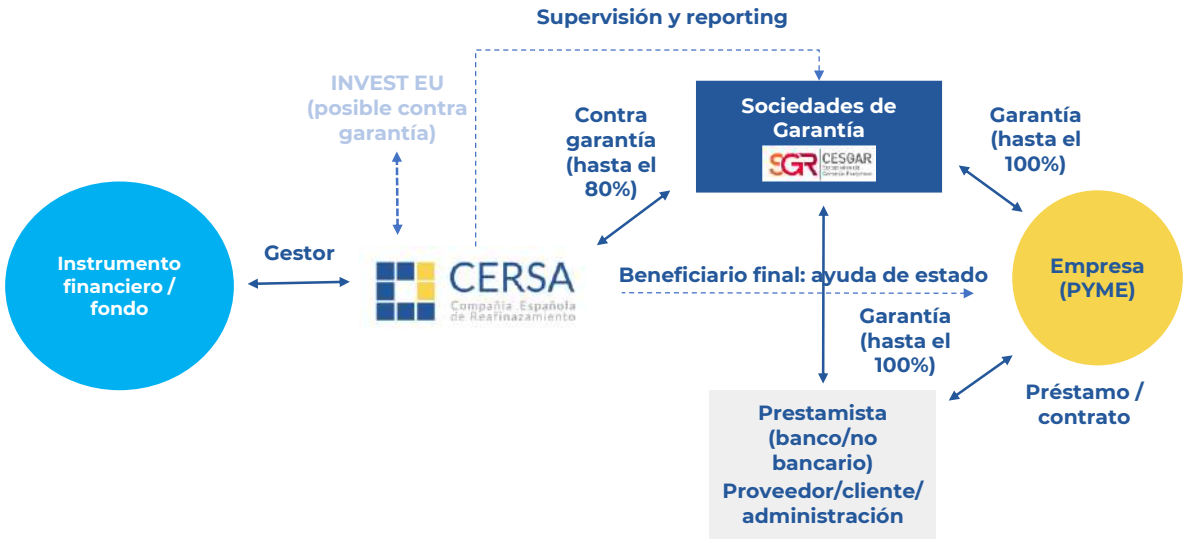

El fondo se instrumentaría de la siguiente forma:

- Estaría **depositado y desembolsado en CERSA, aunque sin formar parte de sus recursos propios computables**. Al ser un instrumento de garantía **no tendría que fondear las operaciones de crédito, sólo asumir el riesgo de contra-garantía** del aval otorgado por las SGR, fundamentalmente cubriendo el riesgo de los préstamos.
- CERSA gestionaría este fondo para i) **asignar al mismo las operaciones** de reafianzamiento de CERSA que se designen elegibles desde el 1 de julio de 2023, ii) **cargar al mismo los pagos por las referidas operaciones de reafianzamiento asignadas que resulten fallidas,** iii) abonar las posibles **recuperaciones** que se realicen con posterioridad al pago de fallidos, iv) abonar los posibles **rendimientos financieros** generados por los recursos del fondo depositados en CERSA y no aplicados al pago de fallidos, v) cargar los **gastos de gestión de CERSA** que se determinen, que en principio se plantea que sean el 0,5% anual del riesgo vivo asumido con cargo al fondo al final de cada ejercicio (ver apartado 3) así como las comisiones que hubiera que pagar al FEI por las operaciones cubiertas por InvestEU y vi) abonar al fondo las posibles cantidades pagadas por el FEI por la cobertura de las operaciones que resulten fallidas y que hubiera podido estar cubiertas con cargo a InvestEU.
- La **primera pérdida de la cartera asignada al fondo no detraería por tanto recursos propios de CERSA,** ya que se prevé que sea cubierta por el instrumento con un **límite máximo del 25%** del importe del riesgo total reafianzado, como se explica en el apartado 3B. Si la pérdida excediera el importe de los recursos aportados al fondo la pérdida adicional sería asumida por CERSA. Será necesario valorar con Banco de España la ponderación del riesgo reafianzado por CERSA asignado al fondo, a efectos del consumo de capital de CERSA.
- Transcurridos 15 años desde la fecha de la última asignación de operaciones al fondo, que en principio sería el 31 de agosto de 2026 pero entendemos que podría continuar la asignación de operaciones con posterioridad una vez cumplidos los objetivos, el saldo del fondo que no hubiera sido utilizado para el pago de operaciones fallidas asignadas o gastos de gestión sería reintegrado por CERSA.
- CERSA participa en programas de garantías de la UE desde el año 2000 gestionados por el FEI, que contragarantizan el riesgo de sus operaciones; y ha tenido un peso muy importante en el programa COSME. En 2022 CERSA firmó un contrato de garantía con el FEI para InvestEU para el período

2023 y 2024 en cuatro de las ventanas: PYME, Sostenibilidad, Innovación y Digitalización y Sectores Culturales y Creativos. Estos contratos actualmente cubren o reavalan entre el 50% y el 70% del riesgo de CERSA, aunque para un volumen limitado de cartera, debido al reducido presupuesto asignado por la UE a la ventana de PYME en que CERSA concentra la mayor parte de su actividad. CERSA combinará, como ha hecho en las operaciones asignadas al PRTR desde 2021, su reafianzamiento con la contragarantía de InvestEU, aunque entendemos que esto afectará a un porcentaje limitado de operaciones y que actualmente es difícil predecir dado que el contrato firmado sólo alcanza hasta el 31 de diciembre de 2024 pero previsiblemente se ampliará. A efectos de coste para el fondo, las operaciones que pudieran estar reafianzadas por InvestEU sólo se cargarán al fondo por la parte no cubierta por InvestEU.

Características de las operaciones apoyadas y estructura de precios/coste de la financiación:

Las **operaciones de aval de las SGR** elegibles tendrían unos requisitos que se definirían en el contrato entre CERSA y las SGR, incluyendo las relacionadas con el principio de DNSH, y como características principales:

- Préstamos:
  - Otorgados por bancos y entidades de crédito no bancarias.
  - Finalidad de la financiación: inversión, capital circulante, transferencias de negocio.
  - Plazo de la financiación: entre 1 y 15 años. El plazo promedio de las operaciones reafianzadas se ha situado históricamente en torno a 7 años.
  - La garantía estaría referida a cubrir hasta el 100% del importe de los préstamos.
  - Importe de la operación de garantía: hasta € 3-4 millones. El importe promedio por operación de la totalidad de la cartera estaría probablemente entre €100.000 y €150.000.
- Avales comerciales y técnicos: una parte minoritaria de las operaciones serían avales no vinculados a préstamos, sino que garantizan otros compromisos requeridos a las empresas en operaciones comerciales y de licitación.

La pérdida asociada al riesgo cubierto por la garantía sería asumida en cada operación en al menos un 20% por la SGR. En las operaciones en las que la garantía cubriera el riesgo de un préstamo el banco podría asumir una parte de la pérdida en caso de impago, pero no estaría sujeto a un requisito mínimo.

La **contra- garantía del instrumento de CERSA** se otorgaría a las operaciones de aval de las **SGR asignando operación a operación un porcentaje de cobertura de hasta el 80%,** variable en función de la finalidad de la operación y las características de la empresa. Estos porcentajes se definen anualmente en el contrato de reafianzamiento firmado entre CERSA y las SGR. El contrato también prevé que el reafianzamiento se otorgue **sin coste para las empresas beneficiarias ni para las SGR.** Esto implica que las empresas reciben una **ayuda en forma de garantía.**

Las **SGR cobrarían a las empresas una comisión de aval de acuerdo con sus políticas habituales** que se sitúa, **en promedio, en torno al 1,25%**, reflejando el beneficio de la contragarantía del instrumento sin coste.

OBJETIVOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN

El foco de la actividad de las 19 SGR y CERSA desde el inicio de su actividad ha sido **apoyar el crecimiento y la recuperación de la actividad económica, fundamentalmente de las PYME, a través del**

otorgamiento de avales que permitan a las empresas con mayores dificultades obtener financiación y garantizar otros compromisos requeridos en el desarrollo de su actividad.

En los últimos años, el entorno de contracción de la economía generado por el Covid-19 y la posterior necesidad de recuperación y de enfrentar el entorno de presión en costes de las empresas ha creado una demanda de garantías hacia las SGR sin precedentes, por lo que el **volumen anual de avales contra-garantizado por CERSA se ha multiplicado por cerca de tres veces en 5 años**.

CERSA ha conseguido asumir este incremento de riesgo en el período 2020-2023 gracias a medidas específicas puestas en marcha por el Gobierno de España y la Unión Europea a raíz del Covid-19 y a la transferencia de capital recibida al fondo de provisiones técnicas de CERSA con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (1ª fase del Plan).

A partir de 2024, la transferencia de capital ordinaria que CERSA podrá recibir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, dentro del capítulo 7 de la DG Industria y PYME, no permitiría a CERSA, reafianzando con sus propios recursos, apoyar el volumen de garantías requerido actualmente a las SGR por las PYME. Adicionalmente se prevé que las pérdidas de cartera puedan ser elevadas, superiores a las del período pre Covid-19. Existe una gran incertidumbre acerca del impacto que la situación de costes pueda tener en la demanda interna y la situación financiera de las empresas, deteriorada por la recesión de 2020, además de las consecuencias derivadas de la guerra en Ucrania.

Entre los objetivos de CERSA está además promover la financiación **procedente de fuentes no bancarias**, que en España es hasta el momento poco significativa. A tal fin, CERSA ha promovido el fondo de deuda privada "**Aquisgrán"** que se apoya en los avales de las SGR y CERSA para financiar a las PYME. Y también para impulsar que una parte creciente de los proyectos de las empresas avaladas estén relacionados con objetivos de sostenibilidad.

CERSA ha utilizado ya desde 2021 fondos del PRTR para apoyar su actividad, que fueron aportados a su fondo de provisiones técnicas y de carácter no reintegrable. Estos fondos han permitido reavalar a más de 20.000 empresas desde 2021. El planteamiento para 2024-2026 es dar continuidad a esta misma función, aunque a través de un instrumento reintegrable.

En España existen entre 3 y 3,7 millones de PYME, si se incluye a todos los autónomos que desarrollan actividades profesionales incluyendo los del sector primario. De éstas, más del 50% han tenido necesidades de financiación en 2022. **El porcentaje de empresas con necesidades de financiación se ha incrementado dramáticamente comparado con los años anteriores a 2020,** en que se situaba entren el 30% y el 40%.

Las PYME con necesidades de financiación encuentran como uno de los **principales obstáculos que, ante la falta de tamaño o trayectoria, deben presentar garantías adicionales,** lo que afecta, según el estudio recientemente elaborado por CESGAR y como se aprecia en el gráfico, a cerca del 20% de las empresas. Esto supone que el universo que potencialmente tienen que atender las SGR son unas 300.000 empresas, lo que refleja que existe un "gap" de mercado no atendido actualmente. CERSA actualmente está reavalando a más de 70.000 empresas.

Gráfico 1. Datos de situación crediticia de las PYME en 2022 obtenidos de la encuesta de CESGAR

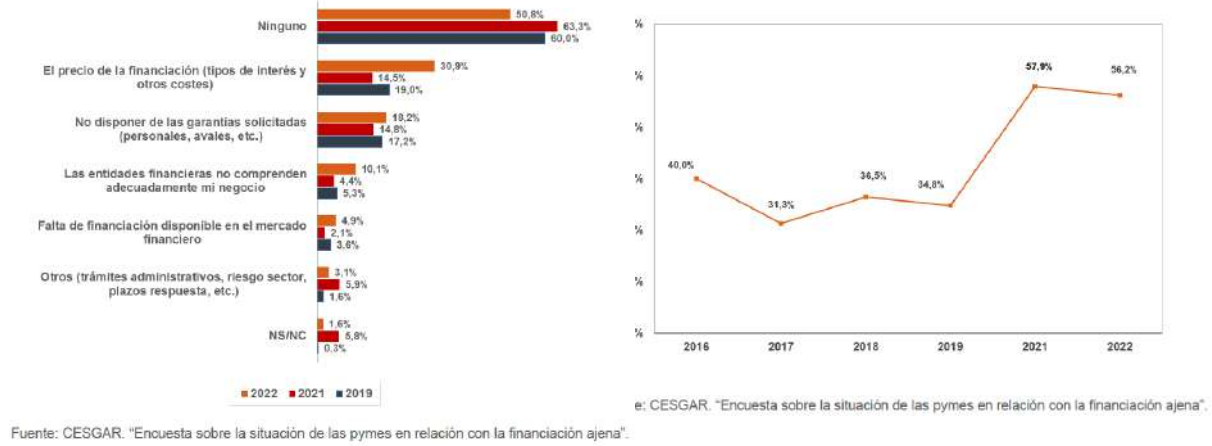

Fuente: CESGAR. "Encuesta sobre la situación de las pymes en relación con la financiación ajena".

La actuación del Estado entre 2020 y 2022 con la línea de avales gestionada por ICO ha contribuido a estrechar este gap, fundamentalmente en 2020, pero pese a esto la demanda para las SGR ha crecido sustancialmente y se prevé que siga creciendo.

Por otra parte, como se muestra en el gráfico superior izquierdo, el coste creciente de la financiación ha empezado en 2022 a ser una fuente de dificultad importante para las empresas, tras varios años de tipos de interés muy bajos.

Otras fuentes de estudios realizados por la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones confirman que existen fallos de mercado en el acceso a financiación de las PYME, comunes en toda la UE, que dificultan la puesta en marcha y el crecimiento de estas empresas.

RECURSOS MOVILIZADOS Y COSTE ESTIMADO

3.A. Planteamiento de recursos movilizados y coste

Las **SGR podrían avalar 38.000 operaciones a partir del 1 de julio de 2023** actuando como intermediarios financieros del instrumento de contra garantía fondeado con el MRR y gestionado por CERSA. Estas cifras asumen la contra garantía de InvestEU.

El importe promedio de las operaciones se prevé en € 105.000 (en línea con los datos reales de 2022), lo que supondría garantizar cerca de € 4.000 millones por parte de las SGR movilizando operaciones de financiación y garantías a las empresas por importe cercano a € 5.000 millones.

En las operaciones de préstamo garantizadas por las SGR el aval podrá cubrir hasta el 100% del nominal, en función del acuerdo entre la entidad de crédito, la SGR y la empresa. De éste, las SGR retendrían al menos el 20% del riesgo de cada una de las operaciones contra-garantizadas con sus propios recursos y el resto sería soportado por CERSA. No se exige una retención de riesgo a la entidad de crédito en cada una de las operaciones.

Prevemos que el **porcentaje reafianzado de las operaciones por CERSA con cargo al instrumento esté cercano al 65%,** aunque dependerá del perfil e importe de las operaciones garantizadas por las SGR. El objetivo de CERSA sería por tanto otorgar unos € 2.590 millones de reafianzamiento con cargo al instrumento.

En un escenario basado en el volumen de recursos actualmente asignado a CERSA por el FEI en el **contrato de InvestEU se prevé que éste cubriera un 25% del riesgo formalizado por CERSA en ese período** con un límite de pérdida cubierta de € 62 millones.

Para poder cubrir la pérdida asociada a este reafianzamiento por operaciones que resulten fallidas, **hasta el 25%** del importe del riesgo asignado como se indica en el apartado 3.B, menos la parte cubierta por InvestEU que asume en el párrafo anterior y los gastos de gestión asociados el instrumento que se indican en el apartado 3.D, se precisaría una **dotación de fondos del MRR de € 630 millones.**

El **objetivo de importe de reafianzamiento a otorgar por CERSA** con cargo al instrumento se computaría de acuerdo con la misma metodología acordada en la medida C13.I2 actual, **ponderando la parte cubierta por InvestEU, como se explica más adelante, y resultaría en € 2.100 millones.**

En línea con el artículo 9 del Reglamento del MRR, este instrumento no podrá financiar el mismo gasto o coste de inversiones ni proyectos que estén siendo financiados por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa.

3.B. Pérdida de la cartera

Los **costes del instrumento estarían fundamentalmente asociados a la pérdida que generaría la cartera reafianzada**, por la ejecución de avales de operaciones impagadas que cubren riesgo de crédito de préstamos a empresas y otras garantías y que, tras las tareas de recuperación, resultan en fallidos. La estimación de esta pérdida tiene que tener en cuenta la **pérdida esperada y parte de la inesperada.**

La pérdida se materializa en un período largo de tiempo dado que las operaciones de crédito subyacentes pueden tener un plazo de hasta 15 años y el promedio se sitúa alrededor de 7-8. El pago por parte de CERSA de las operaciones en las que el aval de la SGR se ejecuta por incumplimiento de la empresa avalada se realiza además con un decalaje de unos dos años, una vez realizadas las tareas de recuperación por parte de la SGR.

En las carteras históricas de CERSA en las que el riesgo ya está amortizado en su práctica totalidad, por tanto, formalizadas hace unos 15 años, se han producido ejecuciones de avales de la cartera reafianzada que representan cerca del 20% del importe del riesgo asumido por CERSA. Históricamente una parte importante de los impagos, próxima al 50%, se ha recuperado por parte de la SGR y por tanto han trasladado a **CERSA una pérdida por operaciones fallidas inferior, en torno al 10% del importe del riesgo asumido.** Ver datos en el gráfico siguiente.

Gráfico 2. tasa de impagos y pérdidas de carteras ya amortizadas de CERSA (en porcentaje del riesgo reafianzado)

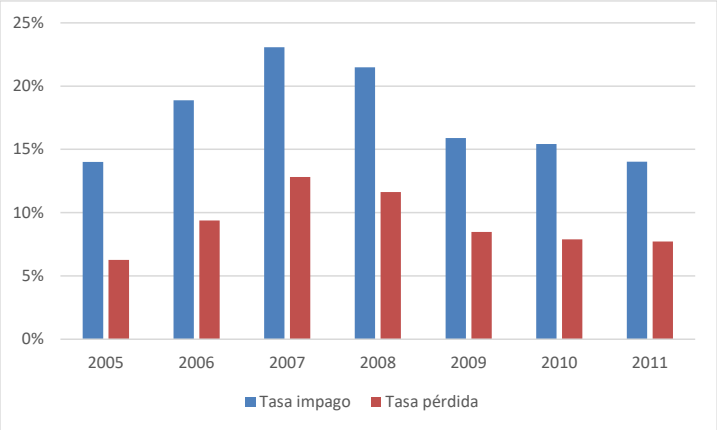

La pérdida en las carteras formalizadas más recientemente y las del período 2024-2026 por operaciones fallidas se verá afectado por el cambio de perfil de la cartera hacia un mayor peso de operaciones de circulante (50%, históricamente menos del 30%) debido a la demanda de las empresas en el contexto económico actual y la drástica caída del peso de la cartera colateralizada (menos del 30% de garantías reales), lo que está reducido drásticamente el porcentaje de recuperación.

Las operaciones de las SGR son analizadas utilizando un **modelo de calificación crediticia que apunta a una probabilidad de impago anual de las operaciones (PD) y una pérdida esperada (EL).** Este modelo ha sido desarrollado y testado por la firma especializada AIS (Applied Information Services) y es proporcionado a CERSA para cada operación. Extrapolando estos datos anuales a la vida de la operación y teniendo en cuenta también las pérdidas históricas de la cartera concluimos que la cartera de CERSA actual tiene una **pérdida esperada de entre el 8% y el 12%,** en línea con lo previsto en los contratos firmados recientemente con el FEI que sólo cubren la pérdida esperada (Ver tabla 1).

La **pérdida que tiene que cubrir el instrumento es, no sólo la pérdida esperada, sino también la inesperada.** CERSA no dispone de una herramienta que le permita calcular estadísticamente de forma precisa la pérdida esperada y la inesperada con un intervalo de confianza elevado. En conversaciones con AIS, esta firma apunta a que una estimación de una pérdida total que incluya una valoración razonable de la inesperada en este tipo de cartera y contexto, podría ser un multiplicador de en torno a 2,5x la pérdida esperada.

Esta estimación **está en niveles similares a la prevista por el FEI en contratos de garantía firmados con CERSA** que han cubierto tanto la pérdida la esperada como parte de la inesperada**. EGF ha sido el único contrato reciente de estas características, tasando la pérdida total cubierta en el 21%**, algo más del doble de la pérdida esperada cubierta en el promedio de los contratos.

A continuación, se muestra una tabla resume de las tasas de pérdida cubierta en cada uno de los contratos de garantía firmados recientemente por CERSA con el FEI:

Tabla 1. Tasas de pérdida cubiertos por programas de garantía en contratos firmados por CERSA con el FEI: pérdida esperada, esperada e inesperada y sin límite

Programa	Período de inclusión de	Ventana	Tipo de cobertura de pérddas	Capped / Uncapped	Cap rate
~~COSME~~	~~2016-2018~~	~~-~~	~~Esperada~~	~~Limitada~~	~~8,5%~~
~~Innovfin~~	~~2016-2017~~	~~-~~	~~Esperada~~	~~Sin límite~~	~~Sin límite~~
CCS	2017-2022	SME COVID-19	Esperada	Limitada	18,0%
COSME II	2019-2023	SME Digitalisation COVID-19	Esperada	Limitada	10,2%
Innovfin II	2018-2022	SME	Esperada	Sin límite	Sin límite

Basado en las consideraciones anteriores se estima que el instrumento debería estar preparado para asumir una pérdida del 25%. En caso de que la pérdida fuera superior a ésta sería asumida por CERSA con cargo a sus propios recursos propios.

Entendemos que las tasas de provisión que utilizan en programas de garantías como InvestEU son del 40%.

3.C. Efecto multiplicador y comparación con instrumentos similares

Esto supondría un **efecto multiplicador de 4x entre los recursos aportados al instrumento y el importe de riesgo por contragarantía** que sería capaz de otorgar. En función del porcentaje real de cobertura otorgado por CERSA a las operaciones y el cubierto por el aval de cada uno de los préstamos, esto daría lugar a un **multiplicador de financiación movilizada entre recursos aportados de entre 7x y 8x.**

Instrumentos financieros en forma de garantía similares que se han puesto en marcha en España recientemente, han planteado multiplicadores de entre 3 y 6 veces.

Entre ellos podríamos destacar porque son conocidos:

- Iniciativa PYME 2014-2020, puesta en marcha por la DG Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda) y gestionado por el FEI con fondos FEDER aportados por el Estado y las CC.AA. Multiplicador: 4x.
- Instrumento Financiero de Gestión Centralizada FEADER 2014-2020 puesto en marcha por el Ministerio de Agricultura. Multiplicador: 5x.
- Instrumento Financiero de Garantías para el Crecimiento de la Junta de Castilla y León con fondos FEDER. Multiplicador: 5,5x.
- La aportación del PRTR al fondo de provisiones técnicas de CERSA, que se planteó a finales de 2020 con un multiplicador mínimo de 3,5x dado el mayor grado de incertidumbre existente en ese momento sobre el impacto de las restricciones impuestas por el COVID-19 en las empresas.

3.D. Otros costes: coste de gestión de CERSA e InvestEU

Adicionalmente el instrumento tendría asociados los **costes de la gestión de CERSA y los mecanismos específicos de control**, cuantificados en un 0,5% anual del importe del riesgo vivo reafianzado al final de cada período. Teniendo en cuenta la vida promedio de las operaciones, se estima en el escenario base en torno a € 50 millones durante todo el período de vigencia de la cartera. Estos costes incluirían costes de desarrollos de los programas informáticos de gestión, de personal de CERSA, de estructura y de auditorías y controles específicos del cumplimiento de DNSH, de la asignación de operación elegibles

al fondo y cumplimiento de los objetivos y la asignación de cargos por fallidos y otros y recuperaciones al fondo.

En las operaciones reafianzadas por FEI con cargo a InvestEU se aplicaría el coste correspondiente del 0,2% anual del riesgo vivo, como prevé el contrato por la cobertura del riesgo.

3.E. Impacto de la combinación de InvestEU en los objetivos y costes

CERSA tiene firmado desde diciembre 2022 y en vigor un contrato con InvestEU por el que el FEI contra-garantiza las operaciones de CERSA. No obstante el alcance de la cartera que podría ser reafianzada del instrumento es muy incierto dado que i) el contrato sólo estará en vigor hasta el 31/12/2024, ii) el volumen otorgado para el período 2023-2024 es reducido y no alcanzaría a todas las operaciones elegibles para el instrumento y iii) aunque el contrato se extenderá previsiblemente a partir del 31/12/2024, es incierto el volumen adicional que será asignado a CERSA y el FEI advierte de que el presupuesto, en particular en la ventana PYME, será todavía más reducido en el futuro.

La conveniencia de combinar el instrumento de garantía planteado con la contragarantía de programas de la UE ya fue discutida y acordada con la Comisión Europea en la primera fase del PRTR y se acordó un mecanismo de ajuste en los objetivos que se aplica operación a operación, una vez que es cierta la asignación de operaciones a estos programas y por tanto permite eliminar la incertidumbre inicial. Se incluye como Anexo II a este documento el documento descriptivo de la metodología acordada y el intercambio de mensajes sobre este tema con la Comisión Europea.

A los **efectos de la estimación de costes se ha planteado como escenario base un escenario en que el reafianzamiento de InvestEU cubriera el 27,5% del riesgo de CERSA** y se compara con otros escenarios con distintos grados de cobertura parcial con cargo a InvestEU, incluyendo uno con reafianzamiento 0%, que permiten un mayor/menor *volumen de actividad cubierta por CERSA y llegan resultados similares en términos de coste neto y objetivo ponderado de formalizaciones mínimas.*

*La **fórmula que resultaría para cada una de las 4 ventanas en las que CERSA participa de InvestEU** para el cálculo del objetivo de formalizaciones ponderado por la parte sumida por el FEI con cargo a este programa, aplicando la metodología ya acordada con la Comisión Europea sería:*

- ***Operaciones cubiertas por la Ventana InvestEU PYME: el riesgo cubierto por InvestEU ponderaría un 83%.** Esto está basado en que estas operaciones tendrían una cobertura del 50% y un cap rate de pérdida esperada máxima cubierta del 8,5%. 100% - 50% x (8,5%/25%) = 83%.*

- ***Operaciones cubiertas por la Ventana InvestEU Sostenibilidad: el riesgo cubierto por InvestEU ponderaría un 66,4%.** Esto está basado en que estas operaciones tendrían una cobertura del 70% y un cap rate de pérdida esperada máxima cubierta del 12%. 100% - 70% x (12%/25%) = 66,4%.*

- ***Operaciones cubiertas por la Ventana InvestEU Innovación y Digitalización: el riesgo cubierto por InvestEU ponderaría un 66,4%.** Esto está basado en que estas operaciones tendrían una cobertura del 70% y un cap rate de pérdida esperada máxima cubierta del 12%. 100% - 70% x (12%/25%) = 66,4%.*

- ***Operaciones cubiertas por la Ventana InvestEU CCS: el* riesgo cubierto por InvestEU ponderaría un 65%.** Esto está basado en que estas operaciones tendrían una cobertura del 70% y un cap rate de pérdida esperada máxima cubierta del 12,5%. 100% - 70% x (12,5%/25%) = 65%.

- Teniendo en cuenta el volumen asignado a CERSA en cada una de las cuatro ventanas se prevé que **la media ponderada de la cartera tenga una cobertura del 55% y una ponderación de la cartera cubierta de cara al objetivo del 77,5%.**

3.F. Resumen de estimación de coste

- En el cuadro siguiente se simula el **coste total** en el escenario base, en que CERSA asumirá un **nuevo riesgo ponderado por la cobertura de InvestEU con cargo al instrumento del MRR de € 2.100 millones,** detallando la parte que corresponde a la pérdida de cartera y los gastos de gestión, que conjuntamente **suponen € 630 millones.**

- En los distintos escenarios también planteados en los que la cartera de CERSA obtiene un porcentaje distinto de reafianzamiento del FEI con cargo a InvestEU, los volúmenes de operaciones apoyadas y riesgo asumido serían distintos y el cálculo del importe de riesgo asumido se calcula con arreglo a las fórmulas previstas. Esto da lugar a un volumen ponderado en línea en todos los escenarios, en torno a €2.100 millones, y un coste total, después de asignar a InvestEU la pérdida máxima cubierta, de en torno a € 600-700 millones.

Tabla 2. Posibles escenarios de operaciones formalizadas y pérdida de cartera, asumiendo una tasa del 25% sobre el importe de riesgo cubierto

Datos en euros	Escenario sin Invest EU	Escenarios con Invest EU			
		1	2 - Base	3	4
Nº operaciones	32.000	35.000	38.000	41.000	44.000
Importe medio garantía	105.000	105.000	105.000	105.000	105.000
Importe aval SGR	3.360.000.000	3.675.000.000	3.990.000.000	4.305.000.000	4.620.000.000
Porcentaje cubierto CERSA	65%	65%	65%	65%	65%
Importe garantía CERSA	**2.184.000.000**	**2.388.750.000**	**2.593.500.000**	**2.798.250.000**	**3.003.000.000**
% operaciones cubierto Invest EU	0%	25%	45,0%	58%	70%
% cobertura de las operaciones por Invest E	0%	55%	55%	55%	55%
% riesgo cubierto Invest EU	0,0%	13,8%	24,8%	31,9%	38,5%
Riesgo cubierto Invest EU	0	328.453.125	641.891.250	892.641.750	1.156.155.000
% pérdida cartera	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
Pérdida bruta	546.000.000	597.187.500	648.375.000	699.562.500	750.750.000
% pérdida máxima cubierta Invest EU *		9,7%	9,7%	9,7%	9,7%
Pérdida cubierta Invest EU		31.859.953	62.263.451	86.586.250	112.147.035
Pérdida neta	546.000.000	565.327.547	586.111.549	612.976.250	638.602.965
Importe aval ponderado	**2.184.000.000**	**2.134.198.828**	**2.096.034.281**	**2.106.452.644**	**2.106.979.875**
Comisión gestión CERSA (0,5% riesgo vivo)	32.760.000	35.831.250	38.902.500	41.973.750	45.045.000
Comisión gestión FEI (0,2% riesgo vivo)	0	1.970.719	3.851.348	5.355.851	6.936.930
Coste total	**578.760.000**	**603.129.516**	**628.865.396**	**660.305.851**	**690.584.895**
** Promedio de las cuatro ventanas*					

HITOS Y OBJETIVOS

Ver detalle en Tabla T1-Hitos y Objetivos.

BENEFICIARIOS

PYME de todos los sectores de actividad, excepto inmobiliario, financiero y los excluidos de ayudas de estado y de los criterios de No Causar Perjuicio Significativo al medioambiente.

Mid Caps (empresas de mediana capitalización, con hasta 499 empleados): hasta el 10% del importe total contra-garantizado.

MARCO DE GOBIERNO Y POLÍTICA DE INVERSIONES

CERSA y las SGRS son entidades financieras reguladas y supervisadas por el Banco de España.

CERSA tiene un modelo de gestión de la sanción y seguimiento del riesgo asumido en las operaciones de garantía delegado en las SGR. Las SGR llevan a cabo, además, operación a operación, el chequeo del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad para el reafianzamiento que se establecen en los contratos de contra-garantía con CERSA. Las SGR cuentan con políticas de riesgos, incluyendo el modelo de delegación para la sanción del riesgo, comisiones de auditoría, políticas antifraude, incluyendo de blanqueo de capitales y de gestión de los conflictos de intereses, de las que informan a CERSA.

Los criterios de elegibilidad para el reafianzamiento de CERSA plasmados en los contratos con las SGR se definen por el equipo gestor de CERSA de acuerdo con los parámetros decididos para el programa de actuación, conjuntamente con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y son aprobados por el Consejo de Administración de CERSA. Estos criterios se parametrizan en el programa operativo de gestión por el que se comunican las operaciones entre CERSA y las SGR y que contribuyen a la trazabilidad y el chequeo de las operaciones.

CERSA se encarga de la supervisión general de la actividad de las SGR y la cartera reafianzada, de la ejecución de controles ex-post operación a operación y del reporting de las operaciones.

CERSA cuenta además de con un Consejo de Administración, con una comisión de auditoría, auditor externo y auditor interno.

Los procedimientos de CERSA cumplen actualmente con lo requerido por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por las que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuentan con los órganos de control necesarios para ello. Entre estos procedimientos se encuentran los relacionados con políticas antifraude y de gestión de conflictos de intereses, que además aplican a CERSA y las SGR en su condición de entidades financieras reguladas.

Adicionalmente, CERSA está sujeta como Sociedad mercantil estatal al control y supervisión correspondiente a cargo de la DG del Patrimonio del Estado como accionista mayoritario, el Ministerio de Industria al que está adscrita, y la IGAE y el Tribunal de Cuentas.

AYUDAS DE ESTADO

El reafianzamiento otorgado por CERSA con los recursos aportados a su balance se ha declarado como ayuda en forma de garantía a las empresas beneficiarias bajo los diferentes reglamentos de minimis y desde 2020 se han utilizado también los Marcos Temporales de Ayudas de COVID-19 y de Ucrania.

Actualmente, se está considerando utilizar el Reglamento General de Exención por Categorías que tiene un tratamiento específico para las operaciones apoyadas por InvestEU, y se tendría que analizar la posibilidad de acogerse a este reglamento para las operaciones del instrumento.

PRINCIPIO DE NO DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH)

El instrumento globalmente se percibe como con muy bajo impacto en los distintos objetivos medioambientales, por las actividades y el tamaño de las operaciones apoyadas.

En todo caso se aplicaría para cada una de las operaciones, como ya ha hecho para la primera medida incluida en el PRTR, la lista de exclusión prevista en el CID y el *sustanainability proofing* de InvestEU. De acuerdo con la guía de cumplimiento de los criterios DNSH distribuida por CERSA a las SGR, éstas realizan filtros ex ante de las operaciones. CERSA realiza controles ex – post y también ha contratado a una consultora externa la realización de controles ex post adicionales.

MECANISMOS DE AUDITORÍA Y CONTROL

En referencia a los procedimientos y actuaciones de CERSA para cumplir el artículo 22 del reglamento RRF[44].

Los principios y obligaciones generales de la Política de CERSA, como entidad financiera regulada y sujeta a supervisión por parte de Banco de España y también de otros organismos como consecuencia de su naturaleza de Sociedad Mercantil Estatal, en referencia a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés se han adaptado ya a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema español de gestión del PRTR (Plan de Recuperación y Resiliencia), en particular en el Art. 6.1 [..].

El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés mediante la aplicación de MINERVA, siguiendo la Orden HFP 55/2023, será de aplicación a partir de 26 de enero 2023 en los siguientes procedimientos vinculados a la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en CERSA:

a) En los procedimientos de adjudicación de los contratos.

b) En los procedimientos de concesión de subvenciones.

Como implicaciones directas, entre otras, CERSA establece tres acciones internas obligatorias relacionadas con la prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, que en consecuencia, también son solicitadas y evaluadas a las SGR como parte de su control interno:

- El cumplimiento de la “Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés” (DACI),

[44] *Article 22 of RRF regulation Protection of the financial interests of the Union Regulation (EU) 2021/241.In implementing the Facility, the Member States, as beneficiaries or borrowers of funds under the Facility, shall take all the appropriate measures to protect the financial interests of the Union and to ensure that the use of funds in relation to measures supported by the Facility complies with the applicable Union and national law, in particular regarding the prevention, detection and correction of fraud, corruption and conflicts of interests. To this effect, the Member States shall provide an effective and efficient internal control system and the recovery of amounts wrongly paid or incorrectly used. Member States may rely on their regular national budget management systems.*

- Informe anual de evaluación de riesgos de fraude (pe. auto "evaluación" de conformidad con HFP/1030/2021), y
- Elaboración de una política y procedimientos detallados para hacer frente al riesgo de fraude, corrupción y conflictos de interés debidamente aprobados por el Consejo de Administración. Las políticas internas deben garantizar que se prevengan, detecten y corrijan el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y que se evite la doble financiación del Mecanismo y de otros programas de la Unión. Estos son los principales procedimientos en CERSA al respecto de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El sistema interno de gestión de CERSA permite la trazabilidad de cada una de las operaciones asignadas a distintos programas de apoyo, incluyendo el seguimiento del riesgo asignado, la evolución del mismo y los pagos que se realizan por parte de CERSA como consecuencia del reafianzamiento de operaciones en las que se produzca un impago u otro incumplimiento contractual de las empresas beneficiarias.

CERSA lleva a cabo controles ex post en materia de ayudas de estado y doble financiación, DNSH, con el apoyo de auditores externos, y conflictos de interés, adicionalmente a los controles ex ante implantados, como se explica más adelante.

Adicionalmente, si se requiriera, se realizará un encargo específico para realizar una auditoría externa de la utilización de los fondos de la adenda del PRTR y el cumplimiento de los requisitos del artículo 22 del reglamento RRF, como ya se ha hecho en 2023 en relación con el criterio de DNSH basándose en la revisión de una muestra de la cartera de operaciones formalizadas.

1. PROCEDIMIENTOS EN RELACIÓN CON EL CONTROL DE LA AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

La cumplimentación del DACI es exigida en:

1.EN LA FIRMA DEL CONTRATO DE REAFIANZAMIENTO ENTRE CERSA Y LA SGR

Una de las medidas de prevención de conflictos de interés en CERSA está basada en la obligatoriedad de cumplimentación del DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses) a los intervinientes en la firma del Contrato de Reafianzamiento, y en la firma de cualquier adenda o modificación del contrato.

Los intervinientes en el procedimiento de cumplimentación y firma del DACI incluyen:

- Firmante en la SGR: presidente, consejero delegado de la SGR, o director general de la SGR, según otorgamiento de poderes notariales en cada SGR, y
- Firmantes en CERSA: dos apoderados mancomunadamente, consejera delegada de CERSA y responsable departamental con poder notarial.

El contrato de reafianzamiento y las modificaciones al contrato (adendas) de reafianzamiento junto con los DACIS firmadas, están almacenados en la intranet (y en un repositorio común corporativo) de CERSA de manera cronológica.

El control interno del registro y la cumplimentación de los DACIs se realiza por la secretaria de Dirección y por el responsable de Administración. Se adjunta informe de registro y control de los DACIS firmados ligados al contrato de reafianzamiento.

2. EN LA CONCESION DEL AVAL POR PARTE DE LA SGR Y CONTRA-GARANTIZADO POR CERSA[45]

Una de las medidas de prevención de conflictos de interés en CERSA está basada en la obligatoriedad de cumplimentación del DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses) a todos los intervinientes en el procedimiento de gestión de una operación de riesgo que sea firmada en la SGR, y contra garantizada en CERSA. Esta medida es adicional a las que ya tienen implantadas las SGR como entidades financieras sujetas a supervisión e inspección por parte de Banco de España. CERSA tiene delegada en el análisis y concesión de riesgo, así como el seguimiento del mismo y lleva a cabo controles expost de las actuaciones de las SGR. Así se establece en el manual de gestión de riesgos de fraude y conflictos de interés de CERSA.

Los intervinientes en el procedimiento de cumplimentación y firma del DACI incluyen:

- El responsable de la concesión de la operación, y los expertos que evalúen y aprueben la operación de riesgo en la SGR, incluidos todos los miembros del comité de evaluación o superiores,
- En el caso de que la operación sea objeto de supervisión expost por parte del equipo de CERSA, los gestores que revisen la cobertura por reafianzamiento otorgada por CERSA, y los miembros del comité de evaluación o superiores y demás órganos que intervengan en el procedimiento de aprobación, incluido el proceso de aceptación del fallido.

La cumplimentación del DACI se ha establecido como documento obligatorio a rellenar en el sistema interno G3 de CERSA. Esto permite tener un automático registro y almacenado en el sistema (tanto en el sistema de la SGR como en el sistema de CERSA) de los DACIs junto a toda la operativa formalizada.

Se realiza un control interno en CERSA al respecto de la existencia de conflicto de intereses en la gestión de la operativa y de la formalización en CERSA. Este control adicional en CERSA se realiza en el proceso de supervisión (vía control ex post para todas las formalizaciones, cubriendo el total de las SGRs). El resultado del análisis del cumplimiento correcto de los DACIs se reporta en el OCI (Órgano de Control Interno), y posteriormente en la Comisión de Auditoría Interna.

3. EN LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EXTERNO

Una de las medidas de prevención de conflictos de interés en CERSA está basada en la obligatoriedad de cumplimentación del DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses) a todos los intervinientes en la contratación de un proveedor de servicios externos.

Los intervinientes en el procedimiento de cumplimentación y firma del DACI incluyen:

45

- Antes de la propuesta de adjudicación, se exige firma de DACI a todos los miembros de la mesa de contratación de CERSA (incluidos suplentes),
- En la firma y aceptación, se exige al licitador la firma de DACI.

El registro del contrato y los DACIS firmadas están registradas en la intranet (y en un repositorio común corporativo) de CERSA. Se adjunta modelo de declaración en expediente de contratación.

4. EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANOS DE DECISIÓN DE CERSA

Una de las medidas de prevención de conflictos de interés en CERSA está basada en la obligatoriedad de incluir una declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en el acta del Consejo de Administración que incluye a todos sus miembros.

Las actas del consejo de administración firmadas están registradas en la intranet (y en un repositorio común corporativo) de CERSA de manera cronológica.

El control interno del registro de las actas se realiza por la secretaria de Dirección y por el responsable de Administración. Se adjunta modelo de párrafo incluido en las actas.

CONTROLES EX ANTE DE CONFLICTO DE INTERÉS

El control ex ante de CERSA incluye:

- Se verificará la exhaustividad y exactitud del Reglamento Interno de Conducta, y se verificará que incluye los conceptos y tratamiento de los conflictos de interés.
- Asimismo, se verificará la adecuación de la firma de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), su obligación prevista en el manual interno de riesgo de fraude, y la efectividad de su control en los procesos operativos en los que se ha solicitado.
- También se verificará la efectividad y operatividad del canal de denuncias.
- Por último, se verificarán los procedimientos seguidos en esta materia en las SGR.

En resumen, los procedimientos DACI vinculados a operaciones sujetas a contrato de reafianzamiento (Componente 13.1, PRTR) no sufrirán ningún cambio en el futuro. Los procedimientos de cumplimentación del DACI se basarán en autodeclaraciones de las partes involucradas, controles CERSA ex ante y ex post.

CERSA no utiliza Minverva ya que no sería aplicable a la operativa financiera implementada a través de las SGR y porque consideramos que los procedimientos puestos en marcha en materia de control ex ante de conflictos de intereses para todas las operaciones descritos y los que ya tenían CERSA y las SGR como entidades financieras consiguen el objetivo de control.

5. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

CERSA exige a las SGR la cumplimentación de la declaración responsable de la recepción de las ayudas recibidas por el beneficiario (Documento 928) o el titular último.

CONTROLES EX ANTE DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

Se incluye:

- En CERSA se utiliza la BDNS como herramienta de análisis para detectar excesos en las ayudas otorgadas al beneficiario. Se realiza una consulta de dicho beneficiario en el BDNS para verificar la declaración de ayuda al momento de la revisión de la operación.
- Esta consulta se ha automatizado durante el ejercicio 2022, y se guardan evidencias, automáticamente, en el programa de las ayudas recibidas. A partir de marzo de 2021, las operaciones serán informadas al BNDS con frecuencia mensual.
- Asimismo, CERSA anualmente elaborará el Anexo de Autoevaluación de la HFP/1030/2021, referente al "doble financiamiento".

En definitiva, los procedimientos de prevención de la Doble Financiación no sufrirán ningún cambio en el futuro próximo en CERSA.

3. PROCEDIMIENTOS ANTIFRAUDE

Existe una lista de verificación (de la documentación justificativa) en el proceso de solicitud de la garantía, y por tanto, hay una verificación "exigida" de las inversiones y garantías solicitadas por el último beneficiario. Esta documentación se exige en el contrato de reafianzamiento de CERSA con las SGRs.

Se realiza un control de la documentación presentada por los beneficiarios, y hay un cruce de la documentación con otras fuentes de verificación, principalmente para la identificación del titular real (listas PEPs, Listas UE, etc.) e información financiera del último beneficiario.

CONTROLES EX ANTE DEL RIESGO DE FRAUDE

- La política de CERSA establecía 3 tipos de controles ex ante a ser analizados por SGR previo a la firma del aval:
    - oVerificación del titular real o Beneficiario último, para dar también cumplimiento a la Normativa Española de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo,
    - o Verificación de la documentación presentada en la operación,
    - o Verificación de la finalidad de la operación.

  Estas 3 verificaciones quedarán registradas en el sistema por cada operación y existen alertas predefinidas en el sistema para avisar cuando existe alguna incidencia en estas verificaciones realizadas por las SGRs.
- Además, el sistema informático de la SGR (y de CERSA) dispone de determinados controles automáticos que le permiten detectar la documentación falsificada de documentos oficiales presentados a través de códigos seguros, pe. estos se utilizan para poder detectar el documento falso en la serie de Certificaciones Fiscales (CSV), etc.
- Asimismo, el sistema informático CERSA permite la detección de DNI falsos mediante la combinación de letras erróneas con la numeración de los DNI, etc. Finalmente, el sistema informático CERSA permite identificar cambios en los titulares de los mismos CIF.

- CERSA, elaboró una lista de ejemplos con desviaciones en la documentación presentada en el contenido, forma o circunstancias anómalas en balances, facturas, documentos oficiales, etc. que se especifica en el manual de riesgo de fraude de CERSA y que se trasladó a las SGR.

En definitiva, los procedimientos de prevención de fraude no sufrirán ningún cambio en el futuro próximo en CERSA.

4. PROCEDIMIENTOS DNSH

CERSA exige a las SGR que cuenten con procedimientos adecuados para la gestión de riesgos ambientales, climáticos y sociales, y que determinen su capacidad para:

i. Comparar todas las transacciones con la lista de actividades excluidas (para el apoyo a los programas de la UE) y con cualquier otra lista de exclusiones determinadas aplicando sus políticas internas.
ii. Requerir que todas las transacciones cumplan con las leyes y regulaciones ambientales, climáticas y sociales nacionales pertinentes, incluidas las normas ambientales, laborales y de salud y seguridad en el trabajo, permisos de planificación y licencias y permisos de operación, de acuerdo con la normativa.
iii. Determinar aquellas operaciones que requieran una evaluación de impacto ambiental, y verificar que todos los permisos se encuentren vigentes, y que las autorizaciones se ajusten a la legislación nacional aplicable;

CONTROLES EX ANTE DE CUMPLIMIENTO DE DNSH

En el Acuerdo de Reafianzamiento suscrito con las SGR, los beneficiarios de las Pymes en cada operación están obligados a declarar si los proyectos cumplen con los criterios de No Daño Significativo (DNSH, Reglamento (UE) 2020/852). Entre otras, declaran:

1) No se causa un daño significativo al medio ambiente en los seis objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía.

2) Quedan excluidas del reafianzamiento de CERSA las actividades NO elegibles según el Reglamento de Taxonomía.

Asimismo, el sistema está parametrizado para excluir este tipo de operación (NO elegible) del Reglamento de Taxonomía, y para registrar todo tipo de documentación obligatoria (pe declaración DNSH, … etc) junto con cada operación.

Se elabora un cuestionario específico para actividades específicas, categorizadas como de alto riesgo, en materia de DNSH en una guía específica de CERSA. El objetivo de este cuestionario es evaluar el impacto ambiental y la necesidad de contar con permisos específicos de actividad. Estos cuestionarios y sus justificaciones (documentación, permisos, ...) serán accesibles a los controles ex post realizados por auditores externos.

Finalmente, CERSA realizará anualmente el Anexo de Autoevaluación de la HFP/1030/2021, referente a términos DNSH.

En resumen, los procedimientos DNSH no sufrirán ningún cambio en el futuro próximo en CERSA.

En referencia a los controles Ex post en todos los temas mencionados anteriormente:

VERIFICACIONES EX POST, SEGUIMIENTO y AUDITORÍAS INDEPENDIENTES

CERSA lleva a cabo verificaciones ex post del cumplimiento de todos los requerimientos trasladas a las SGR en el contrato de reafianzamiento para las operaciones y empresas reafianzadas, incluyendo los incluidos en el artículo 22 del Reglamento RRF. Existen informes específicos presentados al Comité de Control Interno (OCI) de CERSA de forma periódica durante el año; dicho informe resume el avance y cualquier incidencia de los procedimientos de CERSA, y controles ex post y ante especificados anteriormente. Asimismo, la supervisión que CERSA realiza a las SGR referidas a estos temas (Política, Evaluaciones, eficacia de los procedimientos de las SGR), también se presentan en este OCI.

El informe también se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración de CERSA.

En cuanto a las Auditorías Externas Independientes para asegurar su independencia en términos de cumplimiento de DNSH, la cartera de CERSA es examinada por Ernst Young anualmente. Los resultados también se presentarán al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración de CERSA.

Se valorará contratar auditorías adicionales para otros aspectos específicos relacionados con los fondos de la adenda del PRTR.

ANEXO 8. FONDO DE EMPRENDIMIENTO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FEPYME) F.S.P.J., ENISA

Ministerio responsable: MINCOTUR (Secretaría General de Industria y de la PYME)

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO
Fondo de inversión que se destinará fundamentalmente a la concesión de préstamos participativos, otorgando apoyo financiero a pymes viables e innovadoras tanto en su fase de creación -“start ups”-, como en fase de crecimiento -“scale-ups”- que tengan dificultades para obtener financiación en los circuitos habituales. El préstamo participativo permite a las pymes atraer más capital y financiación para sus proyectos empresariales que no se produciría o se daría en menor medida sin la financiación

del préstamo participativo, comportándose como un complemento a la financiación (tanto de capital como de deuda) privada.

El instrumento sería gestionado por ENISA (Empresa Nacional de Innovación, S.M.E.). Adscrita al MINCOTUR, especializada en el apoyo financiero a través de la figura del préstamo participativo a pymes viables e innovadoras desde 1982, siendo un referente nacional en este ámbito.

Actualmente ENISA gestiona préstamos participativos en virtud de unas líneas de préstamo concedidas por el MINCOTUR, en concreto por la Dirección General de Industria y de la PYME.

El Instrumento Financiero se crearía como un Fondo sin personalidad jurídica (F.S.P.J) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, denominado **Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME) F.S.P.J. y dotado con fondos de la adenda del MRR.**

OBJETIVO DE POLÍTICA

Apoyar el **emprendimiento innovador** y fomentar la **actividad económica de la pyme**, a través de préstamos participativos que permitan a las **empresas de menor tamaño** obtener financiación y garantizar otros compromisos requeridos en el desarrollo de su actividad.

Este objetivo ha sido el centro de la actividad de ENISA desde el inicio de su actividad. En los últimos años, la crisis generada por el COVID-19, la posterior necesidad de recuperación y también las oportunidades en el ámbito del emprendimiento asociadas a sectores emergentes (movilidad, salud, agroalimentario, digitalización, sostenibilidad, etc.) ha incrementado la demanda de préstamos hacia ENISA, experimentando un incremento anual del volumen de préstamos aprobados en un 25%.

ENISA ha conseguido asumir este incremento de riesgo en el período 2020-2023 gracias a las **líneas de préstamo vigentes del MINCOTUR** (Línea PYME, Línea Empresas de Base Tecnológica (EBT) y Línea Jóvenes Emprendedores (JE)); y además, a través de las nuevas líneas apoyadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Líneas PYME Agroalimentaria y Línea Emprendedoras Digitales, desarrolladas con recursos del MRR del MAPA y MAETAD respectivamente).

El esquema actual de las líneas no permite una gestión ágil y una respuesta rápida a las pymes y emprendedores demandantes de financiación de riesgo, dado que, anualmente, las líneas requieren unos meses de tramitación hasta su aprobación en el Consejo de Ministros. A esto hay que sumar la pérdida de credibilidad de ENISA frente a las empresas solicitantes a las que estos meses de espera para acceder a financiación les pueden suponer la inviabilidad o cierre de su actividad. Por otra parte, la concentración de la actividad de análisis de ENISA en unos

pocos meses eleva los posibles errores y hace mejorable la identificación del riesgo de la nueva cartera.

El nuevo Fondo supondría unificar la gestión en una unidad global que cuente con todos los recursos para realizar las diferentes funciones de administración, gobernanza y gestión de los fondos ganando en eficiencia y rapidez.

La propuesta de creación del Fondo permitiría cambiar el esquema jurídico por el que ENISA puede gestionar fondos del MINCOTUR y realizar una gestión más ágil, llegando antes a las pymes que demandan financiación de riesgo.

Esto supondrá que el sistema vigente decaiga, aunque ENISA seguiría gestionando los convenios actualmente vigentes que tiene con MINCOTUR hasta su extinción.

Además, en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua se concederá apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas que quieren impulsar sus proyectos de emprendimiento innovador en el ámbito de las Tecnologías del Lenguaje y el Procesamiento de Leguaje Natural.

EVIDENCIA Y ANÁLISIS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

En España existen aproximadamente 2,7 millones de PYME. De éstas, más del 50% han tenido necesidades de financiación en 2022. El porcentaje de empresas con necesidades de financiación se ha incrementado drásticamente comparado con los años anteriores a 2020, en que se situaba entre el 30% y el 40%.

Gráfico 14. Principales obstáculos encontrados por las pymes en su financiación. Porcentaje sobre el total de empresas con necesidades de financiación.

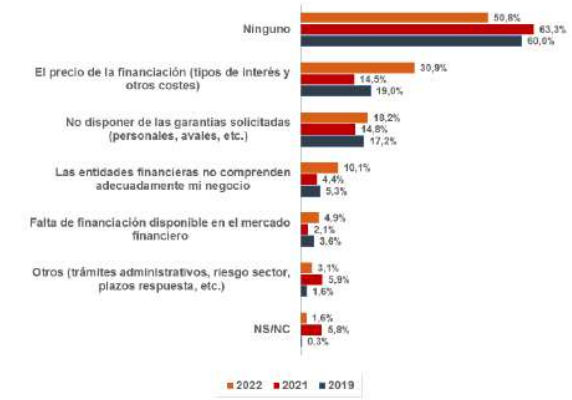

Fuente: CESGAR. "Encuesta sobre la situación de las pymes en relación con la financiación ajena".

Gráfico 9. Necesidades de financiación en el año de referencia (con independencia de que la hayan buscado u obtenido). Porcentaje de pymes con necesidades sobre el total.

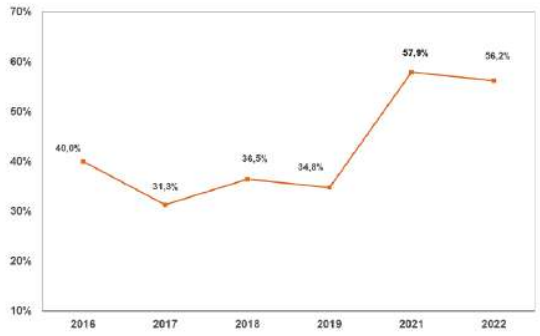

Fuente: CESGAR. "Encuesta sobre la situación de las pymes en relación con la financiación ajena".

Las PYME con necesidades de financiación encuentran como uno de los principales obstáculos ante la falta de tamaño o trayectoria el requerimiento de garantías adicionales, especialmente en financiación a largo plazo. Esto afecta a cerca del 20% las empresas. Y considerando (según la Encuesta sobre innovación en las empresas. Año 2020) que un 22,6% de las empresas españolas fueron innovadoras, supone que el **universo que potencialmente podría atender**

ENISA son unas 61.000 empresas, lo que implica que existe un claro "gap" de mercado no atendido actualmente, especialmente si nos referimos a las de menor tamaño.

ENISA tiene **actualmente 2.880 préstamos vivos por un importe de 322 M€** y habiendo concedido más de **7.000 préstamos a lo largo de su historia** por un **importe superior a los 1.000 M€.**

Adicionalmente las solicitudes recibidas en los últimos tres años supera la media de solicitudes de los últimos 9 años lo que indica un crecimiento en la demanda.

Tecnologías del leguaje:

España cuenta con un importante tejido empresarial alrededor de la Inteligencia Artificial y, concretamente, del Procesamiento del Lenguaje Natural. Estas empresas trabajan con herramientas tales como traductores automáticos, buscadores o asistentes personales que se han convertido en indispensables para el desarrollo de nuestra labor cotidiana en diversos campos de actividad.

Se contempla que dicha financiación alcance a empresas que desarrollen productos de tecnologías del lenguaje y diseño de aplicaciones tanto en español como en el resto de las lenguas cooficiales de España.

En el ámbito de la Inteligencia Artificial y del Procesamiento del Lenguaje Natural, según Gartner, el 80% de los datos de las empresas son datos no estructurados, en su mayoría de naturaleza lingüística. De ahí que sean necesarias para su procesamiento tecnologías del lenguaje que ayuden a procesar de forma eficiente la información.

Este sector, tan particularizado a empresas de Tecnologías de Lenguaje, ha demandado en numerosas ocasiones la necesidad de ayudas específicas para poder crecer y enfrentarse a los retos actuales en esta materia. Esta demanda ha sido recurrente en los diferentes encuentros por parte del Comisionado del PERTE Nueva Economía de la Lengua con la industria de Procesamiento del Lenguaje Natural. Por ejemplo, el 28 de septiembre de 2022, el Comisionado Especial para el PERTE de la Nueva Economía de la Lengua convocó y reunió en Alicante a más de 100 empresas punteras en Procesamiento del Lenguaje Natural con motivo de la puesta en marcha del Foro de la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua.

En cuando a la parte de absorción de mercado, en la siguiente tabla se muestra el número y volumen de financiación aprobada por ENISA con la **Línea PYME, Línea Empresas de Base Tecnológica y Línea Jóvenes Emprendedores, actualmente en vigor**, y que **son las que serán sustituidas por el fondo solicitado:**

	2019		2020		2021		2022		Total Nº	Total Importe
Línea	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
EBT	87	20.494.000	88	20.700.000	59	16.175.500	83	20.651.000	317	78.020.500
JE	70	3.995.000	84	5.204.000	102	6.475.000	83	5.326.000	340	21.000.000
PYME	357	54.407.000	334	57.464.507	321	56.826.000	341	57.840.000	1.355	226.934.507
Total general	**514**	**78.896.000**	**506**	**83.368.507**	**482**	**79.476.500**	**507**	**83.817.000**	**2.012**	**325.955.007**

Si contemplamos todas las líneas de financiación, los importes aprobados en los últimos 4 años es el siguiente:

	2019		2020		2021		2022		Total Nº	Total Importe
Línea	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
EBT	87	20.494.000	88	20.700.000	59	16.175.500	83	20.651.000	317	78.020.500
JE	70	3.995.000	84	5.204.000	102	6.475.000	83	5.326.000	340	21.000.000
PYME	357	54.407.000	334	57.464.507	321	56.826.000	341	57.840.000	1.355	226.934.507
EMPRENDEDORAS DIGITALES	0	0	0	0	46	8.624.000	84	12.418.000	130	21.042.000
PYME AGROALIMENTARIA	0	0	0	0	32	5.386.000	51	9.287.000	83	14.673.000
Total general	**514**	**78.896.000**	**506**	**83.368.507**	**560**	**93.486.500**	**642**	**105.522.000**	**2.225**	**361.670.007**

Desde 2019 a 2022 se ha producido un incremento del número de aprobaciones del 24,9%, el incremento en importe aprobado ha sido del 33,7%. Se puede apreciar que a partir de 2021 se incrementa el importe aprobado debido a que ENISA cuenta con fondos adicionales.

Se plantea aprobar **95 MEUR anuales**, y en los últimos 2 años, ENISA ha superado dicha cifra, existiendo por tanto capacidad de absorción/demanda por parte del ecosistema.

ENISA asemeja el sector de las tecnologías del lenguaje a las **líneas actuales de audiovisual y cultura** que cuentan conjuntamente con una **dotación de 7,5MEUR.**

Desde que se pusieron en marcha estás dos líneas en abril de 2023, ENISA ha recibido un total de 28 solicitudes por importe de 5,3 MEUR y hasta la fecha, se han aprobado 11 operaciones por importe de 2 MEUR.

Si **extrapolamos** los datos de estos 3 meses a un año completo, la **demanda total sería de 112 solicitudes con un importe solicitado de 21,2 MEUR.**

ENISA se diferencia de ICO enterprises and entrepreneurs, en lo siguiente:

- ***Desde un punto de vista financiero:***

ENISA otorga financiación en forma de préstamos participativos, esto es, mediante **deuda subordinada no convertible**, con préstamo medio de 204.000 € y un nivel máximo de riesgo acumulado de 1.500.000 €.

ICO por su parte invierte mediante *equity*, rara vez con deuda subordinada y en caso de ser subordinada convertible. El volumen mínimo de préstamo ICO se sitúa en torno a los 500.000 € con un nivel medio de 2.000.000 €.

- ***Desde la óptica de ciclo de vida del solicitante:***

ENISA mayoritariamente entra a financiar empresas innovadoras en **etapas tempranas hasta crecimiento**, mientras que el ICO mayoritariamente financia en las etapas de crecimiento, escalado y subsiguientes.

- **Desde la óptica de la especialización orgánica**

ENISA es la Agencia que certifica las Start Up de acuerdo con la nueva Ley 18/2022 (contemplada en la reforma C13.R1 del PRTR) y por tanto consolida a ENISA como referente en el emprendimiento innovador. ENISA lleva operando con **préstamos participativos** desde el año 1995 y en posiciones no convertibles desde el año 2010.

ENISA es, por tanto, el referente en materia de emprendimiento a nivel nacional, teniendo una capilaridad que no tiene ninguna otra institución, existiendo acuerdos de colaboración con:

- Foro de Agencias de Desarrollo Regional (presentes en todas las Comunidades Autónomas)
- Confederación Española de Agencias de Jóvenes Empresarios
- Asociación de Parques Tecnológicos de España
- Observatorio del Emprendimiento de España

Adicionalmente,

- ENISA es socio de SPAIN CAP (asociación de entidades de capital riesgo).
- ENISA coorganiza los premios Emprendedor XXI con CAIXA.
- Es Patrono de la Fundación COTEC
- Socios de Innovation Growth Lab – NESTA (IGL).
- Forma parte de Mission Oriented Innovation Network red de Institute For Innovation for Public Purpose (UCL).
- ENISA es la Agencia que certifica las Start Up de acuerdo con la Ley 18/2022 y por tanto consolida a ENISA como referente en el emprendimiento innovador.
- ENISA es la encargada del impulso del Programa Spain Up Nation, una marca única que promociona el emprendimiento innovador a nivel nacional e internacional.

RECURSOS MOVILIZADOS

El Fondo estará dotado con 303M€. Esta cantidad incluye los gastos operativos de gestión del fondo, los ingresos y el resto se destinará a **proyectos de inversión**.

En línea con el artículo 9 del Reglamento del MRR, este instrumento no podrá financiar el mismo gasto o coste de inversiones ni proyectos que estén siendo financiados por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa.

Se estima que **la plena asignación de los recursos del fondo conllevará la selección de aproximadamente 1.396 proyectos de inversión** que supondrán un **volumen de inversión del Fondo de 284 M€** en 2024-2026 y un **volumen global de inversión privada de unos 626 M€**.

El efecto catalizador se desprende del **histórico de operaciones de la entidad gestora. ENISA** ha financiado con las Líneas PYME, EBT y JE más de 6.000 proyectos empresariales por un valor aproximado de 1.000.000 euros.

ENISA lleva realizando un **análisis del impacto** de los préstamos participativos desde 2013[46]. El último realizado considera un universo de 2.948 préstamos en 2.653 empresas (505,8M €) formalizados entre 2005 y 2013 del que se analiza una muestra del 81 % (2.138 empresas que recibieron 473M €) con el siguiente resultado:

- 8.040 los empleos directos netos adicionales creados hasta 2015 por parte de las empresas estudiadas. Se trata de una cifra significativa teniendo en cuenta el tipo de empresas a las que financia ENISA.
- Todas las variables (ventas, margen bruto, activos materiales e inmateriales) muestran altas tasas de crecimiento. En especial, las ventas han crecido por importe de 1.959 millones de euros y el margen bruto por importe de 787 millones de euros.
- Hasta mediados de 2017, se habían recuperado el 55 % del importe prestado a la muestra de empresas (278M € de los 473M € comprometidos), solo en concepto de reembolsos del principal. A los que se suman ingresos derivados de intereses, participación en beneficios y comisiones de cancelación anticipada.
- Los ingresos fiscales por IVA, IRPF, IS, cotizaciones sociales y otros impuestos compensan los posibles costes en fallidos. Teniendo en cuenta que la factura fiscal, eso es el tipo efectivo sobre el resultado bruto de explotación, en España puede alcanzar el 50%, los ingresos fiscales adicionales podrían generar casi 400M € anualmente.
- Además de un importante efecto certificador, la financiación de ENISA tiene un efecto multiplicador sobre las inversiones: 3,4 veces en los activos totales y 0,8 veces en los activos inmateriales.

TIPO DE INSTRUMENTO

Se propone un **Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME) F.S.P.J.** que concederá préstamos participativos con las siguientes características (similares a las actuales):

[46] el catedrático de la Universidad Complutense de Madrid José Martí Pellón realiza un estudio, para ENISA, del impacto económico y social de sus préstamos participativos.
https://cdn.enisa.es/News/6B6D94A9E0E5C0F21C0A3B82BD8ECA16/ATTACHMENT/EAF6A7B8901BF547367CE8C3E6CC6A41/71b96c8950deab2af43e18c63d8785531621d7ce.pdf

Importe mínimo del préstamo: 25 000 €.

- Importe máximo del préstamo: 1.500 000 €.
- Para la determinación del importe se valorará la cuantía de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.
- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:

  - Primer tramo: euríbor + 2 % a 3,75 %

  - Segundo tramo: se aplica un interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido entre el 3 % y el 6 %, de acuerdo con la calificación (rating) de la operación.
- Comisión de apertura: 0,5 %.
- Vencimiento: máximo, 7 años.
- Carencia de principal: máximo, 5 años.
- Comisión por amortización anticipada: equivalente al importe que el préstamo hubiese devengado en concepto de segundo tramo de interés si este se hubiese amortizado en los plazos acordados y el segundo tramo de interés se hubiese liquidado al tipo máximo, deduciendo los intereses del segundo tramo devengados hasta la fecha de amortización anticipada.
- Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: En el caso de cambio en la mayoría de control de la empresa prestataria y/o de transmisión global por cualquier título de los activos de la empresa prestataria, se establece la opción a favor de ENISA de declarar el vencimiento anticipado del préstamo. En el caso de ejercer dicha opción, se establecerá una penalización por vencimiento anticipado, equivalente al importe que el préstamo hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses -si el préstamo se hubiera amortizado en los plazos acordados y el segundo tramo de interés se hubiese liquidado al tipo máximo-, deduciendo los intereses de segundo tramo devengados hasta la fecha de vencimiento anticipado.
- La amortización de intereses y principal es trimestral.
- No se exigen garantías.

BENEFICIARIOS

- PYME, conforme a la definición de la Unión Europea.
- Tener personalidad jurídica propia, como sociedad mercantil, independiente de la de los socios o partícipes de la empresa.
- La sociedad deberá haber sido constituida.

- Desarrollar la actividad principal y tener el domicilio social en el territorio nacional.
- El modelo de negocio será innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- Cofinanciar las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Los fondos propios han de ser, como mínimo, equivalentes a la cuantía del préstamo.
- El proyecto empresarial deberá mostrar una estructura financiera equilibrada y profesionalidad en la gestión, mostrando viabilidad técnica y económica.
- Las cuentas del último ejercicio cerrado habrán de estar depositadas en el Registro Mercantil o en otro registro público que proceda.
- Quedan excluidos los sectores inmobiliario y financiero.

MARCO DE GOBIERNO

Marco de gobernanza de ENISA

El marco de gobernanza incluye las siguientes entidades y órgano colegiado:

- **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR):** es el Ministerio de tutela de ENISA y a quién compete la política de PYME. MINCOTUR elaborará la ley de creación del Fondo y su reglamento de desarrollo y realizará la aportación patrimonial al Fondo una vez creado. La relación de MINCOTUR con la entidad gestora del Fondo (ENISA) se regularán mediante convenio.
- **La Empresa Nacional de Innovación, S.A., S.M.E. (ENISA):** tendrá encomendada la gestión del FEPYME por ley. A ella le compete realizar el estudio, preparación, negociación, formalización y seguimiento de los préstamos a lo largo de la vida de los mismos. Como entidad ejecutora de Fondos del MRR deberá realizar la gestión y seguimiento de los hitos y objetivos conforme a la legislación comunitaria y nacional del MRR.
- **Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control**: es el órgano colegiado al que le compete la administración del FEPYME para lo cual realiza el seguimiento, vigilancia y control de la actividad del mismo, así como de los criterios de concesión y control de la financiación presentada por ENISA. Además, debe resolver los problemas de interpretación y cumplimiento.

La ley de creación del FEPYME contendrá los siguientes puntos, que serán objeto de desarrollo y concreción mediante reglamento:

- Ley de Creación del FEPYME
  - Objeto del fondo.
  - Ministerio de adscripción
  - Dotación presupuestaria

- Órgano de administración del Fondo (Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control). Composición
- Entidad Gestora
- Medidas para el cumplimiento del Reglamento del MRR: cumplimiento de hitos y objetivos, control del fraude, principio DNSH, etc…

- Reglamento por el que se regula la actividad y funcionamiento del FEPYME: el reglamento desarrollará específicamente todo lo relativo a la administración, gestión y control del fondo:
  - Especifica las funciones y obligaciones de los órganos de administración: la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control y la entidad gestora del FEPYME.
  - Asimismo, establece el régimen de control financiero regulado en los artículos 17 y 18 de la Ley General Presupuestaria.
  - Obligaciones relativas al cumplimiento del MRR: seguimiento de hitos y objetivos, control de riesgos, fraude, DNSH, etc.

Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control

Las partes (MINCOTUR y ENISA) constituirán una Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control que velará por el correcto funcionamiento del FEPYME.

Esta Comisión estará compuesta por dos representantes de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del MINCOTUR y dos representantes de ENISA. De los representantes del MINCOTUR, uno de ellos, con categoría mínima de Subdirector General o equivalente, la presidirá y tendrá voto de calidad. Como secretario de la Comisión actuará un representante de ENISA.

La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Aprobar o denegar las propuestas de financiación elevadas por ENISA.
b) Analizar y valorar la evolución de las operaciones por cuenta del fondo para garantizar la buena marcha de las operaciones y el cumplimiento de los objetivos para los que fue creado el FEPYME.
c) Cualesquiera otras que se deriven de este instrumento financiero.
d) La Comisión celebrará su primera reunión en el mes siguiente a la fecha de firma del convenio.

ENISA

Es la encargada de gestionar el FEPYME y lo hará con la metodología, procedimientos y seguimiento de hitos y objetivos utilizados en la fase 1 PRTR al amparo de los convenios para las Líneas Pyme Agroalimentaria (con el MAPA) y Emprendedoras Digitales (con MAETAD) para 2021, 2022 y 2023, así como los aplicados en la gestión habitual de las líneas apoyadas con los Presupuestos Generales del Estado, bajo los convenios con MINCOTUR.

Nótese además que la actividad que desarrollará el FEPYME no es nueva ni adicional a la actividad corriente de ENISA, sino que daría continuidad -a través de este fondo en lugar de mediante convenios anuales (cuya gestión es menos flexible y eficiente)- a las **líneas actualmente en vigo**r que se desarrollan a través de los convenios con MINCOTUR: la **Línea PYME, Línea Empresas de Base Tecnológica y Línea Jóvenes Emprendedores**.

El proceso de aprobación de préstamos por parte de la entidad gestora, ENISA, pasa por 3 fases:

- **Validación de las operaciones por el Panel de Análisis**. Todas las operaciones analizadas se someten al Panel de Análisis compuesto por el Director Ejecutivo de Operaciones, el Director de Análisis y los Responsables de Operaciones. Se ponen en común todas las propuestas, tanto de aprobación como rechazo, para validar el análisis realizado, las hipótesis empleadas y el rating resultante.
- **Validación por el Comité de Inversiones**. Es el órgano decisor de las aprobaciones con riesgo vivo inferior a 300.000€ y de los rechazos. El Comité de Inversiones está integrado por el equipo directivo ejecutivo de ENISA con voto y por los directores de Análisis y Riesgos, así como los responsables de Operaciones.
- **Validación por el Consejo de Administración**. Está formado por consejeros de los accionistas de ENISA, el Consejero Delegado de ENISA y los Directores Ejecutivos de la sociedad. Es el órgano decisor de las aprobaciones con riesgo vivo superior a 300.000€. El Consejo de Administración tiene la facultad de aceptar o rechazar las operaciones sometidas a su consideración, pero no interviene en los procesos de análisis de dichas propuestas.

En la evaluación se utiliza un **sistema de rating** implantado desde 2018, para garantizar la objetividad y la clasificación adecuada de las empresas en grupos homogéneos de riesgo. El rating determina la inversión máxima a conceder por empresa y el coste financiero para el beneficiario de la financiación concedida.

En la actualidad ENISA gestiona las solicitudes desde el momento que una empresa muestra interés en la financiación, hasta que vence el préstamo, cubriendo los pasos intermedios de:

- Análisis.
- Desembolso.
- Gestión de cobros.
- Gestión de impagos y reclamación judiciales.
- Liquidación anticipada de préstamos.

De cara al fondo FEPYME, ENISA mantiene los mismos procedimientos de gestión de solicitudes y de análisis y gestión de préstamos, pudiendo subcontratar parte de los procesos con el objetivo de realizar la mejor gestión del fondo.

ENISA empleará los criterios de análisis establecidos en su manual de riesgos y de análisis que se emplea actualmente para todas las líneas que gestiona incluidas las Líneas Pyme Agroalimentaria (con el MAPA) y Emprendedoras Digitales (con MAETAD).

En el Anexo 2 se recoge información del **procedimiento de análisis de las operaciones y de los criterios aplicados**, recogido en su Manual de análisis de operaciones y que se aplicaría tanto a las líneas actuales como a las operaciones del fondo.

HITOS Y CALENDARIO

Ver detalle en Tabla T1-Hitos y Objetivos.

Tanto los fondos recuperados de las operaciones realizadas, como los ingresos detraídos los gastos del fondo, serán reinvertidos en el FEPYME con posterioridad a 2026.

En el siguiente cuadro se muestran los importes y número de empresas beneficiarias esperado:

	Importe anual (M€)	Importe total (M€)	Nº operaciones anual	Nº operaciones total
Empresas innovadoras	88,3	264,8	432,7	1298,0
Empresas tecnologías del lenguaje	6,7	20,0	32,7	98,0
Total	**94,9**	**284,8**	**465,3**	**1396,0**

AYUDAS DE ESTADO

De acuerdo con los requisitos comunitarios la operativa del fondo **no requerirá de la notificación previa a la Comisión Europea** por las razones a continuación referidas.

En la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia, en la que se fija el método para determinar los tipos de referencia en sustitución de los tipos de mercado, se establecen los márgenes aplicables, dependiendo de la calificación de la empresa de que se trate y de las garantías ofrecidas, estableciendo el siguiente esquema:

Márgenes de préstamos en puntos básicos			
Categoría de calificación	Colateralización		
	Alta	Normal	Baja
Excelente (AAA-A)	60	75	100

Buena (BBB)	75	100	220
Satisfactoria (BB)	100	220	400
Deficiente (B)	220	400	650
Mala/Dificultades financieras (CCC e inferior)	400	650	1 000

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52008XC0119%2801%29

También se establece que para los prestatarios que no tengan una historia crediticia tales como las empresas de nueva creación, se deberá incrementar el tipo de base en al menos 400 puntos básicos.

La correspondencia entre la calificación de la Comunicación de la Comisión y la utilizada por ENISA hasta ahora es:

COMUNICACIÓN COMISION		**RATING ENISA**	
Categoría de calificación	**Tasa de Default anual**	**Categoría de calificación**	**Tasa de Default anual**
Excelente (AAA-A)	0,02%		
Buena (BBB)	0,19%	A1 A2 A3	0,05% 0,08% 0,23%
Satisfactoria (BB)	1,22%	B1 B2 B3 C1 C2	0,31% 0,38% 1,32% 1,41% 2,65%
Deficiente (B)	5,81%	C3	9,86
Mala/Dificultades financieras (CCC e inferior)	22,43%	D1 D2 D3	13,96% 24,82% 60,82%

El mercado objetivo de las empresas prestatarias de ENISA se concentra en las empresas con calificación entre BB y B y al mismo tiempo la decisión de no solicitar garantías adicionales al propio proyecto hace que los márgenes que se deberían aplicar se deberían situar entre los 220 y los 650 puntos básicos.

A partir del 1 de marzo de 2023, el nuevo tipo de base para calcular los tipos de referencia y actualización en España es el 3,06%, de acuerdo con la Comisión Europea.

Añadiendo los márgenes correspondientes tal como se definen en la Comunicación, los tipos de interés de ENISA deberían situarse entre 5,25% y el 9,56%.

En la siguiente tabla se muestra la comparativa de los tipos de interés de referencia respecto a los planteados para el año 2023:

					Propueesta						
Actegoría de calificación UE	Categoría calificación ENISA	Tipo de referencia	Colateralización en puntos básicos	Total interés referencia	Euribor	Diferencial 1º Tramo	total propuesto	Var. %	2º Tramo máximo	Total propuesto	Var. %
BBB	A1	3,06%	220	5,26%	3,58%	2,00%	5,58%	6,08%	3,000%	8,580%	63,12%
	A2	3,06%	220	5,26%	3,58%	2,00%	5,58%	6,08%	3,625%	9,205%	75,00%
	A3	3,06%	220	5,26%	3,58%	2,00%	5,58%	6,08%	4,250%	9,830%	86,88%
BB	B1	3,06%	400	7,06%	3,58%	2,00%	5,58%	-20,96%	4,875%	10,455%	48,09%
	B2	3,06%	400	7,06%	3,58%	2,00%	5,58%	-20,96%	5,500%	11,080%	56,94%
	B3	3,06%	400	7,06%	3,58%	2,00%	5,58%	-20,96%	6,125%	11,705%	65,79%
	C1	3,06%	400	7,06%	3,58%	2,00%	5,58%	-20,96%	6,750%	12,330%	74,65%
	C2	3,06%	400	7,06%	3,58%	2,00%	5,58%	-20,96%	7,375%	12,955%	83,50%
B	C3	3,06%	650	9,56%	3,58%	3,75%	7,33%	-23,33%	8,000%	15,330%	60,36%

Si para el cálculo de la colateralización se tiene en cuenta el segundo tramo, todas las categorías de calificación de ENISA superan el interés de referencia tal y como se muestra en la última columna de la tabla anterior.

Atendiendo únicamente al tramo primero, se observa que:

- Para los tramos de categorización ENISA A1 a A2 el interés total propuesto es superior al interés de referencia por lo que quedaría suficientemente justificado.
- En los tramos de B1 a C2 el tipo de interés propuesto es un 20,96% inferior al de referencia y en C3 esa diferencia alcanza el 23,33%.

En **conclusión**, el fondo actuará como **operador de mercado**, al gestionar el mismo tipo de empresas y en las condiciones antes descritas. Por tanto, de conformidad con la normativa comunitaria, **no se consideraría ayuda de Estado, no siendo necesaria su notificación.**

DNSH

El instrumento globalmente se percibe como con muy bajo impacto en los distintos objetivos medioambientales, por las actividades y el tamaño de las operaciones apoyadas.

Se aplicará idéntico procedimiento al seguido en las **Líneas PYME Agroalimentaria** y **Línea Emprendedoras Digitales**, financiadas desde 2021 con MRR y recogidas en los Componentes C3 y C13 del PRTR.

La política de inversiones incluirá el cumplimiento del principio de "No Causar Daño Significativo" (DNSH). Esta obligación se incluirá en todos los acuerdos legales con los intermediarios financieros y en cada acuerdo contractual con el beneficiario final de los fondos.

Para acreditar que los proyectos que se pretenden financiar son elegibles a efectos del cumplimiento del principio de DNSH, se seguirá un "enfoque simplificado" que resulta de aplicación a operaciones cuyo importe no supera los 10 M€, consistente en:

- **Declaración Responsable** por parte de la empresa solicitante de que el proyecto cumple con el DNSH, quedando excluidas de la elegibilidad la siguiente lista de actividades:
  i. las actividades y los activos relacionados con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos.
  ii. las actividades y los activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con los cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes.
  iii. las actividades y los activos relacionados con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico.
  iv. las actividades y los activos en los que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
- Verificación de esta **lista de exclusión** durante la fase de análisis de las operaciones.
- **Control ex post** realizado sobre una muestra de operaciones desembolsadas, para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Declaración Responsable y mediante una clasificación del nivel de riesgo en función de la actividad de la empresa.

Al no superarse el umbral de 10 M€ de las operaciones apoyadas, no será de aplicación la "prueba de sostenibilidad" del fondo InvestEU.

La implementación consiste en:

- Las empresas beneficiarias firman una **declaración responsable** de cumplimiento del DNSH, en la que certifican que no realizan las actividades señaladas en la lista de exclusión y que cumplen con la normativa ambiental vigente en la materia en el momento de realizar la solicitud de financiación.
- Asimismo, antes de aprobar cada operación, ENISA realiza varias comprobaciones: en primer lugar, en el procedimiento de conocimiento del cliente, **analiza la actividad de la entidad solicitante,** a través de la información aportada por la empresa, su web, dispone de un sistema de alertas que, entre otras cosas, permite identificar las incidencias judiciales y administrativas que pueda tener el beneficiario, también analiza, en su caso, noticias adversas sobre el beneficiario.
- Por último, está previsto realizar un **control ex post sobre una muestra de las empresas beneficiarias**. La muestra se elegirá teniendo en cuenta el riesgo de incumplimiento del principio de DNSH. El riesgo se determinará en función del tipo de actividad de la

empresa, el riego asociado a la actividad que realiza la empresa y del importe del préstamo concedido.

- Se definirán los **niveles de riesgo** y se **realizarán los controles sobre beneficiarios** con una clasificación de riesgo potencial mayor, es decir sobre los que tienen un riesgo muy alto y alto. A modo orientativo se realizará un control del 100% de los que tengan riesgo "muy alto" y control del 30% de los que tengan riesgo "alto".

Como conclusión, realizar una clasificación previa por nivel de riesgo permite que los controles estén mucho más dirigidos a los beneficiarios con un riesgo potencial más elevado, lo que redunda en una mayor eficiencia y eficacia en los controles que se realicen.

GREEN AND DIGITAL TAGGING

0%

MECANISMOS DE AUDITORÍA Y CONTROL

El sistema de auditoría y control de FEPYME será **análogo al que se ha desarrollado para la gestión de las Líneas apoyadas con el MRR en la primera fase del Plan** (Línea Emprendedoras Digitales y Línea PYMEs Agroalimentarias).

Tal como se indica en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y en particular en el artículo 6 Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, que ***toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.***

En este sentido ENISA tiene implementado un **Plan de Medidas Antifraude (PMA)** aprobado en Diciembre de 2021, elaborado en torno a los cuatro elementos clave del denominado **"ciclo antifraude"**: prevención, detección, corrección y persecución. El PMA contempla:

- **Medidas antifraude correspondientes al sistema de control interno y cumplimiento previamente implementado por ENISA**, mediante el cual se gestionan los riesgos relacionados con el sistema de cumplimiento (Política de cumplimiento, código de conducta, modelo de prevención de Riesgos Penales y su Matriz de Riesgos y el sistema de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBCyFT),

cumplimiento normativo aplicable y procedimientos de los principales procesos. Adicionalmente ENISA está certificada en la ISO 9001, 14001 y 27001, que con sus sistemas de gestión robustece el sistema de control interno.

- **Medidas antifraude adicionales**, requeridas por la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, en relación con los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

La estructura de control interno de ENISA se detalla a continuación:

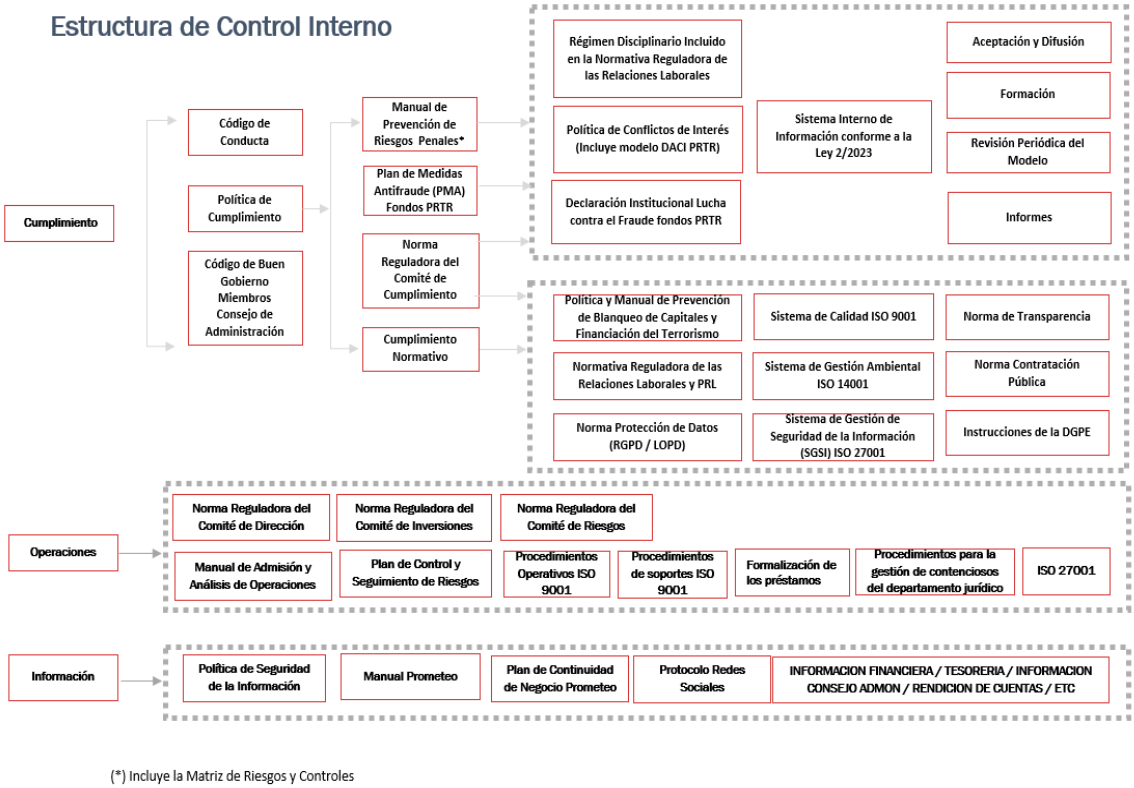

(*) Incluye la Matriz de Riesgos y Controles

En el **Anexo 1** de esta nota se recoge información adicional sobre el Plan de Medidas Antifraude de ENISA y su ciclo antifraude.

Adicionalmente ENISA es auditado anualmente por una empresa de auditoría de reconocido prestigio además de las que realiza periódicamente la IGAE.

Actualmente ENISA ya utiliza la aplicación COFFEE y MINERVA en las líneas apoyadas en la primera fase del PRTR.

COSTE

El Fondo estará dotado con 303 millones de euros. De esa cantidad se deducirán los gastos operativos de gestión del fondo y el resto se destinará a proyectos de inversión.

Estimación de coste máximo del instrumento

Los costes del instrumento estarían fundamentalmente asociados a los desembolsos en nuevas operaciones, a los que habrá que añadir los deterioros que generaría la cartera de préstamos, por los fallidos de las empresas, compensados parcialmente por los ingresos derivados de los dos tramos de interés.

Cálculo de las pérdidas esperadas

Se estima, con base en el histórico de ENISA, que el instrumento debería estar preparado para asumir una pérdida no superior al 48% en un horizonte de 4 años.

En las carteras históricas de ENISA en las que el riesgo ya está amortizado en su práctica totalidad, por tanto formalizadas, se han registrado tasas de pérdida en relación al importe desembolsado inferiores al 43%. La pérdida prevista en las carteras formalizadas más recientemente, y las que se prevén para 2024-2026, será inferior debido al nuevo modelo de rating implantado en el año 2018.

En la tabla siguiente se desglosa los fallidos esperados por nivel de rating en dos horizontes temporales, transcurridos los tres primeros años del ciclo inversor en los que se ejecutara la dotación completa del fondo, y a lo largo de la vida completa del Fondo FEPYME, F.S.P.J.

Rating	% de defauld anual	% aprob por rating	Importe invertido	Default anual	3 años	20 años
A1	6%	2%	1,9	0,1	0,3	2,2
A2	7%	3%	2,8	0,2	0,6	4,0
A3	8%	5%	4,7	0,4	1,1	7,6
		10%	9,5	0,7	2,1	13,8
B1	9%	8%	7,6	0,7	2,0	13,6
B2	10%	10%	9,5	1,0	2,9	19,1
B3	11%	14%	13,3	1,5	4,4	29,4
		32%	30,4	3,1	9,3	62,2
C1	12%	18%	17,1	2,1	6,2	41,2
C2	14%	20%	19,0	2,7	8,0	53,4
C3	15%	20%	19,0	2,9	8,6	57,2
		58%	55,1	7,6	22,8	151,9
Total			94,9	11,4	34,2	227,8

** datos en millones de euros*

Cálculo de los ingresos esperados

Los ingresos del fondo se obtienen por los intereses cobrados en sus dos tramos de la cartera no fallida.

En la siguiente tabla se muestran los ingresos que se estiman para el primer tramo, durante el periodo de los tres primeros años del ciclo inversor y de la vida completa del fondo. El diferencial que se aplica por nivel de rating es el incluido en el apartado tipo de instrumento:

Rating	Euribor	Diferencial	% inversión	Inversión	3 años	20 años
A1 - C2	3,70%	2,00%	80%	75,9	11	447
C3	3,70%	3,75%	20%	19,0	3	112
Total				94,9	13,7	558,3

** datos en millones de euros*

A continuación, se muestran los ingresos que se estiman para el segundo tramo, en el periodo de los tres primeros años del ciclo inversor y de la vida completa del fondo. Cada nivel de rating tiene asignado un porcentaje medio de interés de segundo tramo que se devengaría y el porcentaje de las empresas de la cartera viva que les aplicaría. El porcentaje de inversión corresponde a la asignación de la cartera en cada uno de los niveles de rating.

Rating	% medio	% de empresas	% de inversión	Inversión	3 años	20 años
A1	3%	67%	2,0%	1,9	0,1	2,1
A2	3%	66%	3,0%	2,8	0,1	3,2
A3	3%	65%	5,0%	4,7	0,1	5,3
A			**10,0%**	**9,5**	**0,3**	**10,6**
B1	5%	64%	8,0%	7,6	0,2	8,5
B2	5%	63%	10,0%	9,5	0,3	10,6
B3	5%	62%	14,0%	13,3	0,4	14,9
B			**32,0%**	**30,4**	**0,9**	**34,0**
C1	6%	61%	18,0%	17,1	0,5	19,1
C2	6%	60%	20,0%	19,0	0,6	21,3
C3	6%	59%	20,0%	19,0	0,6	21,3
C			**58,0%**	**55,1**	**1,7**	**61,7**
Total				94,9	2,8	106,3

** datos en millones de euros*

Dimensionamiento del fondo y de las pérdidas esperadas

Los recursos necesarios para la operación a un horizonte de 3 años ascenderían a 303 millones de euro. Dicha cifra tiene en cuenta los ingresos recibidos por amortización de principal, así como por los tramos 1 y 2 referidos anteriormente.

	2024-2026
Nº préstamos	1.396
Importe medio	204.000
Financiación movilizada	**284.784.000**
Multiplicador de inversión inducida	**2,2**
Inversión movilizada	**626.524.800**
Ingresos del tramo 1	13.669.712
Ingresos del tramo 2	2.847.857
Ingresos por amortización principal	0
Tamaño del fondo (sin costes de gestión)	**268.266.431**
Presupuesto fallido	**34.174.280**
Gastos de operación	33.078.000
Gastos de auditoría y otros gastos específ.	1.653.900
Gastos de gestión totales	**34.731.900**
Tamaño del fondo (con gastos de gestión)	**302.998.331**

Los 283 millones de euros se destinarán a operaciones. Los costes de gestión del fondo se han estimado en 11,5 millones de euros anuales que cubrirán los costes propios de la gestión y los costes de auditoría. Dicha cuantía incluye los gastos de personal (40%), gastos corrientes (15%), así como otros gastos de explotación e inversiones (45%) y gastos de desarrollo de programas de gestión, de personal y de mecanismos específicos de control se estiman en un 5% adicional al presupuesto basal anteriormente desglosado.

El instrumento tendrá unos costes de gestión de ENISA y de los mecanismos específicos de control asociados, estimados en unos 11 M€/anuales. Dicha cuantía incluye los gastos de personal (40%), gastos corrientes (15%), así como otros gastos de explotación e inversiones (45%) y gastos de desarrollo de programas de gestión, de personal y de mecanismos específicos de control se estiman en un 5% adicional al presupuesto basal anteriormente desglosado.

El coste asociado para el periodo de 3 años será de 34,7 millones de euros, dando lugar a 284,7 millones de euros invertidos y generando inversiones movilizadas (inversiones totales de las empresas) de 626,5 millones de euros.

El coste de gestión supondrá un 12% de lo invertido o un 6% de la inversión movilizada. La inversión inducida supone 2,2 veces el importe de financiación movilizado.

Los costes planteados son los mismos en que incurre ENISA en la gestión de los actuales convenios con MINCOTUR y que serán sustituidos por este fondo.

En la siguiente tabla se muestra el detalle:

CONCEPTO	Presupuesto
1. RECURSOS HUMANOS	
1.1. Sueldos y salarios	**3.150.000**
1.2 Indemnizaciones	**20.000**
1.3. Cuotas sociales	**910.000**
1.4. Gastos Sociales	**200.400**
1.4.1. Cheques comida	60.400
1.4.2. Seguro de vida y accidentes	4.500
1.4.3. Póliza sanitaria y dental	103.700
1.4.4. Abonos Transporte	31.800
1.5. Formación del Personal	**76.500**
1.6. Becas	**150.000**
TOTAL RECURSOS HUMANOS	**4.506.900**
2. GASTOS CORRIENTES	
2.1. Arrendamientos	**699.257**
2.1.1. Local Oficinas	699.257
2.2. Reparaciones, mantenimiento y Conservación	**15.000**
2.2.2. Impresión / Mantenimiento y Reparación Fotocopiadoras	9.000
2.2.3. Otras Reparaciones	6.000
2.3. Servicios Profesionales	**596.040**
2.3.1. Auditores y Economistas	24.000
2.3.2. Notarios y Registradores	65.000
2.3.3. Asesor Fiscal	14.600
2.3.4. Blanqueo de Capitales	38.000
2.3.5. Abogados	70.000
2.3.6. Servicio Recepción / Centralita / Registro	36.000
2.3.7. Asesoría Laboral	33.315
2.3.8. Servicios de prevención riesgos laborales	12.000
2.3.9. Servicios de Información Comercial	70.000
2.3.10. Consultoria informatica (seguridad soporte usuarios)	85.000
2.3.11. Consultoría de Calidad, Riesgos penales y protección de datos	30.800
2.3.13. Consultoría en Riesgos	20.000
2.3.14. Prima de Asistencia Consejo	70.000
2.3.15. Otros servicios profesionales	2.000
2.3.16 Servicios de Seguridad de la Información	25.325
2.4. Seguros	**32.100**
2.4.1. Seguro Locales Oficina	2.100
2.4.2. Seguro de Consejeros	30.000
2.5. Servicios Bancarios	**6.000**
2.6. Suministros	**135.609**
2.6.1. Electricidad	36.000
2.6.2. Comunicaciones	52.209
2.6.3. Papelería y Material de Oficina	6.000
2.6.5. Otros suministros	11.400
2.6.6. Material de Informática	30.000
2.7. Otros Servicios	**59.400**
2.7.1. Mensajería y Correos	19.100
2.7.2. Limpieza	40.300
TOTAL GASTOS CORRIENTES	**1.543.406**
3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1. Promoción	**455.000**
3.1.1. Premios	185.000
3.1.2. Eventos	60.000
3.1.3. Ferias/ Congresos	180.000
3.1.4. Encuentros y Jornadas	15.000
3.1.5. Otros Proyectos	15.000
3.2. Comunicación	**652.000**
3.2.1. Estudios y Publicaciones	210.000
3.2.2. Actos y Eventos de Comunicación	66.000
3.2.3. Prensa y Medios	300.000
3.2.4. Página Web	60.000
3.2.5. Redes Sociales	10.000
3.2.7. Material promocional (Folletos, papelería, vídeos, etc.)	6.000
3.3. Relación con Instituciones	**418.850**
3.3.1. Convenio APTE	278.850
3.3.2. Otros	140.000
3.4. Servicios de Asistencia	**1.325.000**
3.4.1. Servicios de Consultoría	100.000
3.4.2. Asistencia Técnica Asesoría Jurídica	125.000
3.4.3. Asistencia Técnica Certificación Startups	1.100.000
3.5. Plan de Transformación digital y Sistema Integrado de Gestión	**1.739.030**
3.5.1. Soporte	900.000
3.5.2. Licencias	491.605
3.5.2. Prometeo - Mantenimiento	122.425
3.5.3. Prometeo - Infraestructuras	206.000
3.5.4. Sistema de Intercambio de Información	19.000
3.7. Otros Gastos	**71.000**
3.7.1. Gastos de Viaje	70.000
3.7.2. Otros gastos	1.000
3.8. Tasas Judiciales y otros conceptos	**50.000**
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**4.710.880**
4. INVERSIONES	
4.1. Inversiones Materiales	**265.000**
4.1.1. Otras Instalaciones	30.000
4.1.2. Mobiliario	15.000
4.1.3. Equipos Informáticos	220.000
TOTAL INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES	**265.000**
TOTAL	**11.026.186**

A. Prevención

A.1 Compromiso de la Dirección

A.1.1 Declaración Institucional de lucha contra el Fraude / Política de Cumplimiento

La Declaración Institucional de lucha contra el Fraude está recogida en:

https://cdn.enisa.es/CMSPages/7A93308413D9371728F3E74915CF72F8/ATTACHMENT/8417CF76FF0CDC5EF4B049F83A047846/2a56b766fcd3226668a3554dcb01e2a77cd37c39.pdf

Adicionalmente ENISA cuenta con una Política de Cumplimiento, aprobada por el consejo de administración el 29 de enero de 2019, donde se indica que ENISA ha desarrollado un modelo de cumplimiento, y compilado y revisado los procedimientos y controles que actualmente están ya implantados para la efectiva prevención, detección y reacción respecto de los riesgos penales identificados.

El órgano colegiado encargado de la aprobación del presente Plan de Medidas Antifraude (PMA) y de la gestión de las medidas antifraude en ENISA es el Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento de ENISA, es un órgano específico, que depende de la Comisión de Auditoría y tiene atribuida la función y responsabilidad de velar para que se cumpla la normativa que sea de aplicación, impulsando el seguimiento por parte de ENISA de los principios y buenas prácticas de cumplimiento normativo, difundiendo una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” frente a actos ilícitos y fraudes.

El Comité de Cumplimiento, en sus reuniones periódicas, realiza el seguimiento y actualización del Plan de Medidas Antifraude (PMA).

A.2 Descripción del sistema de Control Interno de gestión y evaluación de riesgos.

La actividad de ENISA está procedimentada conforme a la ISO 9001, norma en la que ENISA está certificada. Los riesgos operacionales, incluidos los riesgos de fraude y de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, entre otros, radican en la gestión operativa como primera línea de control o de defensa. ENISA cuenta con un departamento de Control Interno y Compliance, cuyo personal cumple con los requerimientos necesarios de formación y certificación para el desarrollo de sus funciones, encuadrado en la segunda línea de defensa, que tiene por objeto asesorar a la primera línea de defensa, así como establecer los mecanismos que aseguren, entre otros, la lucha contra el fraude a través del Sistema de Cumplimiento o Compliance, mediante el que se gestionan los riesgos relacionados con el cumplimiento, a través de la matriz de riesgos, cuya actualización es de carácter anual y en la que se evalúa el riesgo resultante, o riesgo residual, medido por la probabilidad y el impacto, una vez aplicados los controles y acciones mitigantes. Anualmente, desde el departamento de Control Interno, se realiza un reporte, que recoge, entre otros, los resultados de la actualización de la Matriz de Riesgos mencionada anteriormente y su evaluación, que se remite tanto al Comité de Cumplimiento como al Consejo de Administración. Adicionalmente, y de manera específica para

los Fondos europeos PRTR, ENISA está implementando un sistema complementario de gestión y evaluación de riesgos, siguiendo las directrices del Servicio Nacional de Coordinación del Fraude, con las adaptaciones que se han considerado pertinentes desde ENISA, para adecuarlo a su actividad.

A.3 Código de Conducta, regalos, invitaciones y otros beneficios.

El Código de Conducta de ENISA vincula a todos sus empleados, y en el se recogen los principios y valores éticos de la Sociedad, así como las pautas específicas de actuación y se constituye como uno de los elementos centrales en materia ética y de comportamiento profesional de ENISA.

Los empleados de ENISA tienen la obligación de velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, tal como se recoge en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El código de conducta describe, de manera detallada, como actuar en caso de conflictos de intereses, regalos, invitaciones y otros beneficios. Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo 54.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público “se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal”. El Código de Conducta, se difunde a través de la web, de la intranet, y a través de los cursos periódicos de formación y concienciación sobre valores y cultura de cumplimiento, código de conducta y manual de prevención de riesgos penales.

Asimismo, las nuevas incorporaciones aceptan por escrito, aceptar y conocer entre otros documentos, el código de conducta.

A.4 Conflicto de interés

Respecto a Conflicto de Interés, además de lo recogido en el código de conducta, ENISA ha desarrollado una política específica de conflicto de interés https://cdn.enisa.es/CMSPages/7A93308413D9371728F3E74915CF72F8/ATTACHMENT/02351D4511436D93215FBF10F165118E/0f30bf05b80a8f676f54f76528ab5dc0c1de57f5.pdf, en la que se recoge la definición, tipología, gestión y comunicación de manera proactiva, y modelos de declaración de conflicto de interés y declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.A de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

El procedimiento de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) es el siguiente:

A.4.1 Contratación PRTR

Se cumplimenta y firma Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.A de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por todos los intervinientes en el expediente de contratación. El órgano decisorio es la Mesa de Contratación, órgano colegiado, en el que la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.A de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, se realiza al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el correspondiente Acta, y se extiende, como buena práctica, la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) para todas la mesas de contratación, con independencia que tengan relación o no con fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

A.4.2 Operaciones de financiación

Atendiendo a lo indicado en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, en el ANEXO III.C Referencia medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de interés, en su apartado i. Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de interés, en su punto B: Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) a los intervinientes en los procedimientos, en todo caso el responsable del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación y demás órganos colegiados del procedimiento. En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta."

En ENISA, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se han considerado como responsables del órgano de concesión de financiación, expertos evaluadores y miembros de los comités de evaluación, a los intervinientes en el Comité de Inversiones, como órgano colegiado, en el que la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), se realiza al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el correspondiente Acta.

Los intervinientes en el Comité de Inversiones son los siguientes:

- Como Miembros del Comité de Inversiones
- Consejero/a Delegado/a (CEO)
- Director/a de Operaciones
- Director/a de Estrategia
- Director/a Económico Financiero/a
- Secretario/a General
- Como Expertos Evaluadores
- Responsable de Admisión
- Responsables de Análisis
- Director/a de Análisis
- Director/a de Riesgos

- Como Asesores en Cumplimiento o Compliance
- Director/a de Asesoría Jurídica
- Responsable de Control Interno

Adicionalmente, como buena práctica, se ha extendido la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), siguiendo el modelo de declaración indicado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, al Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control, Comité de Dirección, Comité de Riesgos y Comité de Cumplimiento. En todos ellos, incluido el Comité de Inversiones, y como órganos colegiados, se realiza la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) al inicio de la sesión, por todos los intervinientes en la misma, para todos los asuntos tratados en dichas reuniones y con independencia que tengan relación o no con fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), reflejándose la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.A de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, en el acta de la reunión.

En relación con los Altos Cargos, en las reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control, Comité de Inversiones, Comité de Dirección, Comité de Riesgos y Comité de Cumplimiento se incluye una declaración de ausencia de conflicto de interés de los altos cargos conforme a lo estipulado en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

A.5 Formación y concienciación

ENISA realiza un plan de formación anual, aprobado por el comité de Dirección.

B. Detección

B.1 Establecimiento de banderas rojas o red flags

B.2 Proceso de identificación y conocimiento de cliente y herramientas de prospección.

El proceso de identificación del cliente en ENISA está definido en el Manual de Admisión y Análisis, en el que se solicita entre otra, la información recogida en la guía de solicitud préstamo ENISA

Como parte del proceso de identificación y conocimiento de clientes que forman parte de las medidas de control interno establecidas en la aceptación de clientes de ENISA, se incluye la información requerida al respecto en el Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo. En dicho Manual se establece una serie de requisitos, en especial en lo referente al conocimiento del cliente que solicita financiación (Escrituras de constitución, Titularidad Real, Identificación (DNI, NIF, etc), accionistas, administradores, equipo directivo, etc.

ENISA, como sujeto obligado en Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo (PBCyFT), cuenta con un sistema de PBCyFT eficaz, que es auditado anualmente por un experto externo, que concluye, que de acuerdo con la legislación aplicable sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la Entidad cumple de grado satisfactorio con las exigencias que le son de aplicables además de destacar el buen desempeño

en el desarrollo de controles que coadyuvan al fortalecimiento del sistema de prevención implantado en la Entidad.

En relación con el conocimiento del cliente, con el fin de reforzar las medidas de diligencia debida en el proceso de identificación y conocimiento del cliente, ENISA dispone de los siguientes sistemas de Alertas:

1. Sistema de alertas, a través de base de datos externa, sobre conocimiento de los clientes que recoge, entre otros: datos básicos o generales de la sociedad, detalle de incidencias judiciales y administrativas, información financiera, información mercantil, datos registrales y detalle de todos los actos mercantiles históricos, órganos de administración y apoderados, comportamiento de pagos e incumplimientos y publicaciones en prensa.

2. Sistema de alertas a través de herramientas externas de prospección mediante un contraste previo de los clientes o potenciales clientes contra listas de sanciones y otras listas, de carácter Nacional, Europeo e Internacional, incluidas listas OFAC, World Bank y otros bancos multilaterales, listas de sanciones financieras, de entidades vinculadas al terrorismo, abusos de derechos humanos, crímenes de guerra, de personas sujetas a contramedidas financieras (sanciones), perfiles de riesgo ligados a Financial Crime o terrorismo así como personas con Responsabilidad Pública (PRP o PEP), y otros ilícitos o noticias adversas, que permite mitigar el riesgo de fraude. Como resultado de dicho proceso, se establecen una serie de señales de alerta que son analizadas por el departamento de control interno.

Adicionalmente, ENISA a través del portal del cliente solicita declaraciones responsables conforme lo indicado en la guía de solicitud del préstamo ENISA.

B.3 Canales de comunicaciones

ENISA dispone de un Sistema Interno de Información y una norma reguladora del Sistema Interno de Información donde se indica cómo realizar comunicaciones en https://www.enisa.es/es/descubre-enisa/info/sistema-de-informacion

C. Corrección

C.1 Evaluación de la incidencia del fraude

La evaluación de la incidencia del Fraude en la financiación realizada históricamente en ENISA es puntual. No se han detectado históricamente hechos significativos y en aquellos casos en los que se han detectado riesgo apreciable de fraude o riesgo apreciable de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, se han puesto en conocimiento de las autoridades pertinentes.

C.2 Como actuar si se detecta fraude

En caso de tener indicio o sospecha fundada de fraude, se analiza por el departamento de control interno/asesoría jurídica, poniendo en conocimiento del comité de inversiones/dirección o cumplimiento, en función de la naturaleza del fraude, para decidir las actuaciones de persecución de fraude oportunas. Se analizará como incide dicha situación en la evaluación del riesgo.

En el caso de tener indicio o sospecha fundada de Blanqueo de Capitales y/o Financiación del Terrorismo, se actúa en base al procedimiento de PBCyFT (Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo) de ENISA.

D. Persecución

Respecto a las operaciones de financiación, el Departamento de seguimiento de riesgo, realiza las acciones oportunas para el seguimiento y recuperación de los importes financiados. En caso de no llegar a un acuerdo para su recuperación, se inician acciones judiciales a través del departamento de asesoría jurídica en colaboración con la Abogacía del Estado en virtud del convenio firmado al respecto. Adicionalmente, en caso de detección de fraude, o su sospecha fundada se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Suspender inmediatamente el procedimiento, notificar tal circunstancia en el más breve plazo de tiempo a las autoridades interesadas y a los organismos implicados y revisar todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos.
2. Evaluar la retirada del proyecto o parte del mismo.
3. Comunicar los hechos y las medidas adoptadas a la entidad decisora a la mayor brevedad.
4. Denunciar, en su caso, los hechos al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) a la mayor brevedad.
5. Proceder, en caso de que el fraude afecte a un empleado, con las medidas disciplinarias correspondientes.
6. Denunciar, en su caso, ante el SEPBLAC, si existiera indicio o sospecha fundada de Blanqueo de Capitales y/o Financiación del Terrorismo, conforme a lo establecido en el procedimiento de PBCyFT.
7. Denunciar, en su caso, los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes.
8. Evaluar por parte del comité de cumplimiento si la incidencia del posible fraude pudiera tener la calificación de sistémico.

Asimismo, ENISA al ser sujeto obligado en PBCyFT, en el art. 30 del RDL 301/ 2014 se establece que la documentación e información obtenida o generada por los sujetos obligados podrá ser requerida por la Comisión PBCyFT, por sus órganos de apoyo o por cualquier otra autoridad pública o agente de la Policía Judicial de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado legalmente habilitado.

En este sentido, la cooperación de ENISA ante un requerimiento, es de absoluta colaboración, interactuando y colaborando habitualmente con diferentes organismos, entre otros, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac), la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) del Cuerpo Nacional de Policía, la Agencia Tributaria, etc…

Índice

1. Introducción.
2. Proceso de admisión y análisis de solicitudes.
3. Calificación cuantitativa (solo empresas con históricos).
4. Calificación cualitativa.
5. Calificación Plan de Negocio (solo empresas con históricos).
6. Percepción del analista y garantías.
7. Exigencia de auditoría externa de cuentas.
8. Régimen de aprobación de las inversiones.
9. Límites y diversificación de las inversiones.

1. Introducción

El presente manual recoge los procesos de admisión y análisis de las solicitudes de financiación que recibe ENISA, así como los criterios y factores que se aplican para dicho análisis y la calificación del rating.

Estos criterios y factores permiten estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.

El modelo de medición del riesgo en ENISA se basa en la utilización del nivel de Rating de los clientes/operaciones, tanto como factor determinante para la selección de inversiones en el proceso de análisis, como expresión de la valoración de la calidad crediticia de la cartera a través de su mantenimiento actualizado en el proceso de seguimiento.

Los diferentes niveles de Rating intentan agrupar los activos con características homogéneas por nivel de riesgo asumido, en base a la probabilidad de incumplimiento, y en consecuencia, a la pérdida esperada.

Se trata de un modelo básicamente cuantitativo para prestatarios que cuentan con estados financieros históricos y, teniendo en cuenta la filosofía propia de ENISA, se incluye un módulo de valoración cualitativa y del plan de negocio, asignándole un peso mucho mayor a los propios ratios económico-financieros.

2. Proceso de admisión y análisis de solicitudes

El proceso de admisión, tiene como objetivo decidir sobre la admisión de las solicitudes de financiación, en base a la idoneidad inicial de la empresa solicitante, así como la existencia de la información necesaria para el análisis posterior de dicha solicitud según los requisitos publicados en la página web de ENISA.

Todas las solicitudes de financiación deben pasar por el proceso de admisión. Dicho proceso se inicia con la cumplimentación por parte de la empresa de una solicitud de financiación a través del sistema informático existente a tal efecto y accesible a través de la web de ENISA/Portal del Cliente (https://portaldelcliente.ENISA.es).

En todos los casos, los pasos que se van a requerir a la empresa solicitante son:

I. Registrarse como empresa.

II. Cumplimentar varios formularios web, equivalentes a un plan de negocio, que debe incluir la siguiente información:

Datos básicos de la empresa. Descripción de la misma y su entorno (actividad, antecedentes, accionistas, equipo gestor, mercado, modelo de negocio, ventajas competitivas, etc.).

Estados financieros históricos y previstos.

Descripción de la estrategia futura (objetivos y necesidades financieras asociadas).

III. Incorporar documentación obligatoria y complementaria, tales como: DNI/NIF de los socios en vigor, certificado de situación censal, acta de titularidad real, etc. y cualquier otro documento que la empresa solicitante considere relevante para la mejor comprensión de su solicitud de financiación.

Una vez que la empresa ha cumplimentado debidamente la solicitud, ha subido la documentación requerida al Portal del Cliente y cumple con los requisitos de la línea de financiación a la que aplica (antigüedad de la empresa, edad de los socios, etc.), la solicitud inicia el proceso de análisis, comunicándose tal circunstancia a la empresa.

En los supuestos de no admisión, se comunica a la empresa dicha circunstancia, explicando, en cada caso, los motivos por los que la solicitud no ha sido admitida.

Las solicitudes de financiación admitidas serán sometidas al proceso de análisis, cuyo objetivo es evaluar dichas solicitudes y emitir una opinión favorable, junto con el importe del préstamo y las condiciones propuestas, o bien una desfavorable, desaconsejando la financiación por parte de ENISA.

El análisis se realizará mediante la evaluación de carácter experto de los aspectos cualitativos y cuantitativos de la solicitud, sintetizándose en la asignación de un nivel de rating, que refleja la opinión sobre la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones y mantenerse en el negocio.

No se aplicará la metodología de análisis y calificación de rating ENISA, rechazándose la solicitud, en los supuestos siguientes:

- Cuando con la solicitud de financiación, se superan los límites de concentración del riesgo establecidos por los órganos de gobierno de ENISA.
- Cuando haya inconsistencias graves en la documentación presentada (detalle de deuda que no se corresponde con las partidas de deuda del balance, gastos activados mayores

de los que figuran en la cuenta de resultados, inversiones no recogidas en el balance, así como cualquier otra que impida realizar la calificación del rating).

- Cuando la empresa solicitante no tenga condición de pyme (de acuerdo con la definición de la UE).
- Cuando exista una situación de morosidad con ENISA.
- Cuando los modelos de negocio sean ilegales o no se ajusten al código ético de ENISA.
- Cuando se trate de sectores excluidos de la financiación de ENISA (inmobiliario y financiero en los términos definidos en los convenios reguladores de las líneas de financiación).
- Cuando los modelos de negocio impliquen incumplimiento de regulación y/o conlleven riesgos regulatorios relevantes.
- Cuando los modelos de negocio impliquen actividades esencialmente especulativas que deriven en la utilización de paraísos fiscales para la gestión de los recursos, bien sean propios, bien sean de clientes.
- Cuando los modelos de negocio impliquen graves riesgos sociales o medioambientales.
- Cuando el otorgamiento de financiación pública pueda implicar riesgo reputacional para ENISA, bien por el modelo de negocio propuesto, bien porque los administradores u otros representantes legales de la sociedad solicitante de financiación y/o sus titulares reales, se encuentren en situación de investigado o condenado en un proceso penal por delito contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, delito de financiación ilegal de los partidos políticos, delito contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, delito contra los derechos de los trabajadores, delito de falsedades, delito contra la Administración Pública, delito contra la libertad sexual o delito de violencia de género.
- Por otros motivos que permitan deducir la existencia de riesgos para la continuidad de la empresa y la devolución del préstamo en su caso.

En cualquier caso, deberán ser explicados y justificados en la propuesta de rechazo, los motivos del mismo.

Igualmente, en los supuestos de refinanciación no se elaborará el rating de la empresa. Se entenderá por supuestos de refinanciación, aquellos en los que se produce la cancelación total de un préstamo otorgado por ENISA, mediante la concesión de un nuevo préstamo de ENISA con el fin de asegurar la viabilidad del proyecto empresarial, independientemente de su situación de morosidad con ENISA.

Las solicitudes no incursas en los anteriores supuestos serán evaluadas para determinar su nivel de rating.

El nivel de rating se determinará en base a dos modelos de valoración. Uno diseñado para empresas con históricos y otro para empresas que no disponen de históricos.

Se define una empresa con histórico aquella que tiene dos o más ejercicios cerrados con al menos 30.000 euros de gastos de explotación por ejercicio. Las empresas sin histórico serán las que no cumplan las condiciones anteriores.

Las empresas con históricos se valorarán con las siguientes calificaciones:

- Cuantitativa: ratios sobre los dos últimos estados financieros históricos. En concreto se emplean 7 ratios para el análisis económico y 5 para la parte de análisis financiero.
- Cualitativa: valoración de 9 variables agrupadas en dos apartados: valoración de producto, demanda y mercado y valoración de accionistas y gerencia.
- Plan de negocio: se valorará con los mismos ratios de la parte cuantitativa pero en lugar de calcularse sobre los dos últimos ejercicios cerrados se emplean los dos primeros ejercicios proyectados.

Las empresas sin históricos se valorarán con la siguiente calificación:

- Cualitativa: valoración de 12 variables agrupadas en tres apartados: valoración de producto, demanda y mercado; la valoración de accionistas y gerencia y por último la valoración del plan de negocio.
- En las valoraciones de las empresas sin histórico no se realizan por tanto ni la calificación cuantitativa ni la calificación de plan de negocio a través de ratios ya que esta última se sustituye por los aspectos cualitativos de la calificación cualitativa valoración del plan de negocio.

Los pesos de cada calificación son los siguientes:

	Empresas con histórico – Porcentaje	Empresas sin histórico – Porcentaje
Calificación cuantitativa.	80	0
Calificación cualitativa.	10	100
Calificación plan de negocio.	10	0

A partir de la calificación correspondiente a cada tipología de empresa (con históricos o sin históricos), se llega a una calificación media ponderada que podrá ser, en su caso, modificada por el analista u órgano de decisión competente con un máximo de +/- 2 escalones para obtener el rating final. Adicionalmente, en su caso y de forma excepcional podrán sumar escalones en función del importe garantizado con aval bancario por la empresa.

Los niveles de rating utilizados y su descripción, son los siguientes:

Nivel	Descripción
A1	Las calificaciones «A» indican que existe una expectativa de riesgo de crédito baja.
A2	
A3	
B1	Las calificaciones «B» indican que existe la posibilidad de que surja riesgo de crédito, principalmente como consecuencia de un cambio adverso en la situación económica.
B2	
B3	
C1	Las calificaciones «C» indican que existe un riesgo de crédito significativo aunque mantiene un limitado margen de seguridad.
C2	
C3	
D1	La calificación «D1» indica que el impago es una posibilidad real.
D2	La calificación «D2» indica que el impago parece probable.
D3	La calificación «D3» indica un impago inminente.

Las propuestas de financiación que se presenten a aprobación deberán contar con un rating «C3» o superior, o en su caso el que determine los órganos de gobierno de ENISA para cada ejercicio. El rating no será vinculante para la aprobación de la operación pero sí para su rechazo.

Los niveles de rating asignados, así como la puntuación final y las puntuaciones parciales deberán quedar registrados en el sistema informático.

El proceso de admisión y análisis de solicitudes será responsabilidad de la Dirección de Operaciones que tendrá autonomía para la toma de decisiones con respecto al rechazo de operaciones y a la presentación de propuestas de inversión, siempre de acuerdo con lo establecido por los órganos de gobierno de la empresa. Se deberá dejar constancia del rechazo de las operaciones, detallando los motivos de los mismos.

3. Calificación cuantitativa (solo empresas con históricos)

El análisis cuantitativo está basado en los datos históricos de las empresas. Para que unos estados financieros adquieran la definición de históricos y por tanto puedan ser utilizados para el cálculo de la calidad crediticia se debe cumplir que:

- Haya al menos dos ejercicios económicos completos.
- Los gastos de explotación sean de al menos 30.000 euros en cada ejercicio.

El análisis se divide en dos apartados: análisis económico y análisis financiero mediante la valoración de 12 ratios para los dos últimos ejercicios cerrados, asignando una ponderación del 65 % a los ratios del último ejercicio cerrado y del 35 % al penúltimo ejercicio cerrado.

La puntuación de cada uno de los ratios deben permite saber dónde están las fortalezas y debilidades de cada empresa (siempre entendiendo el sector en el que desenvuelva su actividad).

El modelo devuelve una puntuación comprendida entre 0 y 100 y consecuentemente, una calificación entre «A1» y «D3», de acuerdo con la siguiente escala:

Puntuación		Rating
0	16	D3
+16	21	D2
+21	23	D1
+23	27	C3
+27	33	C2
+33	39	C1
+39	43	B3
+43	48	B2
+48	53	B1
+53	63	A3
+63	73	A2
+73	100	A1

3.1 Análisis económico.

El análisis económico tiene un peso del 38,1 % en el total de la calificación cuantitativa.

La evaluación de este apartado se realiza mediante la valoración de 7 ratios, cada uno con un peso determinado en función de la calibración del modelo, a los que se atribuye una valoración entre 0 y 100 puntos.

Los ratios analizados son:

– Crecimiento acumulado de las ventas.

Fórmula: (Ventas (n)/Ventas (n-1)) -1).

Explicación: Tasa anual de crecimiento compuesto del importe neto cifra de las ventas.

Tiene un valor <0,0 % y ≥7,2%.

– Margen EBITDA.

Fórmula: Resultado bruto de las actividades de explotación (EBITDA)/ventas.

Explicación: Porcentaje que expresa cuántas unidades monetarias de EBITDA se obtienen por cada 100 unidades monetarias de ventas durante el periodo.

Tiene un valor <0,0 % y ≥20,1%.

– Margen neto.

Fórmula: Resultado neto del ejercicio/Ventas.

Explicación: Porcentaje que expresa cuántas unidades monetarias de beneficio neto se obtiene por cada 100 unidades monetarias de ventas durante el periodo.

Tiene un valor <0,0 % y ≥8,4%.

– Rotación del activo.

Fórmula: Ingresos por ventas/Activo total medio.

Explicación: Periodo medio en días que la empresa tarda en convertir su activo en efectivo.

Tiene un valor <0,4 y ≥4,7.

– ROA.

Fórmula: Resultado de explotación (EBIT)/Activo Total medio.

Explicación: Indicador de la rentabilidad de la compañía en relación a sus activos totales.

Tiene un valor <0,0 % y ≥24,4%.

– Periodo medio de cobro versus Periodo medio de pago.

Fórmula: Periodo medio de pago – Periodo medio de cobro.

Periodo medio de cobro.

Fórmula: (Clientes/INCN(1)) * 365.

Explicación: Periodo medio en días que la empresa tarda en cobrar de sus clientes.

(1) INCN: Importe neto de la cifra de negocios.

Periodo medio de pago.

Fórmula: [(Proveedores + Prov. Grupo)/Aprovisionamientos] * 365.

Explicación: Periodo medio en días que la empresa tarda en pagar a sus proveedores.

Tiene un valor <0,0 y ≥332,0.

– Rotación de existencias.

Fórmula: Consumos/ Existencias.

Explicación: Periodo medio en días que las existencias permanecen en balance antes de ser vendidas.

Tiene un valor <1,0 y ≥22,0.

3.2 Análisis financiero.

El análisis financiero tiene un peso del 61,9 % en el total de la calificación cuantitativa.

La evaluación de este apartado se realiza mediante la valoración de 5 ratios, cada uno con un peso determinado en función de la calibración del modelo, a los que se atribuye una valoración entre 0 y 100 puntos.

Los ratios analizados son:

– Liquidez.

Fórmula: (Activo Corriente – Inventario)/Pasivo Corriente.

Explicación: Permite ver si el activo corriente es o no superior al pasivo corriente. Si su valor es inferior a 1,0, los activos corrientes de que dispone la compañía no serían suficientes para la liquidación de sus pasivos corrientes. Por tanto, parte de los activos fijos estaría financiándose con pasivos a corto plazo.

Tiene un valor <0,5 y ≥4,5.

– Solvencia.

Fórmula: Patrimonio Neto/Activo Total.

Explicación: Porcentaje de fondos propios de la compañía respecto al activo total de la misma.

Tiene un valor <10,0 % y ≥28,1%.

– Endeudamiento.

Fórmula: Deuda Financiera Bruta/Fondos Totales.

Fondos totales: Patrimonio Neto + Deuda Financiera Bruta.

Explicación: Porcentaje de apalancamiento o endeudamiento de la compañía.

Tiene un valor <9,0 % y ≥80,0%.

– Cobertura de la deuda.

Fórmula: Deuda Financiera Neta/EBITDA.

Explicación: Número de años que serían necesarios para el repago total de la deuda neta si se destinara a ello la totalidad de los recursos brutos generados.

Tiene un valor <1,0 y ≥14,0.

– Cobertura de intereses.

Fórmula: EBITDA/Gastos financieros netos.

Explicación: Indica el número de veces que la empresa podría hacer frente a sus gastos financieros con el EBITDA generado.

Tiene un valor <1,0 y ≥14,3.

Para el último año histórico, la evaluación de este apartado se realiza mediante la valoración de los ratios de cobertura de la deuda, cobertura de intereses y 3 ratios ajustados:

– Liquidez ajustada.

Fórmula: (Activo Corriente – Inventario + Aportaciones fondos propios del año en curso – pérdidas del ejercicio en curso)/(Pasivo Corriente).

– Solvencia ajustada.

Fórmula: (Patrimonio Neto + Aportaciones fondos propios del año en curso – pérdidas del ejercicio en curso)/(Activo Total + Aportaciones fondos propios del año en curso – pérdidas del ejercicio en curso).

– Endeudamiento ajustado.

Fórmula: (Deuda Financiera Bruta)/(Patrimonio Neto + Deuda Financiera Bruta + Aportaciones fondos propios del año en curso – pérdidas del ejercicio en curso).

A efectos de estos 3 ratios ajustados, se consideran:

- Aportaciones de fondos propios del año en curso todas aquellas ampliaciones de capital materializadas en el año en curso y/o a las que se haya condicionado el desembolso del préstamo de ENISA en dicho año.
- Pérdidas del ejercicio en curso serán las pérdidas recogidas en el último avance del ejercicio disponible.

4. Calificación cualitativa

La calificación cualitativa consta de 2 apartados: 1) Producto/Demanda/Mercado y 2) Accionistas y Gerencia para empresas con históricos. Mientras que para compañías sin histórico se añade un tercer apartado que valora el Plan de Negocio, ya no con ratios económico-financieros, sino con factores cualitativos.

El modelo devuelve una puntuación comprendida entre 0 y 100 y una calificación entre «A1» y «D3», de acuerdo con la siguiente escala:

Puntuación		Rating
0	16	D3
+16	33	D2
+33	49	D1
+49	55	C3
+55	60	C2
+60	66	C1
+66	72	B3
+72	77	B2
+77	83	B1
+83	89	A3
+89	94	A2
+94	100	A1

Su análisis comprende la valoración de los siguientes puntos:

4.1 Valoración producto/demanda/mercado.

- El entorno donde la empresa compite y opera. Para determinar el riesgo a que se enfrenta un participante en una industria/sector dada, comprender y analizar las características, situación y perspectivas del sector; es decir las barreras de entrada, la intensidad de la

competencia, la naturaleza de la misma, nivel de concentración y potencial de crecimiento.

La evaluación determinará si el sector en el que compita la empresa es más o menos atractivo desde el punto de vista crediticio.

- La posición relativa en el mercado y ventajas competitivas de la propia empresa. Una vez analizados los rasgos fundamentales de la industria/sector, se evaluará el posicionamiento de la empresa, así como su proceso de negocio y principales ventajas competitivas. Para ello se analizará la capacidad para crear una cuota de mercado, proteger su cuota o incrementarla.

En suma, esta parte de la evaluación valorará la posición competitiva de la empresa dentro de la industria/sector al que pertenece y sus expectativas.

Esta valoración se realiza con la observación y valoración de las siguientes variables:

4.1.1 Grado de atractivo del mercado.

Hace referencia al crecimiento de la demanda, la sensibilidad de la demanda al ciclo económico, a las barreras de entrada para nuevos oferentes, al nivel de competencia existente en el mercado en el que se desenvuelve la empresa o a la utilización de la capacidad instalada (potencial de producción o volumen máximo de producción, que se puede lograr durante un período determinado), así como otros aspectos indirectos que puedan ayudar a establecer o inferir el grado de atractivo del mercado.

4.1.2 Grado de innovación.

Hace referencia a los procesos diferenciados que tenga la empresa, a la utilización de tecnología propia, diferenciación del producto o servicio, diferenciación relevante en la aproximación al mercado o en el desarrollo o utilización de patentes y otros modelos de protección. En definitiva, tratar de reconocer los aspectos relativos a la innovación que tiene o pretende tener el proyecto empresarial a financiar.

4.1.3 Fase de vida de la empresa.

Hace referencia a que posición tiene la empresa en el mercado, si los productos o servicios están o no en el mercado, desde hace cuánto tiempo se comercializan, cuanto tiempo llevan en desarrollo, o cuánto tiempo tardarán en llegar a la fase de comercialización, etc.

4.1.4 Contratos con proveedores, suministradores y contratos de alquiler.

Hace referencia a la relevancia/criticidad de las principales empresas o profesionales que prestan servicios a la empresa y su importancia en el proceso de producción de la misma, así como sus elementos diferenciales e importancia en la misma.

4.1.5 Clientes.

Hace referencia a si la empresa tiene o no clientes, al peso y grado de concentración de los mismos y su relevancia en la empresa.

4.1.6 Competencia.

Hace referencia a reseñar las ventajas e inconvenientes que representan las empresas competidoras con respecto a la empresa, fortalezas y debilidades de los mismos y de las características de sus productos y servicios comparándolos con los de la empresa.

La evaluación de este apartado se realiza mediante la valoración de estas variables, a las que se atribuye una valoración entre 0 y 100 puntos.

4.2 Valoración accionistas/gerencia.

Este área agrupa la evaluación de los accionistas, así como la calidad de gestión de sus responsables.

Por un lado, la calidad del accionista puede ser un factor crítico, en caso que sea necesario su apoyo (relacional, financiero, comercial o tecnológico), para la continuidad de las operaciones de la empresa (quiere y puede), y por otro la calidad de gestión juega un papel determinante en el éxito de las operaciones de una compañía, por lo que el conocimiento, experiencia y credibilidad de los gestores constituyen factores relevantes en la valoración final de un negocio.

4.2.1 Solvencia y tradición de los socios.

Hace referencia a la experiencia de estos como socios en otras empresas y su grado de éxito, sus actividades fundamentales, así como el grado de implicación en la empresa.

4.2.2 Equipo directivo.

Hace referencia al grado de experiencia previa en el sector de los mismos y a su experiencia como directivos en otras empresas u otros sectores afines o no.

4.2.3 Sistemas de gestión.

Hace referencia a las prácticas, procedimientos y procesos utilizados en la elaboración e implementación de estrategias, su ejecución, y toda la actividad de gestión asociada (Realización de auditorías anualmente, elaboración de estados financieros trimestrales y elaboración de presupuestos con controles periódicos, etc.).

La evaluación de este apartado se realiza mediante la valoración de estas variables, a los que se atribuye una valoración entre 0 y 100 puntos.

4.3 Valoración Plan de Negocio (solo para empresas sin información histórica).

Se trata de analizar el plan de ventas, las estimaciones de gastos e inversiones necesarias, así como las necesidades financieras previstas y las fuentes para afrontarlas.

La evaluación de este apartado se realiza mediante la valoración de 3 variables, a las que se atribuye una valoración entre 0 y 100 puntos.

4.3.1 Previsiones de ventas.

Factores a considerar: Detalle por producto y cliente y zona geográfica; justificación del nivel de precios utilizado y de las unidades vendidas; coherente con mercado objetivo, con el plan

comercial y con las ventas históricas; identificación de las palancas que impulsan los ingresos; identificación y justificación de la cuota de mercado objetivo; detalle de ventas por meses o trimestres; visibilidad de los ingresos (estabilidad de la demanda y de los precios, recurrencia de los clientes, contratos y pedidos a largo plazo).

4.3.2 Estimaciones de gastos e inversiones.

Factores a considerar: costes fijos y costes variables, escalabilidad del proyecto (capacidad de crecimiento del proyecto para adaptarse a la evolución de la demanda, tamaño óptimo para diferentes niveles de producción), detalle en la estimación de los recursos humanos, detalle de las inversiones (instalaciones, maquinaria, intangibles).

4.3.3 Plan Financiero.

Factores a considerar: Certeza de las fuentes de financiación, proporción de recursos propios sobre total de los recursos, apoyo de inversores financieros en fondos propios (Friends & Family), capacidad para soportar y financiar pérdidas de explotación los primeros años.

5. Calificación Plan de Negocio (solo empresas con históricos)

El análisis del Plan de Negocio está basado en los datos previstos para el año en curso y el año siguiente.

El análisis se realiza con la misma metodología que el análisis cuantitativo, asignando una ponderación del 35 % a los ratios económico financieros del ejercicio en curso y del 65 % a los del año siguiente.

La valoración de cada uno de los ratios permite saber dónde están las fortalezas y debilidades del plan de negocio de cada empresa (siempre entendiendo el sector en el que desenvuelva su actividad).

El modelo devuelve una puntuación comprendida entre 0 y 100 y una calificación entre «A1» y «D3».

Se aplicará de acuerdo con la siguiente escala:

Puntuación		Rating
0	16	D3
+16	21	D2
+21	23	D1
+23	27	C3
+27	33	C2
+33	39	C1
+39	43	B3
+43	48	B2
+48	53	B1
+53	63	A3
+63	73	A2
+73	100	A1

6. Percepción del analista y garantías

Una vez obtenida la calificación cualitativa y, en su caso, las calificaciones cuantitativa/histórica y del plan del negocio/histórica, se obtiene una calificación media ponderada por el peso de cada una de las calificaciones.

En el caso de las empresas con históricos la ponderación es la siguiente: 80 % cuantitativa, 10 % cualitativa y 10 % plan de negocio. Para las empresas sin históricos no existe ponderación ya que se valora una única calificación (cualitativa), con una valoración del 100 %.

La calificación obtenida, ya sea de media ponderada o de calificación cualitativa, puede ser modificada por la percepción del analista u órgano de decisión competente con un máximo de hasta +/– 2 escalones, que deberá exponer los motivos por los que entiende que la calificación debería ser modificada.

Adicionalmente, de forma extraordinaria, se podrá variar la calificación crediticia indicada por el rating en función de las garantías prestadas con aval bancario que la empresa pueda aportar.

Al igual que en el caso anterior, se deberán exponer los motivos por los que entiende que la calificación debe ser modificada.

7. Exigencia de auditoría externa de cuentas

Durante el proceso de análisis, se determinará la necesidad o no de exigir a la empresa auditoría externa de las cuentas utilizadas para evaluar la solicitud de financiación. En el caso de ser exigida, la no realización/aportación de auditoría en la fase de análisis supondrá el rechazo de la operación.

Adicionalmente, durante el proceso de análisis, se determina la necesidad o no de exigir a la empresa auditoría externa de las cuentas anuales una vez formalizado el préstamo. Esta decisión será adoptada en el momento de la elaboración de la propuesta de financiación por la Dirección de Operaciones y refrendada o modificada por los órganos colegiados de decisión (Comité de Inversiones y Consejo de Administración) en el momento de aprobación de la financiación. En

todo caso se exigirá auditoría externa de cuentas para la formalización en los siguientes supuestos:

a) Empresas a las que ENISA conceda financiación, de forma directa, por un principal vivo que, en su conjunto, sea superior a 300.000 euros, quedando excluidas las refinanciaciones.
b) Empresas que legalmente estén obligadas a auditar las cuentas.

8. Régimen de aprobación de las inversiones

La aprobación de inversiones se realiza en función del importe concedido de acuerdo con la siguiente distribución:

Importe financiación – Euros	Órgano decisorio
≤ 300.000	Comité de Inversiones.
> 300.000	Consejo de Administración.

9. Límites y diversificación de las inversiones

Las inversiones se realizarán atendiendo a los siguientes límites:

- Global. El límite máximo por cliente no superará 1.500.000 euros, incluyendo tanto el riesgo directo como el indirecto y computándolo a nivel de grupo de empresas, a excepción de los formados por sociedades de capital riesgo, Business Angels o inversores institucionales.

- Territorial. ENISA solo podrá conceder financiación a sociedades domiciliadas en territorio nacional.

Sectorial. ENISA podrá conceder financiación a empresas de todos los sectores económicos a excepción del sector financiero e inmobiliario

ANEXO 9. FONDO DE RESILIENCIA AUTONÓMICA (FRA)

Ministerio responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO
El Fondo de Resiliencia Autonómica (en adelante, FRA) estará dotado con hasta 20.000 millones de euros provenientes del componente de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR) para financiar inversiones elegibles con un marcado carácter sostenible promovidas por las Comunidades Autónomas. El FRA financiará una amplia gama de proyectos de inversión en áreas prioritarias y sujeto a estrictos criterios de elegibilidad, en particular respecto al tipo de inversión financiada, excluyéndose de manera general la financiación de gastos generales y corrientes. La financiación se canalizará a través de instrumentos de financiación directa y de instrumentos de intermediación financiera.

OBJETIVO DE POLÍTICA DE INVERSIÓN

Las Comunidades Autónomas están gestionando actualmente una parte importante de las inversiones financiadas con los recursos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Siguiendo este enfoque de co-gobernanza, participarán también en la implementación de las inversiones de la Adenda. Mediante la creación de este nuevo Fondo, el Estado traslada a los proyectos de inversión en las Comunidades Autónomas las ventajas de la financiación del Estado a través de los préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con un sistema de gestión sencillo y flexible, al tiempo que se garantiza la sostenibilidad fiscal de las Comunidades Autónomas.

El FRA permitirá movilizar un volumen significativo de inversiones sostenibles públicas y privadas, apoyado por la experiencia del Grupo BEI como gestor de instrumentos financieros.

En concreto, el Fondo otorgará financiación en las siguientes **áreas prioritarias de inversión**: **i) vivienda social y asequible y regeneración urbana, ii) transporte sostenible, iii) competitividad industrial y de las pymes, iv) investigación, desarrollo e innovación, v) turismo sostenible, vi) economía de los cuidados, vii) gestión de aguas y residuos y transición energética.**

Los conceptos financiables se circunscribirán a inversiones (y capital circulante en el caso de los instrumentos intermediados) y no podrán ser gastos generales o corrientes, salvo en el caso de la I+D+i, digitalización y proyectos educativos siempre que estos gastos estén claramente delimitados dentro del proyecto de inversión. A continuación, se expone una lista no exhaustiva de posibles actuaciones financiables con el FRA dentro de cada área prioritaria y se indica entre paréntesis el componente del Plan original al que complementan estas actuaciones:

1. **Vivienda social y asequible y regeneración urbana (componente 2):** construcción y rehabilitación de vivienda social o en régimen de alquiler asequible; rehabilitación de edificios públicos; regeneración del entorno urbano, a través de actuaciones como la puesta en uso de nuevo suelo o espacios en desuso, así como la construcción y/o reforma (en función de caso) de edificios o infraestructuras y equipamiento para finalidad comercial, educativa, cultural, turística o deportiva, entre otros.
2. **Transporte sostenible (componentes 1 y 6):** transformación de las flotas de transporte de viajeros y de mercancías para implantar vehículos cero o de bajas emisiones; renovación del parque de vehículos ligeros mediante la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible; despliegue de infraestructura de recarga para el impulso del vehículo eléctrico; transformación digital del transporte urbano y metropolitano; proyectos singulares y de innovación en electromovilidad; actuaciones en la red RTE-T que abarca a todos los modos de transporte, pero especialmente el ferrocarril, para dotarla de mayor sostenibilidad, eficiencia energética, interoperabilidad y seguridad; refuerzo del servicio ferroviario (de cercanías, media distancia y/o alta velocidad) u otros medios de transporte de carácter sostenible (metro, tranvía, etc.), incluyendo inversiones en estaciones, vehículos y construcción y modernización de infraestructuras ferroviarias; mejora del transporte y distribución de mercancías mediante el fomento de la intermodalidad y el desarrollo y modernización de terminales logísticas, puertos y sus accesos.
3. **Competitividad industrial y de las pymes (componentes 12 y 13):** medidas para impulsar la transformación de las cadenas de valor estratégicas de sectores industriales; apoyo a inversiones

tangibles e intangibles de empresas, en particular de pymes industriales; apoyo a infraestructuras industriales sostenibles (parques industriales, zonas logísticas, etc.); inversiones dirigidas a potenciar el ecosistema emprendedor; proyectos tractores de innovación y/o digitalización de los sectores productivos estratégicos, transición industrial y economía circular; financiación de los procesos de transformación verde y digital, financiación del emprendimiento, del crecimiento de las pymes, innovación e internacionalización de las pymes; mejora de la conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G; impulso de la conectividad y de los medios de comunicación con la seguridad necesaria; inversiones en digitalización, conectividad, telecomunicaciones, infraestructuras datos (cloud, centros de datos, satélites) o estaciones de banda ancha.

4. **Investigación, desarrollo e innovación (componente 17):** fortalecimiento de las infraestructuras y equipamientos de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación; apoyo a proyectos de I+D+i empresarial; proyectos de investigación centrados en salud, medioambiente, cambio climático y energía.

5. **Turismo sostenible (componente 14):** actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística; impulso de la digitalización de las empresas turísticas; inversiones en el mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico de uso turístico y en la mejora de zonas comerciales con impacto sobre la actividad turística.

6. **Economía de los cuidados (componente 22 y componente 18):** financiación de equipamientos públicos en los centros residenciales, de centros de día innovadores e integrados en la comunidad, así como de equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal; introducción de nuevas tecnologías para la mejora de los sistemas de información y gestión de los servicios sociales; actuaciones dirigidas a la mejora de la accesibilidad desde una perspectiva integral; construcción, ampliación y rehabilitación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud, infraestructuras hospitalarias, centros de salud, laboratorios y otras facilidades sanitarias, así como su equipamiento e instalaciones.

7. **Gestión de aguas y residuos y transición energética (agua: componente 5; residuos: componente 12; transición energética: componentes 7 a 10):**

   - Gestión de aguas: actuaciones en los ámbitos de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras de agua; mejora de la eficiencia y la reducción de pérdidas en el uso del agua; medidas de reducción de la extracción de agua subterránea (recuperación de acuíferos) con la aplicación de recursos alternativos; actuaciones de vigilancia y control del dominio público hidráulico, desarrollo de los sistemas de control de las aguas; desalinizadoras.

   - Gestión de residuos: implantación de nuevas recogidas de residuos separadas; construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de las recogidas; actuaciones para el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente e inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), clasificación (envases, papel, etc.) o mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes; desarrollo de instrumentos de digitalización para la gestión medioambiental y fomento de la economía circular en el ámbito de la empresa.

   - Transición energética: proyectos de mejora de la eficiencia energética en edificios públicos y privados, infraestructuras, empresas y viviendas, incluyendo la rehabilitación integral de

edificios; alumbrado eficiente e inteligente de ciudades y carreteras; instalaciones de generación térmica o eléctrica con energías renovables (eólica terrestre y marítima, fotovoltaico, agrivoltaica y fotovoltaico flotante, biomasa, biogás, hidráulica, etc.), incluido para autoconsumo; hidrógeno verde; infraestructuras de transporte, distribución y almacenamiento de energía, incluidas redes inteligentes, redes e interconexiones eléctricas, redes de calor/frío, etc.; proyectos industriales que promueven inversiones que reducen la emisión de carbono o la utilización de gases bajos en carbono (por ejemplo, biogás, biometano, hidrógeno, etc.); almacenamiento energético y gestión de la demanda, inversiones en gases bajos en carbono; cadenas de valor necesarias para la transición energética.

La lista precisa de actuaciones elegibles en cada área prioritaria se definirá en las estrategias de inversión, a incluir dentro de los Acuerdos de Financiación que regirán los distintos instrumentos financieros gestionados por el Grupo BEI. En el documento separado de estimación de costes se ofrecen a título ilustrativo y sin ánimo de exhaustividad, ejemplos de proyectos reales que han sido financiados por el BEI recientemente y que podrían encajar en cada una de las áreas prioritarias.

El FRA, combinado con otras inversiones y reformas del Plan, evitará el retorno a niveles subóptimos de inversión, incompatibles con la preservación del stock de capital y con las importantes necesidades de futuro asociadas a las áreas prioritarias identificadas.

- En primer lugar, en un contexto de mayores tipos de interés y mayor dificultad de acceso al crédito, el FRA proporcionará un impulso a proyectos de inversión privados con impacto regional, reforzando también la unidad de mercado y el acceso a la financiación en igualdad de condiciones. La inversión privada es el mejor medio para abordar la brecha de inversión y, al mismo tiempo, fortalecer la sostenibilidad fiscal de las regiones. Al proporcionar financiación en condiciones ventajosas y transparentes, el Fondo favorecerá la igualdad de oportunidades para todas las empresas en todas las Comunidades Autónomas, sin afectar al nivel de endeudamiento público de estas últimas. Esto reforzará la competencia en el mercado interior español y contribuirá a mitigar fallos de mercado como las economías de aglomeración.
- Además, tras la crisis financiera de 2008, las Comunidades Autónomas redujeron drásticamente su inversión pública y los niveles no se han recuperado hasta recientemente. El final de la disponibilidad de las transferencias del MRR, unido a unas condiciones financieras previsiblemente más exigentes y a la presión del gasto corriente en los presupuestos autonómicos, podría conducir a una reducción drástica del gasto en inversión de las Comunidades Autónomas si no se prevé una transición gradual mediante un esfuerzo de calidad del gasto público, que puede facilitarse con la financiación a largo plazo procedente de los préstamos del MRR. El Fondo permitiría mejorar la composición de la inversión de las Comunidades Autónomas, orientándola hacia áreas prioritarias para la transformación y resiliencia económica y social a nivel regional.

El apoyo financiero del FRA se justifica también por las elevadas externalidades asociadas a muchas de sus inversiones. Las inversiones generarán beneficios positivos para la economía y la sociedad que no pueden ser plenamente internalizados por los agentes privados (por ejemplo, externalidades del conocimiento asociadas a la inversión en I+D+i, o externalidades medioambientales asociadas a la inversión en gestión de agua y residuos).

La financiación de inversiones en estas áreas permitirá atender un subconjunto significativo de las Recomendaciones Específicas por País dirigidas por el Consejo de la UE a España en los últimos años.

Cabe destacar algunos de los retos identificados recurrentemente por el Consejo en los que el FRA puede tener un impacto especialmente positivo (más detalle en Tabla 1):

- **Protección de la inversión, mejora de la calidad de las finanzas públicas y de la sostenibilidad fiscal.** La financiación de inversiones con arreglo a criterios detallados y cofinanciación del Grupo BEI, permitirá mejorar la eficiencia en la selección, diseño y ejecución de las inversiones públicas de las Comunidades Autónomas. El impulso a inversiones sostenibles en áreas clave, particularmente en áreas como la investigación, desarrollo e innovación o la competitividad industrial, contribuirá al crecimiento potencial de las Comunidades Autónomas, reforzando de este modo su sostenibilidad fiscal a medio y largo plazo.
- **Economía social.** Varias áreas prioritarias de inversión, como la "economía de los cuidados" o "vivienda social y asequible", dan respuesta a varias recomendaciones, algunas más recientes como la de 2022, que recomienda aumentar la disponibilidad de viviendas sociales energéticamente eficientes y asequibles, especialmente a través de la renovación.
- **Contribución a la transición ecológica y a REPowerEU**. Una parte importante de las inversiones contribuirá a los objetivos de la iniciativa REPowerEU, impulsando la transición ecológica y la seguridad energética. Por ejemplo, se espera que las inversiones en áreas prioritarias como vivienda social y asequible, competitividad industrial y pyme, o investigación y desarrollo contribuyan de forma transversal a los objetivos de eficiencia energética. Asimismo, parte de las inversiones en áreas como vivienda, transporte o competitividad industrial permitirán reducir de forma notable las emisiones de carbono, mediante intervenciones como la electrificación, la adopción de nuevas tecnologías o el impulso al transporte público. Las inversiones en agua y residuos responden también directamente a recomendaciones del Consejo y contribuirán a la transición ecológica.

Las áreas prioritarias de inversión del FRA permiten igualmente responder a los seis pilares establecidos en el Artículo 3 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (ver Tabla 2).

Finalmente, cabe destacar que el FRA contribuirá de forma transversal a múltiples objetivos ya identificados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, favoreciendo que las necesidades específicas identificadas por las propias Comunidades Autónomas y por otros actores públicos o privados regionales puedan ser atendidas de forma más eficaz. En este sentido, el Fondo proporcionará herramientas flexibles y basadas en demanda, que permitan llegar a proyectos de calidad que no pueden ser atendidos mediante esquemas más centralizados.

Abajo se detalla la contribución del FRA al cumplimiento de las Recomendaciones específicas por país, así como a los seis pilares de prioridad europea del MRR.

Tabla 1: Relación entre las áreas prioritarias del Fondo de Resiliencia Autonómica y el cumplimiento de las Recomendaciones Específicas por País

		Vivienda social y asequible y regeneración urbana	Transporte sostenible	Competitividad industrial y de las pymes	Investigación, desarrollo e innovación	Turismo sostenible	Economía de los cuidados	Gestión de aguas y residuos y transición energética
2019								
Economía social								
2019.2.2	Garantizar que los servicios sociales sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo.						•	
Promoción de las inversiones								
2019.3.1	Centrar la política económica de inversión en el fomento de la innovación.		•	•	•	•		
2019.3.2	Centrar la política económica de inversión en la eficiencia en el uso de los recursos.		•	•	•	•		
2019.3.3	Centrar la política económica de inversión en la eficiencia energética.	•	•	•	•	•		•
2019.3.6	Mejorar la eficacia de las políticas de apoyo a la investigación y la innovación.				•			
2020								
Calidad de las finanzas públicas								
2020.1.1	Adoptar las medidas necesarias para combatir la pandemia del COVID-19, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia del PEC. Cuando las condiciones económicas lo permitan, fomentar la inversión.	•	•	•	•	•	•	•
Promoción de las inversiones								
2020.3.2	Anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo.	•	•	•	•	•	•	•
2020.3.3	Promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.	•	•	•	•	•	•	•
2020.3.4	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación.			•	•			•
2020.3.5	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética.			•	•			•
2020.3.6	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en la gestión de los recursos hídricos y de los residuos.							•
2020.3.7	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en el transporte sostenible.		•					•
2021								
Calidad de las finanzas públicas / Promoción de las inversiones								

2021.1.1	En 2022, utilizar el MRR para financiar inversiones adicionales que apoyen la recuperación, al tiempo que se persigue mantener una política fiscal prudente. Preservar la inversión financiada nacionalmente.	•	•	•	•	•	•	•
2021.1.3	Fomentar la inversión para impulsar el crecimiento potencial. Prestar particular atención a la composición y calidad de las finanzas públicas. Priorizar las inversiones sostenibles y que refuercen el crecimiento, en particular las que apoyen la transición verde y digital.	•	•	•	•	•	•	•
2022								
Promoción de las inversiones								
2022.1.2	Aumentar la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión.			•	•			
2022.3.1	Aumentar las tasas de reciclado para alcanzar los objetivos de la UE, y promover la economía circular mediante nuevas inversiones con el fin de cumplir sus obligaciones en materia de recogida selectiva de residuos y de reciclado.							•
2022.3.2	Fomentar la reutilización del agua							•
2022.4.4	Respaldar las inversiones complementarias en electrificación de los edificios.				•			•
2022.4.5	Respaldar las inversiones complementarias en electrificación del transporte.		•	•				
Economía social								
2022.4.8	Aumentar la disponibilidad de viviendas sociales energéticamente eficientes y asequibles, especialmente a través de la renovación.	•						•

Tabla 2: Relación entre las áreas prioritarias del Fondo de Resiliencia Autonómica y los 6 pilares de prioridad europea del MRR

		Vivienda social y asequible y regeneración urbana	Transporte sostenible	Competitividad industrial y de las pymes	Investigación, desarrollo e innovación	Turismo sostenible	Economía de los cuidados	Gestión de aguas y residuos y transición energética
Pilar 1	Transición verde		•	•	•	•		•
Pilar 2	Transición digital		•	•	•	•	•	•
Pilar 3	Crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo	•	•	•	•	•	•	•
Pilar 4	Cohesión social y territorial	•	•			•	•	
Pilar 5	Resiliencia sanitaria, económica, social e institucional	•		•	•	•	•	

Pilar 6	Políticas para la próxima generación y la juventud, como educación y competencias.							

EVIDENCIA, ANÁLISIS Y DATOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

El FRA busca dar un impulso a la inversión en un amplio rango de sectores, fortaleciendo el papel de las Comunidades Autónomas y los actores regionales. Para ello, el Fondo aportará financiación de carácter reembolsable para necesidades de inversión prioritarias, especialmente en aquellas áreas competencia de las Comunidades Autónomas o en áreas con un fuerte carácter regional/local, donde otras fuentes de financiación públicas o privadas no se consideran suficientes. Las necesidades de inversión son muy sustanciales en todas las áreas prioritarias y requieren por ello del apoyo adicional brindado por los préstamos del MRR, especialmente en el periodo 2024-2026 donde se espera que el apoyo de las transferencias no reembolsables del MRR sea más reducido que en los últimos años.

A modo ilustrativo, se destacan a continuación algunos datos que permiten justificar la importancia de estas necesidades de inversión:

1. **Vivienda social y asequible y regeneración urbana.** Las inversiones financiadas por el FRA contribuirán a cerrar la brecha existente entre España y la media de la Unión Europea en materia de vivienda social (cobertura de vivienda social del 1,6% de los hogares en España, frente a la media europea del 9,3%, según datos de 2020). La concentración relativamente elevada de la población en áreas urbanas (80% de la población en el caso de España) justifica también la necesidad de llevar a cabo inversiones de adaptación y rehabilitación, así como de mejora de los servicios públicos en los núcleos urbanos de menor tamaño.
2. **Transporte sostenible.** En los años posteriores a la crisis financiera, se produjo una caída de aproximadamente el 70% en la inversión pública en infraestructura de transportes, especialmente acusado en el caso de la inversión financiada por parte de las Comunidades Autónomas, que a día de hoy financian solo el 15% del total de este tipo de inversiones (en comparación con un 22% antes de la crisis financiera), con grandes diferencias entre regiones, con el consiguiente riesgo para la cohesión territorial. Teniendo en cuenta los retos asociados a la transición hacia nuevos modelos de transporte sostenible, se hace necesario un apoyo a las inversiones en esta área prioritaria.
3. **Competitividad industrial y de las pymes.** El peso medio de la industria manufacturera española como porcentaje del PIB es inferior a la media de la UE, con importantes diferencias entre Comunidades Autónomas. Ello supone un elemento de vulnerabilidad, dada la mayor resiliencia mostrada por este sector, su mayor productividad media, su mayor capacidad exportadora y su mayor estabilidad en el empleo. El empeoramiento de las condiciones de financiación derivado del endurecimiento de la política monetaria puede causar dificultades para cerrar esta brecha con la media de la UE y financiar las inversiones transformadoras asociadas a retos como la transición verde y digital o la reestructuración de las cadenas globales de valor, especialmente en el caso de las pymes. Existe evidencia de que los productos intermediados para pymes ofrecidos en el pasado por el Grupo BEI, en forma de garantías, titulizaciones o soluciones con fondeo, tienen una mayor demanda y adicionalidad en contextos de mayor incertidumbre o mayores restricciones crediticias.
4. **Investigación, desarrollo e innovación.** España invirtió un 1,4% del PIB en 2021 en I+D+i, lejos aún del objetivo europeo del 3% de inversión en esta área, con importantes diferencias regionales (la inversión en este campo varía entre el 2,3% y el 0,5% del PIB en las distintas Comunidades Autónomas). Con el apoyo financiero del FRA, se podrá dar un impulso a la inversión en esta área con elevadas externalidades, contribuyendo a la reducción de la brecha entre Comunidades Autónomas, así como la brecha nacional con la Unión Europea.
5. **Turismo sostenible.** Este sector supone un importante motor para la economía española (representando cerca del 12% del PIB), con un peso especialmente elevado en algunas regiones. El impacto de la pandemia del COVID-19 y la crisis energética aceleran las

necesidades de transformación del sector hacia modelos más diversificadas y sostenibles de turismo.

6. **Economía de los cuidados.** En próximos años, el proceso de envejecimiento de la población requerirá intensificar las inversiones en soluciones para servir de manera más eficiente los crecientes retos asociados a la atención a los dependientes y cuidados de larga duración (reconocidos en el principio 18 del Pilar Europeo de Derechos Sociales, además del apoyo al sistema nacional de salud.
7. **Gestión de aguas y residuos y transición energética.** Las necesidades de inversión relacionadas con la transición verde están bien documentadas y superan holgadamente las fuentes disponibles de financiación, tanto para el sector público como para el sector privado. En relación a la gestión de aguas, la OCDE estima que será necesaria una inversión hasta 2030 de casi 25.000 millones de euros, de los cuales 3.000 millones de euros serán cubiertas por el actual Plan y el PERTE de digitalización del ciclo del agua, dejando unas necesidades de inversión adicionales de aproximadamente 22.000 millones de euros en los próximos años. Con respecto a la gestión de residuos, la Comisión Europea estima unas necesidades adicionales de aproximadamente 2.500 millones de euros, parte de los cuales siguen cubiertos por el Plan actual. Por último, el PNIEC estima que las necesidades de transición energética a nivel nacional suman más de 196.000 millones de euros en el periodo 2021-2030, de los cuales una parte significativa será financiada por el sector privado y por las Comunidades Autónomas, en aquellas áreas de su competencia.

En el documento sobre estimación de costes ("Costing") se incluyen los detalles sobre evidencia, análisis y datos que justifican estas necesidades de inversión cubiertas por el FRA.

RECURSOS MOVILIZADOS

El FRA otorgará financiación, para su implementación, de forma directa o intermediada por un total de hasta 20.000 millones de euros, comprometidos en tramos que serán gestionados por el Grupo BEI por cuenta del Estado. Esta aportación permitirá movilizar fondos de otros actores privados además del BEI.

Esta financiación podría ser complementada con **recursos adicionales provenientes del Grupo BEI,** en particular:

- En el caso de la línea pública directa y del instrumento directo de cofinanciación, el BEI podrá cofinanciar con sus proprios recursos en condiciones en principio pari passu con el FRA, salvo en casos justificados. La cofinanciación entre el BEI y los recursos del FRA permite que el BEI pueda ofrecer una oferta conjunta más atractiva para los beneficiarios finales objetivo, facilitando que el BEI se implique en un mayor número de proyectos novedosos o adicionales.
- En el caso de los instrumentos de intermediación financiera, también se podría considerar la posible participación del Grupo BEI actuando con recursos propios, en distintos tramos de riesgo, dependiendo del producto.

El FRA buscará también catalizar inversión privada. Cuando sea de aplicación, los instrumentos cumplirán con los requisitos mínimos de cofinanciación del sector privado establecidos en el marco de ayudas de Estado en vigor, así como con requisitos derivados de las políticas internas del BEI.

En el caso de los instrumentos de intermediación financiera, se exigirá también que los intermediarios financieros movilicen financiación propia y asuman riesgos. En el caso de los productos de garantías a intermediarios financieros, se espera que las garantías provenientes del FRA sólo cubran un porcentaje de los préstamos a los beneficiarios finales (70% en el compartimento

nacional de InvestEU y hasta el 80% en otros productos), por lo que los intermediarios financieros retendrían entre el 20% y 30% del riesgo de los préstamos. En el caso de los instrumentos de titulizaciones, además de los requisitos de retención de riesgo mínimos necesarios para asegurar un alineamiento de intereses, se espera exigir la originación por los intermediarios de nuevas carteras de préstamos que cumplan los criterios y prioridades establecidos. En el caso del instrumento de Senior Private Credit (financiación de deuda alternativa) se espera que los intermediarios movilicen financiación de terceros adicional mínima de un 30%. En el caso del instrumento de desarrollo urbano sostenible y turismo sostenible, sería necesario que al menos un 30% de la financiación sea de terceros.

En línea con el artículo 9 del Reglamento del MRR, este instrumento no podrá financiar el mismo gasto o coste de inversiones ni proyectos que estén siendo financiados por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa.

TIPOS DE INSTRUMENTOS

El FRA financiará proyectos de inversión a través de modalidades de ejecución directa e indirecta.

1. Línea Pública Directa

Por un lado, parte de los recursos del FRA se destinarán a un instrumento de financiación directa gestionado por el BEI, con el que se financiarán proyectos llevados a cabo por entidades públicas como gobiernos autonómicos o locales, así como grandes proyectos privados o público-privados.

El BEI podrá cofinanciar una parte de los proyectos con recursos propios (de acuerdo a sus procedimientos y normas internas), en principio, en condiciones pari passu, salvo cuando el BEI se beneficie de una garantía (por ejemplo, de InvestEU).

La financiación se concederá a plazos largos, adaptables a la vida económica del activo de inversión a financiar, con la posibilidad de establecer periodos de gracia. Los instrumentos utilizados serán los utilizados habitualmente por el BEI (en general préstamos, pero también otras modalidades como adquisición de activos o participación en financiación de proyectos). La lista precisa de actuaciones elegibles en cada área prioritaria se definirá en la estrategia de inversión, a incluir dentro del Acuerdo de Financiación correspondiente.

La política de precios se basará en los siguientes principios:

- Se procurará como principio general trasladar la ventaja financiera de los préstamos MRR (por el menor coste de emisión de la Comisión respecto al Tesoro español en la actualidad) a los beneficiarios finales, respetando las normas sobre ayudas de Estado y teniendo en cuenta los costes administrativos asociados al instrumento, así como el riesgo asumido con la financiación.

- La financiación del FRA a los beneficiarios finales se ofrecerá a tipos de interés al menos tan ventajosos como los de la parte cofinanciada por el BEI con sus recursos propios.

- En caso de cumplirse una serie de condiciones preestablecidas y sujetas a revisión por la Administración central, se podrían ofrecer tipos de interés por debajo del mercado.

2. Instrumento directo de cofinanciación

Con este instrumento se dará financiación a empresas privadas o bien a entidades del sector público que lleven a cabo actividades similares.

Como en el caso anterior, el BEI podrá cofinanciar una parte de los proyectos con recursos propios (de acuerdo a sus procedimientos y normas internas), en principio, en condiciones pari passu, salvo cuando el BEI se beneficie de una garantía (por ejemplo, de InvestEU).

Como en el caso anterior, la financiación se concederá a plazos largos, adaptables a la vida económica del activo de inversión a financiar, con la posibilidad de establecer periodos de gracia. Los instrumentos utilizados serán los utilizados habitualmente por el BEI (en general préstamos, pero también otras modalidades como adquisición de activos o participación en financiación de proyectos o financiación a entidades financieras para préstamos multi-beneficiario). La lista precisa de actuaciones elegibles en cada área prioritaria se definirá en la estrategia de inversión, a incluir dentro del Acuerdo de Financiación correspondiente.

En aras de reforzar la sostenibilidad de las finanzas públicas, el alineamiento correcto de incentivos y la calidad de las inversiones, las pérdidas y beneficios se imputarían al Fondo del Resiliencia Autonómica (dotado por el Estado) pero las Comunidades Autónomas compensarían las posibles pérdidas mediante un esquema de garantías o contragarantías sobre los proyectos financiados en sus territorios, en los términos acordados con el Estado.

La política de precios se basará en los mismos principios que para la línea directa pública, asegurando siempre el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado.

3. Participación en el compartimento de Estado de InvestEU

Asignación de al menos 500 millones de euros: se cubriría un tramo de primeras pérdidas para un 70[47]% de una cartera de préstamos de intermediarios financieros a pymes, pequeñas midcaps y hogares/particulares. Los intermediarios financieros asumirían el 30% restante de las pérdidas. Los productos financieros serían las garantías “uncapped” y/o “capped” de InvestEU para innovación y digitalización, para sostenibilidad y transición verde y para competitividad de la pyme (productos financieros ya creados por el FEI para el Compartimento UE de InvestEU). Se podrá garantizar financiación en forma de deuda, incluyendo bonos, préstamos, leasing, deuda subordinada, factoring, garantías bancarias, trade finance… El Grupo BEI asumirá los tramos senior.

4. Instrumentos de intermediación financiera

Se espera que al menos el 30% del FRA se dedique a financiación para pymes y empresas de mediana capitalización (“midcaps”) y hogares/particulares a través de intermediarios financieros seleccionados por el Grupo BEI.

En concreto, se prevé establecer los siguientes productos **de intermediación financiera gestionados por el FEI y/o BEI**:

- **Instrumentos personalizados de garantías**: garantías sobre cartera de préstamos a pymes y posiblemente small midcaps, garantizando hasta el 80% de las pérdidas en el caso de la garantía “uncapped” o hasta el 80% del tramo de primera pérdida en el caso de la garantía “capped”.

[47] 80% en el caso de que el beneficiario final sea una persona física o asociación de vecinos, una pyme o midcap que cumpla una serie de requisitos o cuando el beneficiario esté establecido en regiones de cohesión o de “transición justa”.

- **Instrumentos de titulización ABS (sin y con fondeo)**: se garantizará una cartera ya existente de préstamos a un intermediario financiero, a condición de que éste genere una nueva cartera elegible de préstamos a pymes, midcaps y hogares/particulares.

- **Instrumento de fondeo "Senior Private Credit":** instrumento intermediado por gestoras de fondos que facilitan financiación directa alternativa a la bancaria a pymes y pequeñas midcaps, predominantemente en forma de préstamos senior – i.e. préstamos, bonos, unitranche y asset-based.

- **Instrumento para Desarrollo Urbano Sostenible y Turismo Sostenible**: instrumento intermediado por entidades financieras o gestores de fondos para proyectos en los que la inversión media del instrumento se sitúe aproximadamente entre 10 y 20 millones de euros y, por tanto, no puedan ser atendidos por el instrumento de financiación directa de BEI. Se proporcionaría financiación a precios de mercado en forma de capital, cuasi-capital y préstamos a largo plazo (en principio, en el orden de 20 años).

- **Compra de bonos verdes a entidades financieras:** el BEI compraría bonos verdes a bancos que se comprometerían a utilizar las cantidades provenientes de esos bonos en generar una nueva cartera elegible de préstamos a pymes y midcaps y otros préstamos que cumplan los criterios establecidos.

- **Otros posibles instrumentos destinados a las áreas prioritarias identificadas** que sean propuestos por el Grupo BEI en función de las necesidades identificadas.

Las Comunidades Autónomas que quieran que las pymes, midcaps u hogares situados en sus territorios tengan acceso a la financiación intermediada del FEI o del BEI, deberán proporcionar contragarantías al Estado, para asumir el riesgo de crédito de los proyectos generados en su territorio, en los términos acordados con el Estado. Una vez cerrado el periodo de inclusión, se determinará el riesgo vivo correspondiente a la Comunidad Autónoma. El esquema de asunción de riesgos y distribución de las pérdidas dependerá del producto y de la responsabilidad sobre la toma de decisiones. En algunos productos, el FRA asumirá las primeras pérdidas hasta un límite y el FEI/BEI puede asumir los tramos senior, mientras que en otros instrumentos el FRA asumirá pérdidas pari-passu con otros cofinanciadores. En todos los casos, los intermediarios financieros (o terceros en el caso de instrumento Senior Private Credit) tendrán que asumir un mínimo del riesgo asociado a las decisiones que adopten para evitar problemas de riesgo moral.

Las condiciones precisas de las comisiones del Grupo BEI se negociarán como parte de los Acuerdos de Financiación de los instrumentos financieros. Para asegurar un esquema de incentivos adecuados del BEI y FEI como mandatarios y gestores del Fondo, parte de las comisiones tomarán la forma de comisiones de desempeño.

BENEFICIARIOS

El FRA permitirá la financiación de inversiones en las Comunidades Autónomas, llevadas a cabo por promotores privados o por el sector público (las propias Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras empresas o entidades públicas), en este último caso siempre sujeto al cumplimiento de los criterios de sostenibilidad fiscal.

Las inversiones elegibles consistirán en gastos de inversión real de naturaleza diversa en las áreas prioritarias, en línea con la práctica habitual del BEI (desde gasto en infraestructuras físicas o digitales hasta gastos de I+D+i, entre otros). Como sucede con cualquier financiación del BEI, los recursos del

FRA no se podrán dedicar en ningún caso a apoyo presupuestario general, sino que estarán siempre ligados a proyectos de inversión.

Los beneficiarios, según las líneas de financiación serían:

- **Línea pública directa**: Los beneficiarios finales serán entidades públicas como gobiernos autonómicos o locales.
- **Instrumento directo de cofinanciación**: los beneficiarios finales objetivo de este instrumento podrán formar parte del sector privado (incluyendo midcaps o grandes empresas) o de iniciativas público-privadas (por ejemplo, SPVs) o del sector público cuando lleven a cabo actividades similares.
- **Instrumentos de intermediación financiera, incluida la contribución a InvestEU:** dirigido a pymes, midcaps y hogares u otros proyectos de tamaño pequeño/mediano. En el caso concreto del instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible y Turismo Sostenible: los beneficiarios podrían no obstante cubrir un espectro más amplio, incluido sector público y público-privado, en línea con el tipo de beneficiarios elegibles del instrumento directo de cofinanciación, pero para proyectos de tamaño medio que no puedan ser atendidos por dicho instrumento directo.

También se podría considerar cofinanciar junto con el BEI directamente a entidades financieras, incluidas entidades financieras de las Comunidades Autónomas, para que, a través de los programas de préstamo multi-beneficiario (MBIL) del BEI, otorguen financiación a proyectos de pymes y midcaps.

La Estrategia de Inversión definirá los **criterios para la asignación de los fondos,** siguiendo los principios de flexibilidad, simplicidad y orientación a la demanda:

- **Entre Comunidades Autónomas**. Se establecerá una distribución inicial con un techo agregado máximo por cada Comunidad Autónoma, basada en métricas simples, objetivas y verificables, sin distinguir por tipo de beneficiario, área prioritaria o instrumento. Se podrán contemplar mecanismos ágiles y eficientes para incentivar la ejecución, reajustando los techos agregados máximos para tomar en cuenta la capacidad de utilización de los fondos de cada Comunidad Autónoma. Con este enfoque se asegura un reparto equilibrado al tiempo que se preserva la flexibilidad necesaria para absorber la demanda de proyectos de calidad allí donde puedan surgir.
- **Entre sectores**. El peso relativo de cada área de inversión será flexible y no se definirá de acuerdo a objetivos rígidos fijados ex ante, ya que en última instancia dependerá de la demanda final, en función de las necesidades específicas de cada territorio. No obstante, se establecerá un compromiso sobre la base de mejores esfuerzos (“best efforts”) para que el Grupo BEI origine proyectos de inversión en todas las áreas prioritarias. Este enfoque flexible minimiza los problemas de selección adversa, fortalece la involucración de las Comunidades Autónomas y aumenta la adaptabilidad a circunstancias económicas cambiantes. Se realizará en todo caso un seguimiento regular de los resultados logrados en cada área y mejores esfuerzos para lograr una originación equilibrada de proyectos en todas las áreas.
- **Entre beneficiarios públicos y privados.** Se crea una línea separada para financiación al sector público. En el resto de instrumentos habrá una implicación mayoritaria del sector privado. Los instrumentos de intermediación financiera como las garantías y titulizaciones se destinarán enteramente al sector privado. Además, en el instrumento directo de cofinanciación y el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible y Turismo Sostenible,

aunque no habrá asignación ex ante entre inversión pública e inversión privada, se espera un peso significativo del sector privado.

MARCO DE GOBERNANZA

En este apartado se detalla i) cuáles son las entidades involucradas en la gobernanza del Fondo; ii) cuál es la función de cada entidad y las principales tareas que desempeñan; y iii) cuál es el proceso de toma de decisiones.

1. **Entidades involucradas en la gobernanza**

El marco de gobernanza del FRA involucrará diferentes entidades:

- **Administración Central:** el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como con los departamentos ministeriales competentes en los ámbitos de actuación del fondo, diseñará la puesta en marcha del nuevo Fondo ("entidad decisora" en los términos de la Orden HFP/1030/2021 por la que se establece el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia de España). También participará en el diseño de los instrumentos financieros, incluyendo la obligación de que los mecanismos de información y seguimiento estén debidamente establecidos. La Administración Central también velará por el cumplimiento de los hitos y objetivos de la Decisión de Ejecución del Consejo y el Acuerdo Operativo y establecerá mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- **Grupo BEI:** el Grupo BEI será la entidad gestora para la implementación de los instrumentos financieros financiados por el FRA. En el caso de la línea pública directa y del instrumento de financiación directa, llevará a cabo la labor de identificación, originación, estructuración, evaluación y seguimiento de proyectos privados en las áreas prioritarias, en línea con la estrategia de inversión acordada. También llevará a cabo las anteriores tareas para los proyectos públicos presentados por las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y empresas públicas. En el caso de los instrumentos intermediados, llevará a cabo las tareas asociadas con la gestión de los instrumentos, incluyendo la negociación con los intermediarios financieros, seguimiento de su actuación, elaboración de los contratos, entre otras. El Grupo BEI también realizará tareas de tesorería y estará sujeto a requisitos de información, así como otras obligaciones habituales que se establecerán en detalle en los Acuerdos de Implementación.
- **Comunidades Autónomas**: el FRA busca reforzar la dimensión de co-gobernanza del Plan de Recuperación y Resiliencia, involucrando a las Comunidades Autónomas en las principales decisiones estratégicas. En este sentido, las Comunidades Autónomas serán consultadas a través de conferencias sectoriales en las fases de diseño de las estrategias de inversión y, en caso de que el Grupo BEI provea asistencia técnica, cooperarán con los servicios del Banco encargados de dicha asistencia para favorecer la identificación y originación de proyectos en las áreas prioritarias del Fondo. Las Comunidades Autónomas otorgarán una garantía o contragarantía para los proyectos privados que se lleven a cabo dentro de su territorio, en los términos acordados con el Estado.
- **Intermediarios financieros:** canalizarán la financiación para llegar a los proyectos de inversión más pequeños, asegurándose que estos cumplen con los requisitos establecidos en las estrategias de inversión. Serán seleccionados y monitoreados por el BEI o FEI.

- **Comités de Inversiones:** Son los órganos de gobierno de cada instrumento financiero. Se creará un comité de inversiones para cada grupo de instrumentos financieros (en principio uno para el instrumento directo de cofinanciación y la línea pública directa, uno para el instrumento de desarrollo urbano sostenible y turismo sostenible y otro para el resto de productos de intermediación financiera), cuyas funciones serán definidas en cada caso en los respectivos acuerdos de implementación. Sus miembros serán seleccionados por la Administración central.

2. <u>Papel de cada entidad y principales tareas a desempeñar</u>

Una vez presentadas las principales partes que participarán en la implementación del FRA, se exponen a continuación a nivel indicativo y sin ánimo de exhaustividad las tareas que llevarán a cabo cada una de ellas.

I. Administración Central

Para la correcta puesta en marcha del FRA, se elaborará una norma nacional donde se definirán los objetivos y principios generales que regulan el FRA. Entre otras cuestiones, esta norma habilitará al Ministerio de Asuntos Económicos y Transición Digital a firmar los Acuerdos de Implementación con el BEI y FEI, así como a establecer un esquema de contragarantías con las Comunidades Autónomas y otras características clave de la gobernanza.

Se celebrará entre el Estado y el Grupo BEI uno o varios Acuerdos de Implementación (al que se anexarán las estrategias de Inversión). Estos documentos incluirán, entre otros:

- La asignación de las funciones y responsabilidades del Estado y el Grupo BEI para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales del MRR.
- Los objetivos y características básicas de cada mandato, incluyendo tipo de productos financieros, áreas de inversión, la definición de beneficiarios finales, importes máximos de la financiación, las condiciones financieras a aplicar a los beneficiarios finales, así como los criterios y directrices determinados por la entidad decisora que deba aplicar el BEI/FEI en la gestión del mandato, entre otros aspectos.
- Los criterios de control y seguimiento, obligaciones de ambas instituciones, así como documentación a reportar para cada operación.
- Los aspectos relativos a los precios de los préstamos apoyados por el FRA y las notificaciones sobre Ayudas de Estado.
- Otros elementos como gestión de liquidez, criterios temporales, comisiones, gastos, terminación…

II. Grupo BEI

La experiencia técnica y financiera de Grupo BEI en la detección, estructuración, evaluación y financiación de proyectos de inversión a largo plazo y soluciones intermediadas proporcionará un sello de calidad a las inversiones del Fondo. Además, las Comunidades Autónomas podrán beneficiarse de asesoramiento técnico con el objetivo de impulsar una cartera de proyectos sólida y de calidad.

- De forma independiente y sin interferencia de las autoridades españolas, en el modelo de financiación directa, seleccionará los proyectos públicos y privados y realizará sobre ellos un proceso de "*due diligence*" en cuanto a la calidad y viabilidad financiera del proyecto

(siguiendo criterios de rentabilidad-riesgo) y coherencia con los criterios de la estrategia de inversión establecidos en los Acuerdos de Implementación.

- Establecerá y gestionará uno o varios instrumentos financieros, con cargo a los recursos del Fondo, tomando como referencia cuando sea el caso, otros instrumentos financieros MRR similares establecidos por el Grupo BEI en otros países.
- En el caso de los productos intermediados, el Grupo BEI seleccionará a los intermediarios financieros mediante un proceso abierto, transparente y no discriminatorio, como convocatorias de manifestaciones de interés llevadas a cabo según los procedimientos internos del Grupo BEI u otro mecanismo adecuado.
- Supervisará e informará periódicamente sobre la ejecución de las inversiones pertinentes y gestionará las actividades de tesorería de cada instrumento financiero.
- El Grupo del BEI podrá cofinanciar proyectos con sus recursos propios, sujeto a todos los procedimientos internos regulares del BEI y el FEI.
- En todas las operaciones cofinanciadas con sus recursos propios que se lleven a cabo en España, el BEI debe, según el Artículo 19 de su estatuto, consultar a España mediante un procedimiento de no objeción.
- Antes de conceder un préstamo directo a una Comunidad Autónoma, ésta deberá disponer de autorizaciones preceptivas para que el préstamo se haga efectivo, de acuerdo con los límites para las operaciones de endeudamiento que en ese momento le sean aplicables.
- El Grupo BEI informará periódicamente al Estado sobre los proyectos aprobados e indicadores clave sobre la ejecución de las inversiones. Esta información será también compartida con las Comunidades Autónomas a través de conferencias sectoriales.

El FRA delegará la gestión de los instrumentos financieros en el Grupo BEI y en los órganos de gobierno de cada instrumento financiero (Comité de Inversiones), estableciendo en la documentación que acompañe a la creación de los mandatos los diferentes requerimientos (regulatorios, de elegibilidad…) que deberán regir la actuación del Grupo BEI y de los Comités de Inversiones. Las decisiones de esta modalidad de financiación serán llevadas a cabo por el Grupo BEI (actuando en su nombre, pero por cuenta y riesgo del Estado español, según lo establecido en los Acuerdos de Implementación) y/o los Comités de Inversiones.

III. Comunidades Autónomas

El FRA tiene por objetivo permitir a las Comunidades Autónomas desplegar proyectos conformes a sus prioridades y decisiones estratégicas.

Para que un promotor privado o público distinto de una Comunidad Autónoma obtenga financiación del FRA, a través del instrumento directo o de los intermediados, la Comunidad Autónoma tendrá que otorgar una garantía o contragarantía para la financiación de los proyectos de inversión que tengan lugar en su territorio, de acuerdo con un procedimiento eficiente y simplificado que se establecerá entre el Estado y las Comunidades Autónomas. En caso de impago de una de las contrapartes del FRA, la Comunidad Autónoma se compromete a cubrir las pérdidas ocasionadas al FRA o el Estado. Este sistema de garantías/contra-garantías de las Comunidades Autónomas es imprescindible para proveer incentivos adecuados para que éstas internalicen todos los riesgos y beneficios asociados a los proyectos que se promueven en sus territorios.

Cabe señalar que el BEI va a cofinanciar con recursos propios los proyectos de financiación directa, por lo que se espera que el FRA asuma un nivel de riesgo acorde con las normas, políticas y procedimientos del BEI aplicados a las operaciones que lleva a cabo por su cuenta y riesgo.

IV. Intermediarios financieros

El Grupo BEI firmará contratos individuales con los intermediarios financieros que seleccionará a través de convocatorias de manifestación de interés, donde se establecerán los términos y condiciones establecidos en cada mandato, u otros mecanismos adecuados de selección. Las obligaciones de los intermediarios financieros incluirán, entre otras:

- Identificar y seleccionar, de manera transparente y objetiva, sin conflicto de interés y liderar las negociaciones y estructuraciones de las inversiones en proyectos viables que encajen en la estrategia de inversión y las reglas de elegibilidad.
- Seguimiento y control de las inversiones para proveer la información necesaria al instrumento, el Comité de Inversiones, el Grupo BEI y para cumplir con las obligaciones de reporting del instrumento.
- Medidas de información, marketing y publicidad de la participación del intermediario financiero en el instrumento.
- Co-financiar la parte acordada según el caso.

V. Comités de Inversiones

Son los órganos de gobierno de los instrumentos financieros. Algunas de sus responsabilidades son: (i) actuar como punto de coordinación y comunicación entre el Grupo BEI y la Autoridad Pública; (ii) aprobar cualquier modificación a la estrategia de inversión, política de riesgo, estrategia de salida y plan de negocios; etc. (iii) ejercer un derecho de veto sobre las propuestas de financiación presentadas por el Grupo BEI, directamente o por delegación. En caso de aprobación por delegación, el Grupo BEI informará regularmente al Comité de Inversiones respecto a las aprobaciones.

3. Proceso de toma de decisiones

La aprobación de los proyectos por los Comités de Inversiones estará sujeta a que el Grupo BEI verifique previamente todos los criterios de elegibilidad, validados por un auditor externo en los casos requeridos.

I. Línea pública directa e instrumento directo de cofinanciación

Los proyectos serán aprobados por el Comité de Inversiones a propuesta del BEI. El Comité de Inversiones estará formado por miembros de la Administración, en representación de los ministerios competentes.

Los miembros del Comité de Inversiones deberán cumplir unos criterios mínimos de elegibilidad:

- Experiencia relevante: nivel de experiencia relevante en estructuración y financiación de proyectos públicos y/o privados, conocimiento de las áreas prioritarias del Fondo y/o de las necesidades de las Comunidades Autónomas.
- Integridad y profesionalidad.
- Se determinarán también criterios de exclusión para casos en los que un candidato estuviese por ejemplo sujeto a sanciones europeas o tuviese conflicto de interés.

Se espera que en el caso de la línea pública directa y del instrumento directo de cofinanciación, las funciones del Comité de Inversiones sean:

- Actuar como punto de coordinación y comunicación entre el Grupo BEI y la Autoridad Pública;
- Aprobar cualquier modificación a la estrategia de inversión, política de riesgo, estrategia de salida y plan de negocios; etc.

- Aprobar las propuestas de financiación presentadas por el BEI de manera directa. Sin embargo, el Comité de Inversiones sólo estará facultado para aprobar o rechazar propuestas o recomendaciones presentadas por el BEI en su totalidad (y no en parte) y no estará facultado para enmendar dichas propuestas o recomendaciones.

En relación a la aprobación de las propuestas, el Comité de Inversiones deberá aprobar o rechazar las propuestas de proyectos a financiar presentadas por el BEI, que ya habrán pasado por las verificaciones previas necesarias de los criterios de elegibilidad. Igualmente, el Comité podrá solicitar mayor nivel de información o aclaraciones adicionales antes de aprobar la financiación de un proyecto, pero no podrá exigir la modificación de la operación o proponer operaciones por iniciativa propia. El Comité de Inversiones solo tomará decisiones a propuesta del BEI. El Comité de Inversiones podrá, eventualmente, rechazar operaciones a raíz de observar incumplimientos de las reglas fijadas en las leyes que garantizan la sostenibilidad fiscal de las autonomías - la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)-, así como su vertiente financiera, la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

II. Instrumentos intermediados

Los instrumentos intermediados se ejecutarán con arreglo a un modelo de delegación, en virtud del cual la documentación del mandato definirá claramente todos los requisitos de elegibilidad, reglamentarios, de ayudas de Estado y de otro tipo, y todas las decisiones de ejecución dentro de este perímetro serán adoptadas por el Grupo BEI, los Comités de Inversiones de cada instrumento financiero o los intermediarios financieros. El Grupo BEI celebrará acuerdos operativos bilaterales con intermediarios financieros que serán seleccionados por el Grupo BEI mediante convocatorias de manifestaciones de interés u otro proceso adecuado.

La ejecución del mandato será controlada y supervisada por los Comités de Inversiones cuyos miembros podrían ser designados por las autoridades españolas, previa consulta con el Grupo BEI y con las Comunidades Autónomas.

En los instrumentos intermediados, las funciones de los Comités de Inversiones son similares al caso del instrumento directo de cofinanciación, pero con un grado todavía mayor de delegación al Grupo BEI y los intermediarios financieros. En el caso del Fondo de Desarrollo Urbano y Turismo Sostenible, gestionado por el BEI, el Comité de Inversiones aprobará la selección de los intermediarios financieros propuesta por el BEI y las condiciones clave del acuerdo con estos. En el caso de la contribución al compartimento nacional de InvestEU, todas las operaciones se someterán a los procedimientos habituales previstos en el Reglamento de InvestEU. En los restantes instrumentos intermediados, el Comité de Inversiones delegará plenamente en el Grupo BEI la selección de los intermediarios financieros y la firma de los acuerdos con éstos. En todos los casos, se delegará en los intermediarios financieros la aprobación de los proyectos individuales con los beneficiarios finales, por lo que el Comité de Inversiones no tomará decisiones a este nivel. El Grupo BEI informará regularmente al Comité de Inversiones respecto a las aprobaciones y la implementación de todos los instrumentos.

HITOS, OBJETIVOS Y CALENDARIO

Ver detalle en Tabla T1-Hitos y Objetivos.

AYUDAS DE ESTADO

Financiación directa al sector público:
En el caso de la financiación directa al sector público, no existe ayuda de Estado cuando el prestatario no compita en mercado. La contratación de obras, bienes y servicios necesarios para el proyecto objeto de financiación seguirá procedimientos transparentes, abiertos y no discriminatorios, en consonancia con la legislación española y la propia Guía de Contratación del BEI, que está alineada con todos los estándares en esta materia a nivel de la Unión Europea.

Financiación directa al sector privado

En caso de cumplirse una serie de condiciones preestablecidas y sujetas a revisión por el Estado, la financiación del FRA podrá ofrecerse a los beneficiarios finales a tipos de interés más ventajosos que los del BEI. En estos casos, aunque exista subsidio de intereses, podrá no requerirse notificación a la Comisión, al configurarse la ayuda de conformidad con los requisitos de los siguientes supuestos:

a. Para aquellos proyectos que se financien hasta 31 de diciembre de 2023, se podrá aplicar el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia aprobado por la Comisión Europea en su Decisión SA.102771 (2022/N), de 2 de abril, y posteriores modificaciones de dicha Decisión en coherencia con el actual Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2023/C 101/03) y posibles futuras modificaciones. Si este Marco se ampliara, extendiera o fuera sustituidos por Marco similar, seguiría aplicándose en periodos posteriores al 31 de diciembre de 2023.

b. Para el resto de casos, se aplicará el Reglamento General de Exención por Categorías o el régimen de *minimis*.

Financiación intermediada al sector privado

En el caso de la financiación intermediada, se evitarán ayudas de Estado a los intermediarios financieros. La selección de los intermediarios financieros se realizará mediante un procedimiento de selección abierto, transparente y no discriminatorio, como convocatorias de manifestaciones de interés específicas que publicará el Grupo BEI de conformidad con sus normas y procedimientos internos u otro mecanismo de selección adecuado.

A nivel de los beneficiarios finales, la contribución al compartimento de Estado de InvestEU se considerará “State Aid consistent”. Los productos personalizados de garantías se regirán por el régimen de minimis o el Reglamento General de Exención por Categorías. Los instrumentos de titulización, los bonos verdes y el Instrumento “Senior Private Credit” se considerarán “Market Conform”. Algunos criterios específicos y características estructurales de los productos se derivarán del régimen de ayudas estatales aplicable. En el caso del instrumento para Desarrollo Urbano Sostenible y Turismo Sostenible, se aplicarán condiciones de mercado.

Lista indicativa de criterios de elegibilidad de los productos intermediados en régimen de minimis:

1. Criterios de elegibilidad del beneficiario final

- El beneficiario final no debe estar sujeto a un procedimiento de insolvencia colectiva ni cumplir los criterios establecidos en su legislación nacional para ser sometido a un procedimiento de insolvencia colectiva a petición de sus acreedores, tal como se establece en el art. 4.3 (a) del Reglamento De Minimis 1407/2013;
- El beneficiario final será elegible en el ámbito de aplicación del Reglamento De Minimis.

2. Criterios de admisibilidad de la operación con el beneficiario final

- El importe del principal inicial de la transacción del destinatario final no será superior al importe que haría que el equivalente bruto de subvención superase los límites de minimis, de conformidad con el Reglamento De Minimis;
- La transacción del beneficiario final no financiará actividades excluidas por el Reglamento De Minimis.

Lista indicativa de los criterios de admisibilidad de los productos intermediados con arreglo al RGEC

1. Criterios de admisibilidad del destinatario final

- El beneficiario final no deberá ser una empresa en crisis tal como se define en las normas de la Unión sobre ayudas estatales ("Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis" (C249/1/31.7.2014));
- El beneficiario final será una empresa que en el momento de la inversión sea una pyme que no cotice en bolsa y cumpla al menos una de las siguientes condiciones

  (a) no ha estado operando en ningún mercado;

  (b) que lleve operando en un mercado menos de 10 años desde su registro o menos de 7 años desde su primera venta comercial;

  (c) requiere una inversión inicial que, sobre la base de un plan empresarial elaborado con vistas a introducirse en un nuevo producto o mercado geográfico, sea superior al 50 % de su volumen de negocios anual medio en los 5 años anteriores (en caso de aplicación del artículo 21 del RGEC).

2. Criterios de elegibilidad de la operación con el beneficiario final

El importe total de la financiación no excederá de 16,5 millones de euros por empresa subvencionable en virtud de cualquier medida de financiación de riesgo (en caso de aplicación del artículo 21 del RGEC), salvo en el caso del instrumento indirecto del BEI para Desarrollo Urbano Sostenible y Turismo Sostenible, en el que el importe total de la financiación concedida por el instrumento financiero no excederá de 22 millones de euros por destinatario final.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El sistema de seguimiento garantizará el cumplimiento de los objetivos e hitos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo, así como la aplicación de los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Dicho sistema se basará en los sistemas de control existentes en el Plan actual. Utilizará las herramientas, procedimientos y órganos responsables que están garantizando la adecuada protección de los intereses financieros de la Unión. No obstante, estos procedimientos se adaptarán a las especificidades que impone la ejecución del Plan a través de instrumentos financieros y a la ejecución por parte del Grupo BEI.

El Acuerdo de implementación entre España y el BEI recogerá los requisitos de seguimiento, auditoría y control, incluyendo:

- La obligación de comprobar la elegibilidad de cada operación de acuerdo con los requisitos establecidos en las normas que establecen el FRA, antes de comprometerse a financiar una operación. Esta comprobación podrá delegarse en parte en auditores externos.
- La obligación de realizar auditorías ex-post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría del Grupo BEI. Estas auditorías verificarán i) que los sistemas de control son eficaces, incluido para la detección de fraude, corrupción y conflicto de intereses; ii) el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas de estado y los requisitos en materia de clima y objetivos digitales; y iii) que se respeta el requisito de que el intermediario verifique que el beneficiario final presenta una declaración responsable para controlar si el mismo coste está cubierto por otro instrumento de la Unión. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y que se respetan las condiciones del Acuerdo de Ejecución y los Acuerdos de Financiación aplicables.
- La obligación para el Grupo BEI de facilitar a la IGAE un informe anual de auditoría elaborado por sus auditores externos.

ESTIMACIÓN DE COSTES

El FRA sigue un enfoque flexible basado en demanda, sin establecer objetivos estrictos en función del tipo de beneficiario (privado/público) o de las áreas prioritarias. Aunque existirán techos máximos agregados definidos ex ante por Comunidad Autónoma, se tratará de evitar que se deje de atender demanda elegible mientras existan recursos disponibles.

La utilización del Fondo dependerá, por tanto, de la demanda real que se materialice en el futuro por parte de los distintos tipos de beneficiarios, lo que a su vez dependerá de la situación macroeconómica y las condiciones de mercado imperantes en el momento de la implementación, así como otros factores estructurales o externos, que son difíciles de anticipar en el actual contexto de incertidumbre macro-financiera.

En este contexto, el análisis llevado a cabo busca evaluar el nivel de demanda aproximado que podría provenir de los principales sectores. Para ello, se ha seguido un doble enfoque:

- **Enfoque "top-down"** para conocer las necesidades de inversión pública de las Comunidades Autónomas, analizando la evolución de la inversión desde los años previos a la crisis financiera hasta la actualidad, y tratando de obtener una estimación de las posibilidades de absorción del sector público en los próximos años. Según este análisis, las proyecciones de los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas apuntan a que en 2023 sus inversiones reales superarán los 15.000 millones de euros (acercándose por primera vez a los niveles de inversión mantenidos durante los años previos a la crisis financiera). El mantenimiento de este nivel de inversión en próximos años, con una composición adecuada del tipo de inversiones, centrada en las siete áreas prioritarias, se considera adecuado, lo que, dependiendo de distintos supuestos, podría originar una demanda significativa de financiación del FRA.

- **Enfoque bottom-up** para valorar la potencial demanda en cada una de las áreas prioritarias del FRA. A través de diversas estadísticas comparativas entre países y a lo largo del tiempo, así como otros análisis e informes sobre los retos que enfrentan las regiones en cada área prioritaria, se concluye que existe de forma plausible una demanda potencial significativa de proyectos de inversión públicos, privados o público-privados en cada área. Pese a que la información disponible y el carácter transversal y basado en demanda del FRA no permite

siempre ofrecer una cuantificación exacta de las necesidades de inversión de cada área, el análisis muestra que las necesidades serán cuantiosas en los próximos años.

El análisis de las necesidades de inversión apunta a que la demanda potencial para el conjunto de las áreas prioritarias identificadas es significativa y superará el volumen de financiación aportado por el FRA de forma plausible y creíble. Por todo ello, el monto total máximo de 20.000 millones de euros de este instrumento es una cantidad razonable para hacer frente a las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas en los próximos años.

Podrá exigirse un **compromiso de reinversión de los flujos financieros** después de 2026 para los objetivos del FRA. Estas reinversiones se producirán hasta que España empiece a repagar a la Comisión Europea los préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Ver documento separado de justificación de costes para análisis completo.

ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Los Acuerdos de Implementación que firme el Estado con el Grupo BEI contendrán cláusulas para incentivar que la financiación otorgada con cargo al FRA contribuya a los objetivos de etiquetado verde y digital del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, se establecerá de forma específica que el 50% de las inversiones contribuyan a la transición climática en aplicación del etiquetado establecido en el Anexo VI del Reglamento del MRR. Existirá un seguimiento periódico de estos dos indicadores. Antes de desembolsar un nuevo tramo al instrumento, el Estado verificará que la financiación otorgada hasta ese momento está contribuyendo adecuadamente a los objetivos de etiquetado verde y digital.

Las 7 áreas prioritarias del FRA contienen actuaciones con un porcentaje elevado de contribución verde o digital. El BEI tiene además experiencia muy amplia en la financiación climática (en 2019, aprobó su Hoja de Ruta de Banco del Clima).

PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH)

Las medidas financiadas, dada su naturaleza, suponen un perjuicio previsible nulo o insignificante sobre los seis objetivos medioambientales.

Los acuerdos de implementación con el Grupo BEI incluirán mecanismos para asegurar el cumplimiento del principio de “No Causar Daño Significativo” (“Do no significant harm”, DNSH).

Se definirá la lista de exclusión de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01). Se exigirá asimismo el cumplimiento de todos los proyectos con toda la legislación medioambiental relevante a nivel nacional y de la UE. Se aplicarán además los criterios de elegibilidad del Grupo BEI y sus listas de actividades y sectores excluidos (ver aquí), que ya están alineados con los objetivos del Acuerdo de París.

Las inversiones financiadas por el FRA en las siete áreas prioritarias, en la medida en la que se dirijan a tipos de actuaciones ya identificadas en otros componentes existentes del Plan, cumplirán con los requisitos DNSH establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo para dichos componentes. A modo de ejemplo, en el caso del área de inversión 7 del FRA (Transporte Sostenible), algunas actuaciones financiables están ya identificadas en el actual componente 1 del Plan (Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos). En el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo, dentro de las inversiones previstas en este componente, se prevén por ejemplo actuaciones para el despliegue de infraestructuras de repostaje

para vehículos comerciales con combustibles alternativos y se especifica que este apoyo solo cubrirá la infraestructura de repostaje de vehículos comerciales que cumpla con los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en la normativa pertinente para los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa.

En relación con los proyectos propuestos al Comité de Inversiones para financiación directa, el BEI llevará a cabo la evaluación del DNSH basándose en la información provista por el promotor y utilizando los requerimientos especificados en la Decisión de Ejecución del Consejo, así como en su(s) anexo(s) revisado(s). Esta evaluación será confirmada por auditores externos. En el caso del instrumento de intermediación, los acuerdos individuales que firme el Grupo BEI con los intermediarios financieros obligarán a estos últimos a asegurar que los fondos del MRR se utilizan para inversiones compatibles con el principio DNSH.

"Do no significant harm" principle			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	**Yes**	**No**	**If you selected "No" please explain why**
Climate change mitigation		X	Al aplicarse siempre a los proyectos cofinanciados los criterios de elegibilidad del Grupo BEI y sus listas de actividades y sectores excluidos (ver aquí), que ya están alineados con los objetivos del Acuerdo de París, se asegura que ninguno de los proyectos tenga un impacto sobre los objetivos de mitigación del cambio climático, por lo que no es necesaria una evaluación exhaustiva del DNSH en este criterio. La necesidad de llevar a cabo una evaluación exhaustiva para los criterios se valorará caso por caso y teniendo en cuenta las políticas del Grupo BEI, descritas detalle en su Marco de Estándares
Adapting to climate change		X	
Sustainable use and protection of water and marine resources		X	
The circular economy, including waste prevention and recycling		X	
Pollution prevention and control to air, water or land		X	
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		X	

				Ambientales y Sociales. Una gran mayoría de los proyectos no requerirá una evaluación exhaustiva por cumplir por defecto alguno de los criterios establecidos en las orientaciones DNSH de la Comisión. Por ejemplo, teniendo en cuenta el tagging verde del FRA, una parte importante de los proyectos tendrá un tagging del 100%, por lo que no requerirán esta evaluación exhaustiva. En caso de no cumplirse este u otro criterio de las orientaciones DNSH, se aplicará una evaluación exhaustiva para asegurar el cumplimiento del principio DNSH.	